DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 5 de Agosto de 1965

TOMO 240 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17169

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

RENDICION DE CUENTAS DE 1963

LEY Nº 13.349

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

FINANCIACION DEL DEFICIT

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar en $ 1.475:000.000.00 m|n (mil cuatrocientos setenta y cinco millones de pesos) la "Deuda Nacional Interna 5 o|o de 1960 Serie C", en las condiciones dispuestas en la emisión original.

Dicha ampliación se destinará a financiar los siguientes déficit:

	$
Déficit Presupuestal Ejercicio 1963 ..	985:478.508.86
Gastos del Ejercicio 1963 y anteriores sin imputación incluídos en la relación presentada en la Rendición de Cuentas	7:217.040.69
Déficit Universidad del Trabajo del Uruguay - Ejercicio 1963	2:951.454.45
Déficit Administración Nacional de Puertos - Ejercicio 1963	58:398.148.95
Obligaciones con el Banco de la República Oriental del Uruguay a que se refiere el artículo siguiente de esta ley	80:527.853.03
Déficit del Servicio Oceanográfico y de Pesca - Ejercicio 1961	5:226.448.38
Déficit del Servicio Oceanográfico y de Pesca - Ejercicio 1963	15:032.804.81
	1.154:832.259.17

Facúltase además, al Poder Ejecutivo, para emitir Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería, en moneda nacional o extranjera, por el saldo no emitido de los títulos de la Deuda Pública a que se refiere este artículo.

El servicio de intereses y plazos de los Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería que se emitan en virtud de la autorización dispuesta por esta ley u otras vigentes, se regularán por las condiciones establecidas en el artículo 2.o de la ley N.o 13.135, de 28 de junio de 1963.

Art. 2.o De la Deuda Pública que se autoriza por el artículo anterior se destinarán hasta la suma de pesos 80:527.853.03 (ochenta millones quinientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y tres pesos con tres centésimos) para ser entregada al Banco de la República Oriental del Uruguay en cancelación de las siguientes obligaciones:

	$
Ministerio de Defensa Nacional — ley de 21 de diciembre de 1936 (Cuenta N.o 140): Préstamo especial por pesos 145.500.00 con saldo de	156.203.31
Ministerio de Hacienda — Convenio de compra-venta de los Ferrocarriles Británicos — ley de 31 de diciembre de 1948 (Cuenta N.o 172): Crédito por la suma de $ 44:330.000.00 (vencido el 25 de enero de 1951), con saldo de ..	61:297.030.49
Corte Electoral — ley de 18 de octubre de 1950 (Cuenta N.o 150): Préstamo (eliminado) por $ 1:663.746.61, con saldo de	898.006.84
Poder Ejecutivo — ley de 16 de octubre de 1958. Préstamo en vale redescontable por la suma de $ 10:000.000.00 con saldo de	10:000.000 00
Ministerio de Ganadería y Agricultura — Censo General Agropecuario 1956 (artículo 76 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953) (Cuenta N.o 278): Préstamo en Cuenta Corriente por pesos 360.000.00 vencido el 6 de setiembre de 1961 con saldo de	622.189.94
Ministerio de Hacienda — Tribunal Extraordinario — ley de 14 de setiembre de 1945 (Cuenta N.o 114): Créditos en Cuenta Corriente por $ 550.000.00 con saldo de	1:029.172.45
Comisión Técnica Administrativa de la Explotación de los Bosques del Río Negro — ley de 16 de julio de 1941 (Cuenta N.o 214): Crédito (eliminado) por $ 30.000.00 con saldo de	91.628.21
Consejo Nacional de Gobierno — Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — ley de 19 de octubre de 1954 (Cuenta N.o 173): Préstamo en Cuenta Corriente por $ 8:500.000.00 con saldo de	6:433.626.79
	80:527.853.03

El tipo de cotización de los títulos que se entreguen para cancelar las cuentas mencionadas será de ochenta.

DISPOSICIONES PRESUPUESTALES

Artículo 3.o Facúltase al Poder Ejecutivo para efectuar el relevamiento del Censo Industrial y de Servicios y

autorízase por una sola vez con cargo a Rentas Generales, para gastos devengados por el mismo y para la terminación del Censo de Población y Vivienda de 1963, la suma de $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos). Con cargo a esta partida, sólo podrán pagarse retribuciones personales a los funcionarios contratados que se encuentren prestando servicios a la fecha de esta ley.

La Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda, la cual queda facultada para resolver independientemente los aspectos técnicos, tendrá a su cargo los relevamientos precedentemente indicados.

Las personas físicas o jurídicas que se nieguen a prestar la debida colaboración en la ejecución de los censos, o que dijeren datos falsos, adulterados o que omitieran darlos sin motivo justificado, serán sancionadas con multas de $ 2.000.00 (dos mil pesos) a $ 20.000.00 (veinte mil pesos). Dichas multas se harán efectivas por los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, previo juicio breve y sumario a solicitud de la Dirección General de Estadística y Censos. En estos juicios se actuará en papel común y no se devengarán costas.

Art. 4.o La Inspección General de Hacienda podrá disponer anualmente del 50 o|o (cincuenta por ciento) del producido de las multas que perciba, para tareas y gastos de inspección y contralor de las asambleas de las Sociedades Anónimas, con exclusión de retribuciones personales.

Art. 5.o Declárase que la aplicación de los artículos 48 y 65 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, no dará lugar a la creación de cargos pertenecientes al Escalafón Técnico-Profesional, para quienes no posean el título habilitante respectivo.

Lo dispuesto en el inciso anterior no regirá para los cargos a que se refiere el último inciso del artículo 6.o de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960.

Los cargos que ocupaban los funcionarios cuyas situaciones se regularizan por los artículos 48 y 65 mencionados, serán suprimidos una vez efectuadas dichas regularizaciones.

Art. 6.o Declárase que la opción a incorporarse a las planillas de la Dirección General de Estadística y Censos, por prestar servicios "en comisión", de acuerdo con lo establecido en el artículo 251 de la ley Presupuestal, número 13.320, de 28 de diciembre de 1964, deberá hacerse entre funcionarios pertenecientes al mismo Ministerio y sin que ello lesione los derechos al ascenso de aquellos que tienen mayor antigüedad en la Oficina por haber sido designados para la misma desde su ingreso a la Administración Pública.

Art. 7.o Derógase el artículo 93 de la ley Presupuestal N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, manteniéndose en el Consejo del Niño el Servicio Médico que dicha disposición pasaba al inciso 15, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 8.o Aclárase que el beneficio acordado por el artículo 120 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, comprende a todos los funcionarios presupuestados y jornaleros que al 1.o de enero de 1965, pertenezcan, actúen en comisión o dependan por cualquier otro criterio de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas (Item 8.01) o de la Dirección de Transportes (Item 8.06).

Art. 9.o Agréganse al artículo 246 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, los incisos siguientes:

"De la partida de $ 28:000.000.00 (veintiocho millones de pesos), asignada al Ministerio de Obras Públicas para atender diferencias de jornales, cargas sociales, materiales y aumentos del costo de las obras en las licitaciones, de las obras de Arquitectura, podrá utilizarse con cargo a la misma, el monto anual necesario.

El Tesoro de Obras Públicas podrá adelantar los recursos necesarios.

En cuanto a la partida de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) para continuación de las obras del Hospital Musto, no podrá gastarse un monto superior a $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) para 1965 y una cantidad igual para 1966."

Art. 10. Confírmase el Servicio de Ginecología que funciona en el Hospital Pasteur, destinando para la atención del mismo, un médico ginecólogo del Servicio de Asistencia Externa, de donde se suprime.

Art. 11. Restitúyese la disposición establecida en el artículo 2.o de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, sobre Presupuesto General de Sueldos y Gastos y mantenida en las leyes posteriores, por la que se exceptuaba a los actuales Ingenieros Agrónomos de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios (Item 11.09) de lo dispuesto por el artículo 32 de la citada ley N.o 11.923.

Art. 12. Incorpórase al artículo 169 de la ley número 13.320, de 28 de diciembre de 1964, el siguiente inciso:

"Al sólo efecto de las promociones a que diere lugar la adecuación de escalafones que se dispone por los incisos anteriores, el personal incorporado por el artículo 170 de esta misma ley a la Secretaría del Ministerio (Item 11.01), Dirección de Servicios Agropecuarios y Protección Vegetal (Item 11.03) y Dirección de Economía Agraria (Item 11.07) y cuyos haberes se atendían con cargo a los Rubros 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" y 1.04 "Jornales", se considerará en la siguiente forma: los incorporados con cargo de Oficial, en el último grado de la Categoría IV del Escalafón Administrativo y los incorporados como Auxiliares en el último grado de la Categoría V del mismo Escalafón.

Modifícase la fecha establecida en este artículo para la reestructuración en el Escalafón Administrativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, estableciéndola en el 1.o de enero de 1965."

Art. 13. Autorízase al Poder Ejecutivo a reforzar anualmente, por vía de trasposición de rubros y hasta por un monto total de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos), las dotaciones de los Rubros 1.07 del inciso 11, tomando los fondos necesarios de las economías que realice en cualquiera de sus créditos presupuestales, correspondientes al mismo inciso.

Art. 14. Sustitúyese el artículo 174 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"ARTICULO 174. Otórgase un beneficio del 20 o|o (veinte por ciento) de los sueldos a los funcionarios del Poder Judicial, cuya asignación sea inferior a 6.300.00 pesos (seis mil trescientos pesos), mensuales y un 10 o|o (diez por ciento) desde los sueldos de $ 6.300.00 (seis mil trescientos pesos), inclusive."

Art. 15. Modifícanse los sueldos de los cargos que se establecen a continuación, en la siguiente forma:

Suprema Corte de Justicia

1	Escribano de Actuación	$ 94.800.00
1	Sub-Inspector General de Registros Notariales (Escribano)	" 92.400.00
1	Adjunto de Actuación, Encargado de Registros	" 92.400.00
1	Director de Secciones	" 92.400.00

Tribunal de lo Contencioso Administrativo

1	Director de Secciones	$ 92.400.00

Art. 16. No obstante lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 183 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, así como por la llamada (1) del Item 13.06 de la misma ley, la Suprema Corte de Justicia podrá disponer que las Oficinas correspondientes a los Juzgados de Instancia de Cerro Largo y de Rivera, así como el Juzgado Letrado del Trabajo, funcionen independientemente.

Art. 17. Sustitúyese el artículo 178 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"ARTICULO 178. Transfórmase el actual Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, que pasará a denominarse Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, con sede en la ciudad de Las Piedras."

Art. 18. Acuérdase a la Corte Electoral una partida, por una sola vez, de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos), con destino al reequipamiento de sus dependencias.

Art. 19. Las retribuciones de los cargos presupuestados del Inciso 18, (Corte Electoral), serán acrecidas con un beneficio porcentual, regulado de la siguiente manera:

a) los funcionarios que perciban sueldos de hasta pesos 6.000.00 (seis mil pesos) mensuales, recibirán un 20 o|o (veinte por ciento) mensual sobre los mismos;

b) aquellos con sueldos superiores a $ 6.000.00 (seis mil pesos), recibirán un 10 o|o (diez por ciento) mensual sobre los mismos; y

c) quienes perciban sueldos de $ 6.500.00 (seis mil quinientos pesos) mensuales, recibirán, aparte del 10 o|o (diez por ciento) referido en el apartado anterior, un medio grado de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos), a efectos de no alterar la jerarquía de los cargos.

Art. 20. Decláranse no comprendidos en el artículo 252 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, los cargos del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

El ingreso a los cargos del Escalafón Administrativo del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo se efectuará por concurso abierto.

Art. 21. Equipárase el sueldo de los funcionarios del último grado del Escalafón Administrativo (Auxiliares) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, al de los funcionarios del mismo grado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, es decir, en una dotación anual de $ 27.600.00 (veintisiete mil seiscientos pesos).

DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

Artículo 22. Modifícase el artículo 2.o de la ley número 12.738, de 26 de julio de 1960, que quedará redactado en la siguiente forma:

"ARTICULO 2.o Autorízase el aumento de la cuota de la República en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en U$S 10.500.000.00 (diez millones quinientos mil dólares estadounidenses)".

Art. 23. Autorízase el aporte de una cuota extraordinaria de la República Oriental del Uruguay en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento de U$S 7:000.000.00 (siete millones de dólares).

Art. 24. Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir en forma adicional 1.301 acciones de U$S 10.000.00 (diez mil dólares) cada una, del Capital Exigible Ordinario del Banco Interamericano de Desarrollo en las condiciones previstas por el Convenio Constitutivo de dicho Banco, aprobado por ley N.o 12.701, de 9 de febrero de 1960.

Art. 25. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar una contribución por la suma equivalente a U$S 553.000.00 (quinientos cincuenta y tres mil dólares), como cuota adicional para el aumento del Fondo de Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo. Esta contribución se efectuará 50 o|o (cincuenta por ciento) en moneda nacional y 50 o|o (cincuenta por ciento) en dólares.

Art. 26. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar una contribución en moneda nacional por una suma equivalente a U$S 3:582.000.00 (tres millones quinientos ochenta y dos mil dólares), como aumento de la cuota del Uruguay en el Fondo para Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 27. Las erogaciones que se originen en virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores se imputarán al Rubro 6.04 del Item 24.02.

Art. 28. Los cargos de Gobernadores titulares ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Banco Interamericano de Desarrollo y Fondo Monetario Internacional, serán desempeñados en los dos primeros Organismos por el Ministro de Hacienda y en el último por el Presidente del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Los cargos de Gobernadores suplentes ante los mismos Organismos serán provistos indistintamente por el Poder Ejecutivo con funcionarios de jerarquía del Ministerio de Hacienda o del Banco de la República Oriental del Uruguay o con personas de notoria versación en materia económico-financiera. El Poder Ejecutivo podrá revocar en cualquier momento el mandato así acordado.

Los cargos de Gobernadores titulares como suplentes serán honorarios, salvo las asignaciones a que hubiere lugar por gastos de movilidad y representación.

Derógase el artículo 2.o de la ley N.o 10.883, de 2 de enero de 1947.

SUELDOS

Artículo 29. A partir del 1.o de julio de 1965, las asignaciones de los cargos incluídos en las planillas presupuestales correspondientes a los Incisos 2 al 14, 18 al 20 y a los Item 22.01, 22.02, 22.03 y 22.04 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos serán liquidadas sobre la base de la dotación total prevista para cada uno de ellos por las disposiciones legales vigentes a la fecha de esta ley.

En esta disposición se incluyen los funcionarios que de acuerdo con las leyes vigentes a la fecha de promulgación de la presente deban percibir sus aumentos en dos etapas: 1.o de enero de 1965 y 1.o de enero de 1966. La segunda etapa se liquidará a partir del 1.o de julio de 1965.

Art. 30. El aguinaldo anual a los funcionarios públicos a que se refiere el artículo 54 de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, sus modificativos y concordantes será, a partir de 1965, para los funcionarios incluídos en los Incisos 2 al 11 y en el Item 22.04 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, el equivalente a la duodécima parte de los sueldos básicos o jornales percibidos.

Sin perjuicio de lo que establece el inciso 2.o del artículo 85 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, en 1965 dicho beneficio se liquidará por semestres, sobre la base de los sueldos máximos o jornales percibidos por el funcionario en el respectivo semestre.

Las normas contenidas en este artículo no modifican la situación de aquellos funcionarios que, en virtud de disposiciones legales vigentes a la fecha de promulgación de la presente, se encuentran amparados por un régimen más beneficioso.

Art. 31. La prima por hogar constituído a que se refiere el artículo 45 de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, sus modificativos y concordantes será, a partir del 1.o de Julio de 1965, para los funcionarios incluídos en los Incisos 2 al 14, 19, 20 e Item 21.03 y 22.04 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) mensuales.

Art. 32. Extiéndese el beneficio otorgado por el artículo anterior, a los funcionarios incluídos en el Inciso 18 y en los Item 21.02, 22.01, 22.02 y 22.03.

Art. 33. El Banco de la República Oriental del Uruguay, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, podrá otorgar préstamos a los funcionarios de la Administración Central contratados, jornaleros o que cobren con cargo a Partidas Globales, Proventos o Leyes Especiales, con más de dos años de antigüedad continuada en el desempeño de sus cargos, en las mismas condiciones en que los conceda a los funcionarios presupuestados.

Art. 34. Ningún funcionario de la Administración Central o Servicios Descentralizados, con excepción de los del Servicio Exterior, podrá percibir como tal, una remuneración anual superior a la que corresponda al cargo de Consejero Nacional de Gobierno.

En aquellos casos en que existiera excedente, la Contaduría General de la Nación efectuará de oficio las deducciones que correspondieren.

A los efectos de la aplicación de este artículo, no se tendrán en cuenta las retribuciones por los siguientes conceptos: primas por antigüedad, matrimonio, nacimiento y hogar constituído, asignación familiar, sueldo progresivo e importe equivalente al aguinaldo legal mínimo.

ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 35. Deróganse los artículos 90 y 91 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964. Los efectos de esta derogación se retrotraerán a la fecha de entrada en vigencia de la ley N.o 13.318.

Art. 36. No se considerarán comprendidos dentro de las exenciones previstas en el artículo 134 de la ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960, los gravámenes aplicables a bienes, servicios o negocios jurídicos que no estén directamente relacionados con los fines específicos de las entidades que han motivado su inclusión en el régimen de exenciones.

Art. 37. Autorízase a la Dirección General Impositiva para dictar resolución en los expedientes en que se hubiere interpuesto, en tiempo hábil, el recurso de reconsideración establecido por el artículo 46 de la ley número 10.597, de 28 de diciembre de 1944, modificado por el artículo 48 de la ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950 y que quedaron pendientes de decisión al cesar en sus funciones el Consejo Honorario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Declárase que la interposición por el interesado del recurso de reconsideración mencionado, suspendió el curso de la prescripción y el término de la caducidad, hasta la resolución definitiva o sentencia ejecutoriada, confor-

me a lo dispuesto por el artículo 376 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 (texto del artículo 60 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961).

Art. 38. Todas las reparticiones, poderes, órganos, entes y servicios, de naturaleza estatal, deberán cumplir estrictamente la obligación de suministrar al "Registro General de Funcionarios de la Nación", creado por la ley N.o 9.461, de 31 de enero de 1935 (artículos 47 a 49), la información y documentación requerida para el funcionamiento del servicio.

Art. 39. La omisión de suministrar la información exigida por la ley, se castigará con la privación de seis meses de sueldo del respectivo Jefe de Personal, cuando esa omisión haya servido para ocultar incompatibilidades por ocupación ilegal de dos empleos rentados u otras irregularidades. Si fuere por orden superior que se violó la ley, se sancionará también al superior responsable.

Art. 40. Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos), con destino a la adquisición del reactor atómico propiedad de la empresa Lockheed Western Company de Marietta (Georgia) y atención de gastos iniciales de instalación.

Art. 41. El reactor funcionará bajo la jurisdicción de la Comisión Nacional de la Energía Atómica y su utilización con fines didácticos y de investigación científica se hará con sujeción a las normas reglamentarias que dictará el Poder Ejecutivo.

Art. 42. Los cargos suprimidos por disposición de las leyes presupuestales vigentes de fecha 28 de diciembre de 1964 y que a los efectos jubilatorios gocen del beneficio de la equiparación, la pasividad que les corresponda se ajustará a los sueldos de los cargos de igual o similar categoría y función.

Art. 43. Declárase que a partir de la promulgación de la presente ley el beneficio establecido en el artículo 3.o de la ley N.o 12.587, de 23 de diciembre de 1958, para los retirados al amparo del artículo 23 de la citada disposición legal, deberá calcularse solamente sobre la totalidad de remuneraciones sujetas a montepío que perciban los funcionarios en actividad del mismo grado y jerarquía, incluso la compensación por dedicación total, siempre que el funcionario retirado la hubiere percibido cuando estaba en actividad.

Art. 44. Declárase, asimismo, que los citados retirados se encuentran comprendidos en el régimen establecido por el artículo 105 de la ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964.

Art. 45. Declárase por vía de interpretación del artículo 29 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964, lo siguiente:

a) Que a los funcionarios Especializados y de Servicio y Vigilancia que presten servicios como Extrapresupuestados, Contratados y Eventuales, les corresponde también la compensación a que se refiere el citado artículo.
b) Que para gozar de dicha compensación deberán prestar servicios efectivos en la mencionada repartición.

Art. 46. Fíjase un plazo de noventa días, a partir de la promulgación de la presente ley, a todos los efectos establecidos por las leyes N.o 12.865, de 6 de junio de 1961 y N.o 13.064, de 12 de junio de 1962.

Art. 47. Dentro del plazo estipulado en el artículo anterior, podrán deducir sus derechos los ciudadanos que estén radicados en el exterior y que se encuentren comprendidos en las disposiciones de las leyes N.o 12.865, de 6 de junio de 1961 y N.o 13.064, de 12 de junio de 1962.

Art. 48. Modifícase el artículo 112 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964, que quedará redactado con el siguiente texto:

"ARTICULO 112. Los cargos del Escalafón Ac (Especializado), Item 7.05 (Cuerpo Nacional de Bomberos) al vacar se transformarán en Bg (Policial). Los actuales funcionarios que revistan en el Escalafón Ac (Especializado) podrán optar por pasar al Bg (Policial) dentro de un plazo de ciento ochenta días a partir de su aprobación".

Art. 49. Los funcionarios y jornaleros del Ministerio de Obras Públicas, salvo los de la Dirección de Arquitectura, con no menos de un año de antigüedad, a la fecha de promulgación de la presente ley, contratados por el Poder Ejecutivo para la conservación y mantenimiento de obras públicas, así como para cualquier otra función de carácter permanente, tendrán tal carácter y sólo podrán ser exonerados por las causales de omisión, ineptitud o delito, previo sumario y por resolución fundada del citado Poder, la cual podrá ser recurrida por todos los medios de que disponga el funcionario presupuestado.

Las mismas garantías de estabilidad en el trabajo se extenderán a todos los funcionarios jornaleros, eventuales y contratados, con cargo a proventos y partidas globales de la Administración Central y Servicios Descentralizados, con no menos de un año de antigüedad al 1.o de abril del año en curso y que realicen tareas de carácter permanente. Se exceptúan de esta disposición la Policía y el Ejército.

Art. 50. El personal jornalero del Ministerio de Obras Públicas tomado a término para ser afectado a la ejecución de obras que por el sistema de Administración Directa realiza el citado Ministerio y que cese o quede suspendido por la finalización de dichas obras, tendrá prioridad para ingresar de acuerdo a su especialización en obras ubicadas en el mismo Departamento de la República a que pertenecía la obra en que cesó, hasta completar el total de obreros necesarios y, en las mismas condiciones anteriormente citadas, para toda vacante en los cargos contratados de carácter permanente de este Ministerio. La prioridad será decidida exclusivamente por el puntaje que resulte de la antigüedad calificada. El Poder Ejecutivo reglamentará los procedimientos de calificación escuchando las proposiciones de los trabajadores de modo tal que en los Tribunales de Calificación haya un representante de los mismos con voz y voto.

Art. 51. Quedan comprendidos en la situación prevista en el artículo 144 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964, los ciudadanos uruguayos que desempeñen tareas como Cónsules o Vicecónsules honorarios, que cuenten como tales una antigüedad no menor a diez años y que recibían al 1.o de enero del presente año "Partidas para gastos de oficina".

El plazo de antigüedad establecido en el referido artículo se reducirá a cinco años para los ciudadanos uruguayos que desempeñen tareas administrativas en Embajadas y Consulados Generales de la República.

Art. 52. Autorízase al Departamento de Finanzas, Suministros y Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura para retener y verter mensualmente a la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el importe de las cuotas a sus afiliados.

Asimismo esta disposición alcanza a todas las organizaciones de funcionarios del Estado que tengan u obtengan Personería Jurídica a cuyo efecto las instituciones por la vía de las oficinas o secciones pertinentes, cumplirán esta disposición.

Art. 53. Sin perjuicio de lo que establece el artículo 159 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964, para los ascensos del Ministerio de Ganadería y Agricultura que se produzcan en el futuro, aquellas vacantes de cargos administrativos, especializados, secundarios y de servicio (Códigos Ab, Ac y Ad) de todas las dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura que a la sanción de la ley mencionada dieran derecho a ascenso, deberán proveerse realizando las promociones únicamente con funcionarios del Item a que ellas pertenezcan.

Art. 54. Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la Deuda Nacional Interna 1960, Serie B, en la suma de $ 15:000.000.00 (quince millones de pesos), cuyo importe efectivo será utilizado para ampliación del capital de giro de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios y destinado a financiar la adquisición e instalación de nuevos equipos para su planta de selección y de elaboración de raciones. A tal fin se autoriza a dicha Dirección a caucionar los títulos de deuda respectivos.

A los efectos de dicha ampliación de deuda regirán las disposiciones del artículo 4.o de la ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953.

Art. 55. Los actuales integrantes del Coro y Cuerpo de Baile del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, que hayan actuado en el Organismo veinticinco años como mínimo, podrán solicitar su pasividad tomando como básico el doble del promedio de sueldos y compensaciones suje-

tas a montepío que hayan percibido durante los doce meses anteriores al mes en que se sancione la presente ley.

El beneficio especial de retiro se liquidará también tomando la misma asignación promedial básica. La pasividad obtenida, será acumulable a cualquier asignación de actividad o pasividad que perciban o tengan derecho a percibir los funcionarios a que se refiere el presente artículo.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares adelantará a cada interesado, a partir del momento de la renuncia y mientras dure la tramitación de la jubilación, una suma mensual igual al último sueldo líquido que haya percibido. El importe de este adelanto será deducido o compensado con los haberes jubilatorios.

Art. 56. Las vacantes que se produzcan en las plazas actuales del Coro del SODRE por jubilación, fallecimiento, renuncia o separación de sus integrantes, no podrán ser llenadas nuevamente.

La Comisión Directiva del SODRE, abrirá un registro con la debida publicidad en el que podrán inscribirse las personas que aspiren a integrar el Coro en las oportunidades o actuaciones especiales que requieran intervención coral.

Los interesados sólo podrán ser incluidos en el registro mencionado en el inciso anterior, previa prueba de suficiencia y sólo podrán ser contratados para actuar en la preparación y ejecución de la obra, concierto o recital que motiven la contratación, pero nunca en forma permanente o por un período de tiempo preestablecido.

Establécese como límite máximo de edad a los efectos de este artículo, cuarenta años en las mujeres y cuarenta y cinco en los hombres. Pasadas dichas edades, ninguna persona podrá ser contratada para actuar en el Coro del SODRE.

Art. 57. Declárase prorrogado desde la vigencia de la presente ley el artículo 22 de la ley N.o 11.460, de 8 de julio de 1950, cuyo texto expresa:

"ARTICULO 22. Los escribanos que, al entrar en vigor esta ley, ocupen cargos de Actuarios o Adjuntos en los Tribunales de Apelaciones o Juzgados Letrados, podrán ser designados Secretarios de los Tribunales de Apelaciones, siempre que hayan continuado en su cargo hasta el momento de esta designación."

Art. 58. Declárase que la incompatibilidad establecida por el artículo 11 de la ley N.o 11.460, de 8 de julio de 1950, no comprende a los Secretarios de los Tribunales de Apelaciones ni a los Actuarios y Actuarios Adjuntos, de la Administración de Justicia.

Art. 59. Sustitúyese el inciso 3.o del artículo 8.o de la ley N.o 11.460, de 8 de julio de 1950, por el siguiente:

"Los de los Tribunales de Apelaciones en lo Penal por los miembros de esos mismos Tribunales y, si no los hubiere, por los de los Tribunales de Apelaciones en lo Civil."

Art. 60. Declárase que las exoneraciones impositivas y de aportes, establecidas para las Sociedades de Asistencia Médica sin fines de lucro, por el artículo 241 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964, no incluyen las aportaciones establecidas para las Cajas de Asignaciones Familiares.

Quedan comprendidos en los beneficios establecidos en dicho artículo los establecimientos de Asistencia Médica que en sus estatutos establezcan que no persiguen beneficios de lucro.

Art. 61. Exonérase de recargos, impuestos, gravámenes aduaneros, adicionales, tributos a la importación aplicados con motivo de la misma, impuestos de transferencias de fondos al exterior y derechos consulares a las materias primas, maquinarias, repuestos y papel con líneas de agua, que importen las empresas periodísticas radicadas en los Departamentos del interior del país, directamente o por intermedio de terceros autorizados con el fin exclusivo de ser utilizados en la preparación de diarios, revistas o periódicos.

Art. 62. Destínanse $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) anuales para subsidiar el papel que consume la prensa del interior del país (diarios, revistas y periódicos). Podrán beneficiarse de este subsidio las empresas periodísticas que tengan una radicación o difusión real en el interior y una antigüedad mínima de seis meses de publicación en forma regular.

Las empresas que se instalen a partir de la sanción de esta ley entrarán a gozar del beneficio una vez transcurrido dicho plazo. No se exigirá el cumplimiento del referido plazo de seis meses a las empresas ya instaladas o a instalarse a partir de la promulgación de la presente ley, que acrediten haber realizado la adquisición de su propia maquinaria de imprenta.

Art. 63. El subsidio se otorgará en proporción al monto del papel que consuma cada empresa y se adjudicará al papel importado directamente por las empresas o por intermedio de terceros autorizados o adquiridos a fábricas nacionales.

Art. 64. Destínanse $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) anuales para subsidiar la tinta, máquinas, repuestos y en general todos los materiales para imprenta y accesorios gráficos que utilicen los periódicos, revistas y diarios del interior. Dicho subsidio se adjudicará a las empresas que en el transcurso de cada año hayan adquirido algunos de los materiales antes señalados, exclusivamente para utilizar en la edición de sus publicaciones, las que deberán presentar certificado de sus adquisiciones y del valor de las mismas, que no podrá ser superior a los corrientes en plaza. El subsidio amparará a los diarios, revistas y periódicos que cuenten dos años de publicación regular e ininterrumpida y se prorrateará entre todas las empresas en condiciones de beneficiarse, no pudiendo adjudicarse a una sola de ellas una cantidad superior al 10 o|o (diez por ciento) del monto total del subsidio.

Art. 65. Las empresas que adquieran máquinas, repuestos, accesorios o tipos amparados en el régimen establecido por el artículo anterior, estarán obligadas a mantener en todos los casos la propiedad y utilización de los mismos por un plazo mínimo de cinco años. En caso de clausura definitiva, por cualquier circunstancia, de las empresas periodísticas, antes del plazo señalado, se dispondrá la venta de dichos implementos en remate público vertiendo a Rentas Generales el excedente que pudiera resultar.

Art. 66. Los fondos para costear los subsidios que se otorgan a las empresas periodísticas radicadas en los departamentos del interior del país, serán tomados cada año o ejercicio, del producido del Fondo de Detracciones, artículo 7.o, inciso A) de la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

Art. 67. Exonérase del impuesto del 1 o|o (uno por ciento) establecido por el artículo 61 de la ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964, a las entradas brutas, al papel, tinta, matrices, tipos, máquinas, accesorios, repuestos e implementos de imprenta destinados a la prensa del interior así como a las entradas que las empresas periodísticas del interior obtengan por venta de periódicos o cobro de publicación.

Art. 68. Declåranse incluídos en las exoneraciones dispuestas por el artículo 134 de la ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960, a las empresas periodísticas del interior del país y al Consejo Central de Asignaciones Familiares y las Cajas de su dependencia.

Art. 69. El Ministerio de Industrias y Trabajo, a través de la Dirección de Industrias, tendrá el cometido de distribuir los subsidios establecidos por los artículos 62 y 64 de la presente ley.

Vigilará asimismo el destino de los fondos que las empresas periodísticas del interior reciban por vía de lo dispuesto en los artículos 62 y 64. Dichos fondos en ningún caso podrán ser aplicados a destinos ajenos a la propia función de las empresas.

Controlará, además, que las importaciones realizadas al amparo de lo que establecen los artículos 61, 65 y 67 sean destinadas a su giro específico.

Cualquier transgresión a estas normas dará lugar a que la Dirección de Industrias aconseje al Ministerio de Industrias y Trabajo y éste —previa decisión del Consejo Nacional de Gobierno— proceda a la aplicación de multas que variarán entre $ 5.000.00 (cinco mil pesos) y pesos 20.000.00 (veinte mil pesos), de acuerdo a la gravedad de la falta.

El hecho de que la violación a esas normas sea reiterado, motivará el retiro de los beneficios de las disposiciones precedentes a la empresa infractora.

Art. 70. Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay, al amparo de lo establecido en el artículo 373 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, a conceder créditos a las empresas periodísticas del interior para consolidar las deudas, vencidas o a vencer, que mantengan con el mismo.

Estos créditos podrán ser extendidos hasta un plazo de 15 años y a un tipo de interés no superior al 8 o|o (ocho por ciento).

Facúltase, además, al Banco de la República Oriental del Uruguay a conceder créditos especiales a las empresas periodísticas del interior para financiar las importaciones que realicen de acuerdo a lo que dispone el artículo 61 de la presente ley.

Art. 71. Sustitúyese el artículo 61 de la ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950, sustituído y modificado por el artículo 2.o de la ley N.o 12.499, de 25 de abril de 1958, por el artículo 1.o de la ley N.o 12.522, de 16 de setiembre de 1958, por el artículo 33 de la ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960, y por el artículo 336 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"ARTICULO 61. Mientras no se organice el régimen establecido por el artículo anterior, la Dirección de Loterías y Quinielas ejercerá el contralor directo de todas las actividades de la explotación de la Lotería Nacional, del juego de quinielas, de rifas cuyo premio sea mayor de $ 1.000.00 (un mil pesos) y de toda clase de apuestas relacionadas con el juego de Lotería. La recepción de apuestas del juego de quinielas se efectuará por medio de agentes autorizados, organizados en bancas de cubierta colectiva y por sub-agentes y corredores dependientes de los agentes. El Poder Ejecutivo determinará el monto de capital y de las reservas de las bancas colectivas para asegurar el pago normal de los aciertos del público apostador. Fijará también el monto de las garantías que individual y colectivamente prestarán los agentes de quinielas para el pago de los impuestos de dicho juego, las que estarán constituídas por valores públicos. Igualmente reglamentará todo lo relativo a la forma y condiciones de la recepción de apuestas y pago de los aciertos. A los vendedores de apuestas de quinielas se les liquidará una comisión del 15 o|o (quince por ciento) del juego bruto. Grávanse con un 11 1 2 (once y medio por ciento) las apuestas de quinielas en todo el país, el que estará a cargo de los agentes. De este gravamen se destinará una veintitrés ava parte a acrecer el fondo iniciado desde el primer sorteo realizado en el año 1959 y hasta totalizar $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos) que se depositarán en una cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay y a la orden de la Dirección de Loterías y Quinielas, con destino a la compra y alhajamiento del actual edificio del Banco Hipotecario del Uruguay, para sede de aquél Instituto. Totalizada esta cantidad antedicha, se verterá el excedente a Rentas Generales. Aféctase el producido de las veintidós veintitrés avas partes restantes de este gravamen en $ 8:250.000.00 (ocho millones doscientos cincuenta mil pesos) que se destinarán a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, el que será servido por Rentas Generales en duodécimos. Queda expresamente establecido a los efectos de fijar la utilidad imponible de los agentes de quinielas, que los gastos de explotación de este juego, insumen el 8 o|o (ocho por ciento) en Montevideo y el 10 o|o (diez por ciento) en el interior, del monto total apostado. El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Loterías y Quinielas, procederá a las modificaciones de los artículos 3.o, 4.o y 5.o de la reglamentación general del juego de quinielas vigente, adecuándolos a la siguiente forma de pago de los aciertos: a la última cifra, siete veces lo apostado, a las dos últimas cifras, setenta veces lo apostado y a las tres últimas cifras quinientas veces lo apostado. En las apuestas denominadas "redoblonas" las ganancias se acumularán en los casos de repetición del número o de los números acertados hasta el máximo de mil veces la cantidad apostada al premio.

Derógase el artículo 65 de la ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950".

RECURSOS

Artículo 72. Agrégase al artículo 64 de la ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964, el siguiente inciso:

"El Poder Ejecutivo podrá requerir en el curso del año fiscal pagos a cuenta del impuesto, calculados en función de los ingresos gravados del ejercicio o del impuesto que hubiera correspondido tributar por el ejercicio anterior".

Art. 73. Facúltase a la Inspección General de Hacienda para aplicar sanciones a las sociedades anónimas que incurran en infracciones a las normas legales sujetas a su contralor. A tales efectos serán de aplicación las disposiciones de los artículos 375 y siguientes de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas. La acción judicial de cobro será perseguida a través de las oficinas de la Dirección General Impositiva, en la forma que establecerá la reglamentación.

Art. 74. Declárase, con efecto retroactivo al 31 de enero de 1964, que el régimen de Compensación de Deudas establecido por los artículos 5.o y siguientes de la ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964, no es aplicable al Servicio Nacional de Sangre.

Art. 75. Incorpóranse al artículo 63 de la ley N.o 13.241 de 31 de enero de 1964, los siguientes incisos:

"J) Operaciones que se realicen en el Mercado a Término de Cereales, Oleaginosos y Frutos del País en general.

K) Ventas de productos agrícolas en su estado natural".

Art. 76. Derógase el inciso 5.o del artículo 180 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 77. Las patentes especiales del año 1964 a que hace referencia el artículo 36 de la ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964, podrán pagarse sin multas, recargos e intereses hasta treinta días después de la vigencia de la presente ley.

Art. 78. Los derechos de adjudicación de las nuevas licencias alcohólicas deberán abonarse con los recargos establecidos en el artículo 375, inciso 1.o de la ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960. No obstante quedarán canceladas las licencias si los adjudicatarios o quienes los representen en forma legal no pagaran los derechos de adjudicación adeudados a partir de treinta días de la notificación personal que se les hiciere. En la notificación se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 65 del Capítulo VI del Título 1.o de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, con sus modificaciones complementarias.

Art. 79. Sustitúyese el artículo 45 de la ley N.o 13.319, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"ARTICULO 45. Los talleres gráficos, empresas editoriales y librerías, en la parte de su giro relativa a la impresión y venta de libros, folletos y revistas de carácter literario, científico, artístico, docente y material educativo, estarán exonerados de los impuestos que gravan sus capitales, ventas, entradas, actos, servicios y negocios, con exclusión de los impuestos a la renta.

Dichas empresas deberán abonar tales impuestos cuando recaigan sobre bienes que no estén directamente afectados al giro que da mérito a esta disposición y sobre ventas, entradas, actos y negocios, de cualquier índole, que no se relacionen directamente con el cumplimiento del giro exonerado. En caso que los bienes, actos u operaciones estén afectados o relacionados parcialmente con el giro exonerado, esos impuestos se abonarán proporcionalmente.

Las exoneraciones no incluyen los aportes jubilatorios ni las contribuciones para las Cajas de Asignaciones Familiares.

Las materias primas para la fabricación de papeles y cartulinas cuyo destino exclusivo sea la impresión de las publicaciones y material educativo arriba expresado gozarán de la exoneración de todos los impuestos que gravan su importación. La fabricación y comercialización de dichos papeles y cartulinas se beneficiarán de las exoneraciones indicadas en los incisos precedentes.

Los fabricantes reducirán en un 30 o|o (treinta por ciento) los precios de venta al público, vigentes al 1.o de mayo de 1965, de los papeles y cartulinas cuyo destino sea la impresión de las publicaciones y material educativo mencionados, no disminuyendo en ningún caso la calidad de cada tipo de papel o cartulina.

Los talleres gráficos, empresas editoriales y librerías aplicarán los papeles y cartulinas favorecidos con el descuento arriba indicado exclusivamente para la impresión de las publicaciones y material educativo ya expresados.

Si el Poder Ejecutivo comprobara insuficiencias injustificadas en el abastecimiento de los referidos productos, al precio resultante de la reducción establecida, así como disminución de su calidad —oyendo previamente a la Comisión del Papel —deberá exonerar de-

todos los impuestos que gravan la importación de papeles y cartulinas, con los destinos ya indicados.

Dentro del plazo de siete días, a partir de la sanción de la presente ley, los fabricantes de papel deberán entregar a la expresada Comisión, o en su defecto al Ministerio de Industrias y Trabajo, el cálculo correspondiente a los rubros integrantes del costo de producción de los papeles y cartulinas con destino editorial, expresando el porcentaje de cada uno de ellos en la formación de aquél. Cada aumento de precios que pueda producirse en el futuro, deberá ser comunicado con una anticipación de treinta días a la Comisión del Papel y al Poder Ejecutivo, a los efectos del ejercicio de las facultades conferidas por el inciso anterior, de comprobarse que dichos aumentos no corresponden con exactitud a los efectivamente experimentados en el costo de producción o no mantienen relación con los elementos que actualmente lo integran.

Créase la Comisión del Papel, con el cometido de fiscalizar la aplicación de las disposiciones precedentes, la que estará integrada de la siguiente forma: un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, que la presidirá; un delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; un delegado del Ministerio de Hacienda; un delegado de la Asociación de Fabricantes de Papel y un delegado de la Asociación de Impresores del Uruguay. Esta Comisión se instalará dentro de los treinta días siguientes a la sanción de esta ley.

Las infracciones a la presente norma serán sancionadas —por el Ministerio de Industrias y Trabajo— con multas entre $ 10.000.00 (diez mil pesos) y $ 30.000.00 (treinta mil pesos). En caso de reincidencia se podrá llegar al cierre del establecimiento infractor, hasta por el término de un año.

A los efectos de la presente norma, en los impuestos a la importación no se entienden incluidos los recargos.

El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación de este artículo dentro del término de treinta días".

Art. 80. Sustitúyese el inciso I) del artículo 74 de la ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964, en su texto fijado por el artículo 11 de la ley N.o 13.319, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"I) Los créditos, préstamos y garantías con plazo mayor de cinco años. Si el acreedor hiciera valer cualquier documento que contradijera el plazo que supuso la exoneración del tributo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 73 de la ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964. Si las operaciones enumeradas en este apartado se cancelaran, rescataran o amortizaran antes del plazo establecido —salvo en el caso de amortizaciones iguales y en períodos uniformes no mayores de un año— se adeudará el impuesto por el monto cancelado, rescatado o amortizado y por el tiempo en que dichos créditos estuvieron vigentes, siendo solidariamente responsables del impuesto devengado el deudor y el acreedor de las mencionadas operaciones".

Art. 81. Las modificaciones establecidas por el artículo 1.o de la ley N.o 13.319, de 28 de diciembre de 1964, comenzarán a regir en la siguiente forma:

a) Para el Impuesto a la Renta de las personas físicas, en el año fiscal 1964.
b) Para el gravamen creado por el artículo 9.o de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, se aplicarán a los impuestos que corresponda abonar en el año 1965.
c) Las relativas al impuesto a las rentas de las Actividades Financieras y Super Rentas, se aplicarán a los ejercicios iniciados a partir del 1.o de enero de 1964.

Art. 82. Sustitúyese el apartado final del inciso 17 del artículo 2.o de la ley N.o 13.319, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"Las utilidades o dividendos pagados con posterioridad al 23 de enero de 1965, cuya distribución hubiera sido dispuesta con anterioridad, no se sujetarán a la retención del inciso 4.o de este artículo y se regirán por las normas del impuesto a las personas físicas. Las utilidades o dividendos pagados con anterioridad a esa fecha, se regirán igualmente por las normas del impuesto a las personas físicas."

Art. 83. Lo dispuesto en el artículo 15 de la ley número 13.319, de 28 de diciembre de 1964, regirá a partir del 23 de enero de 1965.

Art. 84. Quedan excluídas del regimen establecido por el artículo 34 de la ley N.o 13.319, de 28 de diciembre de 1964, las acciones y obligaciones cuya cotización esté autorizada en la Bolsa de Valores de Montevideo, de acuerdo a las normas estatutarias y reglamentarias de dicha Institución.

Esta exclusión se mantendrá en tanto subsista aquella autorización de cotización.

Art. 85. Sustitúyense los incisos 1.o y 5.o del artículo 44 de la ley N.o 13.319, de 28 de diciembre de 1964, por los siguientes:

"La exportación de frutas, hortalizas y productos de granja, de jugos naturales de citrus y de los sometidos a proceso de conservación sin adición de ningún otro elemento a excepción de los denominados conservadores aceptados por los mercados internacionales, estará exonerada de impuestos de Aduana y adicionales, Detracciones, a que se refiere la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y del impuesto que grava las transferencias de fondos al exterior. Así como de todo otro impuesto que grave la exportación.

Exonérase a todas las bebidas sin alcohol, elaboradas a base de jugos de frutas uruguayas que contengan como mínimo el 10 o|o (diez por ciento) de jugos de frutas y a los jugos de frutas uruguayas sometidas a proceso industrial, de los impuestos que gravan su venta o consumo.

Los beneficios acordados por los incisos 6.o y 7.o, tan sólo alcanzan a las obligaciones devengadas por las actividades que se determinan en los incisos anteriores.

A tales efectos se tendrán en cuenta las apreciaciones que formulen los interesados, y especialmente, lo que resulte de la documentación, del capital aportado a unas y otras de las referidas actividades, el personal ocupado en cada una de ellas, las ventas y utilidades que respectivamente arrojen, sin perjuicio de todo otro elemento que se estime útil para tal discriminación."

Art. 86. Sustitúyese el artículo 259 de la ley número 13.320, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"ARTICULO 259. Las empresas periodísticas, de radiodifusión y de televisión, estarán exoneradas por su giro, de los impuestos que gravan sus importaciones, capitales, ventas, entradas y actos y negocios, con exclusión de los impuestos a las Rentas y Sustitutivo del de Herencias.

Dichas empresas deberán abonar tales impuestos cuando recaigan sobre bienes que no estén directamente afectados al giro que da mérito a esta disposición, y sobre importaciones, ventas, entradas y actos y negocios, de cualquier índole, que no se relacionen directamente con el cumplimiento del giro exonerado. En caso que los bienes, actos u operaciones estén afectados o relacionados parcialmente con el giro exonerado, esos impuestos se abonarán proporcionalmente".

Art. 87. Sustitúyese el apartado b) del artículo 7.o de la ley número 13.319, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"b) Modifícase el artículo 269 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, en su texto dado por el artículo 20 de la ley número 13.032, de 7 de diciembre de 1961, que quedará redactado en la forma siguiente:

ARTICULO 269. (Fecha cierta o comprobada). A los efectos del impuesto la fecha cierta de una promesa de venta se determinará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1574, 1575 y 1578 del Código Civil. La fecha comprobada, a los efectos de la determinación de la tasa aplicable, deberá ser acreditada con los recibos originales de los pagos de cuotas, certificaciones contables o notariales o documentación similar. En el formulario de liquidación del impuesto quedará constancia circunstanciada de los elementos probatorios tenidos en cuenta, los que deberán ser agregados a los efectos de la

inscripción. Los Registros Públicos podrán impugnar la validez de los documentos probatorios de la fecha de la promesa".

Art. 88. Sustitúyese el artículo 15 de la ley N.o 12.996, de 28 de noviembre de 1961, por el siguiente:

"ARTICULO 15. Del rendimiento del Impuesto a la Renta de las personas físicas y de las sociedades de capital que supere los $ 80:000.000.00 (ochenta millones de pesos) anuales se destinarán $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) anuales para la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines y $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) anuales para la Caja de Compensación N.o 34 con destino al Fondo Especial creado por el artículo 11 de la ley N.o 12.930, de 16 de octubre de 1961. Del expresado rendimiento, lo que supere la suma de pesos 150:000.000.00 (ciento cincuenta millones de pesos) anuales, será destinado a partir del Ejercicio 1965 inclusive, al Fondo de Regularización de las Pasividades creado por el artículo 148 de la ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960, a los fines dispuestos por el artículo 155 de dicha ley y hasta un máximo de pesos 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos) anuales."

Art. 89. Inclúyese en la nómina de materiales exentos del impuesto a las ventas a que se refiere el artículo 53 de la ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957, a los perfiles de aluminio, bronce, cobre y|o latón destinados a la construcción.

Art. 90. Agrégase al artículo 74 de la ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964, modificado por el artículo 11 de la ley N.o 13.319, de 28 de diciembre de 1964, el siguiente inciso:

"n) Los préstamos que las personas de derecho privado con fines públicos, sin carácter lucrativo (mutualistas, cooperativas, cajas de jubilaciones y similares), otorguen a sus propios afiliados y|o a los funcionarios de tales organismos".

Art. 91. Establécese un plazo de noventa días, a partir de la promulgación de la presente ley, para el pago sin multas, recargos e intereses, de los aportes adeudados a las Cajas de Asignaciones Familiares.

Art. 92. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de julio de 1965.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — Luis N. Abdala, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 29 de julio de 1965.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: BELTRAN. — DANIEL H. MARTINS. — CARLOS Ma. FRESIA. — LUIS VIDAL ZAGLIO. — Gral. PABLO C. MORATORIO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — LEO CAROZZI. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1955 - 1964

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964
Sucesiones y Testamentarias	6 626	6.840	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.086
Ventas de Comercios	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999
Quiebras y Concursos	33	26	18	39	24	15	—	438	907	934
Privilegios y Marcas	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697
Estatutos	367	398	615	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292
Convocatorias Comerciales	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068
Edictos Matrimoniales	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870
Rectificación de Partidas	852	773	836	957	718	929	449	591	678	633
Licitaciones Públicas	2 999	2 981	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086
Balances Particulares	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6 003
Balances Reparticiones del Estado	55	43	62	60	39	88	44	33	36	—
Juicios Ejecutivos	2.123	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	123	110	150	167	95	126	76	94	134	89
Edificación y Deslinde	46	138	11	54	—	9	21	—	—	6
Oficina Jurídica Municipal	17	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—
Divorcios	40	48	64	136	160	143	27	111	103	100
Propiedad Literaria	186	139	—	233	256	305	359	455	406	411
Gratis y Anulados	1	1	198	—	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	1.318	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861
Varias Reparticiones del Estado	881	535	494	354	741	763	901	990	937	—
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	58	101	127
Remates	—	—	—	—	—	—	—	53	6	84
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	108	1	97
Incapacidad		—	—	—	—	—	—	2	—	7
Segundas Copias		—	—	—	—	—	—	4	—	3
	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

7.a SESION EXTRAORDINARIA

Abril 23 de 1965

PRESIDEN: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR ORESTES LANZA
(PRESIDENTE AD-HOC)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Dr. DANIEL H. MARTINS Y EL SUB-SECRETARIO, Dr. HECTOR LORENZO RIOS

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 22 de abril de 1965.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana viernes 23, a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Situación de la Banca Privada.

Los Secretarios."

1

A la hora 18 y 50 minutos entran a Sala los señores senadores Antúnez Giménez, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fígoli, Flores, Gianola, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Ramírez, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Brause.

Con aviso, los señores senadores Furest y Grauert.

Sin aviso, los señores senadores Fischer, Frías Pérez, Guadalupe, Haedo y Roballo.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se dará lectura a una petición de sesión.

(Se lee:)

"Montevideo, 22 de abril de 1965.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Dr. Don Martín R. Echegoyen.
Presente.

Señor Presidente:

Los senadores que suscriben, haciendo uso de la facultad prevista por los arts. 45 y 212 del Reglamento, vie-

nen a solicitar del señor Presidente se sirva convocar al Senado a sesión extraordinaria, para la tarde del viernes 23 a la hora 17 y 30, a fin de: Considerar la situación bancaria que es de notoriedad.

Saludan al señor Presidente muy atentamente.

José Pedro Bruno. — Luis Alberto Fígoli. — Héctor Payssé Reyes, Senadores."

—Consulto al Senado si desea celebrar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

3

—Léanse los asuntos entrados.

(Se leen:)

La Presidencia de la Asamblea General remite las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a los expedientes que en las mismas se detallan. — Carp. 146.

—Repártanse.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por los que solicita venia para conferir el ascenso al grado de General, a los señores Coroneles don Juan F. Míguez y don Alfonso María González. —Carp. 1195.

Y al grado de Coronel, al señor Teniente Coronel (Piloto Aviador Militar), don Hebert Pampillón. — Carp. 1196.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Y por el que solicita venia para exonerar de su cargo a una Enfermería 3ra. del Hospital Maciel. — Carp. 1194.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se instituyen normas para la reincorporación de los trabajadores de la industria textil que se hallaren en conflicto. — Carp. 1197.

Sobre seguro de paro de los trabajadores del Registro de Estiba del Numeral Libres con Carnet. — Carp. 1199.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Y remite aprobado en nueva forma, el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para contribuir a financiar el Plan de Mejoras a realizarse en la Ciudad de Carmelo. — Carp. 956.

—A la Comisión de Fomento.

El Grupo Interparlamentario Argentino remite documentación relacionada con la IV Conferencia Interparlamentaria Americana, que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires. — Carp. 487.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite una nota, a la que acompaña el texto de una moción aprobada por el Senado del Perú, relativa a gestiones iniciadas por dicho Cuerpo, a fin de demandar al Gobierno de los Estados Unidos de América, el establecimiento de tarifas aduaneras preferenciales para productos latinoamericanos. — Carpeta 1190.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El mismo Ministerio remite la versión taquigráfica de la sesión del 9 de febrero ppdo. del Senado de la República Italiana, con motivo del fallecimiento del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, Ing. don Luis Giannattasio. — Carp. 1135.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se aumenta la pensión graciable acordada a la señora Juana Fernández de Ibarbourou. — Carp. 995.

—Archívese.

La Secretaría del Senado eleva un informe de la Contaduría del Cuerpo relacionado con el costo de impresión de la Carta y Reglamento de la Organización de los Estados Americanos, a los efectos del refuerzo del rubro correspondiente. — Carp. 1230.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Dirección de Ganadería, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carp. 1161.

4

El señor Senador doctor Luis Alberto Brause solicita licencia.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, abril 23 de 1965. — Señor Presidente del Senado, doctor don Martín R. Echegoyen. — De mi mayor consideración: Me permito solicitarle quiera tener a bien someter a la consideración del Senado el pedido de licencia por razones de salud para la sesión que se efectuará en el día de hoy. — Saluda a usted muy atentamente. — Luis Alberto Brause".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

5

—Doy cuenta de que, habiendo conferenciado con el señor Ministro del Interior, a los efectos de su concurrencia a Sala, para suministrar los informes que, en su oportunidad, solicitó el señor senador Segovia, se convino que podría ser la fecha más adecuada, el próximo 6 de mayo.

Consulto al Senado, por consiguiente, si se acepta lo convenido con el señor Ministro del Interior.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

Queda fijada, entonces, para el 6 de mayo, la sesión a fin de oír al señor Ministro del Interior sobre el tema indicado.

6

Debo molestar al Senado por lo siguiente: se ha anunciado que, a la hora 19, concurrirá al Senado una delegación de representantes de las diversas Facultades de Derecho y Ciencias Jurídicas Americanas, que están celebrando un Congreso de las referidas instituciones en la Universidad de la República.

He conversado con el delegado correspondiente, Dr. Sánchez Fontans, quien me ha comunicado que los señores delegados concurrirán en su totalidad, a presentar su saludo a la Mesa de la Asamblea General, y luego visitarán el Palacio Legislativo.

Se han hecho las comunicaciones correspondientes a los señores legisladores para que estén informados. Debiendo atender a la delegación, me veo en el trance de tener que abandonar la Presidencia por lo menos durante parte de esta sesión. En consecuencia, correspondería nombrar Presidente provisorio para la sesión de hoy.

Si no se observa, se recogerá la votación.

(La votación se toma en el siguiente orden).

SEÑOR BRUNO. — Por el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Por el señor senador Lanza.

SEÑOR COLLAZO. — Por el señor senador Lanza.

SEÑOR FIGOLI. — Por el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR FLORES. — Por el señor senador Lanza.

SEÑOR LANZA. — Por el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR LEPRO. — Por el señor senador Lanza.

SEÑOR MORA OTERO. — Por el señor senador Lanza.

SEÑOR ORTIZ. — Por el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Por el señor senador Bruno.

SEÑOR PINEDA. — Por el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR POLLA. — Por el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR RAMIREZ. — Por el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por el señor senador Lanza.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Por el señor senador Lanza.

SEÑOR SEGOVIA. — Por el señor senaor Lanza.

SEÑOR TROCCOLI. — Por el señor senaor Lanza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR SECRETARIO. (Dr. Pastor Salvañach). — Han sufragado 19 senadores; 9 lo han hecho por el señor senador Lanza, 8 por el señor senador Payssé Reyes, uno por el señor senador Carere Sapriza, y uno por el señor senador Bruno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda proclamado el señor senador Lanza Presidente provisorio para la sesión de la fecha.

Invito al señor senador Lanza a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Lanza).

7

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Se va a dar cuenta de dos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina los Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes Proyectos de Ley:

Por el que se modifica, elevándolo a 15.000.00 pesos; el monto de los créditos privilegiados en los bancos e instituciones privadas de crédito y creando un Fondo Especial de Garantía que asegurará los depósitos bancarios no superiores a aquella suma.

Por el que reinvindica para el Poder Ejecutivo la función de controlar de la legalidad de gestión de los Bancos, Casas Bancarias, Cajas Populares y entidades con giro financiero.

A la Comisión de Hacienda.

8

Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: con los señores senadores Bruno y Fígoli nos permitimos tomar la iniciativa para esta reunión del Senado. Dos razones nos impulsaron a ello, 1º; los hechos que son de notoriedad, el cierre Bancario de ayer anunciado para hoy que, no se puede negar, crea un estado de conmoción general.

En segundo término, por contactos tenidos con el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, a última hora de la tarde de ayer, tuvimos conocimiento de que le Consejo hoy estaba convocado para la hora 14 y se esperaba, como resultado de esa reunión, la aprobación por él, de algunos proyectos de ley que encararan la situación a la cual nos referimos.

Nos pareció entonces constructivo y patriótico, a esa hora de la tarde en que nos encontrábamos los tres nada más en la Casa, adelantarnos para que hoy el Senado pudiera reunirse para escuchar la palabra del Poder Ejecutivo y para colaborar, patrióticamente, contra los hechos que no tienen color partidario...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Cómo no tienen?

SEÑOR PAYSSE REYES. — ...sino que conmueven y comprometen por igual a toda la ciudadanía del país. Frente a ellos, creemos que corresponde colaborar, constructivamente, para devolverle a la República, a la población y a tantos intereses comprometidos, una sensación de tranquilidad.

Encontrándose en Sala el señor Ministro de Hacienda y el Subsecretario y como nuestro propósito es —lo reiteramos en el tono más profundo y más sobrio— ser útiles para contener, detener o destruir un estado de cosas que lo consideramos profundamente perjudicial para la República, desearíamos primero escuchar al Poder Ejecutivo, para que nos dé la información necesaria, directa y responsable para poder adecuar nuestro criterio al considerar lo que el Poder Ejecutivo proyecta y contribuir con iniciativas propias si creemos que lo que emana de aquel no es suficiente.

La materia sobre la cual fijamos la atención es de un tremendo riesgo, porque afecta un rubro de la actividad dentro del Estado, que ha estado protegida siempre por lo que se llama la discreción y el secreto bancario.

Esta garantía del secreto bancario, —sobre el cual, quizás, algún día haya que actualizar su concepción,— es de orden universal.

Los hechos que conocemos a través de la prensa, no fueron exclusivamente, sobre determinada institución de banco, sino que, al contrario, permiten presumir que tienen un alcance más extenso.

Siendo así, nuestra inquietud de información, para adecuar criterios, nos lleva a requerir del señor Ministro de Hacienda, —que presumimos tiene en su conocimiento la totalidad del panorama,— algunas informaciones que pueden afectar a otros bancos.

Por lo tanto, señor Presidente, creemos que es conveniente que en el episodio, por lo menos informativo, que trabajemos al amparo del secreto, sin perjuicio de que luego de realizada esa etapa, —en la cual todos los señores senadores podrán actuar con plena libertad para preguntar lo que juzguen pertinente,— se discutan, en sesión pública, los proyectos de ley que trae el Poder Ejecutivo, y se haga un debate en el orden amplio y general que se desee.

Desde luego, que para los dos proyectos que ha remitido el Poder Ejecutivo, los que tenemos entendido que en la tarde de hoy han merecido el voto unánime del Consejo, habría que fijar, en estos momentos, el carácter de graves y urgentes, para que el Senado pueda abocarse a su consideración, porque, de lo contrario, se cumpliría, el trámite normal que les ha dado la Mesa, remitiéndolos a la Comisión respectiva.

Explicado el objeto de la convocatoria de la que nos responsabilizamos, el estado de espíritu y el propósito con el cual actuamos hacemos, dos mociones concretas: primero, que se declaren graves y urgentes, los dos proyectos de ley remitidos en mensaje del Poder Ejecutivo y de los que se ha dado cuenta y segundo, que el Senado pase a sesión secreta para escuchar al señor Ministro de Hacienda. Terminado ese período, el propio Senado podría volver a sesión pública.

Por el momento, señor Presidente, es cuanto debemos manifestar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: no sé si debemos desglosar, en dos partes, la moción promovida por el señor senador Payssé Reyes.

Creo que para discutir los proyectos que dice que trae el señor Ministro de Hacienda y que vimos publicados en la prensa del día de hoy no necesitamos de ninguna sesión secreta.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Así lo expresé yo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Justamente, si se trata de hacer una sesión secreta, ésta tampoco sería necesaria, si fuera para discutir solamente con el señor Ministro.

El señor senador Payssé Reyes ha expresado que el señor Ministro de Hacienda tiene el conjunto del panorama, y que puede asesorar, en régimen de Comisión General, al Senado de la República. Tengo dudas de que esto sea así, por las características del hecho que tenemos delante. Este es un problema muy concreto.

Podríamos aceptar la tesis de una Comisión General, pero no de sesión secreta. Implícitamente, la Comisión General, supone, también el carácter de secreto. Admitiríamos, ésto para el caso de que también viniera el señor Presidente del Banco de la República...

SEÑOR COLLAZO. — Todos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ...o todo el Directorio. En ese caso, sí, porque entraríamos al detalle, a las cosas que hacen falta que el Senado conozca y que dan pie a esta inmensa expectativa y angustia que existe en el país.

Creo que el solo conocimiento, por parte de la opinión pública, de que el Senado, en Comisión General, con el Directorio del Banco de la República, el señor Ministro de Hacienda y el señor Subsecretario de dicha Cartera, están conversando y enterándose de qué es lo que está pasando, le podría dar más tranquilidad a la opinión pública que cualquier otra medida o exhortación que se realizan por televisión, por parte del Presidente del Banco.

Me parece que esto es necesario. El Senado tiene que saber qué es lo que ha pasado, lo que está sucediendo en estos momentos, y lo que puede ocurrir. Comprendemos, —me parece que también el señor Ministro de Hacienda,— que ésto no se arregle con estos proyectitos que se trae a nuestra consideración. Este es un asunto muy hondo que tendríamos que conocer hasta dónde ha llegado, para luego pensar qué es lo que se debe realizar.

En consecuencia, mi opinión es que no debemos realizar sesión secreta, si no es con la presencia de todo el Directorio del Banco de la República, porque para discutir estos proyectos, no hay ninguna necesidad de que sesionemos en esa forma, porque lo que se dice en la calle, lo que informan los diarios del propio Gobierno, y los que se han encargado de hacer conocer algunos Consejeros en sus conversaciones con periodistas, es mucho más grave de lo que podemos decir aquí.

Por lo tanto, señor Presidente, si no es con la presencia del Directorio del Banco de la República, me voy a oponer a que pasemos a sesión secreta.

Nada más.

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Quizás no me expresé con suficiente claridad.

La sesión secreta, —lo dije,— no la solicitamos para discutir, los proyectos de ley, sino para actuar con absoluta libertad y con nuestra responsabilidad resguardada para requerir del señor Ministro de Hacienda, —dándole el ambiente propicio al mismo,— las informaciones que puedan afectar o crear mayores perjuicios.
no me animaría en público, a solicitar del señor Ministro, algunas informaciones que me están picando la curiosidad. En público, no se las pediría, porque vengo a trabajar para dar tranquilidad al país, y no para crear nuevos motivos de desasociego.

Me adelanté a decir que la discusión de los proyectos de ley podrían hacerse en sesión pública.

No pedimos régimen de Comisión General, por una razón de orden reglamentario. El artículo 204 del Capítulo 16 que habla de la Comisión General, prescribe que en ella no se puede adoptar ninguna resolución. Como teníamos el propósito de que éste fuera un hecho legislativo, constructivo, en el cual pudieran sansionarse algunas normas, había que realizar sesión y ésta debe ser o pública o secreta.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Creo que lo que expresa el señor senador compagina con lo que acabo de decir. Realizamos la sesión en Comisión General y luego pasamos a sesión pública.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El régimen de sesión, ni incluye la Comisión General; la sesión es pública, o secreta. Estamos en un pequeño juego de palabras.

Me acotan, en estos momentos, señor Presidente, que ni el señor Ministro de Hacienda ni los señores de la UBD, desean sesión secreta. Por lo tanto, no voy a ser más realista que el Rey. Si el señor Ministro de Hacienda cree que puede dar toda clase de explicaciones en esta materia, con amplia publicidad, y los señores senadores, representantes del sector responsable del Gobierno, así también lo estiman, que cada uno asuma su responsabilidad.

Por lo tanto, no hacemos cuestión y no vamos a insistir. Declaro sí, que algunas preguntas que iba a formular, que abstendré de hacerlas, porque mi sentido de responsabilidad me impide traer al debate público, situaciones precisas de algunas instituciones bancarias que no aparecen en letras de molde en este episodio del Banco Transatlántico, pero que a mí, legislador me interesaba conocerlas, porque para la faena legislativa, podrían ser muy útiles. Sin embargo, poner en estos momentos, sobre la mesa, tales hechos, podrían provocar una situación más grave de la que se vivió hace 48 horas y que se detuvo con el cierre de los bancos.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: ¿qué inconveniente hay en que, a las informaciones que nos pueda proporcionar el señor Ministro de Hacienda, se agreguen las que pueda suministrar el Directorio del Banco de la República?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Estoy de acuerdo.

SEÑOR POLLA. — Después.

SEÑOR COLLAZO. — Me parece conveniente, que, en relación con un tema de tanta trascendencia e importancia para el país, que se siente agraviado y en una actitud de crisis de confianza hacia las autoridades que han manejado éste asunto, concurra al recinto de este Cuerpo el Directorio del Banco de la República, ya que el Senado debe tener todo el conocimiento que sea posible, así de primera mano, en torno a este problema. En una palabra, señor Presidente, el Cuerpo debe estar todo lo bien informado que se pueda, a través del Directorio del Banco de la República, sin perjuicio, naturalmente, de todos los datos que pueda proporcionar el señor Ministro de Hacienda que, seguramente, nos señalará cual es el pensamiento del Poder Ejecutivo, al cual representa, en la materia.

Si no hubiera mayores observaciones, señor Presidente, preferiría que se hiciera la sesión, entonces, también con la presencia del Directorio del Banco de la República.

SEÑOR POLLA. — No se puede.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — El señor senador Payssé Reyes, ¿retira la segunda parte de su moción referida a la sesión secreta?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Presidente: pero, recogiendo la indicación del señor senador Enrique Rodríguez —apoyada por el señor senador Collazo y que, desde luego, cuenta con mi total aprobación— mocionaría para que el Senado, de inmediato, escuchara al señor Ministro de Hacienda, pero, previamente, resolviendo invitar al Directorio del Banco de la República y al Presidente del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, a que concurran al Senado. Aceptada esa invitación y llegados a la Casa, entonces, el Senado sesionaría en régimen de Comisión General para escucharlos.

Por lo tanto, formulo moción concreta en el sentido de que se invite al Directorio del Banco de la República y al señor Presidente del Consejo Honorario del Departamento de Emisión a concurrir —de ser posible, en la tarde de hoy— al Senado para ser recibidos en Comisión General.

SEÑOR POLLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: el planteamiento del señor senador Collazo obligaría —creo que eso es lo que corresponde, de acuerdo con el reglamento, que no conozco en forma pormenorizada— a que el Senado pasara a Comisión General para que, en su ámbito, pudieran concurrir, conjuntamente con el señor Ministro de Hacienda que está presente, los señores miembros del Directorio del Banco de la República.

Se me ocurre que lo que correspondería sería, en este instante, continuar la sesión escuchando las informaciones del señor Ministro de Hacienda...

SEÑOR COLLAZO. — De acuerdo.

SEÑOR POLLA. — ...en forma pública y, posteriormente, si el Senado considera conveniente establecer una segunda etapa, para que pueda ser escuchado el Directorio en pleno del Banco de la República, pasar a...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Eso es, precisamente, lo que habíamos mocionado.

SEÑOR POLLA. — Perdóneme, señor senador; yo no había escuchado totalmente la fórmula propuesta. Parece que coincidimos totalmente, entonces, en cuanto a lo que se puede hacer en este problema.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que yo proponía, concretamente, era que continuaramos la sesión escuchando al señor Ministro de Hacienda y resolviendo, previamente, que se invitara al Directorio del Banco de la República y al Presidente del Consejo Honorario del Departamento de Emisión para que concurrieran —en lo posible, en la noche de hoy— al Senado; al encontrarse en la Casa el Directorio del Banco de la República y el Presidente del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, el Cuerpo pasaría a Comisión General.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — La Mesa tiene dudas en cuanto a esta invitación directa del Senado al Directorio del Banco de la República; parecería que la iniciativa, en ese sentido, corresponde al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Acepto la indicación, señor Presidente.

Pero, de cualquier modo, le solicitaríamos al señor Ministro de Hacienda que tuviera la gentileza de formular la invitación correspondiente para que el Directorio del Banco de la República y el Presidente del Consejo Honorario del Departamento de Emisión venga al Senado, oportunidad en la cual éste seguiría sesionando en régimen de Comisión General.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — El señor señor senador Payssé Reyes había presentado, en primer término, una moción para que se declarara grave y urgente y se trataran sobre tablas los proyectos de ley venidos del Poder Ejecutivo en la tarde de hoy.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Es para dejar una breve constancia, señor Presidente.

Hubiera deseado afiliarme al criterio del señor senador Payssé Reyes en cuanto a que estas informaciones fueran proprocionadas en régimen de sesión secreta. La vastedad del problema indica la necesidad de lograr una cierta flexibilidad que no se tiene en sesion pública y que, por el contrario se alcanza en sesión secreta. Naturalmente que esta actitud no se prefiere porque se quiera ocultar algo al país, sino, señor Presidente, para no contribuir —mediante deformaciones que pueden ocurrir perfectamente con la mejor buena intención— a extender el clima de alarma y de desconfianza en la próxima semana, causando daños mayores que los que están sufriendo, en este momento, la República y el pueblo.

Naturalmente, señor Presidente, que me someto a lo que parece ser una posición mayoritaria, apoyada, incluso, por el sector de Gobierno.

En cuanto al pase a Comisión General, participo del criterio de la Mesa: me parece que es facultad del señor Ministro venir asesorado por el Directorio del Banco de la República, y esperamos que así lo haga, ya que es útil que el mismo esté presente a fin de establecer claramente todo lo que tiene que ver con una serie de tópicos

con relación a los cuales el Senado debe, necesariamente, informarse.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — No me opongo, señor Presidente, a que se entre a considerar el problema escuchando al señor Ministro de Hacienda y, subsidiariamente, al Directorio del Banco de la República y al Presidente del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, de la misma manera que no me opongo a que conversemos sobre este tema por el camino de las inquietudes de quienes han promovido la convocatoria del Senado.

Sin embargo, señor Presidente, no voy a votar la moción formulada para que se trate, en el día de hoy, los proyectos que han llegado al Senado, remitidos por el Poder Ejecutivo. Estamos dispuestos, sí, a promover una reunión del Cuerpo para el día de mañana en mérito a las siguientes circunstancias que no tengo ningún inconveniente en manifestar en el Senado.

En la noche de hoy —a la hora 21— se reúne la Agrupación de Gobierno de nuestro Partido para considerar una línea de medidas, frente a esta situación, que concrete la opinión y la actitud del Partido Colorado, en búsqueda de soluciones para cuestiones de tanta gravedad como vive el país. En consecuencia, señor Presidente, no nos parece oportuno entrar, en este momento, a la consideración de estos proyectos que, por otra parte, son de muy menor cuantía. Incluso, personalmente, opino —a través de un examen muy rápido que he hecho— de que tienen muy poco volúmen y de que recogen los recursos del Fondo de Integración de mensajes anteriores de la Ley de Bancos de los años 1960 y 1964. Por otra parte, señor Presidente, hay que señalar que, en la forma redactada, no constituye una expresión real y segura de restitución para los ahorristas del Banco afectado. También, se dá marcha atrás, por el otro proyecto, a un procedimiento, que impugnamos en su oportunidad, tanto en Comisión como en el Cuerpo, señalando su inconveniencia.

De cualquier manera, señor Presidente, creemos que ésto debe ser tratado orgánicamente por el Senado, en función de ello es que la Agrupación de Gobierno de nuestro Partido —de todo el Partido Colorado— ha estado funcionando en las últimas 24 horas, en forma intensa, para plantear soluciones concretas a este tema.

Estimamos, en consecuencia, que nuestra posición en el problema debe ser planteada —difiriéndola— en una oportunidad posterior. Por ello, señor Presidente, en su momento, propondremos la conveniencia de que el Senado pase a cuarto intermedio hasta el día de mañana, a efectos de abrir una instancia que para nosotros es necesaria.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Lo que acaba de exponer el señor senador Tróccoli es, más o menos, lo que íbamos a manifestar.

No estamos dispuestos a votar la declaración de grave y urgente y el tratamiento sobre tablas de estos proyectos, porque se me ocurre que, cuando menos, debemos tener un mínimo de tiempo para meditar sobre ellos.

Estamos, igualmente, de acuerdo en propiciar el cuarto intermedio para el día de mañana a fin de considerarlos.

En lo que tiene que ver con el régimen de esta sesión, también, personalmente, me hubiera inclinado porque fuera secreta, a fin de escuchar las informaciones del señor Ministro de Hacienda; pero, el hecho real es que el sector de la U.B.D. no plantea objeciones y, entonces, no veo inconvenientes en que esta sesión sea pública.

En lo que dice relación con la Comisión General, no compartimos el criterio de la Mesa.

(Apoyados).

—No creo que haya inconveniente en que la Mesa realice esa invitación; hay, además, numerosos antecedentes en los Cuerpos Legislativos en cuanto a sesiones realizadas en régimen de Comisión General con la presencia de miembros de Directorios requeridos en esa forma. Incluso señor Presidente, hubo una sesión del Senado, en régimen de Comisión General, en la que se escuchó al Intendente de Montevideo.

Me parece que está dentro de las facultades de este Cuerpo, invitar a los miembros del Directorio del Banco de la República para deliberar en conjunto, aquí, sobre el tema.

Estas son las manifestaciones que quería formular, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Continúa en consideración la moción del señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — El problema que plantea la moción es que el régimen de Comisión General es también secreto, de sesiones reservadas. Nosotros no tenemos inconveniente al respecto; antes bien, nos parece una buena idea sesionar con el Directorio del Banco de la República; pero no podemos conciliar esto con el hecho de que la sesión sea pública. Si hubiera alguna forma reglamentaria de conciliar estos extremos, no habría ningún inconveniente. Por eso es que pensamos que, sin perjuicio de que los señores senadores quieran tomarse algún tiempo para estudiar estos proyectos, a lo cual no nos oponemos, no habría inconveniente en sesionar ahora, por lo menos para oír al señor Ministro y, después, para resolver sobre los asuntos, podríamos sesionar mañana.

(Apoyados).

No sé si es necesario formular moción en este sentido, ya que se ha iniciado la sesión, para que oigamos al señor Ministro y para que resuelva tratar los proyectos en la oportunidad que el Senado lo desee.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — ¿Insiste el señor senador Payssé Reyes en su moción?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Estamos en perfecto acuerdo, señor Presidente, con el señor senador Ortiz, porque la moción concreta que hicimos era para que el Senado escuchara de inmediato al señor Ministro. En la segunda parte parece que estamos todos de acuerdo, o sea en lo que tiene que ver con la invitación del Directorio del Banco de la República. Participo totalmente de la tesis expuesta por el señor senador Renán Rodríguez. No hago cuestión de ella, porque lo que deseo es no discutir esta tarde. Quiero ver si modestamente puedo construir o ayudar a construir, o sea qué procedimiento me parece bueno para ir a Roma. Lo que creo es que todo está conciliado: oímos al señor Ministro, al mismo tiempo se le cursa la invitación al Directorio del Banco de la República y se fija un cuarto intermedio hasta mañana para la consideración de los proyectos. Creo que, reglamentariamente, no es impertinente declararlos graves y urgentes para que estén en el dominio del Cuerpo, no para entrar a la consideración directa y a su aprobación, sino para que, a través del debate, puedan estar a consideración. Por mi parte me comprometo a acompañar la moción que se formula para pasar a cuarto intermedio hasta mañana, para considerar concretamente estos proyectos.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Creo, señor Presidente, que el problema ya está muy debatido. Simplemente quería formular una objeción a la observación que apuntaba el señor senador Ortiz, en el sentido de que la presencia de los Directores del Banco de la República, necesariamente involucraba, por el camino de la Comisión General, el carácter secreto de la deliberación. Creo que el Senado tiene los medios reglamentarios para eludirla, mejor dicho, con la co-participación del señor Ministro de Hacienda, por el camino constitucional, se podría resolver el tema para que concurriera a Sala el señor Ministro, asistido con el Directorio del Banco de la República, a sesión pública.

SEÑOR ORTIZ. — La Constitución establece la posibilidad de que concurra un solo miembro del Directorio.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Deseo hacer dos precisiones, señor Presidente.

No comparto que sea inevitable el secreto en una sesión en Comisión General. Hay recursos suficientes para que la sesión en Comisión General sea pública. No participo de la tesis por la cual se sostiene que el privativo del Ministro decidir que concurran a Sala los miembros del Directorio de un Ente Autónomo o no; por el contrario creo que el Cuerpo Legislativo se reserva el derecho, como muy bien lo ha puntualizado el señor senador Renán Rodríguez, de resolver, en cada circunstancia, si deben concurrir los Directores de los Entes Autónomos aún en contra de la opinión del señor Ministro. Puedo citar, al pasar, algunos antecedentes que recuerdo, por ejemplo, en una situación especialísima que se creó en la Cámara de Diputados, relativa al señor Ministro de Industrias, Fariña, y al Directorio del Frigorífico Nacional. Se trataba de una sesión en Comisión General que se hizo pública y que fue un verdadero debate entre el señor Ministro de Industrias de la época y el Directorio del Frigorífico Nacional.

Creo que precedentes sobre este asunto, abundan.

Personalmente me afilio a la tesis que sostiene que pertenece privativamente al Senado la posibilidad de decidir la concurrencia o no, según lo estime pertinente, de los miembros del Directorio del Banco de la República, a Sala, en Comisión General pública, si así lo desea el Cuerpo.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo he venido a esta reunión con una gran expectativa, producto de la que vive todo el país.

Hace diez o quince días, fuí muy presionado por el hecho de que escribo en un diario, hablo por radio y hablo también aquí, en el Senado, con el argumento de que, sobre estos temas tal vez "peor es meneallo", como decía El Quijote y con el argumento de que, revolver ciertas cosas, podría traer más complicaciones, etc. etc.

Antes de Carnaval se promovieron estos temas, y se decía: es mejor no tocar estos puntos. En definitiva ¿qué ha sucedido? Que ese camino no ha dado resultado al país. Por el contrario creo si se hubiera formulado una opinión definida y firme en el Senado y en la Cámara de Diputados y, por consecuencia, en la opinión pública, en el sentido de que había que poner las cartas sobre la mesa, nos hubiéramos ahorrado este tremendo impacto que nadie sabía dónde va a terminar.

Digo esto, señor Presidente, porque me parece que el Senado, según mi opinión, debería encarar la discusión con este dramatismo.

Por supuesto que no estoy subestimando lo que pueda decirnos el señor Ministro y el señor Sub-Secretario, porque ahora no está en juego la opinión que tenga sobre lo que conoce o no el señor Ministro o lo que demuestra conocer o desconocer sobre lo que pasa en el Banco de la República y sobre los dramáticos temas que tenemos entre manos (no entro a juzgar eso en este momento sino que lo haré en el momento oportuno; pero, s iel Senado tomará el toro por las astas, como se dice vulgarmente, si la opinión pública supiera que el asunto no quedará 'entre gallos y medianoche" y que el Senado de la República se dispone a saber, como Senado, todo lo que debe saber sobre lo que está sucediendo, caiga quien caiga, como gustaba decir uno de los directores del Banco, que tal vez tenga algo que explicar en esta situación, estaríamos haciendo algo constructivo.

Si el Senado no toma con este criterio el problema, no nos hacemos eco de la opinión pública. Yo sé que hay senadores que, por principio, sostienen que lo que menos hay que hacer es prestar oído a la opinión pública; pero la vida está demostrando que la opinión pública tenía razón para estar alarmada en relación con lo que sucedió en dos años con cuatro años bancos y, en esepcial, con el Banco Regional. Se acalló lo que se sabía que sucedería con el Banco Transatlántico y ahora estamos en una situación sin salida, realmente, porque lo de este banco es evidente que se va a operar como una reación en cadena para otra clase de situaciones.

¿Por qué ocultar todo esto? ¿El señor Ministro nos va a decir todo esto? Pues que lo diga; demostraría, así, que el gobierno está por fin decidido a hacer autocrítica sobre cosas muy graves que están atacando la raíz misma de los sostenes económicos del país.

Señor Presidente, si nosotros vamos a empezar a discutir cansinamente, un proyecto que con sólo leerlo uno se da cuenta que no resuelve ni uno solo de los problemas de fondo, si vamos a tomar esto como una discusión más, como una discusión normal, a veces aburrida, de cosas que no sep ueden decir porque estamos en sesión pública y que no se pueden preguntar porque estamos en sesión pública. Con esto no se hace un bien al país, que está ansioso por saber cómo se va a resolver este problema.

Nosotros tenemos posibilidad de discutir mañana y el lunes; pero hoy, aquí, tendría que venir el Directorio del Banco de la República a hablar claro sobre qué es lo que hay, porque tenemos que saber todo lo que hay. No creo —sin subestimar por ello al señor Ministro— que el señor Ministro de Hacienda sepa todo lo que pasa.

(Interrupción del señor senador Pineda).

Señor Pineda: estoy hablando, desde el comienzo, con seriedad, en esta discusión. Insisto en lo que digo, señor senador Pineda: si la opinión pública sabe que el Senado de la República en sesión secreta o pública, está discutiendo a fondo, comprenderá que nos hacemos eco de sus inquietudes.

Porque señor Presidente y señor senador Pineda: cuántas veces el Consejo Nacional de Gobierno dijo que el asunto estaba resuelto ¡Cuántas veces el señor Ministro de Hacienda dijo, también, que el problema estaba resuelto y que la calma debería volver, porque todo estaba absolutamente encarrilado! Hay una crisis de confianza total en todo lo que diga el Poder Ejecutivo: hay una desconfianza natural contra todo lo que diga el Presidente del Banco de la República; hay un estado de desconfianza general sobre todo lo que haga el gobierno en esta materia y no hay ninguna seguridad de que el gobierno vaya a ir a fondo en este problema. El Senado de la República, un Cuerpo de extracción popular puede y debe poner las cosas en su lugar en cuanto a la confianza de los ahorristas, de los funcionarios del Banco y del pueblo en general.

Lo encaro esta discusión con este dramatismo que no significa ni imprudencia innecesaria ni hacernos eco, en absoluto, de los factores del caos. Digo lo que expresé al comienzo: hace veinte días o más que yo tenía noticias ciertas de que todo esto que está sucediendo iba a suceder

La idea de no contribuir a crear un clima innecesariamente impuro en relación a problemas que tienen tanto que ver con miles y decenas de miles de modestos ciudadanos y de empleados de los bancos, ha motivado que todo esto no fuera promovido con el dramatismo lógico.

Ahora estamos ante la cruda verdad, cara a cara. ¿Por qué no lo vamos a encarar directamente y profundamente con los responsables directos de esta situación que son los que tienen que hablar en este Senado de la República sobre cómo han sucedido estas cosas?

Yo no estoy prejuzgando de que los demás señores senadores no quieran hacer esto. Pero digo que la manera de encarar, desde el inicio, la forma en que debe realizarse esta sesión, debiera dar la tónica de que el Senado de la República desea ir al fondo de la cuestión.

Este es el sentido con el que voy a votar las distintas mociones que están en discusión.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Señor Presidente: creo que a esta altura de lo que podríamos llamar debate preliminar hay ya dos cosas en las que, prácticamente, estamos todos los senadores aquí presentes, de acuerdo. En primer término, en cuanto a que éste es un asunto de la suficiente entidad y complejidad como para merecer todo tipo de aclaraciones.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR PINEDA. — Muy bien.

SEÑOR SEGOVIA. — Todo tipo de explicaciones, de fundamentaciones. Todo lo que los senadores entendamos que es procedente, que es conducente a efectos de formarnos un adecuado concepto sobre estos hechos, sobre este oscuro proceso, tendrá que ser resuelto favorable y afirmativamente en el Senado, en la noche de hoy.

En segundo lugar, nadie puede discutir —es el segundo aspecto en el que tenemos que estar todos de acuerdo, forzosamnte— que uno de esos elementos fundamentales para una adecuada formación de nuestro criterio sobre el problema, es la presencia del Directorio del Banco de la República en Sala.

Nosotros podremos tener una parte de la información a través de lo que el representante del Poder Ejecutivo nos quiera suministrar en su disertación esta noche; pero será simplemente eso, una parte y nada más.

El largo proceso, las complicadas alternativas, las marchas y contra marchas en lo que fue la vigilancia del Banco de la República sobre el banco hoy en crisis, no lo pueden explicar nada más que los jerarcas de dicho banco. Unicamente el Directorio del Banco de la República podrá suministrar los informes que el Senado necesita para saber como ocurrieron las cosas, dónde estuvieron las fallas, qué resortes no funcionaron adecuadamente. Todo aquello que finalmente culmina en esta crisis que hoy conmueve al país y a la opinión pública entera de la República.

Por lo tanto, si precisamos explicaciones preliminares y dichas explicaciones únicamente las puede suministrar, en un aspecto fundamental de la cuestión, el Directorio del Banco de la República, que es el que debía vigilar todo este proceso, lo que corresponde es que venga el Directorio del Banco al Senado.

Creo que en esta materia estamos todos de acuerdo; pero sobre el punto se han sostenido dos criterios totalmente erróneos, que me interesa destacar, no sólo para este hecho concreto, sino, además, como tesis general que pretendemos dejar aclarada desde nuestro modesto punto de vista.

La Mesa ha sostenido —es el primer error que deseamos destacar— que únicamente se podría solicitar la presencia del Directorio del Banco de la República por intermedio del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — A sesión del Senado.

SEÑOR SEGOVIA. — Sí, señor Presidente: a sesión del Senado. Que eso solamente podría resolverlo, que es privativo del señor Ministro.

Considero, con los respectos debidos a la Mesa y a sus asesores, que no es así.

El señor Ministro, el representante del Poder Ejecutivo, puede venir a Sala con los Directores de los Entes Autónomos únicamente en el caso previsto en el artículo 119 de la Constitución de la República; esto es, en los casos del llamado a Sala, lo que vulgarmente denominamos sesiones de interpelación.

SEÑOR POLLA. — Con uno solamente.

SEÑOR SEGOVIA. — Las facultades, en el derecho público, son a texto expreso, y ningún órgano puede moverse si no está asistido de una disposición legal o constitucional que lo faculte para actuar de esa manera.

Creo, entonces, que no es por la vía de una decisión personal del señor Ministro que podríamos tener el asesoramiento indispensable del Directorio del Banco de la República, esta noche, sino que ello únicamente puede lograrse por una decisión formal del Senado de la República.

Esa decisión tiene que tomarse, creo yo, indispensablemente, en régimen de Comisión General, porque, además, creo que el régimen de Comisión General viene como anillo al dedo para esta situación que hoy estamos enfrentando.

Ese régimen está establecido en los artículos 202 y siguientes del Reglamento del Senado. El artículo 202 dice: "La Cámara podrá constituirse en Comisión General para conferenciar sobre algún asunto arduo y complicado que exiga explicaciones preliminares". Justamente es este el caso, es de lo que se trata. Nosotros precisamos explicaciones preliminares en un asunto arduo y complicado. Los dos extremos de la oración se conjugan para que, en este caso, —es clarísimo— la presencia del Directorio del Banco de la República sea considerada necesaria, y que ello deba concretarse en régimen de Comisión General.

En lo que no estoy de acuerdo es en que el régimen de Comisión General sea exactamente igual al de sesión secreta, y aquí comparto íntegralmente el pensamiento del señor senador Mora Otero.

En ninguno de esos artículos que reglamentan el régimen de la Comisión General se asimila el funcionamiento de ambas. Puede haber Comisión General, pero puede realizarse en sesión pública. Basta que el Senado así lo decida.

La Comisión General es un régimen excepcional que permite al Senado formarse criterio sobre algún asunto arduo y complicado, recurriendo en esa emergencia al asesoramiento de personas que no integran el Cuerpo, y, por lo tanto, no asisten en el régimen normal de funcionamiento del mismo. En este caso, la presencia del Directorio de un Ente Autónomo.

Estimo que el Senado está en condiciones de decidir que el Directorio concurra y que lo haga en el régimen previsto en los artículos 202 y siguientes del Reglamento del Cuerpo. Además, la sesión puede ser pública.

Quedaría por desollar solamente un aspecto de la cuestión. El Senado no puede dirigirse, en mi concepto, directamente al Directorio del Banco de la República, porque éste se mueve dentro de la órbita del Poder Ejecutivo. No es un cuerpo celeste totalmente desvinculado, sino que por el contrario se encuentra sometido, en circunstancias previstas por la Constitución de la República, a relaciones de jerarquía con el Poder Ejecutivo.

El régimen normal, entonces, para ponernos en contacto con los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, sería el de hacerlo a través de los Ministros en cuya órbita actúan dichos Directorios.

Como en este caso el señor Ministro está presente en Sala, se nos obviaría la invitación formal al Directorio del Banco de la República para que concurriera a Sala a brindar las explicaciones que el Cuerpo considera necesarias sobre este asunto, tan arduo y tan complicado, que exige aclaraciones preliminares. Bastaría con que el señor Ministro estuviera de acuerdo con esta decisión para que, de inmediato, estuviera expedita la vía a efectos de que el Directorio concurriera en la noche de hoy.

El Senado expresa su deseo y decisión de que el Directorio concurra; el señor Ministro la hace suya, invita al Directorio, y todos en paz. Tendríamos entonces al Directorio del Banco de la República en el Senado, en régimen de Comisión General, funcionando en sesión pública y el Cuerpo sería debidamente informado sobre este asunto tan complicado que hoy conmueve al país.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SEGOVIA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: en este tema, naturalmente, tengo la obligación ante el Senado —y lo siento además como un deber muy grato a mi espíritu— de informar acerca de todo lo que el Poder Ejecutvo ha realizado en esta materia, por entender que éste ya había previsto con anterioridad estas situaciones, en el proyecto de ley enviado al Parlamento el 29 de diciembre de 1964.

En segundo lugar, porque en conocimiento de estos problemas ha estado vigilante en todas estas situaciones y el propio Ministro de Hacienda ha concurrido a varias de las sesiones del Departamento de Emisión del Banco de la República, en las que se consideraba este tema.

En último término, que ha adoptado todas las medidas para que en el futuro el Poder Ejecutivo pueda tener una información completa respecto de estos temas, puesto que, a partir de 30 de noviembre de 1960, el contralor, la fiscalización de las operaciones y obligaciones de los Bancos, casas bancarias y cajas populares se dispuso que fueran realizados por el Banco de la República.

Finalmente, por moción del Ministro de Hacienda, se ha solicitado que el Departamento de Emisión envíe todos los antecedentes de este asunto a la justicia penal.

No me niego, de ninguna manera, —al contrario, me parece que sería altamente eficaz a los fines que se ha propuesto el Senado—, a que concurran los directores del Banco de la República. Y lo entiendo así, porque la ley le ha dado a ese cuerpo, con exclusividad, la competencia en la materia; y más: el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministro de Hacienda, en febrero de este año, solicitó por nota que se le expusiera detalladamente, —al cumplirse un año de la vigencia de la ley, que le dió amplísima competencia de Banco Central al Banco de la República—, circunstanciadamente todo lo que en ejercicio de esas funciones legales, el Departamento de Emisión debía haber hecho.

Hasta la fecha no he tenido respuesta de eso. Entiendo que el Poder Ejecutivo ha estado vigilante en esta materia y ha adoptado todas las medidas que corresponden. En consecuencia, no me causa ninguna duda que es beneficioso para el país que el Ministro de Hacienda hable en sesión pública ante el Senado de la República de todo lo actuado en esta materia.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Además, si el Senado lo cree conveniente, puede invitar a los directores del Banco de la República para que éstos amplíen lo que es de su personal conocimiento en estos hechos, porque, de acuerdo con la ley, la medida de la intervención y del cese puede ser dispuesta por el Departamento de Emisión. Pero dice la ley que de "inmediato deberá elevar relación circunstanciada de los hechos al Poder Ejecutivo".

Si bien en la noche de ayer, con la presencia de todos los miembros del Departamento de Emisión, se hizo una exposición muy breve y muy reticente de lo actuado, la relación circunstanciada de los hechos aún no ha llegado al Poder Ejecutivo.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo, señor Presidente, y termino, que el señor Ministro ha dado una razón adicional de suma importancia para que esta noche esté presente el Directorio del Banco de la República. Parecería que ha habido omisión seria, flagrante por parte de las jerarquías superiores del Banco de la República ante insistencia del Poder Ejecutivo por intermedio de su Ministro de Hacienda ante todo este proceso que juzgamos.

Me parece que debe oirse la opinión del Banco de la República para saber si es cierta la acusación que le formula el señor Ministro de Hacienda o si, por el contrario, ella es infundada.

Por otra parte, el señor Ministro dice que el Departamento de Emisión del Banco de la República no ha cumplido con la ley y en vez de dar una información circunstanciada, como esta exige, se ha limitado a una información reticente.

Todo ello indica que hay detrás un clima, un fondo, que es necesario desentrañar hasta su última sustancia.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR SEGOVIA. — Por lo tanto, concretamos nuestro pensamiento recogiendo mociones que están ya formuladas en el Senado. Pirmero, que se invite al Directorio del Banco de la República, por intermedio del Ministro de Hacienda, que ya ha dado su asentimiento. Por lo tanto esa vía está clara y resuelta. Segundo, que el Directorio concurra a una sesión que se realizará en régimen de Comisión General. Tercero, que esa Comisión General funcione en régimen de sesión pública.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor senador, para un agregado?

SEÑOR SEGOVIA. — Con mucho gusto.

SEÑOR POLLA. — Yo creo que la salida de este asunto la ha dado perfectamente la moción que presenta el señor senador Segovia, en el entendido de que el régimen de Comisión General será en sesión pública. Pero como la invitación al Directorio del Banco de la República puede pro-

ducir alguna interferencia en el tiempo propondría hacer un cuarto intermedio hasta las 21 horas, a fin de que se pueda concretar la presencia en pleno del Directorio del Banco de la República, conjuntamente con el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR SEGOVIA. — Estoy de acuerdo, pero estoy consultando con los compañeros de bancada y me indican una cosa muy importante para nosotros, que el señor senador comprenderá fácilmente y es que a las 21 horas sesiona la Agrupación de Gobierno de todo el Partido Colorado, integrada por sus tres sectores, que están buscando, procurando fórmulas para atender este pavoroso problema.

Recogiendo, entonces, el espíritu del señor senador Polla, pediría que el cuarto intermedio fuera hasta el día de mañana, o mañana de mañana, incluso, puede sesionarse, a la hora 10.

SEÑOR PINEDA. — ¿No admitiría, el señor senador Segovia, escuchar ya al señor Ministro de Hacienda?

SEÑOR SEGOVIA. — Es necesario que el Directorio del Banco de la República lo escuche también. El señor Ministro de Hacienda tiene cosas importantes que decir del Banco de la República. Me parece que no ganamos nada con adelantar una hora el régimen de trabajo, si luego vamos a duplicar ese trabajo cuando el Directorio venga y conteste, si tiene que hacerlo, al señor Ministro de Hacienda. Por lo menos, hipotéticamente, hay que plantear esa situación.

Creo que lo que correspondería, en atención a lo que dice el señor senador Polla y a nuestros problemas de orden partidario. cuando decimos que hay un partido entero que está trabajando en el problema y que estudia soluciones, fórmulas para traer a consideración del Senado para que éste, en definitiva, entienda si son buenas, malas o regulares. lo que corresponde es que pasemos a cuarto intermedio hasta el día de mañana. Puede ser en horas de la mañana. Nosotros nos avenimos a venir a las 10 de la mañana. En la noche de hoy queremos dejar resuelto el problema de las fórmulas que va a presentar al Senado el Partido Colorado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: incluso para el trabajo de las bancadas del Partido Colorado, esta noche, ¿no sería útil resolver ahora pasar a cuarto intermedio, llegada la hora 20 y 50, hasta mañana a las 10 de la mañana? Pero, hasta las 20 y 50, escuchar al señor Ministro de Hacienda.

(Apoyados).

SEÑOR SEGOVIA. — Ya he dicho ésto; personalmente no tengo inconveniente, pero me parece que no es un régimen normal que hayan campanas sueltas y dislocadas sobre un mismo tema.

(Apoyados).

—Nos interesa a todos una exposición, un estudio y el debate orgánico sobre el problema. Si el señor Ministro tiene acusaciones que formular al Banco de la República y ya las ha formulado en la tarde de hoy, lo normal es que esté la parte interesada para escuchar esas acusaciones y rebatirlas si entiende del caso.

¿Qué ganamos con adelantar una hora en el debate, si mañana vamos a tenerlo duplicado, cuando el Directorio venga y plantee sus puntos de vista y controvierta la posición del señor Ministro?

(Apoyados).

—Creo que no ganamos nada con adelantar una hora hoy, y perder tres mañana. Vamos a pasar, lisa y llanamente, a cuarto intermedio hasta el día de mañana, en las condiciones que yo he formulado, mi moción, a la hora 10.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tratándose de una moción de orden, de pasar a cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 10...

SEÑOR PINEDA. — Va a ser una sesión muy larga; vamos a fijar la hora 16.

SEÑOR SEGOVIA. — Nosotros insistimos en que sea a las 10 de la mañana.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Corresponde, de acuerdo a lo propuesto por el señor senador Segovia, que se invite —por intermedio del señor Ministro de Hacienda— al Directorio del Banco República a concurrir a una sesión que se realizará en el día de mañana a la hora 10. La misma se realizará en Comisión General, en sesión pública, y en régimen de cuarto intermedio.

SEÑOR POLLA. — El Senado espera la concurrencia en pleno del Directorio del Banco de la República. Está implícito.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 18. — **Afirmativa**).

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — ¿La moción es para que la sesión se levante ahora hasta mañana? Eso no me parece tan claro. Después de haber perdido una hora en una discusión que no tiene trascendencia, no es lógico que se levante la sesión. Para eso no fue que hicimos la solicitud. La solicitud que hicimos con los compañeros, fue para oir, esta misma noche, al señor Ministro de Hacienda, porque la opinión pública lo está reclamando.

Mañana no, porque puede no haber número y esto pasará el lunes o martes. La opinión pública requiere, está exigiendo, que le demos una explicación y el señor Ministro ha venido a eso y no a otra cosa.

(Apoyados).

—Es evidente que, detrás de todo ésto, hay una gama delictiva que empieza un día con el Banco Italiano, continúa con el Banco Mayorista y Agrario, luego con el Banco Industrial, más adelante el Regional, y ahora termina con esta tremenda estafa a la opinión pública. ¿Y nos vamos a levantar de aquí porque el Partido Colorado se vaya a reunir para estudiar la situación?

No estoy de acuerdo; me parece que es una nueva burla a la opinión pública levantarnos sin oir, por lo menos, al señor Ministro.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: cualquiera puede comprender que yo comparto la indignación que, en tono ascendente, iba expresando nuestro colega, el señor senador Bruno. Pero yo no veo que de la exposición del señor Ministro, por brillante que sea —todas sus exposiciones lo son— vayan a surgir, no digo soluciones, sino siquiera conceptos que puedan tranquilizar a la opinión pública.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cómo sabe lo que va a decir el señor Ministro?

(Interrupciones. — Camapana de orden).

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto se la concedo.

SEÑOR BRUNO. — Estoy diciendo una gran verdad; usted está ya disecando el discurso del señor Ministro, antes de haberlo éste pronunciado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo no estoy disecando nada, porque me parece que no estamos para eso, sino para otra cosa.

(Interrupción del señor senador Collazo).

Esa pregunta que me hace el señor senador Collazo, se la voy a contestar al final de mi intervención.

Yo digo que el señor Ministro adelantó que iba a hablar. Dijo, escuetamente: el Poder Ejecutivo ha tomado todas las medidas y ha previsto todo. Esto va a levantar una carcajada homérica en todo el país. Ha dicho que quiere la discusión, porque está seguro que la culpa va a recaer toda en el Directorio del Banco de la República.

SEÑOR PINEDA. — No, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No hay más que ver el afán de los señores miembros de la UBD por que venga el Directorio del Banco de la República, para saber que ésto va a ser así. Y, entonces, creo que tiene razón el señor senador Segovia.

Ahora vamos a escuchar aquí una filípica paralela, una filípica subrepticia contra el Directorio del Banco, por parte del señor Ministro. Pues que le dé esa filípica, no subrepticia, sino directa, a los directores del Banco de la República, que van a estar mañana con nosotros, porque,

de lo contrario, me parece que se va a producir una situación que va a proseguir por los carriles a que este asunto ha sido llevado: la irresponsabilidad manifiesta del Poder Ejecutivo, que no toma ninguna medida y cuyos Consejeros se ocupan algunos de cualquier cosa menos de las que tienen que ver con la grave situación que está viviendo el país. Y, en su conjunto, vemos al Consejo Nacional de Gobierno tratando de echar las culpas al Directorio del Banco de la República.

Si el Senado de la República ha resuelto asumir en serio la responsabilidad de conducir esta discusión por carriles por los que no ha sido capaz de conducirla el Consejo Nacional de Gobierno, me parece que tenemos que hacerlo con todas las garantías y la garantía es que para oir lo que diga el señor Ministro, hoy, esté aquí el Directorio del Banco para, o bien confirmarlo con su silencio, o de lo contrario desmentirlo con sus afirmaciones. Me parece que de otro modo, no ganamos nada. Si o que quiere el sector de la UBD es que para la prensa, en el día de mañana, haya un discurso tranquilizador del Ministro de Hacienda, diciendo que todo va bien y que con el plan de Ferreira Aldunate más lo que él nos diga está arreglado el problema del país, eso se puede hacer en una editorial del diario "El País", o de nuestro colega el señor senador Ramírez, en el diario "El Plata".

Pero la vida ha demostrado que eso no resuelve los problemas. Ella ha demostrado que hemos estado viviendo engaños tremendos y un día y otro día nos despertamos con grandes despertadores, como éste del Banco Transatlántico y los anteriores "cracks" bancarios que ha habido.

En consecuencia, me parece que si el gobierno quiere discutir en serio, tiene que hacerlo en las mejores condiciones y las mejores condiciones son las de que esté aquí, cuando hable el señor Ministro de Hacienda, también el Directorio del Banco de la República.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — A nosotros nos causan asombro las palabras del señor senador Bruno; y digo eso, porque cualquiera creería que sobre este problema vamos a traed la tranquilidad al país, después de haber oido al titular del Ministerio de Hacienda.

El Partido Colorado cree que este problema, la única manera que tiene de encausarse y encaminarse, es a traves de soluciones y mediante los proyectos de ley que puedan arbitrarse. Nosotros sabemos que el Poder Ejecutivo tiene alguna inquietud, sabemos de la tarea de los Consejeros Vasconcellos y Abdala, colaborando activamente proponiendo soluciones, sugeriéndolas, como nos consta que es así. Hemos sido informados ayer, en la agrupación de gobierno de la lista 15, de lo que han heen la solución de esta crisis.

Nosotros, de ninguna manera, podemos silenciar las palabras que, implícitamente, podrían sugerir que no vivimos igual o mayor preocupación que la que tiene el señor senador Bruno en torno a este problema.

No creemos que ésto se vaya a arreglar con el discurso del titular de Hacienda, en una hora, ni en dos, ni en tres, ni en cuatro. Nuestro sector y todo el Partido Colorado unido, está trabajando activamente, en sesión permanente, desde el día de ayer, en el deseo de llevar tranquilidad a la opinión pública. Sabemos que estamos viviendo una verdadera crisis de coonfianza y esa crisis de ninguna manera se va a contrarrestar, si es que nosotros, aún siendo sector de oposición, no le brindamos y sugerimos al gobierno soluciones, lo que siempre ha hecho el Partido Colorado en las horas críticas, de lo cual abundan los ejemplos, señor Presidente.

En el día de ayer, la agrupación de la Lista 15 sintetizó en cuatro grandes planteos su posición contructiva en el tema, señalando, primero, que de inmediato el Estado debe garantizar los depósitos de los ahorristas de la banca privada y se refiere a todos. En segundo lugar, nacionalización del ahorro; tercero, vigorizar y modernizar los medios de contralor del gobierno y Banco de la República sobre la banca privada, estableciéndose una legislación seguramente punitiva en el materia, pues en la actual, evidentemente, hay una laguna muy importante. Sobre ella este Cuerpo y la Cámara de Representantes tendrán que trabajar ahincadamente, cosa que ya está haciendo nuestro sector. Y, en cuarto lugar, defensa de las fuentes de trabajo a funcionarios y trabajadores afectados en las distintas actividades que alcanza a la banca privada en crisis.

En consecuencia, señor Presidente, al margen de todas las buenas ideas, deseamos que esta crisis de confianza se encauce en la forma que quiere el Partido Colorado, en función de la honda responsabilidad que siente ante los problemas de gobierno y que ha hecho que integramente, a través de todos sus sectores, éste esté trabajando desde el día de ayer y en forma permanente, por medio de comisiones y subcomisiones, que van a concluir que a la hora 21, la agrupación de gobierno de todos los sectores, defina una posición, para que mañana, a la hora 10, precisamente, podamos ser útiles, efectivamente útiles, con un material noble para trabajar en el tema.

Por lo tanto, señor Presidente, creemos que este no es tema para ir a segundas proyecciones dentro de algo tan serio y tan grave. A nosotros no nos van a llevar ni a encaminar, de ninguna manera, por otros senderos que aquellos que conduzcan al bienestar de la República, a través de reales soluciones. Por esta razón es que nuestro sector, a travez de la moción del señor senador Segovia, interpreta lo que es ya una resolución de todo el partido, que representa la mitad de la opinión del país. Es una fuerza demasiado respetable, señor Presidente, que, en un tema tan trascendente, tiene una unidad incuestionable y a la que muy claramente se defirió nuestro colega de sector y esta unidad no la vamos a desperdigar hoy, en un discurso unilateral, cuando son tantos los aspectos en que la intervención del Banco de la República ha sido, bajo distintas manifestaciones, tan activa. Desde luego, hablaremos sobre ella oportunamente.

Pero no queremos, de ninguna manera, pensar en un aspecto unilateral del problema, cuando él tiene una unidad que no se puede dividir.

Con esto queremos fijar la clara posición de nuestro sector y las razones que tienen los compañeros del Partido Colorado para adoptar esta actitud en un momento tan grave para la República.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No sé en definitiva, señor Presidente, cuál es el destino de esta reunión.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Quedarse sin quórum.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es una reunión sin destino.

Me parece que el Senado de la República debe aprestarse a dar un ejemplo al país porque, insisto, no lo ha dado el Poder Ejecutivo. Mejor dicho, porque el Poder Ejecutivo ha dado un mal ejemplo.

No sé si todos los señores senadores saben lo que ha sucedido en los días de ayer y hoy en todo el país. Se han reunido todas las organizaciones obreras del país, con responsabilidad, ante la situación que vivimos, y han tomado decisiones sobre el tema que hoy íbamos a empezar a discutir nosotros.

El señor Ministro se sonríe, pero tiene que saber que esto es algo serio. Cuando hablo de las organizaciones obreras, me refiero también, a las asociaciones de los empleados. Le pregunto al señor Ministro, que se sonríe, si en el día de ayer y hoy, la Asociación de Bancarios del Uruguay, no hubiera tomado la decisión de hacer un impasse en la actividad bancaria hasta tanto el Gobierno tuviera la posibilidad de conocer lo que no había querido entender, aunque le había sido denunciado por la Asociación de Bancarios, y tomara medidas que traigan tranquilidad al país, ¿qué les hubiera sucedido hoy a diez, doce o quince bancos del país?

Tenemos que entender que no estamos ante una situación ante la cual se pueda errar un poco. Escuché hoy a un senador del Gobierno emitiendo su opinión contraria a la huelga bancaria, porque decía que eso no le había permitido al ahorrista ir a retirar sus ahorros a los distintos bancos. Esto es el colmo de la insensibilidad frente a lo que pasa en el país!

Las organizaciones obreras, se han reunido, han discutido, han promovido soluciones y han hecho proposiciones. Acá el señor senador Carrere Sapriza, ha esbozado algunas de las soluciones que promueve su sector. El Frente Izquierda de Liberación se ha reunido; nuestro Partido Comunista también. Se ha reunido la Central de Trabajadores y también la Convención Nacional de Trabajadores. Está latente en la opinión pública que ella no quiere más cataplasmas, sino soluciones verdaderas. No soluciones finalistas, por las que puede luchar el sector a que pertenezco, tanto el Partido Comunista como el Frente Izquierda de Liberación, pero sí soluciones de fondo para que estas cosas no se reiteren, no sólo por el mal esporádico que realizan, sino por lo que significan como factores de perturbaciones económicas, cuyo control puede perder el Gobierno.

Todos sabemos que estas cuestiones tienen concomitancias políticas, y así como se reúnen las asociaciones obre-

ras. lo hacen también las fuerzas negras de la reacción, que están esperando situaciones como éstas, que el Gobierno no les sirve en bandeja.

Nosotros tenemos soluciones de fondo. No sabemos cuáles serán las soluciones principales del Gobierno, aparte de las medidas pequeñísimas que anuncia un diario oficialista.

Se habla de la nacionalización del ahorro. Nosotros creemos que hay que empezar a discutir sobre cosas concretas y sobre la nacionalización de todos los bancos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Entramos al problema de fondo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si usted hubiera querido, señor senador, si le interesara, con la elocuencia que le caracteriza ya hubiera entrado a él, porque, cuando quiere, nadie lo para.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Ahora resulta que los que provocamos el debate somos los que no tenemos interés.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La historia les va a agradecer a los tres señores senadores que han convocado a esta reunión.

Hablo de otras actitudes, de las palabras iniciales del señor Ministro, que reflejan otra actitud y de opiniones que conozco de hombres de Gobierno. Al que le caiga el sayo que se lo ponga.

En definitiva, señor Presidente, el problema de las soluciones radicales que esta situación necesita, tiene que ser abordado en esta discusión, en función de lo que proponga el señor senador Payssé Reyes, cuando comience y en función de la discusión, que oiremos con mucho gusto, entre el Ministro de Hacienda y el Directorio del Banco de la República, pero con la idea clara de que la opinión pública está con los ojos fijos en las soluciones verdaderas del problema, y que el pueblo no quiere vivir más el engaño, no cree más en el papel pintado del desarrollismo, mientras que al conjuro de esas bellas palabras, se permite a los emisarios de la especulación, a los bandoleros internacionales, a los asaltantes con levita, realizar estos verdaderos atropellos contra el pueblo y contra el prestigio de la economía del país.

La discusión de este tema debe realizarse con todos los atributos indispensables, con el Directorio del Banco de la República, en sesión pública y con cara seria por parte de todos los responsables de esta situación, que tienen que hacerse cargo del momento difícil que vive el país.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: creo que vivimos un momento muy grave de la República. Todos lo sentimos así y, por eso, ha sido pedida esta sesión especial al Cuerpo.

El señor senador doctor Carrere Sapriza plantea, con una envidiable elevación de espíritu, algo que me alegra, porque comprende y entiendo que el Partido Colorado, por fin, ha entrado en el sentido de su verdadera responsabilidad como co-partícipe del Gobierno.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — De este gobierno no.

SEÑOR PINEDA. — Por algo están sentados en las bancas de senadores, y por algo el señor senador Collazo dice: "soy senador de la República".

Cambiemos el sentido de las palabras y digamos hombres públicos en defensa del sentido colectivo.

Este problema, señor Presidente, tiene varias etapas. La primera ha de ser de información; luego viene una etapa de discusión y, finalmente, la etapa de las resoluciones finales que debemos tomar.

El señor Ministro ha hablado con claridad cuando le expresó al señor senador Segovia que, a no ser por un punto chiquito, porque a los señores senadores les da por suponer lo que el Ministro de Hacienda va a decir en esta sesión...

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR PINEDA. — ...lo qué me parece que no es una vardadera compostura de los señores senadores.

En este problema, la primera responsabilidad que tenemos es ante la Nación, ante la República.

SEÑOR COLLAZO. — Es del Partido Nacional.

SEÑOR PINEDA. — Eso fue lo que entendimos que el Ministro iba a disipar hoy con su informe, lo que le cabe como responsabilidad al Gobierno Ejecutivo que él representa y lo que ellos han hecho.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Con el Banco no tienen nada que ver?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PINEDA. — Mañana, después del cuarto intermedio, vendrá el informe técnico complementario de los señores integrantes del Banco de la República y luego entraremos nosotros a la discusión, a la deliberación.

Pero me acoplo a la moción del señor senador Bruno. Si tan grave es el problema, si tan importante es informar a la opinión pública de lo que ha ocurrido, cuando el señor Ministro viene con un informe, que garantizo que no es muy extenso pero sí muy sabroso, ¿por qué no empezamos por escuchar al representante del Poder Ejecutivo que quiere exponer las razones de su posición en este problema, que es lo que más interesa a la República?

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Creo conveniente terminar esta discusión.

Estoy asombrado de lo que he escuchado, primero al señor senador Bruno y luego al señor senador Pineda.

SEÑOR BRUNO. — ¿Por qué se asusta?

SEÑOR SEGOVIA. — Si me deja hablar, señor senador, le voy a explicar.

Parece que el drama tremendo que vive el país, la crisis de la Banca Privada, la situación de los cuatro Bancos que han entrado en mora en cadena, se arregla escuchando la exposición del señor Ministro de Hacienda. Ni al que intentó asar la manteca se le pudo ocurrir tesis semejante. a Nadie se le puede ocurrir que todo este inmenso problema se puede arreglar y por tanto nos podemos ir tranquilos a nuestras casas, con la conciencia en paz, si entramos a escuchar al Ministro de Hacienda. No quiero entrar a calificar ésto, pero es realmente pueril y no tiene sentido. señor senador.

Si el Partido Nacional entiende que es tan fundamental escuchar al señor Ministro de Hacienda, que tiene cosas tan importantes que decir a la Asamblea, que van a disipar la crisis de confianza que vive la República que señala con dedo acusador al Gobierno, si todo se elimina de la noche a la mañana por arte de birlí-birloque escuchando al señor Ministro, bienvenido el señor Ministro de Hacienda. Que hable, lo vamos a escuchar; pero que se sepa bien que ésto sí, es una burla, porque todos nosotros sabemos y lo sabe el señor senador Bruno que tiene una larga experiencia en la materia, lo sabe el señor senador Pineda y toda la bancada del Partido de Gobierno, que este problema no se arregla con los proyectos del Poder Ejecutivo. Y, señor Presidente, mucho menos se arregla con la palabra del señor Ministro de Hacienda que, en buena medida nos ha adelantado su criterio. Ha dicho que el Poder Ejecutivo ha actuado irreprochablemente en la materia, que ha tomado todas las previsiones, que ha jugado en todas las instancias, vigilando la marcha del Banco, que el que no ha cumplido es el Banco, el responsable es el Banco, su Departamento de Emisión que no ha dado las informaciones circunstanciadas que la ley exige.

Bueno; no sé que más va a decir el Ministro, que en buena medida ya ha señalado su criterio.

Pero, si se entiende que la crisis del Banco Transatlántico, que la moratoria de cuatro Bancos, el cierre de muchos locales feria del interior de la República vinculados a esta crisis bancaria, de más de mil funcionarios que quedan en la calle, que todo se resuelve, de la noche a la mañana, con un poco de buena voluntad, y además con buen espíritu, porque nos gusta escuchar a este joven Ministro, digo que no una hora sino diez me quedo con gusto en mi banca, aunque sabiendo bien que ésto, ni al que asó la manteca, se le ocurre.

SEÑOR PINEDA. — Prosigo, señor Presidente.

Es indudable que el doctor Glauco Segovia a mi modo de ver ubica mal el problema. El quiere que el Ministro de aquí, informe y resuelva. Yo creo que no es así.

SEÑOR SEGOVIA. — Yo no quiero eso.

SEÑOR PINEDA. — El señor Ministro viene a informar sobre un aspecto que interesa mucho, que interesa mucho a la opinión pública y a la colectividad en general y a todos los que están comprometidos en este asunto.

Ese era el aspecto por el que para nosotros era fundamental escuchar al señor Ministro.

Estoy seguro, señor senador Segovia, que ese proyecto que presentan el señor Ministro no va a resolver el problema.

Yo estaba de acuerdo y le hice señas al señor senador Tróccoli de que apoyaba la moción de que escucháramos al señor Ministro. Tampoco mañana vamos a resolver el problema. Yo creo que esto es más profundo.

SEÑOR SEGOVIA. — Vamos a escuchar al señor Ministro de Hacienda. Vinimos a escucharlo. Eliminemos este debate.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PINEDA. — Diciendo la bancada colorada que está de acuerdo con esta posición, nos disponemos a escuchar al señor Ministro.

SEÑOR SEGOVIA. — Sabiendo que es defectuosa, porque el Banco mañana tendrá que levantar los cargos. Nos hu-

biera gustado que los representantes del Banco estuvieran presentes cuando hablara el señor Ministro; pero ya que es una cosa tan fundamental que hable el Ministro esta noche, nos disponemos a escucharlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: hace dos horas que estamos templando el instrumento y, lo natural parece que entremos al concierto.

SEÑOR LEPRO. — Va a salir muy afinado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero, si los tres sectores del Partido Colorado señalaron hace rato que a partir de las 9 de la noche tenían un compromiso de orden político y se retiran de Sala...

SEÑOR SEGOVIA. — No, señor senador. Vamos a escuchar al señor Ministro. No cree más complicaciones. Ahí está la piedra filosofal...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Entonces insisto en la moción que he formulado a las 6 de la tarde; que se escuche al señor Ministro y que se invite al Directorio del Banco de la República.

SEÑOR SEGOVIA. — Está bien, señor senador. Está todo aclarado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si el Partido Colorado nos mantiene el quórum para que la sesión continúe, entonces, que de inmediato empiece el concierto y que hable el señor Ministro, cosa que estaría haciendo desde hace dos horas.

SEÑOR SEGOVIA. — Hace dos horas, si el señor senador Polla no hubiera presentado su moción de cuarto intermedio.

SEÑOR POLLA. — Usted me pidió que no la hiciera.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En una breve interrupción había expresado —lo confirmo ahora— que el Poder Ejecutivo con mucha antelación a que surgiera este doloroso episodio del Banco Transatlántico, había previsto la situación.

En efecto, el 14 de diciembre de 1961, se sometió a la consideración del Poder Legislativo el proyecto de ley referente al régimen legal de la Banca Privada.

Ese proyecto de ley fue considerado en la parte relativa a establecer las funciones de Banco Central en el Departamento de Emisión del Banco de la República y, por consiguiente, le dio intervención, exclusivamente, a ese Departamento en el contralor de las operaciones de los Bancos.

El actual Ministro y el actual Poder Ejecutivo, el 29 de diciembre de 1964 enviaron un Mensaje por el cual, habiéndose actualizado el proyecto de ley remitido en diciembre de 1961, se reiteraban soluciones fundamentales para que la Banca Privada actuara dentro de los cánones de una Administración sana.

Hay más, señor Presidente: el Poder Ejecutivo, solicitó en enero del presente año, que el Parlamento sesionara extraordinariamente para considerar el proyecto de ley que reglamenta el régimen de la Banca Privada.

Digo que en ese proyecto el Poder Ejecutivo había previsto todas estas situaciones, por cuanto en sus disposiciones se establecían principios de sana administración bancaria, es decir, las relaciones que debían existir entre los encajes de los Bancos y sus colocaciones, que no debían existir más sucursales bancarias, por cuanto es evidente que existe una super-abundancia de estas instituciones, totalmente alejada del volumen de negocios del país.

Y, fundamentalmente, señor Presidente, en ese proyecto de ley que tan reiteradamente el Poder Ejecutivo y el Ministro que habla han solicitado al Parlamento que aprobara, se establecía que no podrán participar en empresas u operaciones comerciales, industriales, agrícolas o de otra clase ajenas al negocio bancario; efectuar inversiones en acciones, obligaciones y otros valores emitidos por empresas privadas; tener bienes inmuebles que no fueran necesarios para el uso justificado de la institución y sus dependencias; prestar fianza, avales —en términos corrientes— o contraer obligaciones que por su naturaleza e importancia puedan afectar la solvencia de la institución a juicio del Departamento de Emisión del Banco de la República, conceder préstamos con caución de sus propias acciones destinadas a la integración de acciones emitidas por la institución; conceder créditos a sus directores, síndicos o fiscales, excepto con garantía real o personal y mediando resolución votada unánimemente por los directores presentes; conceder créditos o préstamos, etc.

Todas estas prohibiciones son hechos en los qué, prácticamente, ha incurrido el Banco Transatlántico.

Si se hubiera votado en el año 61 o 64, o en el período extraordinario de sesiones, muchas de estas cosas, podrían haberse evitado. Inclusive, señor Presidente, en este proyecto, también se establecía un principio de seguro para los ahorristas, cuyos depósitos no sobrepasan el monto de 10 mil pesos. El artículo 16, establecía que el Departamento de Emisión, garantizaría, en cualquier caso, la rápida devolución a sus titulares de los depósitos bancarios que no sobrepasaran los 10 mil pesos de capital por cápita, más los intereses correspondientes.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Prefería que no se me interrumpiera, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Una sola pregunta, señor Ministro.

Como hemos dicho ya repetidas veces, tenemos una reunión en la Agrupación, de todo el Partido Colorado a la hora 21 o 21 y 15. Naturalmente, tenemos avidez por conocer las informaciones del señor Ministro, referidas a los hechos, a los sucesos, que son los que motivan nuestra preocupación en esta reunión.

Como no sabía si el señor Ministro piensa seguir la tesis que está desarrollando, que es, poco menos, que una explicación exhaustiva de que la culpa no la tiene el Gobierno...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No; yo creo que hago algo más.

SEÑOR COLLAZO. — ...quiero hacerle una pregunta.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido que me escuche, señor senador y después hable.

SEÑOR COLLAZO. — Discúlpeme, señor Ministro. Estoy formulando una pregunta.

El señor Ministro siempre se enoja conmigo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor senador me interrumpe antes de haber empezado.

SEÑOR COLLAZO. — El señor Ministro comprenderá que nosotros no estamos aquí sentados para que nos haga un estudio de explicaciones de la actitud del Gobierno del Partido Nacional, frente a hechos que no conocemos. Nuestra avidez es por conocer, —se lo digo buenamente,— sucesos de los que no tenemos información y que el señor Ministro quiere decirnos en forma pública. Después, el juicio, lo haremos ustedes y nosotros, cuando tengamos todos los antecedentes. Se lo digo, porque tenemos pocos minutos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me extraña que el señor senador, que habla, generalmente, 7 u 8 horas en estos debates, le parezca que he hablado demasiado a los 3 minutos de haber empezado. Me parece que ese reproche, por parte del señor senador no cabe, ya que entiendo que es el último que puede hacerme esa misma observación.

SEÑOR COLLAZO. — Le digo, que sigue siendo un Ministro poco serio.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Creo que el resto del Senado tiene interés en escuchar mis palabras.

SEÑOR COLLAZO. — Cada vez que viene a Sala demuestra su falta de seriedad.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Solicito, señor Presidente, que se me ampare en el uso de la palabra, ya que no he concedido a nadie, ninguna interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Dos precisiones muy breves, señor Presidente.

Yo no expresé que el señor Ministro hablara demasiado. Dice eso y no dice la verdad.

Además, yo hablo 7 u 8 horas en función de mi causa parlamentaria. Allá yo con lo que haga. Lamentablemente cuando el señor Ministro tiene que hablar nunca habla. Lo que estoy pidiendo, formalmente, es que nos informe sobre lo que nos preocupa.

SEÑOR PINEDA. — Y está hablando, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — No, señor senador; no está hablando de eso.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor senador. Quiero hacer mi exposición y terminar, porque yo también tengo muchas cosas que hacer.

He manifestado que el Poder Ejecutivo, en el año 1961, —y lo reiteró en el año 1964—, ...

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...previó todas estas actuaciones en las que incurrió el Banco Transatlántico. Estoy hablando, específicamente, del tema.

Quiero decir algo más. Si esta legislación hubiera existido, el Departamento de Emisión, podría haber ido más a fondo en la prohibición de las actividades que realizó el Directorio del Banco Transatlántico.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Hay una pregunta que se impone, señor Ministro.

SEÑOR PINEDA. — Deje terminar al señor Ministro, señor senador.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es bueno que se sepa que el Directorio del Banco Transatlántico colocó 480 millones de pesos en sociedades anónimas integradas por Directores, hijos y allegados al Directorio de aquel Banco. Compró acciones de otras instituciones bancarias y de otros negocios bancarios. De tal manera, concentró los riesgos de ese Banco en un grupo de actividades que estaban alrededor de los Directores de dicha institución.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿La actual legislación, permite hacer eso? ¿Se atreve a afirmarlo? Esta es una vieja pregunta.

Quiero decirle, señor Ministro, que la actual legislación no permite eso. Esa es una omisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Antes de entrar a la relación de los hechos, debo decir que los informaré oportunamente. No tenga temor el Senado de que yo vaya a omitir un sólo detalle. Todo lo que conozco voy a expresarlo en el Senado, porque creo que la opinión pública debe tener conocimiento de todo.

He dicho que el Ministro que habla ha solicitado el pase a la Justicia de Instrucción, de todos esos antecedentes, porque entiendo que se ha cometido un fraude contra la economía nacional.

SEÑOR POLLA. — Muy bien.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ... que aprovecharon del ahorro público para sus empresas y cometido un fraude que la Justicia de Instrucción calificará si es así o no.

Pero desde mi punto devista, y en nombre del Poder Ejecutivo, yo expreso aquí, que moralmente este es un acto deshonesto que ha cometido el Directorio del Banco Transatlántico.

(Apoyados).

—Más, señor Presidente. Teniendo en cuenta que muchas de estas sociedades anónimas se fundaban, exclusivamente para pagar los gastos personales de los Directores de dicho Banco, donde figuraban los gastos de una caja de fósforos, de un cartón de cigarrillos, de un ramo de flores, de la compra de caballos de carrera, de la compra de yates y de chalets en los que vivían los Directores, debemos concluir que son hechos más que graves

SEÑOR FIGOLI. — Son muy graves.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De tal manera, que no me duelen prendas. He sido yo el primero que ha solicitado la intervención de la justicia penal para que diga que en estos hechos que surgen de estos antecedentes, existe delito. De cualquier manera creo que sobre los responsables, —que son los Directores del Banco Transatlántico,— debe caer el peso de la opinión pública por los desaciertos y por la actividad poco escrupulosa que deben a los dineros ajenos que tenían en su custodia, bajo un privilegio que el Estado les dio al proporcionarles la administración de parte del ahorro público.

En segundo lugar, señor Presidente, antes de pasar a otros detalles, —también lo ha expresado el señor Presidente del Banco de la República,— debo decir que el hecho de que existe un Banco en el cual se ha cometido este tipo de actos, no significa inferir el mismo agravio al resto de la Banca Privada del País.

SEÑOR PINEDA. — Muy bien.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Reiteradamente he tenido reuniones con los presidentes de los principales bancos privados del país y con la Asociación de Bancos. Todos esos directores, han manifestado su condenación por los hechos ocurridos en este Banco, que, precisamente, no estaba afiliado a la Asociación de Bancos del Uruguay.

Debo manifestar, además, que la actitud del Departamento de Emisión, al intervenir este Banco, hacerlo cesar en sus actividades, y sugerir su intervención, pidiendo una moratoria, está plenamente justificada.

El Ministro que habla, asistió a varias reuniones del Departamento de Emisión cuando, en la semana anterior al feriado de Turismo, se precipitaron los hechos.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — No sé si entendí bien; pido excusas por interrumpir.

Me pareció entender que luego de su crítica por la situación muy especial de vinculación de los Directores del Banco en crisis con determinado tipo de Sociedades laterales o particulares, —ya que, precisamente el Banco funcionaba en buena proporción, para su servicio,— el señor Ministro, tuvo algunas reuniones con Directores o jerarcas de otras instituciones privadas, quienes lo acompañaban en su repudio para estos hechos.

¿Debo inferir yo y el Senado, de esa información, que debemos tener tranquilidad y que ese panorama no se reproduce en el resto de la banca privada?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Existen en el país, una banca privada tradicional, fundada a través de muchísimos años de gestión conocida, en la que el país puede confiar con absoluta seguridad.

SEÑOR TROCCOLI. — Perdóneme, señor Ministro, pero...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Discúlpeme, señor senador, pero quiero continuar para expresar que el Departamento de Emisión estuvo perfectamente bien al realizar esta intervención y al determinar esta cesación de actividades del Banco Transatlántico, por cuanto esta institución —según me lo informara su Director-Gerente a mi requerimiento— tenía obligaciones en dólares con el extranjero por un monto superior a los 15 millones, con vencimientos, en los meses sucesivos de abril, mayo, y junio, de 4 millones de dólares por mes. Ante mi requerimiento, el Presidente del Banco, que fue citado al Departamento de Emisión, en relación con una pregunta que directamente le formulé, manifestó que no tenía contrapartidas en dólares para atender esas obligaciones.

A todo ésto, se agrega lo que surgía de los informes que los técnicos suministraron al Departamento de Emisión en cuanto a los 480 millones que el Banco Transatlántico había prestado a las sociedades vinculadas a miembros de su Directorio, que eran recuperables. ¿Por qué? Porque esas sociedades debían a terceros 120 millones, lo que formaban un pasivo de 600 millones, mientras que el activo declarado y los bienes de esas sociedades, podían contabilizar 500 millones. En consecuencia, señor Presidente, existía un déficit de 100 millones "prima facie" porque, al realizar con urgencia esos bienes, parecería muy difícil obtener los 500 millones que estaban en su activo.

De tal manera, señor Presidente, las sociedades vinculadas a los Directores —que eran los principales deudores del Banco— no estaban en condiciones de atender a todas sus deudas; además, estaba lo ya señalado de las deudas que el Banco tenía con el exterior.

El Banco Trasatlántico cometió, a mi modo de ver, otra gravísima actuación.

Obtuvo préstamos del mercado financiero norteamericano, en dólares para las sociedades controladas por miembros de su Directorio con el aval del Banco de la República. Esas sociedades compraron acciones del propio Banco, pagando el doble de su valor nominal. Quiere decir, entonces, que los dólares fueron a parar a manos de tenedores de las acciones del Banco. Las acciones fueron a manos de las sociedades. Las sociedades tenían que responder por los dólares con el único activo de esas acciones y el Banco Transatlántico era la garantía de esa operación.

Conocida esta situación, el Ministerio de Hacienda dispuso, dentro de sus facultades legales, inspecciones —por la Inspección General de Hacienda, por la Inspección de Impuestos y por inspectores de la Oficina de Impuesto a la Renta— totales de las 45 sociedades integrantes del grupo vinculado al Directorio del Banco Transatlántico del Uruguay, muchas de las cuales tienen como sede domicilios de distintas personas, que no son edificios en los cuales se lleven a cabo actividades comerciales.

SEÑOR POLLA. — Casas de familia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Casas de mala familia.

(Hilaridad).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Quiero manifestar, señor Presidente, que el Banco de la República

y, en suma el Estado —que le dio la atribución al Banco de la República en esta materia— ha asistido al Banco Transatlántico en todo lo que era lógico y posible asistir a una institución en estas condiciones.

Bueno es que se diga que estos hechos en su gravedad, no fueron conocidos todos, en el primer momento, por el Departamento de Emisión, sino que fueron surgiendo a medida que el Banco Transatlántico iba solicitando asistencia al de la República; a medida que se iba solicitando esa asistencia, el Departamento de Emisión fue aumentando sus contralores y, sus inspecciones, solicitando la sustitución de directores por otros que fueran de confianza de los miembros del Departamento de Emisión, requiriendo la presencia dentro del Banco, de un funcionario de confianza del Departamento de Emisión que hoy es su interventor.

Decía, señor Presidente, que el Banco de la República asistió al Banco Transatlántico del Uruguay en 192 millones de pesos, para lo cual —lógico está— exigió las correspondientes garantías: 94 millones en hipoteca de bienes del Banco y de las sociedades que giran alrededor suyo y 100 millones en cesión de prenda de automóviles de la empresa Maillhos actualmente en la zona franca de Nueva Palmira.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro para entenderlo mejor?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — El señor Ministro dice que, en determinado momento el Banco de la República o el Departamento de Emisión —no entendí bien— prestó su ayuda o apoyo al Banco Transatlántico y que, además intensificó las inspecciones y se hizo representar, incluso, en el mecanismo interno de esa institución por gente de confianza.

Mi pregunta es la siguiente: ¿a partir de ese momento cesaron las irregularidades del Banco Transatlántico?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Esa pregunta, señor senador, no se la puedo contestar.

Yo recibí determinada información del Departamento de Emisión, pero éste, aún, no ha entregado la relación circunstanciada que establece la ley. Tan es así que el Poder Ejecutivo, en el día de hoy le ha solicitado que, en la forma más inmediata posible —en la tarde de hoy o en el día de mañana— entregue esa relación circunstanciada, según nota que voy a leer para conocimiento del Senado.

"Señor Presidente del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay. Doctor José Pedro Aramendía. Presente. De mi mayor consideración: Debo comunicarle que en la sesión celebrada por el Consejo Nacional de Gobierno en el día de la fecha se resolvió, por unanimidad de sus miembros: 1o. Llamar la atención de ese Consejo sobre el hecho de que todavía no ha llegado a la Secretaría de este Cuerpo el informe circunstanciado que debía elevar con referencia a la suspensión de las actividades del Banco Transatlántico del Uruguay. Del texto del artículo 18 de la Ley No. 9.608 del 2|1|939, modificado por el artículo 1o. de la Ley No. 13.243, de 28|2|964, surge que ese informe circunstancial debía ser elevado de inmediato a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

2o. Hacerle saber a ese Consejo Honorario que por no haber dispuesto el Gobierno Nacional de dicho informe no ha podido el señor Ministro de Hacienda llevar al Senado de la República en la tarde de hoy los elementos de juicio necesarios para informar sobre el punto a los señorese senadores.

3o. A los efectos de decidir sobre la adopción de dichas medidas requiere tener en su Secretaría, en la tarde de hoy o en cualquiera de las horas del día de mañana sábado 24 de abril, el aludido informe circunstanciado. Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración".

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿De qué fecha es esa nota, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Corresponde a la sesión de hoy del Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro, recorriendo el mismo camino del señor senador Lepro, a fin de entenderlo mejor?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR POLLA. — La resolución de que ha dado cuenta el señor Ministro corresponde, según ha señalado, a la sesión del día de hoy del Consejo Nacional de Gobierno; pero, ese informe circunstanciado, ¿en qué fecha o en que tiempo debió haber estado en manos del Poder Ejecutivo?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La ley dice que de inmediato.

En la noche de ayer, miembros del Consejo Honorario del Departamento de Emisión concurrieron al Consejo e hicieron un relato de los hechos, pero, señor Presidente, señor senador, faltaron datos de suma importancia como ser el monto del capital, número de ahorristas, etc., exigidos por la ley.

El inciso C) del artículo 18 de la Ley No. 9.808, de 2|1|939, determinado por ley de 28|2|964, dice lo siguiente: "La adopción de medidas preventivas que pueden llegar a la intervención o a la inmediata suspensión de las actividades, de las instituciones bancarias privadas y de las empresas a que hace referencia el inciso B) precedente, informando a la brevedad y circunstanciadamente al Poder Ejecutivo, el que dispondrá en definitiva"

SEÑOR POLLA. — Quiere decir, señor Ministro, entonces, que ese informe tendría que haber llegado a manos del Poder Ejecutivo antes del feriado de turismo".

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Después.

También quiero hacer presente al Senado, reafirmando lo que había manifestado, que en la tarde de hoy he enviado una nota al Presidente del Consejo Honorario, que dice así: "En la sesión extraordinaria, realizada por el Consejo Nacional de Gobierno en el día de ayer, con la presencia de los señores miembros del Consejo Honorario que usted preside, se sugirió que éste, de entender en el estudio de los antecedentes realizado sobre la actuación del Banco Transatlántico del Uruguay, surgiera la posibilidad de haberse configurado algún delito en su funcionamiento, se elevaran de inmediato los mismos a consideración de la justicia de instrucción.

Solicito al señor Presidente tenga a bien informar a esta Secretaría de Estado, a la mayor brevedad posible, lo resuelto por el Consejo Honorario sobre el particular".

No obstante, tengo la información de que en virtud de las noticias aparecidas en la prensa, la Jefatura de Policía de Montevideo ha citado a los directores del Banco Transatlántico para que expliquen estos y otros hechos que ya son de dominio público.

Es importante establecer las dificultades naturales que la inspección de un banco de esta índole ofrece a los inspectores. En ese sentido, es bueno recordar, que el Banco Transatlántico tiene 65 sucursales y más de 170.000 cuentas, lo cual hace bastante engorrosa la fiscalización.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Antes de que el señor Ministro pase a considerar otro aspecto del asunto que está desarrollando, deseo expresarle que recién me entero del texto de los Mensajes que acaban de llegar.

Por la información que se ha podido recoger, en medio de esta premura, me parece que sería de enorme utilidad conocer un poco más a fondo, cual ha sido la intervención del Banco de la República en toda esta actividad del Banco Transatlántico.

Tengo entendido, porque se ha hecho público, que lo han estado ayudando, prácticamente, con créditos extraordinarios, por un período de tiempo en el cual esta actividad ya tomaba caracteres de grave situación.

Naturalmente, creo que el señor Ministro de Hacienda estará mejor informado que el senador que habla y, seguramente, también, que el Senado. Es por eso que me interesaría que se detuviera un poco más en ese aspecto, para decir hasta donde sea posible, como fueron otorgados y qué medidas se tomaron para conceder esos créditos extraordinarios y esa ayuda a un banco que iba cumpliendo este ritmo asombroso y que ha llegado a esta situación.

En realidad, señor Ministro, la impresión que se tiene es de que el Banco de la República se ha dejado estar y ha ayudado una actuación que era prácticamente una actividad delictuosa.

El Poder Ejecutivo interviene con esta resolución de hoy, cuando ya está todo hecho Creo que todos los órganos de gobierno y este Parlamento, a la par que el Poder Ejecutivo, estarán dispuestos a tratar de salvaguardar los intereses de la comunidad que están comprometidos.

Pero yo desearía que, el señor Ministro, si tiene la información, nos dijera como fue que el Banco de la República pudo estar otorgando créditos al Banco Transatlántico en medio de todo este tremendo proceso que, naturalmente, tenía que hacer llegar un momento en que se dijera "basta". Pero no se puede decir "basta" cuando ya está todo perdido, cuando el incendio ha destruido todo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor Ministro puede contestarnos a los dos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Cuando el Banco Transatlántico comenzó a solicitar ayuda al Departamento de Emisión, este adoptó todas las medidas de que di cuenta, es decir, solicitó la renuncia de los directores [illegible] y la sustitución del directorio por otro que

tuviera la confianza de los miembros del Departamento de Emisión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿En qué fecha?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo no estoy en el Departamento de Emisión, pero creo que eso ocurrió hace tres meses. Solicitó que las empresas vinculadas a los directores del Banco Transatlántico reinvirtieran en el Banco y garantizaran sus cuentas con todos los bienes que eran de propiedad de esas sociedades. Solicitó también la presencia de un funcionario que realizaba las tareas de un co - gerente de confianza del directorio y cada una de las ayudas en pesos, que fue dando el Banco de la República, se hicieron mediante la constitución de garantías, que a juicio de la unanimidad de los miembros del Departamento de Emisión son suficientes.

Repito que la ayuda que se prestó, fue por $ 192 millones, sobre la base de $ 94.000.000, con garantía hipotecaria y $ 100.000.000, con garantía de la prenda de los automóviles de la empresa Gustavo Mailhos.

Además, se le otorgó un aval visual de $ 25.00 por dólar, por U$S 2.000.000, es decir, por $ 50.000.000, más, pero que tienen la garantía de los dólares. En total la ayuda a este banco fue de $ 242.000.000.00.

Todos estos hechos se fueron sucediendo en el correr del tiempo. Cuando el Banco Transatlántico manifestó que debía hacer frente a la deuda en dólares con el exterior y pidió un aval al Banco de la República por 4 millones de dólares, el Departamento de Emisión, invitó al Ministro a que concurriera. Se le expuso la situación y también, que en el concierto internacional este Banco era considerado el segundo del Uruguay, que tenía muy buenos informes en la banca extranjera, que sus balances estaban avalados por una auditoría de prestigio internacional, que era factible que con un aval de U$S 4.000.000 por parte del Banco de la República, pudiera refinanciar toda su deuda en dólares y con medidas de saneamiento, que ya se habían empezado a ejecutar, este Banco tal vez pudiera revitalizarse.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo quiero continuar. Dentro de diez minutos le permitiré una interrupción, señor senador.

El Directorio del Banco de la República otorgó, entonces, un aval por dos millones de dólares condicionado a que el Banco Transatlántico refinanciara toda su deuda del exterior.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿En qué época?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eso fue, señor senador, exactamente el sábado previo a turismo, o sea el 10 de abril.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Por eso no nos entendemos, señor Ministro.

Perdóneme; no tengo el menor propósito de perturbarlo en su exposición; pero me está hablando, vamos a decir para entendernos mejor, de la historia actual y yo le pido historia antigua. Lo que deseo saber es por qué el Banco de la República —si es cierto— contribuyó a financiar al Banco Transatlántico la compra de empresas fundidas o semi fundidas. Esto es completamente anterior a los hechos a que usted se refiere, señor Ministro.

De manera que ya ve que estamos hablando dos lenguajes completamente distintos.

SEÑOR SEGOVIA. — Eso se lo va a contestar el Directorio del Banco, y no el señor Ministro.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Como se explica que el Banco de la República contribuya a financiar la adquisición, vamos a suponer de la Empresa Piria, del Banco Uruguayo o de Laviere y Vitacca, toda una serie de empresas en quiebra. Como pudo realizar ello: que previsiones se tomaron al respecto, ya que esos hechos son los que crean esta situación, señor Ministro.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Entiendo, señor senador, que esa pregunta podrá hacerla en el día de mañana, a los directores del Banco de la República.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es lo que estamos diciendo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo fui citado...

(Interrupciones. Campana de orden).

—Quiero establecer aquí que el Poder Ejecutivo, apenas ha conocido estos hechos, por la presencia del Ministro de Hacienda en el seno de sesiones del Departamento de Emisión del Banco, ha actuado con toda diligencia.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Ministro? Usted está discriminando...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Si el señor Ministro me concede una breve interrupción, les voy a contestar a los dos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí me permite, señor senador...

(Interrupciones. Campana de orden).

—Le concedo la interrupción al señor senador Carrere Sapriza y luego haré lo mismo con el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sigue discriminando, señor Ministro.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El señor Ministro me conoce, y sabe que no está en nuestro ánimo perturbar su exposición sino que intervenimos exclusivamente con ánimo aclaratorio. En aquel orden le pedimos excusas por interrumpirlo.

Considero, señor Presidente, y señores senadores, que en este problema hay una etapa —y voy a tomar las palabras del señor senador López Toledo— de historia antigua.

En ese orden de cosas agradecíamos la información que el señor Ministro pudiera brindarnos.

En el Balance de 1963, el Banco Transatlántico, intervino un destacado funcionario del Banco de la República. Según las informaciones que poseemos, ya en aquel entonces denunció —y hay una nota al respecto— irregularidades en el mismo.

Yo pregunto al señor Ministro si es posible que nos contestara que fue de esa información, cual era el orden de las irregularidades que señalaba ese funcionario del Banco de la República, estudiando —ya en esa época— el Balance de ese Banco.

Nosotros le adjudicamos importancia, y en el curso de las exposiciones de los compañeros del sector con especialización en el tema así también lo entendieron, y suponemos que es punto que va a resultar uno de los mojones para ir fijando posiciones y es un antecedente que abona en todo este largo episodio del Banco Transatlántico, cuando estamos trazando el panorama del momento crítico, del instante en que se precipitaron los acontecimientos.

Creemos que hay antecedentes importantes y uno de ellos es, precisamente, el que acabamos de citar.

Por lo tanto, si el señor Ministro estuviera en condiciones de informarnos, mucho agradeceríamos que, contestando al señor senador López Toledo, hiciera también una referencia a este episodio.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De lo que el Ministro tiene conocimiento, por habérsele manifestado ello en el seno del Consejo, es de que existió un informe de agosto de 1964, producido por un técnico del Departamento de Emisión del Banco de la República, relativo al balance del 30 de junio de 1963, el que fue puesto en conocimiento de los miembros de dicho Departamento en febrero de 1965.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Ese informe, ¿denunciaba irregularidades?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador; el informe del técnico, de agosto de 1964 que fue puesto en conocimiento de los Consejeros del Departamento de Emisión del Banco de la República, en febrero de 1965, las denunciaba.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — De manera que es exacto que se denunciaron irregularidades ya en esa época.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Le concedo la interrupción al señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Insisto en que el tema tiene suficiente importancia como para ser dilucidado en detalle y temo, por algunas expresiones del señor Ministro, que él pueda decir: esto no lo sé, porque no pertenezco del Departamento de Emisión, como acaba de decirlo hace un instante.

Hay un hecho real, con fecha exacta: dos semanas antes, no de turismo sino de carnaval, se publicó un pequeño suelto en un periódico muy enterado de estas cosas —en el que no se nombraba a nadie ni se decía la cantidad exacta del capital del banco, para no dar idea de a cual se refería— alertando sobre el problema planteado y que estallaría en cualquier momento.

Recuerdo, que en mi actuación periodística, hablando no de ese banco sino de otro que ya está fundido y requetefundido, con las mismas características que éste, del Regional, y en un tema sobre el cual se podía hablar porque no creaba ningún perjuicio a nadie, la propia Asociación de Bancarios, los propios empleados del Banco Transatlántico, me entrevistaron para pedirme que manejara con cuidado esas noticias porque, naturalmente, estando en el candelero ese tema podrían sucederse corridas, etc., etc.

Fíjense, señores senadores, que estoy hablando de dos semanas antes de carnaval. Quiere decir que esto lo sabía todo Madrid, que todo el mundo sabía que esto se esta-

ba gestando y el propio señor Ministro acaba de demostrar, a través de ese itinerario, hasta las últimas actuaciones, que son de ayer y de hoy, y de hace tres días, cuando ya el asunto está en la calle, que en todo ese período no solamente no se tomaron medidas, sino que no se planteó el asunto tajantemente, tal como debió hacerse, que no se promovió el tema en toda su gravedad sino que al Banco se le siguieron dando avales, préstamos y facilidades para operaciones.

Aquí se habla de una auditoría.

Estoy seguro que el señor Ministro no me va a poder contestar; pero sería bueno saber cual es esa auditoría que dijo tan bellas cosas, que personajes están en ella, que puestos tienen actualmente, donde están ubicados y quienes ocupaban esos puestos con anterioridad.

Todo esto tiene que ser discutido en detalle; la gente no va a creer que esto ocurrió de un día para otro. Una noche el marido se dio cuenta de que era engañado; una noche el señor Ministro de Hacienda se dio cuenta de que existía todo esto, desde los caballos de carrera hasta las cajas de cigarrillos y de fósforos que se consumían en el Directorio de ese Banco, a cuenta del Banco República.

No; esto se gestó durante muchos meses, con pleno conocimiento del Directorio del Banco de la República, de su Departamento de Emisión, del señor Ministro de Hacienda, y del Consejo Nacional de Gobierno, donde estas cosas se denunciaron.

Pero no se tomó ninguna medida, se dejó seguir el curso de los acontecimientos, por si no ocurría nada.

¿No sabía el señor Ministro que esto, naturalmente, iba a suceder?

Mi pregunta va dirigida, no tanto a lo que ya pasó que no tiene remedio, más que en la medida en que haya sensibilidad para resolverlo, sino a saber qué garantías hay de que no esté sucediendo exactamente lo mismo en varios bancos de este país. Deseo saber que repercusiones tendrá lo que suceda con este banco y a cuántos clientes van a golpear estas dificultades.

De eso no puede hablar el señor Ministro, porque no tiene ningún sentido de previsión; él sabe que ayer mandó una nota urgiendo al Departamento de Emisión. Pero los síntomas que hace tres meses ya estaban en la opinión pública, que demostraban fehacientemente que esto iba a suceder, esos no los notó. Los acontecimientos no los previó, ni los pudo preveer, ni los quiso preveer. Eso es lo que alarma, porque nadie tiene seguridad de que en el futuro, aunque se apruebe un pequeño proyecto como el de ahora, se van a evitar estos problemas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — He dicho hace un instante, que el Ministro, que se inició en su cargo el 12 de junio, el 29 de diciembre envió al Parlamento —lo hizo antes, en el mes de agosto, al Consejo Nacional de Gobierno— la reiteración de este proyecto de ley. Si se hubiera votado estas cosas no hubieran sucedido porque en él habían expresas disposiciones legales dirigidas a impedir este tipo de problemas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero entonces, ¿quiere decir que no había disposiciones legales antes? ¿Se atreve a afirmar eso? ¿Quiere decir eso? No lo podrá probar.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo que el Ministro afirma es que previó exactamente esa situación.

Esta era la situación. Y pedía al Parlamento que se diera una legislación completa, con todos los detalles.

(Interrupciones. Campana de orden).

—El Ministro previó, y allá los que no han votado esta legislación; pero el Ministro, reiteradamente lo ha pedido al Parlamento. Tanto es así que solicitó sesiones extraordinarias para que esto se tratara, inclusive en el episodio político previo al Presupuesto General de Gastos, en un grupo de leyes que el Ministro de Hacienda entendía que era necesario acompañar conjuntamente con ese Presupuesto.

Se incluía, también esta legislación sobre los bancos. Pero quiero decir, señor Presidente...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Ministro, para una precisión?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Las interrupciones que me hacen los señores senadores me impiden la continuación ordenada de este asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Mañana será peor, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — El señor Ministro desea que no se le interrumpa.

La Mesa lo ampara en el uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Decía, señor Presidente, que cuando este banco comenzó a tener dificultades para pagar en exterior sus vencimientos, en moneda extranjera, requirió del Banco de la República un aval por 4 millones de dólares. El Banco entendió que solamente podía dar un aval de 2 millones de dólares y en ese sentido se resolvió.

Tal es así que el Presidente del banco Transatlántico fue acompañado por un funcionario del Departamento de Emisión, quien tenía por objeto ser testigo de las gestiones que el Presidente del banco hiciera respecto de los acreedores extranjeros.

El sábado, es decir el día 19 de abril, volvió a reunirse el Departamento de Emisión, una vez que regresó al país este funcionario y manifestó que un acreedor por dos millones de dólares no aceptaba este tipo de re-financiación. Durante todo el día 19 de abril se hicieron gestiones que culminaron con la decisión de este acreedor de presentar el pedido de embargo el día 20, ante la justicia civil del país. En ese sentido a las 9 de la noche del 19 de abril el Departamento de Emisión resolvió solicitar al Presidente del banco Transatlántico que pidiera la moratoria del banco, en virtud de este embargo que se anunciaba.

El Presidente manifestó que así lo haría aunque pedía un plazo hasta las 10 de la mañana del día siguiente para disuadir al acreedor. El Departamento de Emisión resolvió que en caso de realizar la moratoria también se solicitaría la intervención y el cese de las actividades del banco, designando al señor Suárez interventor.

El día 20 de abril a las 10 de la mañana se presentó el Presidente del Banco Transatlántico acompañado por el acreedor que manifestaba estar dispuesto a arreglar en la forma que se había previsto; o sea, re-financiar la deuda a 3 años y, al mismo tiempo, obtener de los demás acreedores en moneda extranjera, una solución similar a la que se había adoptado en conocimiento de esa situación. Y para evitar las consecuencias sociales que tendría el cierre de este Banco, el Departamento de Emisión dejó sin efecto la medida y el Banco Transatlántico reabrió sus puertas el día 20.

No obstante, y en virtud de las publicaciones en algunos diarios, en noticias propagadas en algunas radios y comentarios del ambiente bancario, el banco sufrió una corrida —creo que es el término técnico que usan los bancarios— por un monto de 20 millones de pesos.

Evidentemente, ya, el Banco, para el día subsiguiente, no podía asistir más al Banco Transatlántico, en virtud de que no existían más garantías para los dineros que el Departamento de Emisión entregaba. La confianza respecto de este banco había decaído en el concepto público. Era evidente que los ahorristas estaban retirando sus ahorros. En consecuencia, al día siguiente, se decretó la medida del cierre, habiéndose solicitado, previamente, la renuncia de los directores del banco y también que solicitaran la moratoria, a lo que se opusieron, por lo cual el Departamento de Emisión decretó la intervención y clausura de las actividades y lo comunicó, en el mismo día, al Poder Ejecutivo, en la forma que lo he narrado.

Debo decir, también, que a instancia del Consejo de Emisión, se entendió que era factible, el día 19 de abril, que se necesitaran más de 2 millones y el aval por 2 millones de dólares fuera insuficiente para obtener la re-financiación. En ese sentido el Directorio del Banco de la República entendió que podía otorgar hasta 3 millones de dólares siempre que un "pool" de los principales bancos privados se hiciera cargo de ese millón de dólares en pesos uruguayos, pues con anterioridad habían manifestado que no estaban en condiciones de prestar un aval en dólares por la cantidad de 2 millones, que le había solicitado a la banca privada.

El Ministro, que fue encomendado, con el Departamento de Emisión, para entender en este asunto, citó a todos los Presidentes de los principales bancos de plaza y a la Asociación de Bancos y les solicitó apoyo de la banca privada para evitar que la caída de un banco de plaza pudiera tener consecuencias respecto de todo el sistema bancario.

Los representantes de la banca privada manifestaron que estaban dispuestos a considerar una propuesta concreta que se estaba redactando e inclusive, yo hablé con el Director Gerente del Banco Transatlántico para que expresara qué garantías se le daban a la banca privada, al pool de bancos que iba a prestar esos 35 millones de pesos, de la ayuda que le iba a dar al Banco Transatlántico.

Estaba en esa tramitación cuando ocurrió la corrida de los 20 millones que interrumpió, digamos, esta tramitación que en principio, los Presidentes de bancos consultados, habían aceptado, desde luego, a referéndum de los respectivos directorios que representaban.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — A mí me alarman las expresiones que acaba de formular el señor Ministro, ya que plantea el asunto de tal manera que parece que, al retirarse esos 20 millones, se produce la "corrida". Ten-

go entendido, señor Ministro, que se había retirado más de 150 millones, y que la "corrida" hace rato que es una "maratón", porque hacía mucho más de los días y del tiempo que establece el señor Ministro, que se venían retirando ya los depósitos del Banco. ¿Cómo puede decir el señor Ministro que son 20 millones? Fíjese que puede trascender mañana la afirmación de que al retirarse 20 millones ya se toman las medidas, y todo el mundo, todo el ambiente bancario, sabe que las cifras son muy superiores, y que están situadas, según los datos imperfectos que tiene que tener un senador que los recoge como puede, en más de 150 millones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: es tradicional en la técnica bancaria que cuando un banco tiene dificultades, el Banco Central le preste asistencia, desde luego, como en este caso, muniéndose de las garantías suficientes para el respaldo, puesto que basta que no se tenga una información completa y exhaustiva de la situación del Banco, no se puede saber si esas dificultades son transitorias o significan un desequilibrio permanente del Banco. Pero los 20 millones fueron entregados cuando ya se había prestado una asistencia de 240 millones, y determinaban claramente que 20 millones en un día configuraba la pérdida de prestigio y confianza del Banco ante sus clientes. Por eso es que el Departamento de Emisión, teniendo en cuenta al hecho de que había en el exterior esta deuda en dólares, consideró que no podía seguir asistiéndolo, con lo cual creo que ha adoptado una política totalmente prudente, porque la asistencia se ha hecho con verdadero sentido de su trascendencia social, y hasta último momento se hizo todo lo posible —inclusive el Ministro de Hacienda hizo una gestión ante la banca privada— para evitar o, por lo menos, para retardar en el tiempo las consecuencias de un cierre precipitado del Banco, y sin conocer a fondo toda la estructura de los negocios del mismo.

SEÑOR COLLAZO. — Ese último día, ¿hubo un retiro de un millón de pesos por parte de alguno de los depositantes? Esta es una pregunta que el señor Ministro puede contestar, porque es importante.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Antes de contestar al señor senador Collazo, voy a dar una interrupción al señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Con pesar, he llegado unos minutos tarde a Sala, debido al cumplimiento de un compromiso que no podía eludir. Me interesaba mucho estar presente en este debate.

He venido escuchando la exposición del señor Ministro, y he oído algunos planteamientos que se han hecho por parte de algunos senadores. No sé si el hecho de haber llegado con retraso me ha impedido captar el problema en su integridad o no ha sido éste todavía suficientemente explicitado por el señor Ministro.

Mi preocupación tiene relación con la pregunta que formulaba el señor senador López Toledo. Es la siguiente: las garantías, o el respaldo definitivo dado por el Banco de la República, ¿a qué monto ha llegado? Me interesaría tener una respuesta precisa sobre este punto. Veo que hay una divergencia, en este momento, sobre él. Y también deseo saber el momento en que el Banco de la República comienza a prestar su ayuda o su respaldo al Banco Transatlántico.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No estaba en Sala el señor senador cuando yo dije que el monto o la ayuda era de 242 millones, incluído un aval de 2 millones de dólares, que significaban 50 millones de pesos.

SEÑOR TROCCOLI. — Totalmente garantido, según sus propias expresiones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Totalmente garantido, a juicio de la unanimidad de los miembros del Departamento de Emisión, porque esa pregunta yo la hice concretamente a ellos.

SEÑOR GIANOLA. — ¿En qué momento comienza esa ayuda o ese respaldo y, en consecuencia, se empieza a conversar con el Directorio del Banco Transatlántico, a los efectos de concretar ese respaldo?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Tengo entendido que eso ha ocurrido en los últimos tres meses.

SEÑOR GIANOLA. — Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Manifesté, señor Presidente, entonces, que yo considero que la ayuda prestada por el Departamento de Emisión, tanto en pesos como el aval en dólares, ha sido establecida con un sentido de amplio apoyo a este Banco en dificultades, y cesó el día en que los miembros del Departamento de Emisión comprendieron que todo apoyo que se diera en el futuro, era totalmente inútil.

SEÑOR COLLAZO. — Y ese último día, el de la "corrida", ¿hubo algún retiro muy importante, por ejemplo de un millón de pesos, como ha trascendido?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Según tengo entendido, ese día se pagaron a la Caja de Jubilaciones 6 millones de pesos, determinados impuestos y, también, y eso lo manifestó públicamente el señor Consejero Heber Usher, la familia del señor Consejero, que había vendido su ganado y cuyo comprador había depositado ese día la cantidad respectiva, por cuanto el Banco era solamente un comisionista, un intermediario en la operación, retiró el monto total de la venta del ganado, que era creo que de un millón de pesos.

SEÑOR COLLAZO. — Tuvo suerte.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero es importante que quede bien en claro, públicamente, que el señor Consejero Heber no tuvo ninguna intervención en estos hechos, puesto que cuando se trató en el Consejo de Gobierno, él se retiró de Sala, y cuando, en mayoría, el Ministro de Hacienda dio su informe, él manifestó que estaba en esa situación y no asistió a ninguna de las reuniones.

Por lo tanto, es bueno que quede establecido que en estos sucesos el Banco solamente oficiaba como intermediario, es decir, no era deudor del Consejero, sino que el deudor de su familia era un comprador de ganado que depositaba ese día, y ese mismo día retiraba la familia del Consejero, lo que era de su propiedad.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una pregunta, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — Me interesaba, en la relación que el señor Ministro hizo al referirse a las tratativas con la banca privada, a efectos de lograr la aquiescencia de ésta para colaborar con el Banco de la República en la solución del "impase" del Banco en crisis, luego de referirse a que en la banca privada, a la que se le requería una colaboración del orden de los 2 millones de dólares, que primero manifestó que no estaba en condiciones de hacerlo y que, posteriormente se conversó sobre la eventualidad de que su colaboración fuera del orden de un millón de dólares, pero en moneda nacional, me interesaba saber, digo si en esas conversaciones la banca privada planteó, como requisito o condicionante eventual para la decisión ulterior de colaboración, que para ello era imprescindible y necesario el aval, la garantía del Banco de la República.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Debo manifestar que no ha habido tal requerimiento, puesto que los directores de bancos allí presentes solicitaron que se les pasara un memorandum por escrito conteniendo todas las circunstancias de la operación, para ser sometido a estudio de los respectivos directorios.

SEÑOR TROCCOLI. — Mis informes, entonces, no concuerdan con los del señor Ministro.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Sin perjuicio de que el día de mañana tengamos la presencia de los directores del Banco de la República, que podrán confirmar y darnos de primera mano la información, me permito preguntarle al señor Ministro si estas decisiones del Banco de la República —la última sobre el decreto de intervención del Transatlántico y las anteriores— fueron tomadas por mayoría o por unanimidad del Directorio y del Departamento de Emisión.

No sé si el señor Ministro está en condiciones de informarme, pero si así fuera, le agradecería la información.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En la sesión de ayer realizada por el Consejo Nacional de Gobierno y en las sesiones del Departamento de Emisión a las que asistí, todas las resoluciones fueron tomadas por unanimidad de sus miembros.

Más, en el día de hoy, en el diario "El Plata", aparece un reportaje al Presidente del Banco de la República, quien manifiesta lo siguiente: "...que es el resultado de medidas adoptadas por la unanimidad de los directores del Banco de la República y por la unanimidad de los miembros del Consejo Honorario del Departamento de Emisión".

Y se inicia el reportaje diciendo: "La situación que afecta a un banco determinado, cuya intervención decidió el Consejo Honorario del Departamento de Emisión, por unanimidad, no tiene porqué incidir sobre la confianza que merece el sistema de la banca privada nacional, cuya situación de liquidez y solvencia es perfectamente normal".

Repito que en las sesiones a las que asistí, todas las medidas fueron adoptadas por unanimidad y el Presidente manifiesta que la medida de la intervención,

adoptada en una sesión en la que no estuve presente, fue aprobada por la unanimidad de los miembros del Directorio del Banco y de los miembros del Departamento de Emisión.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

Me interesaba, señor Ministro, esta precisión porque, repito, como este debate es público, sin duda los diarios de la mañana recogerán lo que acá se ha dicho y sin perjuicio de que mañana el Directorio del Banco de la República confirme lo que dice el Ministro de Hacienda, por lo menos advierto que la información proporcionada por un diario de la mañana de hoy, en el sentido de que la resolución de intervención fue tomada por los señores Aramendía, Hernández Wildner y Supervielle, no es exacta, es un grueso error. Por otra parte, con sentido común, es evidente que tres miembros no podrían adoptar esta decisión en el Departamento de Emisión. Pero además de ser un grueso error, induce a un concepto equivocado en la opinión pública esta información, reiterada en dos artículos de un diario de la mañana de hoy, siendo totalmente equivocada y diría, además, que es totalmente falsa.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR POLLA. — El señor Ministro, después de haber hecho referencia al monto de la asistencia financiera que el Banco de la República le proporcionó al Banco Transatlántico, y que la situó en la suma de $ 242 millones, nos dijo del carácter de las actividades que realizaban las sociedades financieras vinculadas a los directores del Banco Transatlántico, y nos expresó, también, que, cuando el Departamento de Emisión se dio cuenta del verdadero carácter de las maniobras llevadas a cabo por esta institución bancaria, fue cuando cesó en su ayuda.

No sé si el señor Ministro pueda dar la información, —presiento que no— sobre qué género de inspecciones empezó a realizar el Departamento de Emisión del Banco de la República desde el momento en que le fue solicitada su asistencia financiera. Vale decir que, como todo el monto de la asistencia financiera no fue dado en un solo momento, de 242 millones de pesos, sino que obedece, seguramente, a un proceso de asistencia financiera, sería interesante saber si el Departamento de Emisión, desde el primer momento, desde el segundo o desde la tercera entrega que efectuó al Banco Transatlántico, no se le oc ió realizar todas las inspecciones necesarias como para que todas estas actividades quedaran al descubierto de inmediato. Si se realizaron esas inspecciones, sería interesante saber porqué no es adoptaron de inmediato las medidas que las circunstancias aconsejaban, y si las circunstancias aconsejaban eso y el Departamento de Emisión tuvo otro criterio, porqué lo tuvo.

Dudo que el señor Ministro pueda dar esta información, pero si no la puede proporcionar quedará planteada para que en el día de mañana la hagamos a alguno de los directores del Banco de la República. Pero, como el señor Ministro expresaba que había concurrido en alguna oportunidad a las sesiones del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, pudiere ser que estuviera en condiciones de darnos información sobre el proceso y descubrimiento de las actividades que desarrollaba el Banco Transatlántico y que determinaron, en definitiva, la quiebra de la institución.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Por los informes verbales que recibí en el seno del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, conozco que éste, desde el mes de agosto de 1964, estaba inspeccionando la contabilidad de ese Banco.

Como lo manifesté al principio, es bastante engorroso y difícil realizar este tipo de inspección, máxime cuando el hilo de este asunto no está en el seno del propio Banco sino en el de las 45 sociedades que estaban integradas por personas vinculadas al Directorio del Banco.

Es importante que se diga, también, a los efectos de expresar toda la verdad, que el Departamento de Emisión no tiene facultades para inspeccionar a las sociedades anónimas, pero, como contrapartida de la ayuda, exigió a los directores del Banco que mostraran los libros de las sociedades anónimas que ellos integraban y, como consecuencia de ello, los contadores del Departamento de Emisión pudieron inspeccionar 22 de las 45 sociedades que forman ese conjunto económico, llegando a conocimiento del Directorio, creo que en los primeros días de abril de este año, el resultado de esas inspecciones, muy parciales, naturalmente, de estas sociedades, muchas de las cuales, según se manifestó en la sesión del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, no tenían los libros al día, lo cual traía, también, una grave dificultad para conocer a fondo todos los detalles.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Tengo entendido, señor Presidente, que se había fijado un plazo para que esta sesión finalizara y siguiera después, en régimen de cuarto intermedio en el día de mañana, a la hora 10.

De todas maneras, me permito realizar unas muy breves consideraciones señalando, en primer término, la buena oportunidad con que se ha hecho este planteamiento por parte de los señores senadores que convocaron al Cuerpo para esta reunión especial.

Digo esto porque, de esta manera, el Parlamento, y el Senado de modo particular, hacen una toma de conciencia frente a un problema que tiene una gravedad de tal naturaleza que me permite decir para encontrar antecedentes de una situación parecida en el país, como la que ocurre en estos momentos que habría que remontarse no a algunas décadas anteriores, sino a fines del siglo pasado, para reconocer en esta situación algo similar a la crisis del 90, con la caída del Banco Nacional y con aquella fiebre especuladora de Reus, todos esos acontecimientos de que nos informan los textos y que sumieron al país en una verdadera catástrofe financiera.

Este planteamiento de hoy, estas explicaciones del señor Ministro, que seguirán en el día de mañana, adquieren indudable trascendencia. Recalco particularmente esto, porque tendré que hacer algunas referencias sobre ciertos aspectos concretos, algunos de los cuales se han ventilado en el día de hoy pero que, a mi juicio, van a centralizar la cuestión, porque la veo un poco diluída, no se si es porque, a pesar de mi voluntad, como lo manifesté antes, llegué algo tarde a la sesión.

Cuando hice una pregunta al señor Ministro hace un instante, lo hice porque tenía la necesidad de precisar algunas cosas que no se si se han dicho con la claridad y la energía con que, a mi juicio, debían ser expresadas, en el sentido de que aquí aparece, en un primer momento, una muy seria y grave responsabilidad de parte del Banco de la República y, también, de parte del Consejo Honorario del Departamento de Emisión.

Esas actitudes o esos juicios que nos merece la conducta de ambos organismos, las vamos a avaluar con mayor precisión en el día de mañana. Por lo menos voy a formular algunas preguntas, que indudablemente serán respondidas y esclarecedoras e incluso podrán hacerme rectificar el juicio que en este momento me he estado formando después de la exposición del señor Ministro y de algunas preguntas que se le han formulado.

Concretamente, diré que este proceso de apuntalamiento por el Banco de la República, al Transatlántico, comienza hace unos tres meses y se prolongó hasta la intervención del mismo, y significa un apuntalamiento de un orden de 242 millones de pesos, más algunas cantidades concretas por vía de avales, afortunadamente garantidos, por unos 2 millones de dólares.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor senador?

Quería advertirle que nos hemos quedado para escuchar al señor Ministro.

Comprendo que el tema es muy interesante, y que muchas interrogantes de interés se han planteado, pero tenemos a nuestra agrupación de Gobierno esperando desde hace 35 minutos. Nos hemos quedado pacientemente en Sala, no hemos hecho ningún planteamiento para escuchar al señor Ministro; pero vemos que el debate se va diluyendo introduciéndose nuevos temas y, mientras tanto no nos podemos reunir.

SEÑOR GIANOLA. — Entiendo que siendo el respaldo del Banco de la República de un monto tan significativo, otorgado en un período de tiempo tan breve, habiéndose producido, como lo ha señalado el señor Ministro, una corrida del orden de los 20 millones de pesos, me atrevo a pensar, quizás con alguna suspicacia, que mañana podría ser aclarada debidamente, que todo esto nos lleva a la convicción de que esta ayuda o respaldo del Banco de la República ha servido, en definitiva, no para contemplar la situación de los pequeños ahorristas o los intereses respetables que puedan haber allí invertidos o depositados, sino los intereses de grandes especuladores, que se han infiltrado dentro de la banca privada, porque tengo que pensar que hay también algún sector muy respetable de esa banca que encarece los negocios de forma correcta, seria y tradicional.

Esta última precisión me lleva a pensar, señor Presidente, que el Banco de la República ha actuado tarde, ha dilapidado millones, que no ha salvado la situación de nadie, que no ha defendido al pequeño ahorrista, que compromete la situación de los funcionarios bancarios, que comprometE sus finanzas en esta aventura de la banca privada, que no se han tenido en cuenta antecedentes fun-

damentales, como la situación del Banco Italiano, del Banco de Comercio Minorista y Agrario, del Regional, del Industrial; que en este problema ha habido una falta de previsión enorme por parte del Banco de la República y por parte del Consejo Honorario del Departamento de Emisión y que supone grave responsabilidad de sus integrantes.

Pero además, y como punto final de esta brevísima intervención...

SEÑOR COLLAZO. — No tan breve.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No tan breve, señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Deseo señalar que en la tarde de hoy —y hablo con autorización en este tema—, la Liga Federal de Acción Ruralista, ha lanzado un manifiesto a la opinión pública, en estos términos:

1.o) Ante los graves acontecimientos que en el orden económico y financiero afectan en este momento al país;

A) Ratifica su convicción en cuanto a la necesidad de un Banco Central, tantas veces reclamado por Nardone y, tal vez por esa razón, aún sin crearse;

B) La actual situación en los medios bancarios, es prueba más que suficiente de que el Banco de la República no está capacitado, por su estructura actual, para cumplir con dicha función. Es notorio que en esta y otras situaciones similares anteriores, el Banco de la República hace de bombero, yendo a apagar el incendio cuando ya se ha iniciado, en lugar de prevenirlo;

C) Que si bien el Ruralismo ha luchado y luchará para que el Banco Central figure en el texto de la futura Reforma Constitucional, es útil recordar que, con el acuerdo de los partidos mayoritarios, pueda sancionarse por ley.

2.o) Considera además esta Institución, lamentable que, bajo las circunstancias tan difíciles como las actuales y demostrando falta de responsabilidad, se efectúen planteos y reclamos de orden puramente político, como los realizados respecto del Ministerio de Obras Públicas, justamente la Cartera que concita unanimidad de opiniones favorables respecto de su gestión actual.

Sigue con otras consideraciones que no interesa aclarar o explicitar en este momento.

Por estas razones, señor Presidente, en el día de mañana concretaremos o formularemos con mayor precisión estas interrogantes, esperando que la actitud del Banco de la República sea clara, enérgica, firme, en cuanto al esclarecimiento total de estos hechos y, que de la misma manera el Gobierno de la República, a través del Ministerio de Hacienda, por los resortes que corresponda, por los proyectos de ley pertinentes, dé a la opinión pública una solución que la tranquilice o que por lo menos encauce las tremendas inquietudes que en estos momentos vive toda la República ante hechos que, a mi juicio, repito, no tienen precedentes en lo que va del siglo.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — Es una especie de oposición de un sector del Partido Nacional, al mismo partido.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Esas son manifestaciones de carácter político, aunque debo recordar que el 20 de febrero del 64 el señor senador y los señores senadores afiliados a la Liga Federal de Acción Ruralista, como senadores votaron, según mis recuerdos, la actual legislación.

De todas maneras, entiendo y comparto además la posición de que es necesario un Banco Central. Justamente en el proyecto de Reforma Bancaria que el CIDE ha preparado y que presentaré al Parlamento a la brevedad, si se plantea la necesidad de la existencia de un Banco Central, separado del Banco República.

SEÑOR GIANOLA. — Yo debo señalar que no ha habido imputación a falta de legislación. Por el contrario, creo que legislación hay, lo que pasa es que no se ha aplicado.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Para qué se pelean, si todos juntos...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Como la bancada colorada se ha quedado para escuchar mi palabra, y al mismo tiempo, para ocuparse de este mismo tema, tiene reunida a su bancada parlamentaria y dirigente, voy a terminar concretando que entiende el Poder Ejecutivo que es necesario y urgente, en primer lugar, aprobar el régimen legal proyectado para la banca privada de acuerdo al Mensaje del 29 de Diciembre de 1964, presentado por el Poder Ejecutivo. En segundo término, para evitar que el Poder Ejecutivo y el Parlamento en su caso, tengan conocimiento tardío de estos hechos, y que solamente puedan actuar en el caso de que el Departamento de Emisión los ponga en conocimiento de los mismos, se establezca por medio de la ley, que sin perjuicio de las facultades de contralor conferida al Departamento de Emisión por la Ley de 20 de febrero del 64, el Poder Ejecutivo tendrá a su cargo el contralor de la legalidad de gestión de los Bancos, Cajas Bancarias, Cajas Populares y entidades con giro financiero, en lo que concierne a su cumplimiento de las normas estatutarias, legales y reglamentarias.

De comprobarse ilegalidades en la gestión de las entidades indicadas, el Poder Ejecutivo podrá ponerlas en conocimiento del Departamento de Emisión, a sus efectos, llamar la atención de las instituciones responsables, aplicar multas, y suspender o hacer caducar las autorizaciones de funcionamiento a que hubiere lugar.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite antes de pasar a otro punto?

Quiero acotar al señor Ministro que el régimen que el proyecto del Poder Ejecutivo pretende derogar, fue instituido en el año 1960, quitándole, justamente, a proposición del entonces Ministro de Hacienda, contador Azzini, las facultades de la Inspección General de Hacienda y, dándoselas al Departamento de Emisión del Banco de la República.

El ex Ministro de Hacienda, en el ejercicio de su cargo de Director del Banco de la República, ve hoy como su sucesor le quita las atribuciones dadas a aquel organismo, —y que no fueron utilizadas—, para devolvérselas a la órbita del Poder Ejecutivo. Esperemos que el señor Ministro termine todo el mandato de Gobierno, a los efectos de que no venga un nuevo sucesor, sorprendido en falta en el ejercicio de estas facultades que se devuelven al Poder Ejecutivo, proponiendo que vayan, al Departamento de Emisión.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La intervención del señor senador, sin duda ha sido desarcertada, puesto que el Proyecto de Ley que aconsejó aprobar al Parlamento, establece que, sin perjuicio de las facultades de contralor del Departamento de Emisión, el Poder Ejecutivo también pueda fiscalizar, de tal manera, que se establece un régimen de contralor compartido es decir, en la misma forma, como existe en la legislación norteamericana, o sea, completamente diferente a la del año 60 cuando se entendió que este contralor debía pasar, por razones de especialización, al Departamento de Emisión, cesando el del Poder Ejecutivo. Lo que se propone ahora, es que lo realice el Departamento de Emisión pero, a su vez, también el Poder Ejecutivo puede, por su parte, ponerlo en funcionamiento.

Otras de las disposiciones que se aconsejan en este Proyecto de Ley que está a consideración del Senado, es que las personas que desempeñen cargos de dirección, inspección, contralor, fiscalización, o asesoramiento, en instituciones bancarias, no podrán intervenir como Directores, administradores, empleados o con funciones de asesoramiento o fiscalización en empresas que contraten o tengan relaciones comerciales con las instituciones bancarias de las que forman parte, así como tampoco podrán tramitar o dirigir asuntos de terceros ante las mismas. Las personas a que se refiere el inciso anterior, deberán formular anualmente ante el Departamento de Emisión del Banco de la República, y ante el Ministerio de Hacienda, declaraciones juradas de las empresas privadas de que forman parte. La falta de declaración u omisión de la misma, será sancionada con pena prevista en el artículo 238 del Código Penal.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Y los banqueros podrán seguir siendo Presidentes del Banco de la República?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De esta manera, señor Presidente, evitamos que los Directores de Bancos puedan prestar servicios a instituciones que ellos integran como miembros de las mismas.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Y los gerentes?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Enseguida termino, señor senador.

La otra disposición es la que establece...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Le reprocho al señor Ministro que de interrupciones a senadores con mucha posterioridad al pedido que yo le formulé. Le hago presente, señor Ministro que no es elegante, cuando un legislador le pide interrupciones reiteradamente, rehuir el debate, evitando que se hagan intervenciones. No quiero que en el día de mañana pueda aparentar como que yo le he echado a perder su exposición; pero, de cualquier manera, no es elegante la actitud del señor Ministro, en este caso.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor senador habrá oído a sus colegas de la lista 15 que tienen apremio, y es natural que lo tengan...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pero continúan solicitando interrupciones, que el señor Ministro concede.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si los señores senadores de la Lista 15 comprenden esta situación del Ministro, yo le concedo la interrupción.

SEÑOR SEGOVIA. — Si el señor Ministro permitió interrupciones para hacer declaraciones políticas, ¿qué nos vienen ahora a consultar a nosotros?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Quiero formular, solamente dos precisiones, volviendo al tema, porque aquí ya estamos dando soluciones y todavía no hemos salido de un proceso que está viviendo el país.

La primera pregunta que quería realizar es ésta: ¿es cierto o no que el Banco Transatlántico tenía vencimientos que no cumplía y, a pesar de eso, se le otorgaban nuevas líneas de crédito.

Esta es una pregunta que deberá contestarla ahora el señor Ministro o mañana los señores Directores del Banco de la República.

La segunda precisión era esta. Creí haber entendido al señor Ministro decir que los compromisos en el exterior del Banco Transatlántico eran del orden de los 15 millones de dólares. Como las cifras que han llegado hasta mí, difieren de una manera apreciable con ésta, hasta el extremo de llegar a los 20 o 25 millones de dólares, —cosa que cambia completamente el panorama,— desearía que el señor Ministro ratificara su información o estableciera las dudas que pudiera tener sobre ellas, para sacarme de la que yo tengo, con respecto a dichas cantidades.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Dije, concretamente, señor senador, que el señor Director Gerente del Banco, me entregó el 19 de abril una planilla donde manifiesta que la deuda, en moneda extranjera, con empresas que están en el exterior, llega a la cantidad de 15 millones de dólares. Yo manifiesto las cifras que conozco; no puedo entrar a juzgar aquellas de las que no tengo información.

Finalmente, señor Presidente, —para terminar mi exposición—, establecemos, para garantía de los ahorristas de toda la banca privada, un privilegio de hasta 15 mil pesos con los depósitos que se realicen en los bancos y, al mismo tiempo, un seguro para que el Departamento de Emisión se subrogue en sus depósitos hasta dicha suma, pagándose a la brevedad a esos depositantes y quedando a la espera de la terminación del concordato con otros bancos en la reintegración de esas cantidades.

Es bueno que se establezca, señor Presidente, que en el caso del Banco Regional, —y atento a la disposición de la ley de 1923—, ya el interventor ha solicitado al Juez el pago de la suma de 500 pesos que está fijado.

De manera que del Banco Transatlántico, entiendo, —sin perjuicio de que es necesario ahondar en estos gastos—, que los ahorristas podrán, de aprobarse este proyecto de Ley recibir, a la brevedad, el pago de sus depósitos hasta la suma de 15 mil pesos.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — Quiero formular una pregunta porque he leído el mensaje que acompaña el Proyecto de Ley de bancos del año 1961 y de diciembre del 64 y no ha encontrado la información, y como este proyecto que el Poder Ejecutivo trae hoy, reproduce, textualmente, las fuentes de recursos con que se integrará el fondo de garantías, me interesaba saber, —si el señor Ministro la puede proporcionar—, algo acerca de la estimación del producido de estos recursos para integrar dichos fondos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No tengo, en estos momentos, el dato preciso; pero puedo manifestarle que con los recursos que se preven, se obtendría una suma anual superior a los 20 millones de pesos, eso, sin perjuicio de los reintegros que el Departamento de Emisión tiene porque, precisamente, lo que se va a pagar, son créditos privilegiados que siempre cobran en las liquidaciones o concordatos de este tipo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor senador.

9

SEÑOR TROCCOLI. — Creo que sería conveniente que el Senado hiciera el cuarto intermedio que fue votado hoy temprano.

SEÑOR FLORES. — No se votó.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Entiendo que sí, fue votado.

SEÑOR PINEDA. — Podríamos votarlo nuevamente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente para una consulta a los señores senadores?

La hora que se fijó para la sesión de mañana, ¿no podría ser las 16 en lugar de las 10 de la mañana?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Se resolvió invitar al Directorio del Banco de la República, por intermedio del Ministerio de Hacienda para una sesión que se realizará mañana, en régimen de cuarto intermedio, a la hora 10. Ya se ha cursado la nota.

También se había resuelto continuar sesionando hasta que el señor Ministro terminara su exposición.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Estoy enterado de la resolución adoptada.

Consultaba, si en lugar de fijarse las 10 de la mañana, no podría ser la hora 16.

Veo que no tiene ambiente la proposición. Sin embargo entiendo que el Directorio, si se resuelve a realizar sesión a la hora 16, tendría que concurrir a esa hora.

SEÑOR PINEDA. — Que se vote la moción, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 10.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 21 y 55 minutos, presidiendo el señor senador **Lanza** y asistiendo los señores senadores **Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fígoli, Flores, Gianola, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia y Tróccoli**).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dr. Luis N. Abdala
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Mario Orrego Barrios
Sub-Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 240 — Montevideo, Jueves 5 de Agosto de 1965 — Núm. 17169

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general.

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	15.00
Matrimonios del Interior	"	6.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	90.00
" año	"	180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$	1.00
Atrasados	"	2.00
De más de quince días	"	4.00
De más de un año	"	10.00
De más de tres años ..	"	20.00
De más de cinco años .	"	30.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

		la página
Hasta un año	$	10.00
De más de un año	"	15.00
De más de tres años ..	"	20.00
De más de cinco años .	"	30.00
De más de diez años ..	"	50.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 80.00	el tomo
1930	....	" 80.00	" "
1931	(reeditado)	" 80.00	" "
1933	"	" 80.00	" "
1934	"	" 80.00	" "
1936	"	" 80.00	" "
1937	"	" 80.00	" "
1939	....	" 80.00	" "
1940	....	" 80.00	" "
1941	(reeditado)	" 80.00	" "
1942	"	" 80.00	" "
1943	"	" 80.00	" "
1945	....	" 80.00	" "
1946	(reeditado)	" 80.00	" "
1947	"	" 80.00	" "
1948	"	" 80.00	" "
1949	"	" 80.00	" "
1950	"	" 80.00	" "
1951	"	" 80.00	" "
1952	"	" 80.00	" "
1954	....	" 80.00	" "
1955	....	" 80.00	" "
1956	....	" 80.00	" "
1957	....	" 80.00	" "
1958	....	" 80.00	" "
1959	....	" 80.00	" "
1960	....	" 80.00	" "
1961	....	" 80.00	" "
1962	....	" 80.00	" "
1963	....	" 80.00	" "
1964	....	" 156.00	" "

Encuadernados

1955	....	" 100.00	" "
1956	....	" 100.00	" "
1957	....	" 100.00	" "
1958	....	" 100.00	" "
1964	....	" 210.00	" "

De acuerdo al Decreto de 8 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera o última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 1.000.000.00	$ 1.500.00	la página
De $ 1.000.001.00 "	" 2.000.000.00	" 2.000.00	" "
" " 2.000.001.00 "	" 5.000.000.00	" 3.000.00	" "
" " 5.000.001.00 "	" 10.000.000.00	" 4.000.00	" "
" " 10.000.001.00 "	" 20.000.000.00	" 5.000.00	" "
" " 20.000.001.00 en adelante		" 6.000.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, este es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 12037 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ANGEL ROSSI o ROSSI ALBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 12038 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 240 00 10|pub. 11877 Ag.2-v.ag.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ COMITRE, CARMEN CAFA o CAFFA de DOMINGUEZ, FRANCISCO OSCAR DOMINGUEZ o DOMINGUEZ CAFA o CAFFA, ENRIQUETA DOMINGUEZ o DOMINGUEZ CAFA o CAFFA, OSCAR MARIA u OSCAR MARIA del CARMEN DOMINGUEZ o DOMINGUEZ MORANDI, CARLOTA MORANDI o MORANDI de DOMINGUEZ y SARA DOMINGUEZ o DOMINGUEZ CAFA o CAFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 27 de 1965 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta

1) $ 1.200.00 30|pub. 9376 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDINA GONZALEZ o GONCALVEZ de BURGUEÑO (Lo. 61, Fo 512) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 12088 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA SAYA de ALDAY (Lo. 61, Fo. 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 12089 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECKER, (Lo. 61, Fo. 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 11817 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO JUAN FRANCISCO Paguapé o Paguape o Fagouapé SCHIAPPACASSE o SCHIAPACASSE o SECHIAPACASSE (Libro 61, folio 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $240 00 10|pub. 10184 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MASSINI EZCURRA, (Lo 61, Fo. 512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $720.00 30|pub. 9210 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ALONSO y GONZALEZ. (L.o 61, F.o 472) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario

1) $720.00 30|pub. 8968 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARTIN RABELLINO BONORA y MARIA RABELLINO BONORA, (Lo. 61, Fo. 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 11979 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIO MUIÑOS, (L.o 66, F.o 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 11843 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO GREGORIO CASAÑAS, (L.o 66, F.o 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1). $ 240.00 10|pub. 11844 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NABOR FERNANDEZ o NABOR FERNANDEZ ARIAS, (L.o 66, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 11487 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ-ALDAO, (L.o 66, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 11488 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA, (L.o 66, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 11489 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LABORDE LARTIGA (38 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 11992 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO D'ARGENIO CASTELLANO (260 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 12030 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOYENECHE de GARCIA o MARGARITA GOYENECHE AROCENA de GARCIA, (67 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 12034 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALES PEREZ (220 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 12035 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ORRICO de SANSON, (174 - 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 11980 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA BARRETO VEGA (288 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1965 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 11691 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA AMEGLIO BERRIOL DE QUAGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 11727 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO FORNARO MINETTI, (444 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 11594 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROBERTO FABBIANI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 11301 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO NOSEDA CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

1) $720.00 30|pub. 8835 Jn.8-v.jn.29. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVEROS GOMEZ LOPEZ (516 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 11445 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION GOMEZ de MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12031 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA JOSEFINA PUYO ALCIATURI de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12033 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL NIETO PERANDONES o PERENDONES o PARENDONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12051 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ESMIR LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11831 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA LASALVIA de ZAMBROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11832 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA NEIRA de MACHICOTE o MARIA NEIRA de MACHICOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11833 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIORAVANTI MAGRINI FRANCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 11811 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINO SERVANDO ALVAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11692 Jul 29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ COBELAS o VASQUEZ COBELAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11711 Jul 29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OFELIA UBILLA DE PELLEJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11712 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA EBEID o EBEID EBEID DE ESEID o EBEID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11725 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO BUZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11724 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFINA o JOSEFINA ALVAREZ DE TITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11722 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GARGANO DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11723 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SILVEIRA AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11714 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 11715 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ZANCONATO DE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 11716 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BENIGNO o BENIGNO RIAL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11717 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIXTA RITA PEREZ de HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11718 Jul 29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA RISSO DE OTAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11719 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ENCARNACION BUGALLO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11720 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA CITRAN o CITRAN DE CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11721 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN PLACIDO DE TRIPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11713 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MELUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 11446 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NATALIA MARCELINA o MARCELA ETCHEVERRITO de MARSHALL; de JULIO TOMAS MARSHALL ETCHEVERRITO - de ALICIA o ALICI MARSHALL o MARSHALL ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 12 de 1965. — José Curi Zagia Actuario.
1) $810.00 30|pub. 9241 Jn 29-v jn.29.
Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO MUÑOZ FAGET, (60-583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11841 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA o ANGELA ZULEMA TRENCHI DE MARTINEZ FACELLI (Lo. 56. Fo. 382) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11755 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o JUAN GUILLERMO KLIMESCH HEINZE, (Lo. 56, Fo. 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30 pub. 10141 Jn 28-v.jn.29.
Jl 21-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA PODESTA de IRIGOYEN, (F.o 95), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11867 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIE JOSEPHINE ALPHONSINE SCHOLBERG, (F 246), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $720.00 30 pub. 9211 Jn.11-v jn 29. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GALILA KASPARIAN de BEDIRIAN (F o 184) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $720 00 30|pub. 8334 Jn.2-v jn.29. Jl.21-v ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERTA MORE de ESCAYOLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11537 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA FRANKL de JAUL (A. 1962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12092 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TRIFON CANO LAROSA. (A 100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11943 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO o MARIA CONSUELO LEIS o LEIS IGLESIAS de de la FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11944 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11967 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA GUERRERO o GUERRERO LEZUE de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 11945 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BEATRIZ LOMBARDO NARIZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria. Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11491 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARON MUCHER SCHWARTZMAN. (A. 1960), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10,pub. 11845 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA PUENTE o PUENTE IGLESIAS, A 63 965, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 8124 My.31-v.jn.29. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL YUMATI o YUMMATI o YUMATI GIURNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12032 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL YORIO D'AGOSTO o IORIO D'AGOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11989 Ag.3-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO PRATS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Junio de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 720 00 30.pub. 9829 Jn.21-v.jn.29 Jl.21-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA MEDARDA AYOSO de FERRIN (Lo. 61, Fo 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12090 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MANUEL LORENZO (Lo. 61, Fo 535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12091 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA ROSA GONZALEZ MINETTI de PETRUCHELLI. (Lo. 61 Fo. 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11959 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUSTRINO ANGRISANO, (L.o 61; F.o 515), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11834 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SAYAGUES LASO, (L.o 61, F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11835 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEANDRO GARCIA o JOSE LEANDRO GARCIA y GARCIA (Lo. 61, Fo. 505), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11803 Jul.30-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL CLAVELL MORENO, (L.o 1, F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11485 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BABOSO CARBONE o FILOMENA BAVOSO CARBONE o FILOMENA BABOSO de BELTRAN, (L.o 1, F.o 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11486 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ISABEL PANIZZA o MARIA ISABEL PANIZZA RAPPA de RICHINO y don ENRIQUE RICHINO PRAT, (L.o 1, F o 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11490 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MERCEDES GARCIA de BRZOSTOWICKI o BRZOSTOWICKI o BRZOSTOWIECKI o AURORA MERCEDES GARCIA de VERNON, (Lo. 1, Fo. 86) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $336.00 10 pub. 10148 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de MARGOT o MARGOT LUZIE WEISS o WEISS DE BRENNER (Lo. 66 Fo 184) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9688 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL FARES ACHAS (115 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 12036 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO LUIS ROLLA GRILLO. (149 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 11978 Ag.3-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BASIL BASI-

LIO, (143 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 11726 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEVERRITO de JAUMANDREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 9242 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VILLA VAZ TERRA, (1-94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11840 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO o FILISBERTO DELSUR o DEL SUR SUAREZ, (1-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 11863 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO MARTINEZ DIAZ, (1-43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11484 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BENJAMIN PEREZ GARCIA, (1-42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720 00 30|pub. 9346 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO FRYD (Lo 56 Fo 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9400 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA BRAULIA BARBEITO (F. 252), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11444 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CARLOS BREUER MORENO, (F 147), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9541 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS o LUIS JOSE CAPPELLINI PASTORINO (A. 67|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12093 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PLANES ASIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11977 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR CORUJO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos (Ejido 1584). — Montevideo, mayo 7 de 1965. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 11374 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL TARRAGO GOULART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 11854 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Junio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 11855 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 11856 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 1.o de Febrero de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 11857 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PEROSSIO de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 21 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 11556 Jul.28-v.ag.10

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LORENZO SAENZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 17 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11873 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO o RAUL BIBIANO LOPEZ FAUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 10 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11875 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA LUCIA LARRUINA ALANIS o LEONCIA LUCIA LARRUINA de GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11876 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SOCA MORALES de GONZATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11523 Jl.27-v.ag.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CARLE RUNCO de PERTUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11524 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERTAD AUGUSTO DRAPER FURRIOL (Lo. 3, Fo. 326) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 25 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11996 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANO RAMOS CABRERA (Lo. 3, Fo. 258) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 20 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11997 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO NICOLAS SEGUEZ FRANCERO (Lo. 3, Fo. 314) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 8 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11998 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA CABRERA SANCHEZ de MARTINEZ (Libro 3. Folio 321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 18 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11352 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELIAS EYHERACHAR, (L.o 3, F.o 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 1.o de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11469 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOSCA o BOSCA AGAZZI, (L.o 3, F.o 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 18 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11470 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber [illegible] la sucesión de ESTEBAN CHURI o CHURI ARISTOY, (L.o 3, F.o 246) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 18 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11471 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ...LO CARRANZA, (L.o 3, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 15 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11472 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUSSILLO, (L.o 3, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 21 de 1965 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11473 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ARTIGAS PEREYRA CASURIAGA, (L.o 3. F.o 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 18 de 1965. — Raúl A. Ayondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11474 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARANI ZANGANI, (L.o 3, F.o 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 18 de 1965. — Raúl A. Ayondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11475 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA CABRERA DE HERNANDEZ o PETRONA MARCELINA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11753 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL BONILLA HOZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 21 de junio de 1965 — Ricardo Garibotti, Actuario adjunto
1) $ 240.00 10|pub. 11752 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSORIO ROSA CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, de 1965: — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11528 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALMA WOLMAN o WOLLMAN RADUNZ o ALMA WOLMAN o WOLLMAN DE RADUNZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $720.00 30|pub. 9625 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO o GUALBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo 28 de junio de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11751 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ VALIEJO o RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 21 de junio de 1965. — Mario V Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11754 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BASILIO o BASILISIO o BASILICIO SANTOS o de los SANTOS y MARIA ISIDORA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo. Junio 16 de 1965. — Dr. Roberto Ellis Amestoy. Juez de Paz
1) $ 240.00 10|pub. 11995 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ROHRER de HONEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11253 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO REBUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 10 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10554 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BENITA ROMANIELLO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 11601 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CATALINA KUSTER de SCHANNON o SHANONN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11976 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL o SAMUEL ROBUSTIANO GARCIA PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11986 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE MALDONADO ARISTIMUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 11766 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO PEDRO IRURTIA ETCHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11767 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA o ELEUTERIA MARIA CATALINA BANCHERO BANCHERO de MERLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11407 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA DEL REGNO DE COCCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11408 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ROVETTA VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11409 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMIGDIO FERNANDEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 11300 Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LOPEZ SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 25 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240 00 10 pub. 11940 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VENANCIO BIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad. Julio 22 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11939 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LONGINO o LONJINO REPETTO o REPPETTO CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 22 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11938 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSE o JOSE POSE CERDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 3 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11812 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CONDON o MIGUEL CONDON VAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 21 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11463 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO PASCUAL SEQUEIRA NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 25 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11593 Jul.28-v.ag.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUTIN CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 29 de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12027 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILANO RODRIGUEZ ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12026 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FLORENCIA MARTINEZ de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12025 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda se hace saber la apertura de la sucesión de IDE o IDE PRIMITIVA DIAZ de DEFAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12024 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LEON PELLEGRINO GANDOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12023 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA FLORA PERAZA de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12022 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA OYARZABAL de FERNANDEZ o GABRIELA OYARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. Conste. — Florida, 2 de Julio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11824 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida; Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de GASPAR BALTAZAR MELCHOR o MARCHON, REMOS PORQUERAS, JOAQUIN RAMOS PORQUERAS y ZULEMA PAULINA BRUSCHI RAMOS de SANCHEZ citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria, adjunta
1) $720.00 30|pub. 8828 Jn.9-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EZQUIEL PALACIOS o EXEQUIEL PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Minas, Junio 10 de 1965. — Marta, Pírez Rangel, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11968 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA RAMONA BETANCUR o PAULA RAMONA BENTANCUR de APARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 31 de 1965. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11969 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA IRIARTE de LOMBARDIO o RAMONA IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 21 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11830 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 21 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11919 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO RICARDO ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11920 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ANICETO PELOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11758 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO A. LINDNER o ALEJANDRO LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11757 Jul.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISSAC RIVAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20 pub. 31671 Jl.21-v.ag.3.
Ag.23-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA BRAUD de TIPHAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Maldonado 30 de Junio de 1965 — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
1) $720.00 30|pub 10838 Jl.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANTONIO ALONSO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 22 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario
1) $720.00 30|pub. 11441 Jl.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO CALIXTO GOMEZ MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 18 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 11431 Jl.26-v ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MACHADO CUADRADO DE NIEVES y JUAN FLORENCIO o FLORENCIO JUAN NIEVES HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 11432 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO AQUILINO NOVO RODRIGUEZ y RITA REGINA NUÑEZ DE NOVO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 11433 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO ASUNCION TASSANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11434 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11435 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ DE ALONSO o ALONZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11436 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TEJERA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 20 de mayo de 1965. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11437 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o FELIPA AGUEDA MENDOZA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de marzo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $240.00 10|pub. 11438 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LORENZA CANO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de marzo de 1965. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11439 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MERCEDES PARGA GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11440 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA BRAUD DE TIPHAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial menor. — Maldonado, 30 de Junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $720.00 30 pub. 10838 Jl.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la

sucesión de HEBER ORLANDO COQUET BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 11316 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BANEGA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 11317 Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MIGUEL FARIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Junio de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11764 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO VENTURA FEDERICO PAULETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Junio de 1965 — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 11314 Jl.22-v ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ZARDO de BELASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11315 Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CORA CLIMACA PUÑALES o CLIMACA CORA PUÑALES o CLIMATA CORA PUÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 25 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11846 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 16 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11674 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA TECHERA o TECHERA DA COSTA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de teinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11652 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ONDINA SILVERA LIMA de DA COSTA o SILVEIRA LIMA de DA COSTA o LIMA de DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha julio 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11650 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NICOMEDES o JUANA MARIA o JUANA GONELLA DE MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11651 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de junio de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 11423 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos se ha habilitado la presente Feria Judicial Menor. — Salto, julio 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11647 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO BUENAVENTURA DURANTE CLAVEL o CLAVELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12028 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ALTIERI CATALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12029 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA LEOPOLDINA CURBELO de ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, junio 25 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12078 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 22 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12079 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de NEREO AMANSIO PAEZ MESA o ENEREO AMANCIO PAEZ y de NATALIA MESA de PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 25 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12080 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ de POLLERO o CARMEN MARTINEZ BENTANCUR o BENTANCOR de POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 22 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 12081 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12032 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO PERAZA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 21 de 1965 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12083 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ILIA PETRONA BRUNE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 16 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12084 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FELIPE LAGUARDA o ENRIQUE FELIPE LAGUARDA BRUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 13 de 1965. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12085 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 11888 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PEDRO o PEDRO TORIBIO ZUNINO o SUNINO o SUNINI o ZUNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 15 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11744 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CANTIRAN DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 15 de 1965. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11743 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA DEL CARMEN o DAMASA CATALINA DEL CARMEN o CATALINA DAMASA DEL CARMEN ROVIRA DE RIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el presente Feriado Menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, julio 12 de 1965. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11742 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANEIRO BENTOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 2 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 11923 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS ANTONIO SANGUINETTI ONEGLIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 21 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10 pub. 11922 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR ANGEL MANGADO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, junio 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11415 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO PEREIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 21 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.

1) $240.00 10|pub. 11327 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CHIRULLO o CHIRULO o CIRULLO o CIRULO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 21 de 1965 — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.

1) $240.00 10|pub. 11328 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BENITEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.

1) $240.00 10|pub. 11329 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN SANTELLAN IMAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.

1) $240.00 10|pub. 11326 Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 21 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 11706 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CRISOLDA CUADRO DE LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó marzo 4 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 11707 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FELICIANA MARTINS de CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 21 de 1965. — Ma. S. López Morand Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 11554 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ESTHER MANZONI NUÑEZ MORAES o ESTHER MANZONI MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 21 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 11555 Jul.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don VICENTE RIVERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 10 de Junio de 1965. — Yalanda R. de León de Díaz. Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 11925 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don ISABELINO ISIDRO LEITES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 10 de mayo de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 11708 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don SILVESTRE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 15 de Junio de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 11521 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANSELMA PEREIRA de CASCO y de ANACLETO CASCO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de junio de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 12003 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TONAT ETELVINA CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de junio de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario

1) $ 240.00 10|pub. 12002 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de mayo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 11709 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION RODRIGUEZ o ASUNCION RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de junio de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 11710 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICITA NICANORA o FELICITA TAPIA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 11459 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA BRUN de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub 11460 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO RAFAEL TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 11461 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA TERESA VICTORIA GRILLO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 24 de Junio de 1965. — Hugo D. Goyenola Actuario.

1) $240.00 10|pub. 11357 Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de NICOMEDES MAGALLAN o MAGALLANES, de BENIGNO PATRICIO CORBALAN, y de HORTENSIA u HORTENCIA RAMONA FABRICA de CORBALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Junio 9 de 1965. — Eselino Vargas.

1) $240.00 10|pub. 11964 Ag.3-v.ag.16.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Habiendo transcurrido los términos legales establecidos por las Leyes del 17 de Junio de 1931 y el Art. 10 de la Ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a don LUIS ALBERTO ROUILLER ROULLIER a sus herederos, causabierta a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien ha quedado operada la caducidad de las propuestas y/o promesa de compraventa referente al S. que se expresará en la 7a. sección judicial del Dpto. de Canelones señalado con el N.o 1 del plano del Agr. Eduardo Gayret, inscripto con el N.o 906 en la Dirección Departamental de Pando el 27|12|1957, inscripta su promesa en el Registro respectivo con el N.o 515, F.o 1055, L.o 107. — CARLOS A. BACCINO. — CELIA ALCIRA CENDAN de BACCINO.

2) $600.00 15|pub. 10990 Jl.15-v.ag.5.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra venta de los solares ubicados en Barrio "Casarino", décima sexta sección judicial del Dpto. de Canelones, prometidos en venta por Suc. de Francisco Blas Florito y otros, de acuerdo al siguiente detalle: Solar No. 1, manz. "C" Pad. 700 mlá. al señor Dacila F. de Alemán; Solar N.o 10, manz. "C", Pad. 700 mlá. al señor Luis A. Cardozo y Solar No. 14, manz. "C" Pad. 700 mlá. al señor Joaquín Pedro Cardozo.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducados sus derechos.

2) $720.00 15,pub. 11351 Jl.22-v.ag.12.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No 99 de la manzana "D" en el plano del agrimensor V. Ponce De León y J. P. Astigarraga, inscripto en Catastro el 8 de Mayo de 1951, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras. Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 1.500, en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Adalberto Julián Fernández, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (Art. 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROVIRA.

2) $600.00 15|pub. 11575 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 15 de la manzana "A" en el plano del agrimensor V. Ponce De León y J. P. Astigarraga, inscripto en Catastro el 8 de Mayo de 1951, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 1.500 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente comprador Dante Caraballo, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10, ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROVIRA.

2) $480.00 15|pub. 11578 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 6 de la manzana "V" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras empadronado en mayor área con el No. 3.018, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Florentino González, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.

2) $480.00 15 pub. 11576 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 6 de la manzana "Z" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el No. 3.018, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores Bartolomé Magniano y Jesús I. Díaz

herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10 ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) 480.00 15|pub. 11577 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar 72 de la manzana "C" en el plano del agrimensor V. Ponce De León y J. P. Astigarraga, inscripto en Catastro el 8 de Mayo de 1951, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 1.500 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Aquilino De Negri, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA
2) $480.00 15|pub. 11579 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 161 de la manzana "F" en el plano del agrimensor V. Ponce De León y J. P. Astigarraga, inscripto en Catastro el 8 de Mayo de 1951, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 1.500 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Luis A. Corcino, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) $600.00 15|pub. 11580 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 4 de la manzana "N" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con mayor área con el No. 3.018, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Marcos Moreira Viero, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) $480.00 15 pub. 11581 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar 7 de la manzana "Q" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 3.018 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Alex F. Vega, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) $480.00 15|pub. 11570 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar 13 de la manzana "X" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 3.018 m.á., se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Juan Vázquez sus herederoso causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art 10, Ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933)
2) $480.00 15|pub. 11572 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 20 de la manzana "X" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 3.018 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador, Olga Nosti de Rosano, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933).
2) $480.00 15 pub. 11573 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 22 de la manzana "U" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la Cuarta Sec. Jud. de Canelones, empadronado en m á., con el No 3.018 se hace saber la caducidad pertinente comprador Waldemar Larrosa, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933).
2) $480.00 15|pub. 11574 Jul.28-v.ag.17.

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931, y artículo 10 de la ley 9.099 de 20|9|933, se avisa a don Orestes Ghezzi Martínez o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar prometido comprar a plazos ubicado en Las Piedras, Cuarta Sección de Canelones, empadronado con el No. 18.621 m a., y señalado con el No. 25 en el plano del agrimensor D) Boggio inscripto el 29 de Abril de 1954. Superficie 396 metros. Propietario: Angela María Olano de Garre. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965.
2) $720.00 15 pub. 11582 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar 13 de la manzan "C" ubicado en la planta suburbana de la localidad del Sauce Sexta Sección Judicial de Canelones, empadronada con el No. 14.235 en m|á, se hace saber la caducidad pertinente al promitente compradores, Graciana Charamelo de Rodríguez, Gladys Rodríguez de Alarcón y Sirley Francis Alarcón, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10 de la ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROVIRA.
2) $480.00 15|pub. 11571 Jul.28-v.ag.17.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referentes a los solares ubicados en el Padrón No. 3747 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber a los siguientes promitentes compradores de don Ramón Abreu y doña Matilde Eusebia Aguilera Sosa, o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderles sobre los solares que se indican:

Solar 1. Nombre: Isidro Silva y Apolinaria Fernández Castillo.
Solar 21. Nombre: Félix Eugenio Bobadilla Borche.
Solar 22 Nombre: Orestes Pereyra Pereira.
Solar 25 Nombre: Francisco Gabino César.
Solar 29 Nombre: Hebert Otto Sonderegger Perera.
Solar 32. Nombre: Pedro Natividad Miraballes Gadea.
Solar 35. Nombre: Jacinto Becerra Silvera.
Solar 37. Nombre: Froilán Remigio Amorín Rocha.
Solar 42. Nombre: Florentino Pacheco Sacía.
Solar 48. Nombre: Raúl Noble.
Solar 51 Nombre: Walter Maceda.
Solar 53. Nombre: José Lucas Muiños.
Solar 54. Nombre: Cirilo Buenaventura Sosa Layton.
Solar 56. Nombre: Francisco Gómez.
Solar 57. Nombre: Julio César Faraone Carluccio.
Solar 59. Nombre: Máximo García.
Solar 61 Nombre: Enrique Arbenoiz Ferreira.
Solar 10. Nombre: Martín Heliberto Barreto Miraballes

Por "Pesce y Cerini Unidos" S. A. (actuales propietarios de los solares mencionados), Banco de Treinta y Tres.
2) $1.200 00 15 pub. 11649 Jul.29-v.ag.18.

BANCO DE SAN JOSE

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 9.099, de setiembre de 1933 y para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referente a los solares que se dirán, se hace saber a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderle sobre los solares que se indican:

4a. Sec. Jud. del Dpto. de Colonia: solares 12 y 13, manzana 1, padrón 1319 m|á. Nombre: Alberto Giannattasio Tombasco.

10a. Sec. Jud. del Dpto. de Colonia: solar 5, manzana 5, padrón 666 m|á. Nombre: Gregoria Dominga Bentancour Lima.

4a. Sec. Jud del Dpto. de Colonia: solar 7, manzana 1, padrón 1077 m|á. Nombre: Raúl Anselmo Pintaluba Bauzá.

6a. Sec. Jud. del Dpto. de San José: solar 17. padrón 6705 m|á. Nombre: Enrique De León.

6a. Sec. Jud. de San José: solares 21 y 22, padrón 6705 m á. Nombre: Isabel Aldecoa de Arrocha — Banco de San José.
2) $ 960.00 15 pub. 11737 Jul.29-v.ag.18.

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra venta de los solares ubicados en "Pinares de Atlántida", 7.a Sección Judicial del Depto. de Canelones, prometidos en venta por: Pinares de Atlántida S. A. y Cantegril S. A., de acuerdo al siguiente detalle: solar N.o 4, manzana 61, padrón 2882, al señor Oriol Arreche; solar 10, manzana 44, padrón 2591, a los señores Arnoldo Raúl Mirassou y Juan C. Mac. Andrew y solar 9, manzana 20, padrón 1376, al señor José A. Baldini Bono.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Montevideo, Paraguay 1383, Montevideo.
2) $ 720.00 15|pub. 11864 Ag.2-v.ag.20.

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años, sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador del solar ubicado en la 4.a Sección Judicial del Depto. de Canelones, Las Piedras, señalado con el N.o 10, manzana 2, padrón N.o 5.129 m|á.; Don Juan José Rijo o a sus sucesores por cualquier título. Propietarios: Venancio P. Rossi y Herminia Pasina de Rossi. — Las Piedras, 21 de Julio de 1965.
2) $ 360.00 15|pub. 11869 Ag.2-v.ag.20.

3—Convocatorias Comerciales

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14 de Agosto del corriente año a las 14 horas, en el local de la calle 18 de Julio 752, de esta ciudad y para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria del Directorio, Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al vigésimo ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3o.) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes del Directorio y elección de Síndico y suplente.

Se hace saber a los señores accionistas: A) Que de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6|7|43 para tener derecho a formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición, (Art. 40 de los estatutos).

B) Que la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran (Art. 40 de los estatutos. — San Carlos, Julio 7 de 1965. — Antonio Roberto Borges, Presidente. — José María Domínguez Ferreira, Secretario.
3) $800.00 10|pub. 11442 Jl.26-v.ag.6.

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.
25a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el miércoles 18 de Agosto a las 19 horas en la Agencia de la Compañía (Paraguay 1310), para considerar: 1o.) Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas; proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1964|65; 2o.) Designación de Directorio por el período 1965|67; 3o.) Designación de Síndico titular y suplente, y fijación de la remuneración del primero; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda lo dispuesto por los artículos: 15 y 18, inciso 2o., de los estatutos, así como que las acciones o certificados de depósito deberán ser inscriptos en la Agencia indicada, tres días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio de 1965. — El Directorio.
3) $144.00 5|pub. 11983 Ag.3-v.ag.9.

CAFA S. A.

Compañía Aérea de Fumigación Agrícola

De acuerdo con los artículos 12 19 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1965 a las 11 horas en su sede de la calle Paraguay 1962 de esta ciudad, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, de los ejercicios cerrados el 30 de Noviembre de 1963 y 30 de Noviembre de 1964; B) Elección de autoridades; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Atento a lo que establece el artículo 15 de los estatutos sociales, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados con tres días, como mínimo, de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.
3) $240.00 5|pub. 11985 Ag.3-v.ag.9.

SUNEY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto del corriente año, a la hora 18, en nuestra sede social a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva y computar las votaciones; B) Consideración de la memoria, del balance anual, y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965, conjuntamente con el informe de la Sindicatura; C). Informe y resolución sobre soluciones económico-financiero.

Se previene que para asistir a la Asamblea, deberá procederse, como lo dispone el artículo 36 de los estatutos, (depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito).

La presentación de acciones y|o certificados se verificará en nuestras oficinas, calle 25 de Mayo 731|37, segundo piso. — Montevideo, Julio 20 de 1965. — El Directorio.

3) $280.00 5|pub. 11942 Ag.3-v.ag.9.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

De conformidad con los artículos 10 y 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1965, en la calle Cerrito 461, piso 1o., a las 15 horas para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1965 y decidir el destino a dársele a las utilidades; 2o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario en la Caja de la Sociedad, con por lo menos tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

3) $720.00 15|pub. 11930 Ag.3-v.ag.23.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Agosto de 1965 en la calle Cerrito 461, piso 1o., a las 15 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Cierre de operaciones y liquidación de la Sociedad; 2o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario en la Caja de la Sociedad con por lo menos tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

3) $480.00 15|pub. 11929 Ag.3-v.ag.23.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo estipulado por los artículos 14 y 16 de los estatutos sociales, invitamos a los señores consocios para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1965, en nuestra sede social para tratar la siguiente orden del día: 1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Informe de la Comisión Fiscal; 3o.) Memoria y balance anual; 4o.) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.

Primera Citación: 14 y 30 horas.

Segunda Citación: 15 y 30 horas.

Constancia: De acuerdo al artículo 16, la Asamblea se iniciará a la segunda citación, con el número de asociados presentes. Sede social: Cuareim 1215. — La Comisión Directiva.

3) $120.00 3|pub. 11924 Ag.3-v.ag.5.

LA QUERENCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16|8|65, a las 9.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria; Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio finalizado el 30|4|65; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 96.00 3|pub. 12070 Ag.4-v.ag.6.

ARGELA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12|8|65, a las 9 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio finalizado el 31|12|64; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acto.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta dos días hábiles antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 64.00 2|pub. 12055 Ag.4-v.ag.5

SANTA FELICIA S. A.

Se convoca a los accionistas de Santa Felicia S. A., a la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el 13 de Agosto de 1965 a las 14 horas en el local de la calle Cerro Largo 775 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2o.) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1964.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas en la expresada dirección, durante las horas de oficinas y con 24 horas de anticipación de la hora fijada para la realización de la Asamblea. — El Directorio.

3) $144.00 3 pub. 12053 Ag.4-v.ag.6.

DIATAN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de Agosto de 1965, a la hora 14 en nuestro local social, calle Colombia 1318, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria; 2o.) Balance general; 3o.) Cuenta de pérdidas y ganancias; 4o.) Proyecto de distribución de utilidades; 5o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea deberán depositar con 48 horas de anticipación en las oficinas de la sociedad, calle Colombia 1318, sus acciones o, en su defecto, un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Julio de 1965. — El Directorio.

3) $96.00 2 pub. 12001 Ag.4-v.ag.5.

HOTEL SAN MARCO S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas para la vigésima primera asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 1o. de setiembre a las 17 horas, en la Av. 18 de Julio 870, piso 5o., para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Requisitos preliminares de la asamblea; 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico; 3o.) Elección de tres Directores y tres suplentes; 4o.) Elección de Síndico y Suplente; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: 1o.) Que de acuerdo al art. 37 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la Av. 18 de Julio 870, piso 5o., hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea dentro del horario de 16 a 18 horas, y 2o.) Que de acuerdo con el art. 40, no habiendo número para esa hora, la asamblea quedará constituida una hora después con el número que concurra. — El Directorio.

3) $ 168.00 3|pub. 12075 Ag.4-v.ag.6.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: MARIA CELIA BARNECH y ENRIQUE CAMPOS VEÑER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V 291) (año 1964), se hace saber que por resolución del día 30 de Noviembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Enrique Campos Vener y María Celia Barnech Casas, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

5) $800.00 20|pub. 11804 Jul.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ALBERTO GROLERO BALCARCE y MARIA TERESA COSTA POIRE, (Lo. 62, Fo. 469), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1965. — Esc. Julio Maia. Actuario. adjunto.

5) $640.00 20|pub 9721 Ag.4-v.set.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 4 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "HECTOR HERNANDEZ y AIDA YOLANDA RISO, (L.o 62, F.o 494)" citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto

5) $640.00 20|pub. 10188 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 30 de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GONZALEZ ORTEGA NICANOR Y CARMEN VAZQUEZ de SAA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 9771 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (66 - 255), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROGELIO WALDEMAR AYUSTO BASSO y ELIDA JUANA DE LOS SANTOS, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o., ley No. 10.783). — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 9706 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos, MUÑOZ OLGA contra RUBEN DARRIGOL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (ficha 511, V 1963), se hac esaber que con fecha 1o. de Octubre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Olga Muñoz y Rubén Darrigol,

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $800.00 20|pub. 11807 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GRASSO ALDA EDIT con JUAN ESTEBAN LEVAGGI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha: V-396-63)", se hace saber que con fecha 30|7|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Esteban Levaggi y Alda Edit Grasso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 10202 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: ZETA GONZALEZ, LUIS ALFREDO, y MARTI TRUJILLO de ZETA, LUCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 57, Fo. 26), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 9344 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE OCTAVIO AVEGNO ILLA y MARTHA ELENA BERAZA SALABURU, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Junio 3 de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 10196 Jn.28-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: MUÑOZ RICARDO BENITO y CAUNEGRE MARIA MAGDALENA Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Lo 46, Fo 658), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Benito Muñoz y María Magdalena Caunegre.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 7o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Julio 25 de 1959 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $800.00 20|pub. 9348 Jn.17-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LUCAS JESUS MOURAT y MARIA RAMONA GUERRA. Ficha E 115|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Julio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.
5) $640.00 20|pub 12094 Ag.4-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre "ERANCISCO DANTE PASTORE contra ANGELA IRMA CAVAZZI. Ficha. E. 113|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 11836 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ASUNCION SANTOS GARCIA contra EUGENIA ELILA FREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha E 95|965 citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10 783
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.
5) $672.00 20|pub. 9809 Jn.22-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAUL VERNIER ALVAREZ o RAUL ALVAREZ y JUSTINA COLLAZO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No 10 783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 8 de Febrero de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria adjunta.
5) $640.00 20|pub. 9621 Jn.17-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: ENRIQUE HECTOR ZAKHEIM y FANNY TOPOROVSKY. Disolución y liquidación sociedad conyugal; (Ficha V. 144, año 1965), se hace saber que por resolución del 3 de Junio de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Enrique Hector Zakheim y Fanny Toporovsky, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta
5) $800.00 20|pub. 12041 Ag.4-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: HOMERO JACINTO GADEA LARROSA y AMALIA CATALINA STEINHAUSER, Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V 146, año 1965), se hace saber que por resolución del 3 de Junio de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Homero Jacinto Gadea Larrosa y Amalia Catalina Steinhauser, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20|pub. 12042 Ag.4-v.set.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "MEROPI KARALIS contra LUCAS SALVADOR BRUN. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V. 301, año 1964), se hace saber que por resolución del 24 de Noviembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Lucas Salvador Brun y Meropi Karalis, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20.pub. 11808 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "RENE FRANCISCO PEREIRA y MARTA ELENA CALCAGNO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V 105, año 1964), se hace saber que por resolución del día 15 de Mayo de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges René Francisco Pereira y Marta Elena Calcagno, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario
5) $800.00 20 pub. 10022 Jn.23-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 23 de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GINO GNINI y DE GLADYS MARTA VAZQUEZ, citándose todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 11954 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: CASTRO HILARIO ALFREDO con ROSA EUGENIA GIL, disolución y liquidación de Sociedad conyugal, Ficha V 293|1965, se hace saber que con fecha 8 de Junio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hilario Alfredo Castro y Rosa Eugenia Gil.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 12040 Ag.4-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos RODRIGUEZ LUISA ELENA y ANIBAL DELMONTE, Dis. y liq. de soc. conyugal (ficha 5|V|1965), se hace saber que con fecha 10 de Febrero de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Elena Luisa Rodríguez de Delmonte y Aníbal Delmonte.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — María A. Cobas De Sammarco, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 9543 Jn.16-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: "IGLESIAS OFELIA con SEBASTIAN ROSELLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V 345|1964), se hace saber que con fecha 20|2|64, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Sebastián Doroteo Rosello y Ofelia Iglesias.
En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $800.00 20 pub. 11586 Jul.28-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Castiñeira, Raymundo o Raimundo contra HORNE JULIA ESTHER, Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (1 — 107), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, junio 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 11493 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que por ante dicho Juzgado, a solicitud de los cónyuges Roberto o Roberto Ricardo Rodolfo Visca Monesiglio o Monasiglio y Olga Dominici Valentini, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por las nombradas personas, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Lo 1, Fo 37), dentro del término de sesenta días — Montevideo Abril 30 de 1965 — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $640.00 20.pub. 9343 Jn.14-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO EUGENIO WARD y LILA OFELIA CEBALLOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario
5) $640.00 20|pub. 10142 Jn.28-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EULOGIO DIAZ BARRIOS y CELINA ALVES VARGAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario
5) $640.00 20.pub. 9345 Jn.14-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "Maciel Maciel. Héctor Enrique con DIAZ SEKULICH, ELENA o MARIA ELENA". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F-197|965), se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Enrique Maciel Maciel y Elena o María Elena Díaz Sekulich.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren

interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Art. 7.o Ley 10.783). — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 9554 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "SANTOS, ISABELINO MARIA con ESPINO MARGARITA" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 176|965), se hace saber que con fecha 28 de Abril de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isabelino María Santos y Margarita Espino.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No 10.783 art. 7o.). — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 9437 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre SUSANA STUHL y CESAR VAZQUEZ. Ficha E 109 965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 11837 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GUILLERMO EFRAIN QUESADA contra FORTUNATA GUARINO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (ficha E 43|65), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10 783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 11136 Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PADILLA PALAVECINO CANDELARIO con GARCIA BARREIRO ARGENTINA HETELL, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 229 965), se hace saber que con fecha 29 de Mayo de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Candelario Padilla Palavecino y Argentina Hetell García Barreiro.
En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan ante este Juzgado Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días, ley 10 783, artículo 7o. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 10131 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "EVARISTO R. FRANÇA contra WILMA C. CORNELIUS de FRANÇA. Disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 20, Fo. 451), se hace saber que por resolución de fecha Junio 11 de 1965, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre el compareciente Evaristo R. França y Wilma C. Cornelius de França, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 26 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 11993 Ag.4-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARIO ARIEL ORONOZ e HILDA GILDA BARRENECHE de ORONOZ". Dis. y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 20, Fo. 430), se hace saber que por resolución de fecha Mayo 27|965 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre los comparecientes don Mario Ariel Oronoz e Hilda Gilda Barreneche de Oronoz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas 21 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 11858 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: CAMET de NAVARRO ROSA C. Y ROGELIO C. NAVARRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 42, Fo 316, No. 1.386), se hace saber que por resolución No. 2.714 del 28 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados cónyuges, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres 486), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 28 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarria, Actuario.
5) $960.00 20|pub. 9890 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Colonia, se hace saber al público que por providencia No. 4.091 de fecha 17 de Mayo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EMILIANO OLIVERA GAGO y RUTH MARIA PEREZ RUIZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 1o. de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 9647 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "RAUL ALONSO FAGUAGA e IRMA MAY DE ALONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 33, Fo 112) se hace saber que por resolución de fecha 9 de junio del corriente año se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran: Raúl Alonso Faguada e Irma May de Alonso, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 18 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub 11455 Jul.27-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado dictada en autos: "BATISTA, CONRADO contra MARI, ANUNCIADA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 13, Fo 651)" se hace saber que por resolución fecha 28 de Febrero de 1964, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Conrado Batista y Anunciada Mari, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 14 de Abril de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $640.00 20 pub. 10279 Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANTONIO WALTER BONILLA BENTANCOURT contra ELSA ESTHER XAUBET. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", (Lo. 25, Fo. 26), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Antonio Walter Bonilla Bentancourt y Elsa Esther Xaubet, emplazándose a todos los interesados por el plazo de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 3 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $640.00 20|pub. 10304 Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Gaudalupe Lores contra ARGELIES SILVA. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 25, Fo. 71, N.o 325), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Guadalupe Lores y doña Argelies Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 13 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 9587 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos: Año 1965, ALEJANDRO MARTINS NIN y ALICIA RODRIGUEZ TERAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Lo. 22, No. 446, Fo 310), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: Alejandro Martins y Alicia Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (artículo 7o. de la ley de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 1o. de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata.
5) $960.00 20|pub. 9815 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos: año 1965, Raúl Martins Nin y Ana Buscaglia Balbiani. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Lo. 22, No. 447, Fo 340), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: Raúl Martins y Ana Buscaglia, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (artículo 7o. de la ley de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 1o. de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata.
5) $960.00 20|pub. 9814 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PEREYRA, MARIO con ECHENIQUE de PEREYRA, MARIA SANTA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", (Lo. 2º Fo. 63, No 258), se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por María Santa Echenique y Mario Pereyra, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en éstos autos dentro del término de (60) sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, Ley 18|9|946). — Salto, 27 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Plecenza, Actuario, adjunto.
5) $800.00 20|pub. 10256 Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 19 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ANGELICA VIACAVA y FERNANDO GALISTEO. (Lo. 19, Fo. 383), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Junio 3 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 9303 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha Mayo 7 de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL ALBERTO CABRAL y MAGDALENA BRANDON SUAREZ (Lo. 19, Fo. 375), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o., de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Mayo 25 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 9302 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos: "SORIA, DELIA contra REYES SALLES, MARIO. Disolución y liquidación de la Sociedad

Conyugal, (Lo. 17, Fo. 505)". se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Abril 23 de 1965. — Isabel O. Pedret. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20 pub. 11097 Jl.21-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "DELGADO, AMARANTO y ZUBIAGA, TERESA AURELIA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 17, Fo. 551, N.o 300), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 19 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adj.
5) $640.00 20 pub. 9934 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: OSVALDO ALFREDO GUIGOU contra BLANCA ESTER OJEDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 35, Fo. 377), se hace saber: que por resolución de fecha 24 de Noviembre de 1964, dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Osvaldo Alfredo Guigou y Blanca Esther Ojeda y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que el gestionante Osvaldo Alfredo Guigou ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
5) (R.20|4|55) 20|pub. 31622 Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha catorce de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DAIL NICOLAZ LAUZ y SEVERA IBAÑEZ, citándose a todos los que consideren con derecho a comparecer a este Juzgado, dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 23 de Julio de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $450.00 20 pub. 12004 Ag.4-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: SANTANA LUCRECIO contra ERMINDA JAUNARENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 25, No. 225, Fo. 531), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Lucrecio Santana y María Erminda Jaunarena, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 19 de Diciembre de 1963. — Hugo D. Goyenola Actuario.
5) $430.00 20|pub. 9642 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por resolución del diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARCELINO EXGARDO PADULA y AUDORA CRUZ emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 19 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20 pub. 9641 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

6-Disoluciones de Sociedades

Hemos acordado disolver la sociedad de hecho "Valentín V. Carrasco y Justo R. Martínez" con domicilio en Montevideo calle Porvenir 2644 Activo y pasivo a cargo de Justo R. Martínez. Acreedores: Porvenir 2644 Ley 26|9|904 — VALENTIN V. CARRASCO — JUSTO R. MARTINEZ
6) $320.00 20 pub. 10683 Jl.8-v.ag.5.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: CLOTILDE CABRERA contra ARMANDO JUAN CERVIGNI. Divorcio (Ficha D 220, año 1963), se cita, llama y emplaza a don Armando Juan Cervigni, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 6 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
7) R.20|4|55 30|pub. 31926 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "BEATRIZ CELINA ISOLINA MANCEBO contra RUY LUIZ de CAMARGO. Divorcio por causal". (Ficha D 437, año 1964), se cita, llama y emplaza a don Ruy Luiz de Camargo para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
7) $960.00 30|pub. 10113 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Soto, María del Huerto contra GARRIDO, EVARISTO FERNANDO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Evaristo Fernando Garrido a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 28 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31831 Jul.27-v.set.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: LOPEZ COPPETTI, STELLA AURORA contra PRADO CORDIDO, PABLO. Divorcio (62 _ 678) se cita y emplaza al demandado don Pablo Prado Cordido a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
7) $720.00 30 pub. 9349 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a GUILLERMO OSCAR JUAN BRUNO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (Lo. 56, Fo 222), le ha iniciado Irene Janet Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 1o. de 1965 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
7) $720.00 30|pub. 9347 Jn 14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita y emplaza a JUAN JOSE YACUZZI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en el juicio que por Divorcio (Lo. 8, Fo. 329), le ha iniciado Hilda Nery Santana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 12 de Marzo de 1965. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.
7) $720.00 30|pub. 11874 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda, dictada en los autos: Año 1964. MARGARITA SORIA de HERRERA, Auxiliatoria de pobreza para litigar en juicio de divorcio por su sola voluntad contra LUIS ALBERTO HERRERA, (Lo. 22, No. 978, Fo. 183), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Herrera, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, (Art. 307 Código de Procedimiento Civil).

Se hace constar la compareciente gestiona auxiliatoria de pobreza, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
7) R.20|4|55 30 pub. 31872 Jul.30-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "CALIGARIS BARBOZA, ALBA ROSA contra LUCIANO CONTI CONTI. Divorcio por causales, (21 573 294)", se cita, llama y emplaza a don Luciano Conti Conti, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, 21 de Junio de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario.
7) $960.00 30 pub. 11653 Jul.29-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: REBERON ESTHER MATILDE contra VELEZ, EDUARDO FRANCISCO. Divorcio por la sola voluntad, (Lo. 17, Fo. 572), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Francisco Velez, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará la conciliación. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 10 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
7) $960.00 30|pub. 10214 Jn.23-v.ag.12.

8-Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Doctor Agustín de Vega, dictado en autos caratulados: "Antonio R. Pandolfi Irazu contra HAYDEE N CARRO ABOT. Divorcio (Ficha B 3448" se cita llama y emplaza a doña Haydée Noemí Carro Abot, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
8) $720.00 30|pub. 9473 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita y emplaza a ELISA MOREIRO ALONSO de DANTAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el juicio que por disolución y liquidación de la sociedad conyugal, ha iniciado el señor Arturo Dantas Rodríguez. — Canelones, 31 de Mayo de 1965 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
8) $ 720.00 30|pub. 8927 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.ag.20.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto No. 13.380 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones en el cruce del Camino Maldonado y Cuchilla Grande, los inmuebles siguientes:

Padrón 88.061 (total) Propietario Severiano Caviglia y Rosa Starico de Caviglia. Sup. Aprox. 501 metros cuadrados.

Padrón 88.062 (total) Propietario Severiano Caviglia y Rosa Starico de Caviglia Sup. Aprox. 812 metros cuadrados.

Padrón 88.063. (parcial), Propietario Severiano Caviglia y Rosa Starico de Caviglia. Sup. Aprox. 464 metros cuadrados.

Padrón 88.064, (parcial), Propietario Severiano Caviglia y Rosa Starico de Caviglia. Sup. Aprox. 310 metros cuadrados.

Padrón 113.240, (total). Propietario Severiano Caviglia y Rosa Starico de Caviglia, Sup. Aprox. 433 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3o.), de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el artículo 1o. del Decreto-Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

... tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 7 de 1965. — La Dirección.
(C.C.) 8|pub. 31857 Jul.30-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista.
Ubicada en la 12.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6139.
Propiedad de Irene T. Crossa de Simois.
Padrón N.o 34 (Parte).
Area: 40 m2. 65.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta N.o 7-San Bautista.
Ubicada en la 12.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones
Expediente N.o 6012.
Propiedad de Elisa Cuadro.
Padrón N.o 3695.
Area: 639 m2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31909 Ag.2-v.ag.11.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 20. Tramo: A.o Molles-A.o Tres Arboles.
Ubicada en la 10.a Sec. Jud. del Depto. de Río Negro
Expediente N.o 6494.
Propiedad de Blanca Amelia Libran.
Padrón N.o 898 mis.
Area: 8 Hás. 9580

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31908 Ag.2-v.ag.11.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 14. Tramo: Carmen-Sarandí del Yí.
Ubicada en la 10.a Sec. Jud. del Depto. de Durazno.
Expediente N.o 6528.
Propiedad de Alberto Paredes.
Padrón N.o 7143 (Parte).
Area: 2 Hás. 3916 m2.

Ruta N.o 14. Tramo: Carmen-Antonio Herrera.
Ubicada en la 10.a Sec. Jud. del Depto. de Durazno.
Expediente N.o 6529.
Propiedad de Severo Simonessa.
Padrón N.o 7142 y 7144.
Area: 3.512 m2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31904 Ag.2-v.ag.11.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 60. Tramo: Minas-Pan de Azúcar.
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6050.
Propiedad de Tomasa Abal de Rodríguez.
Padrón N.o 6503 (Parte).
Area: 3 Hás. 3287 m2.

Ruta N.o 10. Tramo: Accesos al P|S. Arroyo Solís Grande.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6078.
Propiedad de Gordon Lee Boyd.
Padrón N.o 6048 (Parte).
Area: 1.047 m2. 10.

Ruta N.o 60. Tramo: Minas-Pan de Azúcar.
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6051.
Propiedad de Silverio Abal.
Padrón N.o 6505 (Parte).
Area: 2 Hás. 1431 m2.

Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 5202.
Propiedad de Horacio Piccardo Ruano.
Padrón N.o 1148.
Area: 131 m2. 97.

Ruta N.o 60. Tramo: Pan de Azúcar-Minas. (Terminación).
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 5589.
Propiedad de Elbio F. Goicoechea.
Padrón N.o 1148 (Parte).
Area: 5 Hás. 0609 m2. 40.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31905 Ag.2-v.ag.11.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 9. Tramo: Valizas - Castillos. Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.312. Propiedad de Julio César Bonilla. Padrón No. 7.945. Area: 5.385

Ruta No. 19. Tramo: Santiaguena - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.029. Propiedad de Angela Nieves. Padrón 8.474. Area: 6.509 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiaguena - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.033. Propiedad de María Elides Nieves. Padrón No. 8.471. Area: 5.713 metros cuadrados.

Ruta No. 109. Tramo: Rocha - Aiguá. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No 6.409. Propiedad de Juan Alberto Fernández. Padrón No. 4.472. Area: 544 metros cuadrados 38.

Ruta No. 19. Tramo: Santiaguena - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.019. Propiedad de Claudio E. De Los Santos. Padrón No. 4.200. Area: 5 Hás. 4.775.

Ruta No. 19. Tramo: Santiaguena - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.030. Propiedad de Gregorio Nieves. Padrón No. 8.472 Area: 9 Hás. 2.760 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiaguena - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.309. Propiedad de Ramona Terra. Padrón 6.298. Area: 2.445 metros cuadrados.

Ruta No. 10. Tramo: Punta Piedras - La Paloma. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.431. Propiedad de Aecio Falco. Padrón No. 1.598 (urbano). Area: 336 metros cuadrados.

Ruta. No. 19. Tramo: Santiaguena - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.811. Propiedad de Erci Dina Devicenzi Márquez de Mendez. Padrón No. 7.821. Area: 3 Hás. 0813 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.038. Propiedad de Gil Nieves. Padrón No. 7.217. Area: 3 Hás. 6.022.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.049. Propiedad de Clotilde Correa de Correa. Padrón No. 5.468. Area: 131 metros cuadrados 15.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.310. Propiedad de Amada Vázquez. Padrón No. 6.368. Area: 2.737 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno. - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.331. Propiedad de José María García. Padrón No. 2.876. Area: 4.380 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.328. Propiedad de Felicio Ferreyra Rivero. Padrón No. 6.458. Area: 9.055 metros cuadrados 90.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.326. Propiedad de Nusi Vella Rodríguez. Padrón No. 6.297. Area: 437.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.036. Propiedad de Nieve Nieves. Padrón No. 6.505. Area: 5 Hás. 0307 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.037. Propiedad de Luis Nieves. Padrón No. 3.925. Area: 2.296 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.107. Propiedad de Roque Amado Lorenzo. Padrón No. 7.253. Area: 7.620 metros cuadrados.

Ruta No. 9. Tramo: Puente Ao. Chafalote y accesos. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.840. Propiedad de Dimas Mariano Nuñez. Padrón No. 2.610. Area: 3 Hás. 0730

Ruta No. 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.374. Propiedad de Amalia Dalila Amaral de Amaral. Padrón No. 2.125. Area: 11 Hás. 2.599 metros cuadrados 7.214.

Ruta No. 10. Tramo: Acc. Pte. Ao. Valizas. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 727. Propiedad de Sponton Hnos. Padrón No. 1.586. Area: 3 Hás. 8.608 metros cuadrados 02.

Ruta No. 9. Tramo: San Carlos - Rocha Ubicada en la Séptima Sección Judicial de Departamento de Rocha. Expediente No. 1.581 Propiedad de Juan A. Dianesi. Padrón No 5.854. Area: 3 Hás. 3.655.

Ruta No. 10. Tramo: Acc. Pte. sobre el Ao. Velizas Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 934. Propiedad de Regina Molina de Acosta. Padrón No. 4.689. Area: 4.594 metros cuadrados 80.

Ruta No. 10. Tramo: Acc. Pte. sobre el Ao. Velizas Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 728. Propiedad de Suc. Casilda Rubio de Olivera. Padrón No. 1.224. Area: 5 Hás 1.907 metros cuadrados 20.

Ruta No. 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 3.529. Propiedad de Maximiliano Rodríguez. Padrón No. 2.309. Area: 2.632 metros cuadrados 5.640.

Ruta No. 13. Tramo: Corral de Palma - Cebollatí. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 3.221. Propiedad de Suc. Alijandrino Fernández. Padrón No. 4.751. Area: 40 Hás. 0506 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.100. Propiedad de Alfonso Paulino Pérez. Padrón No. 2.915. Area: 4 Hás. 9.110 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.189. Propiedad de Fernando Olivera Render y Estirpe de Juan Moreno. Padrón No. 2.904. Area: 5 Hás. 2.125.

Ruta No. 15. Tramo: Rocha - Velázquez. Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.062. Propiedad de Catalina Maceira de González. Padrón No. 2.336. Area: 1 Há. 7.843 metros cuadrados 10.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No 6.039. Propiedad de Rogelio P. Cáceres. Padrón No. 2.916. Area: 9.830 metros cuadrados

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.818. Propiedad de Adeodato Menandro Pereyra y Suc. Isura Plá de Pereyra. Padrón No. 12.756. Area: 1 Há. 2.983 metros cuadrados.

Ruta. No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.832. Propiedad de Claudino De Los Santos. Padrón No. 6.436. Area: 3 Hás. 6.253 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.813. Propiedad de Francisco Sulpicio Balao. Padrón No. 5.320. Area: 3 Hás. 3.112 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.812. Propiedad de Ramón M. Dutra. Padrón No. 2.761. Area: 2 Hás. 4.534 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.304. Propiedad de Ciriaco A. Fereyra. Padrón No. 6.457. Area: 3.591 metros cuadrados 89.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.302. Propiedad de Suc. Aníbal A. Cardoso Silva. Padrón No. 6.070. Area: 107 metros cuadrados 50.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.300. Propiedad de Plácido A. Cardoso. Padrón No. 5.717. Area: 2.780 metros cuadrados 14.

Ruta No. 9. Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 2.787. Propiedad de Eladio S. Cruz. Padrón No. 1.581. Area: 295 metros cuadrados 47.

Ruta No. 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 3.511. Propiedad de Aparicio S. Rodríguez. Padrón No. 7.609. Area: 1.125 metros cuadrados 5.906.

Ruta No. 9. Tramo: Co. Acc. Costa de Garzón. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 2.855. Propiedad de Rita Nunez de Novo. Padrón No. 5.688. Area: 266 metros cuadrados 7.030.

Ruta No. 10. Tramo: Acc. Pte. Ao. Valizas. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 903. Propiedad de Lauro Molina. Padrón No. 5.176. Area: 6.398 metros cuadrados 71.

Ruta No. 19. Tramo: Puente Río San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del

Departamento de Rocha. Expediente No. 6.30: Propiedad de Severiana Benita Suna. Padrón No. 8 099. Area: 470 metros cuadrados.

Ruta No. 15. Tramo: Rocha - Velázquez. Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.168. Propiedad de Basilio Paralle. Padrón No. 2.496. Area: 956 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.190. Propiedad de Centro Unión y Trabajo de San Luis Padrón No. 7.065. Area: 3.320 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente. No. 6.308. Propiedad de Suc. Lucas Cecilio Pérez. Padrón No. 5.716. Area: 617 metros cuadrados 11.

Ruta No. 9. Tramo: Castillos - Valizas. Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.325. Propiedad de Suc. María S. de Fernández de Velázquez. Padrón No. 7.974. Area: 6.495.

Ruta No. 10. Tramo: Punta de Piedras - La Paloma. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.180. Propiedad de Eugenia T. Amorín de Amorín. Padrón No. 1.012. Area: 1 Há. 0898 metros cuadrados 58.

Ruta No. 16. - Tramo Castillo - Chuy. Ubicada en la ... Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 598. Propiedad de Esmenia Olivera. Padrón No. 5.065. Area: 8 Hás. 1.895 metros cuadrados 60

Ruta No. 10. Tramo: Punta Piedras - La Paloma. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.179 Propiedad de Carlos Amorín Amorín. Padrón No. 13.282. Area: 1 Há. 0793 metros cuadrados 32.

Ruta No. 19. Tramo: Corral de Palma - San Luis del Medio. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.060. Propiedad de Juan S. Olivera. Padrón No. 5.656. Area: 6 Hás. 3.406 metros cuadrados 50.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31877 Jul.30_v.ag.10.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 9. Tramo Ruta No. 9 a Barra del Chuy. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.515. Propiedad de Samuel Prillac. Padrón No. 230 (parte). Area: 9.005 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31848 Jul.28-v.ag.6.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 45. Tramo Paso de Camé s|Ao. Carreta Quemada a Empalmar con Ruta 12. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de San José. Expediente No. 6.945. Propiedad de Ceda López de Aguirre. Padrón No 1.746. (parte). Area: 23 Hás. 4.810 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8 pub. 31847 Jul.28_v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Severiano Verón o Berón Contribución Inmobiliaria, padrón 3077" se cita llama y emplaza a Severiano Berón o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón 3077 dentro de los siguientes límites: al frente sobre la calle Zorrilla de San Martín 874. aforada en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2 400 00) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 31 de Mayo de 1965 — Aída V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.

9) D.21|7|34 15|pub. 31631 Jl.21.-v.ag.11.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto. Turno: ALBA PRIORE GIACOBUCCI, con domicilio en Taruman 2725, optando a los títulos de Escribana y Procuradora, solicita se tome declaración de Stella Vilar y Susana Chiazzaro, sobre mis costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Alba Priore. — Montevideo Junio 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario

11) $240.00 10 pub. 11406 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16a Turno. (L. 56, F. 464) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BERNARDO STIGLITZ, con domicilio en Colón 1467 optando al título de Escribano, pide se interrogue a Guillermo Berrueta y Gerardo Duthilleul sobre su vida y costumbres, expidiéndose testimonio. B. Stiglitz. Ricardo Sesto Gilardoni, Escribano". — Montevideo, junio 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario

11) $ 240.00 10|pub. 11495 Jul.27-v.ag.9.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION No. 630|61
25 Coches Motores Diesel
Postergación fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados, que la apertura de la licitación del rubro, prevista en principio para el día 31 de Agosto de 1965 a la hora 15, ha quedado transferida para el día 15 de Octubre de 1965 a la misma hora. — Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 31919 Ag.4-v.ag.24.

No. 30.64. Segundo Llamado. Encerados de Lona.

Apertura: 12 de Agosto de 1965 a la hora 17.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No. 39|64. Tela y Papel de lija y esmeril, Segundo Llamado.

Apertura: 19 de Agosto de 1965 a la hora 17

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de 12 a 17 horas. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31870 Jul.30-v.ag.12.

LICITACION No. 38|64

Pintura Puente Santa Lucía. km. 62.894. Línea Rivera.

Se pone en conocimiento de quienes retiraron pliegos de condiciones, que la apertura de la licitación del rubro, prevista en principio para el día 22 de julio de 1965 a la hora 15, ha quedado transferida para el día 12 de agosto de 1965 a la hora 16. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 31840 Jul.27-v.ag.9

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 632
(10 Electrobombas)
Postergación

La fecha de apertura de dicha licitación, se postergó para el día 7 de Setiembre de 1965, hora 15 y 30, local de la calle 25 de Mayo número 417 (Sector Licitaciones 2do. piso) a solicitud de firmas interesadas. — Sector Licitaciones.

12) (C C.) 7|pub. 31865 Jul.29-v.ag.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No. 1.502

Adquisición de: "Lona y loneta de distintos tipos y colores".

Apertura: 31 de Agosto de 1965, a la hora 14.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado, en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla F. D. Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31917 Ag.3_v.ag.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION No. 13
Albañilería y Terminaciones
Segundo Llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay, convoca a todas las empresas que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos prescriptos en las respectivas Bases Generales de Licitación y Adjudicación y las invita a presentar propuestas a la licitación pública que ha resuelto promover para las obras de: Albañilería y Terminaciones.

Correspondientes al edificio que ocupará la Casa Central de la Institución situado en la ciudad de Montevideo, (15a. Sección Judicial) en la manzana limitada por las Avdas. 18 de Julio y Sierra y calles Colonia y Arenal Grande.

La carpeta completa, conteniendo las Bases Generales de licitación y adjudicación, pliego de condiciones generales y particulares memoria descriptiva y constructiva, planos y demás documentos gráficos y escritos integrantes de esta licitación podrá obtenerse en la Secretaría de la Comisión de Edificio (Colonia 1920), de las 12 a las 16 horas, previo pago del importe correspondiente fijado en $. 500.00 (quinientos pesos), para dicha carpeta, en la Sección Cuentas Corrientes de Casa Central, Sarandí 570, planta baja.

La apertura de las propuestas se realizará el martes 9 de Noviembre de 1965 a las 15 horas en la Sala de Actos de la Institución, (Biblioteca) Sarandí 570, tercer piso.

Se previene a los interesados que de acuerdo con lo estipulado en las Bases Generales de licitación y adjudicación, este segundo llamado será considerado válido y se procederá a la apertura de propuestas, cualquiera fuese el número de oferentes que se presentaren. — Montevideo, Agosto de 1965. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 31928 Ag.4-v.ag.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 741

Confección y suministro del almanaque del Banco. Edición 1966.

Apertura de las propuestas: 11 de Agosto de 1965 a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia, cuarto piso.

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — La Gerencia General.

12) $120.00 5|pub. 11975 Ag.3_v.ag.9.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primeros y Segundos Llamados

No. 26.332. Adquisición de máquinas de escribir.

Primer Llamado: jueves 12 de Agosto de 1965, hora 14.

Segundo Llamdo: jueves 12 de Agosto de 1965. hora 15.

No. 26.352. Adquisición de máquinas de calcular.

Primer Llamado: jueves 12 de Agosto de 1965, hora 16.

Segundo Llamado: jueves 12 de Agosto de 1965, hora 17.

No. 26.353. Adquisición de máquinas de sumar.

Primer Llamado: lunes 16 de Agosto de 1965, hora 14.

Segundo Llamado: lunes 16 de Agosto de 1965, hora 15.

No. 26.350. Adquisición de película negativa y positiva para microfilm.

Primer Llamado: lunes 16 de Agosto de 1965, hora 16.

Segundo Llamado: lunes 16 de Agosto de 1965, hora 17.

Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, primer piso. donde podrán retirarse en horas hábiles de Oficina.

Las propuestas se abrirán los días y horas indicados, en presencia de los oferentes que concurran.

12) (C.C.) 10 pub. 31869 Jul.30-v.ag.12.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA No. 210

Se llama a licitación pública para el suministro de 500.000 kilos de papel de diario en bobinas en color blanco ligeramente azulado o crema, en bobinas de 240 kilos c|u. El papel debe tener un ancho de 650 m.m. y su peso debe ser de 50 a 52 grs. el metro cuadrado. El caño central para la colocación de las bobinas en máquinas debe ser de tipo Universal, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1965 a la hora 15 y 30 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Carlos Lissardy. Presidente. — Juan Carlos Sarda. Secretario

12) (C. C.) 8|pub. 31931 Ag.4-v.ag.13.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:

Licitación No. 297. Sobres Impresos.

Apertura 12 de Agosto de 1965, hora 14.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31856 Jul.28_v.ag.10.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA No. 133

Artículo 1o.) — La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para las obras de hormigón armado correspondientes a la ampliación del edificio de la Guardia Metropolitana a construirse en la calle Magallanes entre Paysandú y Cerro Largo de la ciudad de Montevideo.

Artículo 2o.) — Los recaudos se hallan en la División Proveeduría de la Jefatura, calle Yi 1310, días hábiles de 12 a 18, valor pesos 100.00 (cien pesos).

Apertura: Martes 24 de Agosto hora 15, hall principal de la Jefatura.

12) (C.C.) 8 pub. 31923 Ag.4-v.ag.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 119

Programa de Construcciones a corto plazo de acuerdo con el Convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo dentro del Plan de la Alianza para el Progreso.

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo "L-7" que constará de 40 viviendas en la ciudad de Nueva Helvecia Depto. de Colonia.

Dicha obra se realizará con la cooperación de los Fondos provenientes de la Alianza para el Progreso de acuerdo a lo establecido en el Contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de Setiembre de 1965, a las 16 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones. Impuesto a la Renta sustitutivo de la Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chamsec.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención en el Departamento Financiero de este Instituto, con la anticipación mínima de un día hábil anterior al de la fecha fijada para la apertura de la licitación.

Los recaudos se encuentran en nuestro Departamento de Obras y en el Concejo Departamental de Colonia a disposición de los interesados — Montevideo, Julio 21 de 1965. — Departamento Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31826 Jl.26-v.ag.6.

JUNTA NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES DE CARGA
LICITACION PUBLICA No. 1
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte mil (20.000) chapas destinadas a la caracterización de vehículos automotores de carga de acuerdo con el facsímil o modelo y el Pliego de Condiciones que se entregará en la Junta Nacional de Coordinación de Transporte de Carga, calle Treinta y Tres 1283.

Esta licitación se realizará de acuerdo con el Pliego de Condiciones Generales, el de Condiciones Particulares y el modelo que se hallarán a disposición de los interesados, al precio de diez ($ 10.00) pesos en la Dirección de Transportes del Ministerio de Obras Públicas, calle Treinta y Tres 1283. Montevideo. El acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado se efectuará el día 24 de agosto de 1965, a la hora 16, en el local citado.

Si no existiera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada para el primer llamado, se establece para la apertura de propuestas correspondientes al segundo llamado, el día 26 de agosto de 1965, en la mismo local a la hora 16

Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores y Licitantes y de Empresas Constructoras de Obras Públicas ubicado en el Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112, 3er. piso, Res. 6|IV|961, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta. — La Secretaría.

12 (C.C.) 10|pub. 31841 Jul.27-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
D. O. D. E.
Licitación Pública No. 63
Primero y Segundo llamado
Postergación.

La Dirección debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados que la recepción de las propuestas para el Primer y Segundo llamado a la licitación pública número 63 para las obras necesarias para completar el Puente ubicado en Paso de las Piedras, sobre el Río Negro y la continuación de la vía Férrea 329 al Norte, fijada para los días 4 y 10 de Agosto de 1965, queda postergada para el día 4 y 10 de Noviembre de 1965 a las 11 horas.

Precio del Pliego: $ 3.000.00 (pesos tres mil). — Guillermo Servan Bauzon, Escribano Asesor.

12) (C.C.) 7|pub. 31867 Jul.29-v.ag.6.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 15|965
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la "Provisión de 3.200 metros cúbicos de gravilla para las obras Ruta 21 Tramo Colonia - Ruta 22".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas: día 10 de Agosto de 1965 a las 16 y 30 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de la licitación en primer llamado, se abrirán las propuestas, segundo llamado, cualquiera sea su número el día 13 de Agosto de 1965, a las 16 y 30 h. — Montevideo 21 de Agosto de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 10 pub. 31844 Jul.28-v.ag.10.

Licitación Pública No. 14.965
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la "Provisión de 3.200 metros cúbicos de gravilla para las obras Ruta 21 Tramo Ruta 22 - Carmelo".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas: día 10 de Agosto de 1965 a las 15 y 30 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de la licitación en primer llamado, se abrirán las propuestas, segundo llamado, cualquiera sea su número el día 13 de Agosto de 1965, a las 15 y 30 horas — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31843 Jul.28-v.ag.10.

D. O. D. E.
Licitación Pública N.o 79
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de doce (12) Camiones tractores para servicio pesado, para el arrastre de tanques semi-remolques, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 27 de Agosto de 1965, a la hora 15.30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 30 del mismo mes, a la hora 16 30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 800.00 (pesos ochocientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31814 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 80
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de seis (6) Aplanadoras tandem autopropulsadas de 5 toneladas métricas de peso aproximado, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 30 de Agosto de 1965, a la hora 15.30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 1.o de Setiembre del mismo año a la hora 16.30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 200.00, (pesos doscientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31815 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 81
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de siete (7) Aplanadoras de tres ruedas de 10 toneladas métricas de peso aproximado, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 1.o de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 3 del mismo mes a la hora 16.30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 200 00, (pesos doscientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31816 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 82
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de siete (7) Rodillos vibratorios de 3 toneladas métricas de peso aproximado, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 3 de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 6 del mismo mes, a la hora 16.30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 200.00, (pesos doscientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10 pub. 31817 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 83
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de "Equipos para pinturas de franjas sobre pavimentos", según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 6 de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 8 del mismo mes a la hora 16 30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31818 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 84
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de tres (3) Carros livianos para perforación de roca y nueve (9) Martillos neumáticos de 20 Kg. de peso, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 7 de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 9 del mismo mes a la hora 16.30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta) — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31819 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública No. 77
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I. B. R. D.), para suministro de: Una máquina impresora (proceso Offset), según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 19 de Agosto de 1965, a la hora 15 y 30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 23 del mismo mes, a la hora 16 y 30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 20.00 (pesos veinte). — Marta Jiménez de Aréchaga.

12) (Cta. Cte.) 10 pub. 31790 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 85
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de "cinco (5) Barredoras para caminos con Soplador", según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 8 de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 10 del mismo mes a la hora 16 30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31820 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 86
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de "Acero exagonal hueco para barrenos. Mechas con encastre de carburos tungsteno y discos de esmeril para el afilado de éstas", según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 9 de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 13 del mismo mes a la hora 16 30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta) — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31821 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 87

(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de "veinticuatro (24) Tanques semiremolques para el transporte de materiales bituminosos calientes", según pliegos de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 10 de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 14 del mismo mes a la hora 16 30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 1 500.00 (pesos mil quinientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10 pub. 31822 Jl.26-v.ag.6.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 8

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: Comisaría 4.a Sección "Paso de La Cruz" Departamento de Río Negro.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda 18 de Julio 1589, 2.o P., donde podrán obtener copias los interesados, previo depósito de $ 140.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Julio de 1965. — División Adm. y Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31813 Jl.26-v.ag.6.

Licitación N.o 10

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: Comisaría 16.a Sección "Paso de Las Toscas", Departamento de Tacuarembó.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 140.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Julio de 1965. — Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31812 Jl.26-v.ag.6.

D. O. D. E.

Licitación Pública N.o 76

Primero y segundo llamado

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD) para suministro de:

Siete (7) Niveles automáticos, siete (7) Teodolitos, veintiocho (28 Miras de nivelación (14 miras Tipo Plegable y 14 miras Tipo Embutido) de 5m. y quince (15) Cintas metálicas 50m., según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrán lugar en la citada oficina el día 18 de Agosto de 1965, a la hora 15.30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 20 del mismo mes, a la hora 16.30 y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 50.00 (pesos cincuenta). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (C. C.) 10|pub. 31787 Jl.22-v.ag.5.

D. O. D. E.

Licitación Pública N.o 78

Primero y segundo llamado

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD) para suministro de:

Herramientas y Máquinas para taller, según pliego de condiciones, destinadas a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de Agosto de 1965, a la hora 15.30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 23 del mismo mes, a la hora 15.30 y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 50.00 (pesos cincuenta). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.

12) (C. C.) 10|pub. 31789 Jl.22.-v.ag.5.

S. O. D. R.-E.

LICITACION No. 162

2o. llamado

Asunto No. 1925.64

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la compra de muebles metálicos para trasmisor de 200 kw.

Muebles metálicos: Apertura el día 17 de agosto de 1965. Hora 15. 2o. llamado.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina, desde la hora 12 a las 18, hasta la fecha de apertura de la Licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 28 de Julio de 1965.

12) (C. C.) 10|pub. 31907 Ag.2-v.ag.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública No. 31

Tercer Llamado

Artículos: Lana lavada.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní 1590).

Apertura: 12 de Agosto de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31929 Ag.4-v.ag.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Licitación Pública No. 6|1965

Primer Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos y equipos para el Laboratorio de Ensayos no Destructivos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel florete con tres copias simples y el original deberá ser acompañado con un timbre de biblioteca de $ 1.00 las dos primeras hojas escritas y serán abiertas el día 16 de Agosto de 1965, a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31925 Ag.4-v.ag.6.

U. T. E.

No. 5.700. — 50.000 litros de solución de soda cáustica.

Apertura: 17 de agosto de 1965; hora 15.

Precio del ejemplar $ 10.00.

(Tercer llamado).

No. 5.703. — Equipos y herramientas para ensayo de bombas de inyectores de motores Diesel.

Apertura: 19 de agosto próximo, a las 15 horas.

Precio del ejemplar $ 15.00.

(Segundo llamado).

No. 5 690. — Construcción del edificio destinado a S.E.E. No. 1255 del Balneario Pajas Blancas en el departamento de Montevideo.

Apertura: 18 de agosto próximo, a las 15 horas.

Precio del ejemplar $ 45.00.

(Segundo llamado).

De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — Departamento Comercial. Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 31897 Ag.2-v.ag.6.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación para el suministro de:

No 5286. — Construcción del edificio destinado a SS. EE. No. 83 en Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia.

Ap.: 5 de agosto de 1965, hora 16. (Segundo llamado).

Precio del ejemplar $ 30.00.

Nota. — Se hace saber que para poder intervenir en esta licitación, previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Sub Gerencia de Economía y Productividad de la UTE hasta quince días antes de la apertura de las ofertas.

No. 5676. — Un equipo probador de tacómetros.

Ap.: 6 de agosto de 1965, hora 16. (Segundo llamado)

Precio del ejemplar $ 10.00.

No. 5687. — Elementos para baterías de acumuladores.

Ap.: 12 de agosto de 1965, hora 16. (Segundo llamado).

Precio del ejemplar $ 20.00.

No. 5702 — Aceite para transformadores, interruptores y cilindros.

Ap.: 3 de setiembre de 1965, hora 16.

Precio del ejemplar $ 20 00.

No. 5699. — Suministro y puesta en funcionamiento de equipos de señalización a distancia y telemedida a instalarse en las Centrales Hidroeléctricas de Rincón del Bonete y Rincón de Baygorria y Sección Despacho de Carga.

Ap.: 17 de setiembre de 1965, hora 15.

Precio del ejemplar $ 15.00.

No. 5666. — Descargadores catódicos.

Ap.: 7 de setiembre de 1965, hora 15. (Segundo llamado).

Precio del ejemplar $ 15.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estimulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 10|pub. 31810 Jl.22.-v.ag.5.

PRORROGA DE FECHA

Licitación N.o 5663|65

Grupos Electrógenos Transportables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, informa a los interesados en la licitación del rubro (Grupos Electrógenos Transportables), cuya apertura de propuestas estaba fijada para el día 23 del corriente a la hora 15, que dicha apertura ha sido transferida para el día 13 de Agosto de 1965, a la hora 15, rigiendo para todo lo demás las condiciones establecidas en el pliego de condiciones N.o 3223. — Montevideo 21 de Julio de 1965. — Departamento Comercial. Sección Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 21824 Jl.26-v.jl.30.

13-Llamados a Acreedores

FIORI S. A. (en formación)

FIORI SOCIEDAD ANONIMA (en formación), llama a acreedores al 1o. de Julio de 1965, presentarse en Agraciada 2552

13) $ 160.00 20|pub. 10762 Jl.9.-v.ag.6.

Por cese de actividad la empresa OLINDA BALDUINI DE PAROLI, que giró en el ramo de Pompa Fúnebre en la ciudad de Pan de Azúcar:

Acreedores presentarse en Félix de Lizarda s|n casi Lavalleja, Pan de Azúcar. — Olinda Balduini de Paroli.

13) $ 320.00 20|pub. 10785 Jl.12.-v.ag.9.

Al comercio; comunicamos que habiendo prometido en venta la Sociedad Anónima "SYRBO S. A.", que en el ramo Arrendamiento de Inmuebles gira en esta ciudad, calle Buenos Aires 484, Esc. 21. Los acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el Estudio del Cr. Adolfo Vegh, Plaza Zabala 324. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Por Syrbo S. A

13) $480.00 20|pub. 11427 Jl.26-v.ag.20.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 4 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9 906).

2.a Sección

ALBERTO BURGO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerrito 149 y ANA

MARIA LEMBO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1544.

4.a Sección

JUAN CARLOS ODDONE, 46 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1234 y JULIA MARIA GAGGIA, 36 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Andes 1234.

5.a Sección

RAUL PORTAL, 34 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Médanos 1225 y REINA MERCEDES MOAR, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1225.

ANTONIO AUGUSTO MACIEL, 31 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Cuareim 1260 y MARIA ESTHER MOREIRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1260.

6.a Sección

WASHINGTON NESTOR ARAUJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1447 y ANTONIA LILIAN TRINCHITELLA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Médanos 1447.

7.a Sección

EMILIO CHIARELLI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1607 y GLADYS ABREU GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1607, Apto. 23.

RUFINO PESCE, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1607, Apto. 23 y ROSA EDUARDA GARCIA, 51 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1607, Apto. 23.

8a. Sección

EDUARDO JULIAN BENITEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2373, Apto. 4 y TERESA LINARES MESQUITA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 1834.

9.a Sección

ELIO HECTOR GAGO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez 5729 y GLORIA MABEL BUZETA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 5729.

JUAN PABLO SILVEIRA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tabapí 2009 y GLADYS MYRYAM BLANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1608.

10.a Sección

CARLOS JULIO TABEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2o. 2564 y MARTHA LIDIA CASTERIANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manila 2364.

CELEDONIO ALVAREZ, 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado E. Castelar 4359 y BLANCA EDILA GIMENEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4359.

RICARDO ALVARO ROTUNNO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Lallemand 1670 y MARIA ISABEL FARIELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4379.

11a. Sección

LUIS VILA, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Caserta 3575 y GLADYS NUÑEZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4040.

HECTOR GIL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3038, bis y MARIA VIOLETA ALEGRE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Miguel Gümes 2928.

12a. Sección

LUIS ENRIQUE BRAUDAKIS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2244, bis, Apto. 3 y SOLANGE ORLANDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2244, bis, Apto. 3.

VICTOR HUGO POLCINO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2737 e IRMA CONCEPCION HORJALES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1628.

13a. Sección

CARLOS ALBERTO DAMBOLENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4325 y NELLY CURBELO, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1527.

ORLANDO FALCON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. Verdún 2524 y MARIA MARGARITA BATISTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2364.

HAROUTIOUN KALANDJIAN, 32 años, soltero, chapista, libanés, domiciliado Charcas 1997 e ISABEL KOLLAIAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charcas 1997.

14a. Sección

CARLOS CLARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2618 y ANGELA RENEE FERRARI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2618.

15.a Sección

FILOMENO ZECCA, 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Colonia 1778, Apto. 319 y OLGA BOZZOLASCO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1871, Apto. 301.

16.a Sección

LUIS ALBERTO SARTORI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Arena 2011 y GRACIELA ETHEL ESQUIBEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino La Chimenea 6283.

17.a Sección

JUAN RAMON CARLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3372 y ZULMA ESTHER HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4431.

PABLO ROQUE ALONSO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 20 No. 4533 e IDA SUAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 No. 4931.

LUIS MARIA PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Ortiz 4576 y MARGARITA PILAR BARCELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Ortiz 4576.

18.a Sección

CELESTINO FERNANDEZ GARCIA, 35 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Sucre 1133 y LUCIA MAULELO GORGA 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sucre 1133.

WASHINGTON HUMBERTO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morales 2618 y SARA ELSA BEATRIZ GIL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Morales 2618.

GUILLERMO JOSE RONALDO HAUBER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2524, Apto. 8 y CATALINA POPPER, 21 años, soltera, secretaria, argentina, domiciliada Chaná 2230.

ANDRES RAMOS, 36 años, soltero, marítimo, argentino, domiciliado J. Paullier 1298 y CELIA IRMA CORDERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1298.

19.a Sección

BRUNO RODRIGUEZ, 64 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Defensa 2082, Apto. 3 y VICENTA PIREZ, 65 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2082.

JUAN BAUTISTA COLOMBO, 48 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Buxareo 1190, Apto. 5 y CELESTE AURORA NUÑEZ 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2230.

20a. Sección

ERNESTO DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inciusa 65 y MARIA ELSA DOPAZO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4439.

JOAQUIN JOSE PEDRO SILVEIRA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4154 y YOLANDA DORIS CASTRO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Indarte 4154.

22a. Sección

JUAN RUBEN ROSALES, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Acha 4020 y ALBERICA NILDA GIRALDIZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Acha 4020.

DARDO JUAN VARELA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Contucci 3913, Apto. 1 y BRENDA IDEN RODRIGUEZ 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada F. Contucci 3913, Apto. 1.

WALTER PRIOL LARROSA, 24 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3341 y SONIA CARMEN LARROBLA 20 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada E. Vega 3341.

23.a Sección

JOSE BORGES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2707, Apto. 3 y GRACIELA SANGUINETTI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2707, Apto. 3.

24.a Sección

LUIS ROBERTO CEAS, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cno. Rodríguez 2769 y NANCY ALBORADA MARQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Rodríguez 2769.

MIGUEL PELEGRINO LOFREDO, 69 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4973 y MARIA JOSEFINA DUARTE, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Alarcón 1534.

CESAR NELSON ALFONZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 3812 bis y SYLVIE DANIELLE VENTURA, 17 años, soltera, francesa, domiciliada R. Anador 3812 bis.

LUIS ALBERTO MERCADAL, (h.), 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Dolores P. de Rossell 1443 y EUDOSEA AURORA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3307, Apto. 9.

WALTER CABRAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. P. Varela 3520 y NELLY CECILIA SEIJAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. P. Varela 3520.

EMIGDIO JOSE GOMEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Haedo 2995 y MARNE GLADYS PEREZ, 42 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada M. Haedo 2995.

"Adjunta"

JORGE LUIS MOGLIA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 909 y BEATRIZ VIGO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 909.

14) $6.00 3|pub. v.ag.6.

Montevideo, Agosto 3 de 1965

2a. Sección

RAUL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Guaraní 1462 Ap. 2 y ALICIA ISABEL ESTEVEZ, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guaraní 1462 Apto. 2.

3a. Sección

JOSE LUIS AUBI, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 576 y MONICA EVA HAAS, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 576.

JORGE DAVID SHIRNOPF, 36 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1123 y SILVIA INES LEVY, 24 años, soltera, secretaria, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1123.

4.a Sección

BERNARDO KRYSTAL, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 912 bis y ALBA BETTY RUBINSTEIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 912.

5a. Sección

JORGE ENRIQUE FERRANDO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ejido 1332 y ADELA MIREYA POLLAK, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1332.

8.a Sección

NESTOR CORNES COITIÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Díaz 1239 Ap. 1 y NILDA RENE CAMBEYRO FALERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Díaz 1239 Ap. 1.

JOSE MARIA QUIJANO MACHADO, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2375 y MARIA LERIDA PI FAGIAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2375.

LAZARO ROZENBLUM HANDELMAN, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Caraballo 1194 Ap. 101 y ROSA ESPERANZA AMON, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Caraballo 1194.

9.a Sección

RUBEN MILAN, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Federación 2006 y ROSA NELLY PEREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 2006.

ENRIQUE GERARDO CARUSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carnot 5827 y LIDIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada B. Magariños 2043.

LUIS ALBERTO FREIRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Junio 5730 y BEATRIZ JULIA BLANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Junio 5730.

10 a Sección

GIOVANNI TORRIANO, 25 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado María S. de Munar 2628 y GLADYS YOLANDA DA COSTA LEITES, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2628.

WERTHER CALLERIZA, 39 años, divorciado, ingeniero agr., oriental, domiciliado Amsterdam 1445 y MILKA ETNA COLONNA 32 años, divorciada, médica, oriental, domiciliada Amsterdam 1445.

ADEMAR ENRIQUE ALMEYDA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comercio 2747 y MIRTHA NELLY MENTES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2747.

11a. Sección

GERONIMO DIEGO QUEIROLO, 57 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rosas 4895 y MANUELA GINI, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 4895.

HECTOR LUIS JARA, 18 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Oficial 5ta. 6333 y NIEVES LEONOR TEJERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 17 metros 3321.

LUIS OMAR AMARILLO, 18 años soltero, sastre, oriental, domiciliado Gral. Flores 5324 y GLORIA ANTONIA NELLY CUSANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 5324.

REYNER MELGARES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bérgamo 3619 y BLANCA AURORA OLIVERA, 14 años soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3617.

JUAN PEDRO ESCOBAR, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Camino Santos Dumont sin y ANA RAQUEL CARDOZO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Campamento 4316.

NELSON AGUSTIN MOLERI, 26 años, soltero, agricultor, oriental domiciliado Cno de las Tropas 3300 y MARIA ISABEL DUBOUE 22 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 5209.

12.a Sección

RAUL EDUARDO TEREVINTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2973 Ap. 4 y MARIA MAGDALENA AGUERRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2973 Ap. 1.

SIEGFRIED JASTROW, 61 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Regimiento 9 N.o 1863 y HERTA BENDIT, 52 años, soltera alemana, domiciliada Regimiento 9 N.o 1863.

13a. Sección

FELIX SVIRINAVICIUS, 62 años, viudo, jubilado, lituano domiciliado Barrio Casabó 146 y MARCELA MIKALKEVICIUS, 55 años, viuda, pensionista, lituana, domiciliada Bogotá 4186.

WILLMAN CUELLO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 674 y ELIDA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de Janeiro 674.

15a. Sección

JOHN E. PERRY, 23 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado Rambla Wilson 317 y MARIA DEL ROSARIO BORRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 1008 Ap. 15.

16.a Sección

FELIX ELEUTERIO HERNANDEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4963 y MERCEDES MARIA BRITES, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Real 4963.

17.a Sección

ROBERTO YAMANDU MODESTO BELOSO, 27 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Yacuy 4337 Ap. 2. y ELMA COSSIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dumant 4303.

NELSON CIRIO ACOSTA, 32 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4174 y RAMONA HERMENEGILDA CEDRES, 30 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Corumbé 4328.

JORGE WASHINGTON AQUINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Andaluz 4724 y MARTA ISABEL MARTIN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Andaluz 4724.

18.a Sección

ARMANDO TAYLER, 33 años, soltero, piloto, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2876 y PAULINA RAQUEL RUGGIERO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2876.

19a. Sección

ZALMAN MOZE TAUBE, 71 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Miguelete 2043 y GENE VAINER, 66 años, soltera, lituana, domiciliada Miguelete 2043.

ZELIK KAPLANSKI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 3453 y SARAH GENDLERAS, 26 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Concepción Arenal 1785 bis.

20a. Sección

HECTOR de GAUDIO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Carlos María Ramírez 123 y DORA LUISA NOFERI, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Carlos María Ramírez 123.

21.a Sección

JUAN SILVA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Instrucciones 1160 A, Ap. 4 y ZULMA ORTIZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1160 A Ap. 6.

LUBER MACHADO SOSA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 719 e IDA MILKA SOSA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Lavalle 719.

JUAN KELLNER, 78 años, viudo, jubilado, checoeslovaco, domiciliado Avda. Sayago 1486 y TERESA ZAHORSZKI, 73 años, viuda, húngara, domiciliada Avda. Sayago 1480.

24.a Sección

WALTER WALLUSCHE, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado D. P. de Rosell 1616 y ELSA PEREZ, 40 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada D. P. de Rosell 1616

GERARDO BAAMONDE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3461 y MARISA MAGANJA, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Chacabuco 1923.

14) $ 6.00 3|pub. v. Ag. 5.

[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se dicta en los autos caratulados "GUTIERREZ LONE LORENZO - Prescripción. (Ficha C-3021-1964) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a don BASILIO AVELINO VELAZCO, herederos, causahabientes y a todos los interesados al siguiente bien: Un solar de terreno situado en la XXII Sec. Jud. de Montevideo empadronado con el N.o 86.481, el que según plano del Agr. Joaquín Spinak de V-1962 tiene una superficie de 242 mts. 73 y el siguiente deslinde: mts. 26.10 de frente a la calle Arrieta; mts. 9.18 de frente al Bulevar Propios; mts. 27.84 lindando con el padrón N.o 86.482 y mts. 9.00 lindando con el padrón N.o 86.495 — Montevideo Mayo 27 de 1965 — María A. Cobas de Sanmarco

16) $1.440.00. 30|pub. 8817 Jn 8-v. Jn. 29.
Jl.21.-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L. 53, F.o 695), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESTEBAN DE ESTEBAN ALICANTE, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 114 831; que según plano del Agr. José Luis González Fonticelli de Marzo de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 48.448, el 17 del mismo mes y año, consta de una superficie de 165 mts. 15 dmts. que se deslinda así: 9 mts. 69 cmts. de frente al Oeste, a la calle Sambucetti, entre Camino Durán y la calle Horizonte, distando 111 mts. 5 cmts. del Camino Durán; 17 mts. 7 cmts. al Sur, con padrón 114.830; 9 mts. 64 cmts. al Este con padrón 114.833; y al Norte, 2 rectas; que partiendo del frente la primera mide 14 metros 16 cmts. y la segunda 12 mts. 69 cmts. lindando ambas con el padrón 114.832.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Junio 4 de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.

16) $2.640.00. 30 pub. 9949 Jn 22-v. Jn.29.
Jl.21.-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno doctor Bolívar Etchechury dictada en los autos caratulados OLGA ISABEL MORO BELLENA Prescripción Ficha C-95, año 1965 se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Olga Isabel Moro Bellena iniciando juicio de acción prescriptiva treintenaria sobre el siguiente bien

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 21a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el No 106.885 compuesto de un área de 275 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 80 centímetros de frente al S. F. a la calle Waterloo entre las de Molinos de [illegible] y el Cno. Ariel, por donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos 910-12 por 25 metros 50 centímetros de fondo lindando al N. E. N. O. y S. O. con propietarios desconocidos

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos o con algún título sobre el mencionado inmueble para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo Mayo 17 de 1965. — Luis Alberto Campodónico Actuario

16) $2.400.00 30|pub. 8117 My.31-v. Jn.29.
Jl.21.-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones dictada en los autos caratulados: BEATRIZ CARAMBULA CARAVATTI de GUICHON y DANTE CARAMBULA CARAVATTI Prescripción treintenaria adquisitiva, (Lo 28, Fo 202 No 318), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, sobre los solares señalados con los Nos 9 y 10 de la manzana 21 en el plano del agrimensor Aquiles Monzani de Marzo de 1874 ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras Cuarta Sección Judicial de Canelones y anotados en mayor área en el padrón con el No 1 193 con una superficie en total de 142 metros 7286 con frente al Este en 25 metros 77 y al Sur en 17 metros 18 a las calles 18 de Julio y Senén Rodríguez respectivamente bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis.

Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones — Las Piedras Mayo 12 de 1965 — María Inés Varela de Mota

16) $1.920.00 30|pub. 8684 Jn-4-v. Jn.29.
Jl.21.-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "YARZA, LORENZO Prescripción treintenaria. (Lo 40 Fo 386). se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno, padrón No 739, (urbano), ubicado en la ciudad de Rosario, 3ra sección judicial de este Departamento de una superficie de 945 metros cuadrados 6 649 centímetros cuadrados y que se deslinda así: 22 metros 13 centímetros de frente a la calle Gral. Flores al Sureste; 21 metros 05 centímetros al Noreste con el padrón No 729 a su fondo; al Noreste una recta lo separa en dos tramos de veintiún metro con noventa y ocho centímetros y veintiún metro con cincuenta y nueve centímetros de los padrones 741 y 740, respectivamente y cuarenta y tres metros con veintiséis centímetros al Suroeste con el padrón 738 — Colonia 6 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola Actuario

16) $1.920.00 30 pub. 8083 My. 31-v. Jn.29.
Jl.21.-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera sección de Colonia, dictada en los autos caratulados: "JOSE DESIDERIO MENDEZ. Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (N.o 52, Fo. 153) se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha iniciado, juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras y accesiones dominiales, sito en la 13.a sección ju-

dicial de Colonia y empadronado con el N.o 304, manzana letra "F", compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando 20 metros de frente al Nord-Oeste, sobre calle Agraciada; por cuarenta metros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Nord-Este, a la calle Sarandí, lindando al Sud-Este con el solar N.o 6; al Sud-Oeste con el solar N.o 4.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Feliciano De León, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título singular o universal o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que el actor solicitó y obtuvo Auxiliatoria de Pobreza para este trámite. — Florencio Sánchez, Junio 10|965. — Ramón Roberto Goyeche, Juez

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31602 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE ISABELINO MORTEYRU IRAOLA contra MARIA SILVA y otros, Prescripción treintenal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en autos, y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se proseguirán los procedimientos a María Silva, Gervacia Juliana Abrham, Ana y Edmundo Braco, y a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble.

Fracción de campo situada en la Sexta Sección Judicial de Flores, que conforme al plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet registrado el 12 de Marzo de 1924, correspondió a la Suc. de Manuel Bravo, y el que se encuentra designado con el No. 8 compuesta de una superficie de 18 Hás., 8.322 metros 2.150 centímetros lindando por el N. con Jesús López y también por el Norte, Oeste, Sur y Oeste con más propiedades de nuestros nombrados padres Santiago Morteyru y Dolores María Iraola, fracción empadronada con el No. 1.866 y correspondió a don José Abrham Bravo como hijo de Manuel Bravo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Febrero 22 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

16) $2.160.00 30|pub. 11941 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "FACAL PRASILDE, DIEGO. Prescripción Treintenaria, (Lo. 6o., Fo. 406, No. 521)", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la planta urbana del Pueblo de Chamizo, parte del padrón No. 124, con una superficie de 588 metros 04 decímetros, según plano del agrimensor Hugo Mascheroni Arnabal, de Junio de 1960, lindando: al Norte en 48 metros 20 centímetros con Emilia Rivero de Palleiro, al Sur en igual extensión, con Suc. Luis Degásperi; al Este en 12 metros 20 centímetros, de frente a la calle Florida y al Oeste en igual longitud, con el lote 2 del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien aludido, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, Mayo 4 de 1965. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.

16) $ 2.100.00 30|pub. 10253 Jl.21.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Segunda Sección de Florida, en autos: "GORDANO ANTONIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de las propiedades que se detallan:

Un solar empadronado con el No. 317, de la manzana 51 de la Villa 25 de Mayo, deslindándose; al Norte 85 metros 40 centímetros con calle Solís, al Este 49 metros 40 centímetros con calle Progreso; al Sur 86 metros 10 centímetros con padrón 626 y al Oeste en 49 metros 20 centímetros con el mismo padrón y una fracción de terreno ubicada en la manzana No. 39, que forma parte del padrón No. 229, deslindándose en 15 metros 75 centímetros con padrón 228, al Sur, en 16 metros 70 centímetros con padrón 229 y Nor-Oeste en 11 metros 80 centímetros con padrón 229, para que se presenten a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito Constitucional de la Conciliación. — Villa 25 de Mayo, Junio 14 de 1965. — Julio H. Martínez, Juez de Paz.

16) $ 1.920.00 30|pub. 10252 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Brena Avelino Cayetano. Prescripción adquisitiva treintañal" (Lo. C 3, Fo. 223, No 68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Juan Cruzado; a doña Manuela Olivera y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y sus mejoras situado en la 1ra. sección judicial de Maldonado, empadronado con el No. 240; ubicado en la manzana 41, el cual según plano del Agrimensor Raúl Bianchi de octubre de 1964 inscirpto en la Oficina Departamental, está compuesto de una superficie de 1.859 mts. 87 centímetros, con 43 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Montevideo; 52 metros 48 centímetros de frente al Este a la calle San Carlos; por ser esquina dos rectas ligeramente inclinadas de 22 metros 84 centímetros y 22 metros 10 centímetros al Sur lindando con los inmuebles padrones 238-6121 y 4352 y 41 metros al Oeste con el predio padrón No. 241, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, julio 23 de 1965. — Irene B. de Córdoba, Juez de Paz.

16) $2.160.00 30|pub. 12000 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "RAMONA CELESTINA BENITEZ DOTTI y otros. Prescripción treintenaria (Lo. 47, Fo. 370)", se emplaza por el término de noventa días a don Bentos Correa de Mello y don Liborio Cabrera y a sus herederos, acreedores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo, con superficie de 221 hectáreas 3.643 metros cuadrados, señalada con el No. 1 en el plano de mensura y división del agrimensor Arturo Grau Rosell, de 14 de Junio de 1941, inscripta en la Oficina Técnica de Empadronamiento el 16 de Junio de 1941 con el No. 14 ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Rivera, empadronada con el No. 6.061 y se deslinda así: al Norte bañado del Capón Quemado por medio que separa de campos de los hermanos José María y Claudio Martín Damborlarena; al Este recta de 1.772 metros que separa de la fracción 2 del plano citado; al Sur línea quebrada, que separa de Francisco Gularte y al O. línea recta de 2.147 metros 4 decímetros que separa de Honorina Suárez y de los hermanos Damborlarena. — Rivera, 21 de Diciembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.

16) $ 2.160.00 30|pub. 10339 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO D. PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera dictada en autos: "MARIA LEOCADIA MEDINA. Prescripción treintenaria (Lo. 9, Fó. 39)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de María Inés Machado de Correa, y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el inmueble que se describirá a continuación; a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Un terreno con construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, padrón No. 1.070, part del solar 1 de la manzana 143 que según plano del agrimensor Zo Taroco, de 4 de Marzo de 1964, inscripto el día siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el No. 2.683, constando: de 385 metros cuadrados 76 2... y se deslinda: al Norte 17.95 metros de frente a calle Figueroa; al Este 21.475 metros; al Sur, 17.95 metros; y al Oeste 21.475 metros de frente a calle Amarillo por ser esquina.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rivera, Junio 16 de 1965. — Ricardo F. Vernazza Muñoz. Juez de Paz.

16) $ 2.160.00 30|pub. 10338 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "ROCHA, DOROTEO ADEMAR y ODILA RODRIGUEZ de ROCHA. Prescripción treintenaria, (21.127)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Loreto Rocha, Nicia o Enicida San Martín de Rocha, Angel, Remigio y Manuela San Martín, Coralia Veiga, José María y Esneldo Fco. Cardoso, Hugo S. Molina, Alfredo Mayor Arges, Juan E. Rivero, Félix e Isidoro Rocha y Laudelina Suárez sus sucesores o causahabientes y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento de Rocha; empadronada con los Nos. 7.412 y 2.011 con una superficie conjunta de 36 hectáreas ...641 mc., que linda: Al W. con Hugo Segundo M... a (754 metros 65); al N. con José Ma. Cardoso (330.50); al E., Alfredo Mayol Arges (línea quebrada de 749 metros 80); al S. E., Camino Vecinal (292 metros 10) y S. Camino Vecinal (línea quebrada de 552 metros 10 centímetros); y B) Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que la anterior, separada por el Camino Vecinal referido, padrón No. 2.011, superficie: 8 Hás., 7.508 metros cuadrados lindando: al N., Camino Vecinal (línea quebrada de 451 metros 90 centímetros); al S. Isidoro y Félix Rocha y Laudelino Suárez (línea de 524 metros 80 centímetros):

Esta fracción lleva el No. 2 en el plano del agrimensor Soria, inscripto con el No. 3.085, en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 13 de Febrero de 1964 y la anterior se integra con la No. 1 del referido plano y la totalidad de la mensura según el plano del agrimensor Darré, inscripto con el No. 143 en fecha 2 de Julio de 1949 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, 16 de Diciembre de 1964. — José A. Ribot Llana Actuario.

16) $ 3.400.00 30|pub. 10336 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: PURA MINTEGUIAGA de ALVAREZ y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 35, Fo. 507), se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de Francisco Gárnica o causahabientes a cualquier título, y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá a continuación, para que se presentan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos:

Un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano; empadronado con el No. 3.879 manzana No. 2.. y que según plano suscrito por el agrimensor Ruben Varela en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, tiene una superficie de 1.805 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte 42 metros 83 decímetros lindando con el padrón No. 6.062 de Emilio Pérez; al Sur de frente a calle Casagrande 43 metros; al Este de frente a calle Tomás Gómez 42 metros; y al Oeste 42 metros 14 decímetros lindando con el padrón No. 3.878 de Victorio Bandermiell. — Mercedes, Abril 20 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

16) $ 2.160.00 30|pub. 11224 Jl.22.-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: EDUVIGES BENTANCUR de LABORDA. Prescripción treintenaria. (Lo. 35, Fo. 488), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Febrero del corriente año dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado, a Juan Carlos Servetti o a sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos:

Una fracción de terreno ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Soriano, padrón No. 2.826, rural y que según plano suscrito por el agrimensor Román Varelá en Octubre de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el No. 2.860 el 6 de Noviembre del citado año consta de una superficie de 2 Hás. 9.300 metros y se deslinda así: 2 rectas de frente al Nor Este a Camino Nacional: la primera de 61 metros que corre de Este a Oeste y la segunda de 221 metros 20 centímetros que corre de Nor Oeste a Sur Este; 82 metros 30 centímetros al Este lindando con padrón No. 2.835, al Sur Oeste una línea curva de 276 metros que linda con vía del Ferrocarril Mercedes - Montevideo; al Nor Oeste 130 metros 60 centímetros que linda

con el padrón No. 3.401. — Mercedes, Marzo 26 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
16). $ 2.400.00 30|pub. 10259 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "LAURA A. DENTONE de CARNEIRO, CARLOS NELSON y TEOFILO CARNEIRO DENTONE. Prescripción treitañal se hace saber que se han presentado los nombrados, iniciando acción de prescripción treintañal, sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno sita en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón 755, que forma parte del solar No. 521 de la manzana No. 67, de una superficie de 306 metros 7.275 centímetros cuadrados, que linda: 3 metros 75 centímetros de frente al Noroeste, a calle Gral. Flores, formando un martillo de 5 metros 68 centímetros hacia el fondo y desde allí hasta el fondo del terreno que mide 37 metros 35 centímetros tiene de ancho 7 metros 65 centímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de doña Virginia Pinheiro de Souza y a sus sucesores a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 3 de 1963. — Raúl Ferreira. Actuario.
16) $ 1.920.00 30|pub. 10254 Jl.21.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados: HILDA MARTINEZ de BRUGUERA. Juicio Prescriptivo, (Lo. 52, Fo. 470, No. 251), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Hilda Martínez de Bruguera, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre un solar de terreno con sus mejoras y accesorios que forma parte de la manzana No. 61 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el No. 695, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, del 17 de Febrero de 1965, inscripto con el No. 2816 en la Oficina Departamental de Catastro local, el 22 de los mismos mes y año, de mil doscientos veinticuatro metros, treinta y seis decímetros (1.224 m. 36 d.), que se deslinda así: por el Sureste, la calle Gral. Flores, por el Suroeste, Elena Sima,, Justo Padilla y sucesión Floriana Díaz, por el Noroeste, Eduardo Landó, Juan Dorios y Albérico Da Rosa, y por el Noreste, Heber H. Licandro y María W. de Cazenave

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, al inmueble descripto, a fin de comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.
16) $2.640.00 30|pub. 9728 Jn.21-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANTENOR CORREA FORTUGAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Filosofía Formal", de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 11849 Jl.22.-v.ag.5.

JORGE FRANCO, solicita la inscripción del dibujo denominado "Promotora Uruguaya" del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 11602 Jl.28-v.ag.10.

ALBERTO C. BOCAGE y ARNOLDO C. PEDEMONTE, solicitan la inscripción del album musical titulado "Islero" del cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 11568 Jl.28-v.ag.10.

GILBERTO CALDERON, solicita la inscripción de las letras tituladas "Atardecer"; "Sin rencor"; "Te nombra el corazón"; "Cantando" y "Zamba triste" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 26 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 11567 Jl.28-v.ag.10.

CARLOS LARROSA y ENRIQUE SORIANO, declárase autores de música y letra responsables de: "En el fondo del pocillo", Tango.

WALTER MENDEZ, declárase autor de "Myriam". Album musical.

ROBERTO PIMENTEL, declárase autor de música y letra responsable de "Triunfo del Montonero". Triunfo.

HOMERO MARTINEZ, declárase autor responsable de "Homero". Carnaval 1965.

SATURNINO GALLO, declárase autor de música y letra responsable de "Saturnino". Album musical.

TEDDY, declárase autor de música responsable de "Mi primer album". Album musical.

MECHA DIAZ SANCHEZ, declárase autora de música y letra responsable de "Oye padre" y "Son más lindas las estrellas". Vals y Zamba canción.

DARWIN CURUCHET, declárase autor responsable de "Rosal de Melodías". Poema.

WENCESLAO GARANDAN y CARLOS TERZAGIAN, declaran el sub-título "Tierra arada" para la obra ya registrada "Qué linda mi tierra amada". Zamba.

DANILO CALIFFA, declárase autor de música y letra responsable de "Amor" (todo amor) y "Siempre ocupado". Canciones.

SATURNINO GALLO, declárase autor responsable de los libretos "Parodistas de chocolate", 1965 y de "Humoristas los chocolates", 1965.

ESPAÑA ANDRADE y HUGO RODAS, declárase autores de la letra para la música de la obra de Clara María Machado "Caperucita Roja". Teatro de niños.

ESPAÑA ANDRADE, declárase autora autorizada y responsable de la obra traducción de la obra de Clara María Machado "Caperucita Roja". Teatro de niños.

ALBERTO F. OBELAR, declárase autor musical responsable de "Cumbres de emoción". Album musical.

HUMBERTO DINARDO RACCIATTI, declárase autor de música responsable de "Al alpiste". Tango milonga. — Montevideo, 30 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $480.00 10|pub. 11988 Ag.3-v.ag.16.

JUAN SILVA VILA, solicita la inscripción de la obra titulada "Descuento acumulativo de ahorro" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 11565 Jl.28-v.ag.10.

EDISON F. JOSE RODRIGUEZ, solicita la inscripción del album musical titulada "Folklore de mi emoción y mis paisajes", del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 11736 Jul.29-v.ag.11.

JOSE HORACIO DIEZ ALTUNA, solicita la inscripción del título para una audición de radio "La hora de la verdad", del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 11696 Jul.29-v.ag.11.

BILLO BELLO, LIMITADA, solicita la inscripción del modelo artístico de Boletera identificador, del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 11675 Jul.29-v.ag.11.

JULIO PUSTILNICK solicita la inscripción del título para una guía "Indicador Israelita del Continente Americano", del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 11984 Ag.3-v.ag.16.

ANGEL MARIA D'ALESSANDRO, solicita la inscripción de la obra titulada "El fruto del bien", de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 11927 Ag.3-v.ag.16.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESPERANTO, solicita la inscripción de la publicación titulada "Kemio Internacia" (Química Internacional), de la que es autor la solicitante. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 11926 Ag.3-v.ag.16.

FERMIN SARMIENTO, solicita la inscripción del periódico titulado "Antorcha" del cual se declara redactor responsable. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 11814 Jl.30-v.ag.12.

CLAUDIO WALTER RANZONI, solicita la inscripción de las letras para composiciones musicales tituladas "A la virgen María" y "En llagas vivas", de las que se declara autor. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 11805 Jl.30-v.ag.12.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional, la nómina de obras, cuya lista se acompaña las cuales son autores socios de la entidad.

ROBERTO ABITANTE, declárase autor responsable de "Margaret" (Album musical).

SANTIAGO A. MOREIRA y CECILIO EDUARTE, declárense autores responsables de música y letra de "Ritmo afriorental" (Candombe).

EVER ESCOBAR y JORGE FERNAN, declárense autores responsables de música y letra de "Necesito tu amor" (Tango).

WALTER SPROVIERI, declárase autor responsable de "Crisol" (Poemas).

RUDECINDA EUDOCIA FERNANDEZ, declárase autora responsable de letra y música de "Perlas de mar" (Vals).

GUALDA CLARK, declárase autora responsable de letras y músicas de "La sin nombre" (Album musical).

MARIA JULIA FERNANDEZ BENELLI, declárase autora responsable de "Flor de María" (Album de letras).

RUBENS MODESTO MATEOS, declara su seudónimo "Miguel Angel", con el cual caracterizará sus obras en el futuro.

RAUL VALLEJO RIVERO, declara su seudónimo "Raúl Rivero", con el cual caracterizará sus obras en el futuro.

ARTIGAS WASHINGTON GARCIA, declárase autor responsable de letra y música de "Glorioso Fortaleza" (Himno triunfal).

PAULINO BAUZA, declárase autor responsable de letra y música de "Se rompió el botecito" (Fox Trot o Cumbia).

PEDRO RODRIGUEZ LEMES, declárase autor responsable de "Piel morena" (Album de letras) y "Entre cardos y azucenas" (Album de letras).

ESTELA SANGERMANO, declárase autora responsable de "Balada del atardecer" (Album musical). — Montevideo, 16 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 480.00 10|pub. 11802 Jl.30-v.ag.12.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, la nómina de obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

MANUEL BARRAGAN, declárase autor de música y letra responsable de: "La negra Juana", Candombe y de "Tango Añejo", Tango.

HECTOR PIRIZ y V. ILLARRAMENDI, declárense autores de música y letra responsables de: "Pinar del río", Guaracha.

V. ILLARRAMENDI y FELIX RODRIGUEZ, declárense autores de música y letra responsables de: "Rumba triunfal", Rumba.

DANTE MAGGI, declárase autor responsable de: "Amor en el Prado", Album de poemas.

VIOLETA GARRE, declárase autora de música y letra responsable de: "Pinceladas de mi ciudad", Tango.

LUIS PEDRO MONDINO, declárase autor responsable de: "Il mio metodo di cultura musicale", Libro.

ROBERTO BLANCO, declárase autor de música y letra responsable de: "Yo no soy del 900"; Tango.

SARA TINSKY, declárase autora de música y letra responsable de: "Vem", Album musical.

JUAN KEMERLE, declárase autor de música y letra responsable de: "Fantasías 1965", Album musical.

CAMPANNINA, declárase autora de música y letra responsable de: "Quisiera", Milonga.

ALFONSO FOGAZA, declárase autor musical de: "Tanguero de ley", Tango. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 400.00 10|pub. 11796 Jl.30-v.ag.12.

MARIO LACUESTA y ROBERTO MENDEL solicitan la inscripción de los títulos "Teleganga"; "Teveganga" y "Radioganga", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 27 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 11828 Ag.2-v.ag.13.

LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTA, solicita la inscripción del título "Aquí está la perinola", del que se declara autor. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 11991 Ag.4-v.ag.17.

OLDA DAISY GUERRA GARCIA solicita la inscripción de la obra titulada "La fuente de las poesías" de la cual se declara autora. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 12097 Ag.4-v.ag.17.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, de fecha 17 de Setiembre de 1964, se declaró en estado de quiebra al comerciante AMERICO GADEA, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se hace saber que se ha fijado el término de cincuenta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico Antonio Marsicano, los justificativos de

sus créditos. — Treinta y Tres, 11 de Febrero de ... — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
10) $800.00 20|pub. 9643 Jn.17-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.10.

19 - Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR GOLDSCHMIDT pues donde figura el nombre y apellido paterno como "Abraham Goldschmidt" debe decir "Abraham Adolfo Goldszmidt" y donde el apellido materno dice "Donaite" debe decir "Don". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $360.00 15|pub. 12039 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ARADY, ANTONIO. Rectificación", (Lo. 66, Fo. 288, No. 386), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas, nacimiento de Antonio Arady, y matrimonio de Geza Arady y Rosa Amor García; en ambas donde dice: Aradi, debe decir: Arady. — Montevideo, Marzo 18 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 11848 Ag.2-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PASCUALA BARRIOS FERREIRA, estableciéndose que en donde en la misma dice: sexo masculino, hijo legítimo, Pascual, debe decir: sexo femenino, hija legítima, Pascuala.
Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31605 Jn.23-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CELIA ALCANTARA, pues en la misma donde dice: hija por vía materna de María Celia Alcántara, debe decir hija por vía materna de "Celia Trinidad Alcántara". Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1o. de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|055 15|pub. 31924 Ag.4.-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ERNESTO MARIA VAZQUEZ ROMERO, pues en la misma donde dice que es hijo legítimo de Ernesto N. Vázquez y María N. Romero, debe decir: Ernesto Mario Vázquez y María Haydée Romero, habiéndose omitido poner que es nieto por línea paterna de Ernesto Mario Vázquez y Manuela Baggio y por línea materna de Alfredo Sabas Romero e Hilaria Vicentino, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
19) R.20|4.55 15|pub. 31910 Ag.2.-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de ADELA LA RUINA en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de la inscripta como Francisco Larroina y José Larroina, debe decir Francisco La Ruina y José La Ruina; y de matrimonio de Ambrosio González y Adela La Ruina en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Larruina debe decir en ambos casos La Ruina por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31606 Jn.23-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "PUGLIA, JACINTA, ISABELINO, ANA MARIA y MARIA ELINA PUGLIA CAMIRUAGA. Posesión notoria de estado civil y rectificación de partidas" (Lo. 1, Fo. 59, No. 201), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Jacinta Puglia; donde dice: Pule, debe decir: Puglia. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
19) $ 360.0 15|pub. 11847 Ag.2-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "CARMEN BORRONE DE CERRUTTI. Sucesión", se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:
A) la de defunción de José Cerrutti, donde dice: Cherrutti y Borrani, debe decir: Cerrutti y Borrone, respectivamente.
B) la de nacimiento de Santos Cerrutti, donde dice: Burroni, debe decir: Borrone; C) la de nacimiento de Magdalena Cerrutti, donde dice: Cherrutti y Charrutti, debe decir: Cerrutti, y donde dice: Bururú y Burrurú, debe decir: Borrone; D) la de nacimiento de Isabel Margarita Cerrutti, donde dice: Cherrutti y Burroni, debe decir: Cerrutti y Borrone, respectivamente; E) la de defunción de Magdalena Cerrutti de Bergamasco, donde dice: Borroni, debe decir: Borrone; y F) la de defunción de Margarita Isabel Cerrutti de Bachino, donde dice: Barrini, debe decir: Borrone. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $720.00 15 pub. 11496 Jul.27.-v.ag.16.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 56 Fo. 178), se hace saber que se ha presentado DORA INES CARDOSO LEZAMA de CHIARELLI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Pablo Aurelio Chiarelli, por figurar en ella la contrayente, el padre de ésta y la firma de la misma puesta al final de la partida con el apellido Cardozo en lugar de Cardoso. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 10102 Jn.23-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JIM CASTILHOS DA COL, promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "Gin" debe decir: "Jim"; donde dice: "D'Coll" debe decir: "Da Col" y donde dice: "Matiodi" debe decir: "Mattioda". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que al promotor se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 23 de Junio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4'55) 15|pub. 31849 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo en autos: "OLGA ROJAS de TECHERA y SANTOS TECHERA". Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 32, Fo. 260), se hace saber que ante este Juzgado se iniciaron los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de matrimonio de Olga Rojas de Techera y Santos Techera, pues donde dice Pirez debe decir Rojas, como así también la partida de nacimiento de los hijos Miguel Angel y Olga Raquel, donde dice Pirez, debe decir: Rojas.
Se hace constar que los gestionantes solicitaron auxiliatoria de pobreza y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Julio 21 de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario, adjunto.
19) R.20|4.55 15 pub. 31868 Jul.29.-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido JUANA ANGELA BANEGAS, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de que en la misma figura como "Angela Casaña" en lugar de Juana Angela Banegas, que es lo verdadero. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante ... auxiliatoria de pobreza mediante ... número 4932 de fecha 1.o de Junio corriente. — Colonia, 16 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31860 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado SABAD DELFINA MEDERO de ALBARENQUE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Delfino" debe decir "Delfina" y donde dice "masculino" debe decir "femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 4 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31889 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado FLORENTINO MATILDE GONZALEZ FERNANDEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice ... femenino, debe decir: sexo masculino y donde dice: Florentina Matilde debe decir: Florentino Matilde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 18 de Junio de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
19) $ 360.00 15|pub. 10251 Jl.21.-v.ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUANA PRESTES SILVA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza", (Lo. 14, Fo. 382, N.o 1108) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Prestes Silva, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento ocurrido el 3 de Noviembre de 1932 en la 6a. Sec. Jud. del Departamento de Salto, por contener los siguientes errores: donde dice: "Al margen N.o 22. Prestes Juan" debe decir "Juana"; donde dice: "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino"; donde dice: "que es hijo legítimo" debe decir "que es hija legítima"; y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Juan" debe decir "se le ha puesto el nombre de Juana"; por ser así lo verdadero.
Se hace constar: Que por sentencia N.o 5 de este Juzgado en estos mismos autos, del corriente año, le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza para este procedimiento. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 10 de Mayo de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) (Res.20|4'955) 15|pub. 31796 Jl.21.-v.ag.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don PABLO MARIA SENA con doña FORTUNATA VICENTE, en el sentido de establecer que donde el cónyuge figura con el nombre de Mario, debe decir: Pablo María, por ser lo que corresponde. — Rocha, 21 de Junio de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 11673 Jul.29-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUAN FRANCISCO BACCINO. Rectificación de partida, (Lo. 35, Fo. 515), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Francisco Baccino solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido Bacino en lugar de Baccino que es lo que corresponde.
Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Abril 29 de 1965. — Horacio A. Casalás Escribano, actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31803 Jl.22.-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROGELIA RAMONA ECHULDE gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza, en el sentido que donde dice "Rogelio Ramón" debe decir "Rogelia Ramona" y donde dice "sexo masculino" deba decir "sexo femenino", por ser ello como corresponde. — Tacuarembó, Julio 21 de 1965. — M. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31850 Jl.28-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NELLY FABILA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ha comparecido por ante dicho Juzgado, la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que, donde *en el texto* y en el margen de la misma dice sexo "femenino" debe decir sexo "masculino" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Julio 21 de 1965 — M S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31851 Jl.28-v.ag.17.

20-Remates

DOMINGO A. BIESTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "G de SANTOCCHI DOLORES y otro contra URUGUAY BECA y otros. Ejecución de hipoteca. (Lo 56. Fo. 244)" se hace saber que el día 10 de Agosto próximo venidero a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Domingo A. Biestro, asistido de los señores Alguacil ad-hoc. designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 54 287, que es parte del solar Número. 11 en un plano trazado por el agrimensor M. Barbot en 1890, compuesto de una superficie de 819 metros 9.446 centímetros. teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Sud - Este a la calle Ricaurte, edificio Nos. 907 y 909. entre las calles Hervidero y Jujuy. distando el punto medio del frente. 16 metros 11 centímetros de la esquina con Hervidero

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2o.) Que los gastos de remate, comisión del señor rematador, impuesto municipal, escrituras, certificados y demás relativo a la adquisición, serán de cuenta del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. (Hipoteca No. 551, serie C. 1947) a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $1.440.00 15|pub. 10023 Jn.23-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.6.

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en autos: "Auto Palace S. A. contra GERMAN KLINGERMAN. Ejec. de Prenda (Lo. 60, Fo. 584), se hace saber que el próximo 13 de Agosto a las 15 horas en la calle Rocha N.o 2288 se rematará por el Martillero Juan Franciullo sin base y al mejor postor un automóvil marca Jeep Willys, matrícula N.o 233.164 empadronado en Montevideo con el N.o 183.364.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Junio 18 de 1965. — Esc Julio Maia. Actuario Adjunto.

20) $320.00 10|pub. 11138 Jl.26-v.ag.6.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno.

Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "María J. Pereira Rojas contra MARIA DEL CARMEN CARACCIOLO SCHIRLA". Ejecución de hipoteca (Lo. 62 Fo. 13) se hace saber que el día 26 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Luis A. Ameztoy asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público de dos fracciones de terreno y mejoras ubicados en la 17a. sección Judicial de Montevideo. empadronadas actualmente ambas con el número 89.318 y que separadamente se deslindan así: Fracción No. 1: Está comprendida dentro de los límites marcados por las letras A.B.C.D.E.F. y G. en el plano de mensura del Agrimensor F Lacueva Castro del 10 de Junio de 1935, archivado en duplicado con el No 376 en la Dirección General de Catastro, y compuesta según dicho plano de una superficie de 2.327 metros 6.895 centímetros que se deslindan así: 1 metro 7 centímetros de frente al Oeste sobre Camino Pedro de Mendoza, distando su punto medio 41 metros 565 milímetros de la esquina formada por ese camino con el de Casavalle; al Norte tres rectas las que a partir del Oeste, siguen direcciones Oeste-Este, Sur-Norte, y Oeste-Este, midiendo respectivamente 28 metros 90 centímetros, 20 metros 72 centímetros y 98 metros 2 centímetros, limitando la primera con la fracción número 2 que se deslindará, la segunda con la misma fracción dos y raíz de Doroteo de León y la tercera, con inmueble de la señora María Elena Saquieres de Ferrero; al Este, 23 metros 30 centímetros con inmueble de Juan Massini; y al Sur, dos rectas que miden 41 metros 75 centímetros. lindando con más terreno de la señorita Caracciolo; Fracción A.G.F.L.LL., con un área de 179 metros 13 decímetros que se encuentran al Sur de la fracción No. 1 que se deslinda así: al Norte, dos rectas de 41 metros 75 centímetros y 87 metros 30 centímetros lindando con la fracción uno; al Este, no lo expresa el plano y linda con Juan Massini: al Sur, 128 metros 85 centímetros con Juan Massini y al Oeste, 3 metros 1 centímetro sobre el camino Pedro de Mendoza. Fracción No. 2: Se compone según plano referido de una superficie de 82 metros 2205 centímetros cuadrados que se deslindan así: 2 metros 80 centímetros de frente al Oeste, sobre camino Pedro de Mendoza, distando su punto medio 43 metros 50 centímetros de la esquina formada por ese camino con el de Casavalle; 2 metros 89 centímetros al Este, con parte de la fracción No. 1, y 28 metros 90 centímetros en sus líneas Norte y Sur, limitando respectivamente, con inmueble de Doroteo de León y con parte de la Fracción número uno. Esta fracción era parte del patrón No. 89.317.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serie aceptada la misma. 2o.) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador. gastos de escritura y certificados, así como de los impuestos a su cargo. 3o.) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 2o. piso, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $2.880 00 15|pub. 12043 Ag.4-v.ag.24.

AGUSTIN GARCIA DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "Pedro Cohen y Otro contra AMALIN S. A." Ejec. de hipoteca, (Lo 62, Fo. 153), se hace saber que el próximo 1 de Setiembre a las 15 horas, en el hall del edificio, 25 de Mayo 523. se procederá por el martillero Agustín García Díaz, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien inmueble: el fraccionamiento integrado por las parcelas que se deslindan, ubicado en el Paraje denominado "Toledo", 16a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Zona Rural, empadronado en mayor área con los Nos. 675 y 10.874, por lo que las parcelas en cuestión forman parte de las fracciones Nos. 2 y 3del plano del Agr. Carlos D. Furriol inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de agosto de 1919. Según plano de fraccionamiento del Agr. Roberto Ballefin Galeano de noviembre de 1958, aprobado por el Concejo Departamental de Canelones con fecha 12 de diciembre de 1958 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 10 230 con fecha 16 de diciembre de 1958, las referidas fracciones se deslindan así: I) Una fracción está integrada por los solares No. 1 al No. 11 inclusive y consta de una superficie total de 6.428 mts. 67 dcmts. y se deslinda así: 41 mts. 33 cmts. al Nor Oeste de frente a calle Pública: 123 mts. con 75 cmts. al Nor Este frente a calle No. 1: 41 mts 43 cmts. al Sur. Este frente a la calle No. 9, estando estos frentes unidos por una ochava de 9 mts 48 cmts., y 136 mts. 2 cmts. al Sur Oeste lindando con el Padrón No. 10.959; II) Fracción integrada por los solares señalados con los Nos. 12 al 29 inclusive en el referido plano, con una superficie total de 8.105 mts. 93 decímetros cuadrados, y se deslinda del conjunto en esta forma: 47 mts. 93 cmts, al Nor Oeste frente a la calle Pública: 123 mts. 67 cmts. al Sur Oeste frente a calle No. 1: 47 mts. 92 cmts. al Sur Este de frente a la calle No. 9: 123 mts 42 cmts. al Nor Este frente a calle No. 2; estando los cuatro frentes referidos unidos por ochavas curvas de 9 mts. 48 cmts. III) Otra fracción comprende los solares señalados con los Nos. 30 al 37 inclusive con una superficie de 3.477 mts. 90 dmts. cuadrados y se deslinda: 28 mts. al Sur Oeste con Padrón No. 10 959; 118 mts. 44 cmts. al Nor Oeste de frente a la calle No. 9: 21 mts. 96 cmts. al Nor Este frente a la calle No. 2; 124 mts. 50 cmts. al Sur Este con el Padrón No. 827 estando los dos frentes referidos unidos por una ochava de 9 mts. 48 cmts. IV) Una fracción que comprende de los solares señalados con los Nos. 39 al 48 inclusive, con una superficie de 4.514 mts. 36 decímetros cuadrados y se deslinda: 60 mts. al Nor Oeste lindando con fracción No. 38; 69 mts. 46 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 2; 47 mts. 92 cmts. al Sur Este frente a la calle No. 9; 69 mts. 46 cmts. al Nor Este frente a la calle No. 3. estando los tres frentes referidos unidos por dos ochavas de 9 mts. 48 cmts. V) Una fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 49 al 65 inclusive con una superficie de 7.257 mts. 1 decímetro cuadrado y se deslinda: 41 mts. 93 cmts. al Nor Oeste con frente a la calle Pública; 123 mts. 2 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 3; 41 mts. 92 cmts. al Sur Este frente a la calle No. 9: 122 mts. 80 cmts. al Nor Este frente a la calle No. 4; estando los frentes referidos unidos por cuatro ochavas de 9 mts. 48 cmts. cada una. VI) Fracción que comprende de los solares señalados con los Nos. 66 al 73 inclusive, con una superficie de 3.652 mts. 38 dmts. cuadrados y se deslinda: 21 mts. 96 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 2: 118 mts 92 cmts. al Nor Oeste frente a la calle No. 9; 21 mts. 96 cmts. al Nor Este frente a la calle No. 4: 131 mts. al Sur Este con Padrón 827, estando los tres frentes referidos unidos por dos ochavas de 9 mts. 48 cmts. VII) Fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 74 al 90 inclusive, con una superficie de 7.241 mts. 71 dmts. cuadrados que se deslinda: 41 mts. 93 cmts. al Nor Oeste frente a la calle Pública: 122 mts. 72 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 4: 41 mts. 92 cmts. al Sur Este frente a la calle No. 9; 122 mts. 50 cmts. al Nor Este frente a la calle No. 5: estando los frentes referidos unidos por cuatro ochavas de 9 mts. 48 cmts. VIII) Fracción compuesta por los solares Nos. 92 al 107 inclusive, con una superficie de 6.633 mts. 39 dmts. cuadrados y se deslinda: por el Nor Oeste tres líneas formando martillo que miden respectivamente: 19 mts., 28 mts., 92 cmts. y 28 mts. 95 cmts. y lindan las dos primeras con fracción 91 y la última frente a la calle Pública; 122 mts. 21 cmts al Nor Este frente a la calle 6; 41 mts. 92 cmts. al Sur Este frente a la calle 9; 99 mts. 46 cmts. al Sur Oeste frente a la calle 5. IX) Fracción que comprende los solares señalados con los Nos 108 al 115 inclusive, que consta de una superficie de 3.484 mts. 36 dmts. cuadrados y se deslinda: 21 mts. 96 cmts. al Sur Oeste de frente a la calle No. 4; 112 mts. 92 cmts. al Nor Oeste frente a la calle No. 9: 21 mts. 96 cmts. al Nor Este frente a la calle 6: y 125 mts al Sur Este lindando con Padrón 827 y estando unidos ambos frentes referidos por dos ochavas de 9 mts 48 cmts. cada una. X) Fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 116 al 133 inclusive con una superficie de 7.612 mts. 74 dmts. cuadrados, que se deslinda así: 123 mts 51 cmts. al Nor Oeste frente a la calle Pública; 44 mts. 62 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 6; 123 mts. 32 cmts. al Sur Este de frente a la calle No. 8 y 44 mts. 7 cmts. al Nor Este de frente a calle No. 7. estando los frentes referidos por cuatro ochavas de 9 mts. 48 cmts. cada una. XI) Fracción que comprende de los solares señalados con los Nos. 134 al 142 inclusive, que tiene una superficie total de 3.772 mts. 32 dmts. cuadrados y se deslinda: 21 mts. 96 cmts. al Sur Oeste con frente a calle No. 6: 123 mts. 25 cmts. al Nor Oeste frente a calle No. 8; 21 mts. 96 cmts. de frente a calle No. 7; y 135 mts. 24 cmts. al Sur Este lindando con espacio libre de uso público, estando los frentes referidos unidos por ochavas de 9 mts 48 cmts.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; II) Son de cargo del comprador la comisión legal del rematador y demás gastos que se originen: III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 2o. piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la Feria Judicial Menor al solo efecto de ellas. — Montevideo, julio 12 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $7.600.00 15|pub. 11412 Ag.4-v.ag.24.

JOAQUIN QUINTANA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos "NAVEIRA JESUS, sucesión. Ficha 347|62" se hace saber que el día 3 de Setiembre próximo, en sus lugares de ubicación, por el rematador señor Joaquín Quintana Asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes inmuebles:

A) Hora 16. Base: $ 81.666.66, Padrón 2105. Inmueble y mejoras sito en la 7a. Sec. Jud. de Montevideo. Area, 196 mts. según plano del Agr. Julio H. Cerviño inscripto en Catastro el 22 de Mayo de 1945, con el N.o 12.271. Area según títulos 192 mts. 60 dms. Deslinde: 10 mts. 86 centímetros al Este, frente a Calle Ansina: 18 mts. 8 cmts. al Norte, que por formar esquina dan frente a la calle Isla de Flores Nos. 1614-16-22 10 mts. 84 cms. al Oeste, lindando con padrón 2106; y 18 mts. 5 cms. al Sur, lindando con padrón 2119; B) Hora 16 30 mts.. Base: $ 25.593.32. Padrón 15.947. Solar de terreno y mejoras sito en la 15a. sec. jud. de Montevideo, está señalada con la letra B, en el plano

del Agr. Omar Paganini Rocamora, levantado en Octubre de 1938 e inscripto en Avalúos con el N.o 1295, según el cual tiene un área de 69 mts 8010 cms. deslindados así: 10 mts. al Oeste frente a calle Gaboto 1104; 8 mts. 52 cms. al Noreste lindando con fracción A. del citado plano; 9 mts. 10 cms. al Sureste lindando con padrón 15.945 y 6 mts. 25 cms. al Sur, lindando con el mismo padrón.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta en el acto; B) Son de su cargo, los gastos y derechos de escrituración e impuestos y comisión legal del rematador; C) Títulos y antecedentes en Jdo. L. Civil 4.o Turno, 25 de Mayo 523, 4.o piso; B) Los bienes se venden en el estado en que se encuentran. — Montevideo, Junio 11|65. — Julio Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.680.00 15|pub. 11139 Jl.21.-v.ag.11.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados, MARIA ROSA RABER DE MILANO contra MARIA ANGELICA RIESTRA ARABEITY. Ejecución de hipoteca, (Lo. 63, Fo 638), se hace saber al público que el día 6 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328 se procederá con intervención del martillero don Darío Marcora, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sin base alguna y en un solo lote de los siguientes inmuebles:

Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la tercera sección judicial del departamento de Flores, empadronada con el número mil cincuenta y cinco (1.055) y que según plano del agrimensor Carlos Darriulat de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro el diez de Diciembre del mismo año, con el número trescientos sesenta y tres, está señalada con el número dos (2) y tiene una superficie de ciento treinta y siete hectáreas dos mil doscientos diecisiete metros cuadrados (137 Hás., 2.217 metros cuadrados), que se deslinda así: Al Norte mil ciento cuatro metros lindando con padrón número mil cincuenta y cuatro de la sucesión Alberto Guillermo Arabeity, al Oeste mil veinte metros, cincuenta centímetros, limita con fracción número uno del mismo plano, al Este Nor Este, mil doscientos veinticuatro metros diez centímetros confina con padrón mil cincuenta y seis de Pedro C. Arabeity, y al Sur, línea sinuosa del Arroyo Arenal Grande, sobre la cual y tiradas al medio del Arroyo se encuentran las poligonales cuyas estaciones se señalan desde el número catorce al dieciocho inclusive

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma, y la comisión del martillero, y estarán a su cargo los gastos de la escrituración y expedición de certificados e impuestos municipales; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5to. piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario

20) $2.944.00 23|pub. 9314 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.6.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARTIN HIPOLITO MENDY CURBELO. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 3, Fo. 169, No. 1453), se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo, a la hora 14 y 30 en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Alvaro Beyhaut asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble y sus anexos:

Las fracciones de campo con sus mejoras ubicadas en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Canelones, zona rural, empadronadas con el No. 17.485, las que según plano del agrimensor Héctor Comesaña, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 3.488 el 14 de Agosto de 1946, se deslindan así: Fracción No. 1: Superficie 6.393 metros 91 decímetros; por el S. O., 2 rectas de 56 metros 10 centímetros y 155 metros 84 centímetros cada una, de frente a la carretera Santa Rosa a San Jacinto; por el N. O. 9 metros 3 centímetros, lindando con padrón 13.353; por el N. E., 207 metros 50 centímetros Camino Vecinal por medio, linda con los padrones Nos. 2.281 y 9.856 y por el S. E., 55 metros 15 centímetros lindando con padrón No. 16.055. Fracción No. 2. Superficie: 5 Hás., 6.697 metros 81 decímetro; por el N. E. dos rectas: una de 47 metros 50 centímetros y otra de 161 metros 60 centímetros, ambas de frente a la carretera Santa Rosa a San Jacinto; por el S. E. 249 metros 20 centímetros lindando con padrón 16.055; por el S. O., 207 metros 60 centímetros lindando con padrón 2.287 y por el N. O. 295 metros 22 centímetros linda con padrón 13.353 Más una franja de terreno o sea la citada carretera Santa Rosa a San Jacinto, con una superficie 8.481 metros 43 decímetros (sin expropiar), lindando por el N. O. 40 metros 25 centímetros con la continuación de la carretera; por el N. E. dos rectas de 56 metros 10 centímetros y de 155 metros 84 centímetros cada una, lindando ambas con fracción 1; por el S. E. 40 metros 95 centímetros con continuación de la misma carretera; y por el S. O. 2 rectas de 47 metros 50 centímetros y de 164 metros 60 centímetros lindando ambas con la fracción No. 2.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los Registros impuestos y demás que demandan las escrituras de ratificación y venta que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado. — Pando, Junio 23 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.

20) $2.280.00 15 pub. 11476 Jul.27-v.ag.16.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados: "JAIME, JULIA M. Venta Judicial". (Lo 40, Fo. 19) se procederá el treinta de agosto del corriente año a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Héctor Mario Albernaz, el remate, sobre la base de $ 2.000.00 la Ha., del siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la 8a. Sección Judicial de Colonia, empadronada con el No. 9054 y señalada con el No. 6 del plano del Agr. Feliciano Alvariza, inscripto el 27 de junio de 1925 en la Dirección de Topografía, compuesta de 19 Has. 2.577 mts., que se deslinda así: al Norte con Fernando Pérez Rey, en una línea de 400mts. 10 cmts.; al Sur en una línea de igual extensión, en calle cerrada de 17 mts. con sucesión Tomás Bonancea; al Este una línea de 400 mts. 30 cms. con la fracción No. 5, y por el Oeste en una línea de 400 mts. 50 cmts. con José Rovetta Manitto.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada 2o.) Son de su cargo los gastos de escrituración comisión legal del martillero, impuestos, timbres y certificados. 3o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, 15 de junio de 1965. — Juez de Paz

20) $1.200.00 15|pub. 11410 Jl.26-v.ag.13.

NELSON T. AGESTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "BANCO VALDENSE contra LOPEZ, GREGORIO Juicio ejecutivo", (Lo. 39, Fo. 372), se hace saber que el día 27 de Agosto próximo a la hora 15, el rematador Nelson T. Agesta, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea pesos 4.000.00, en las puertas del Juzgado, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus mejoras, situado en la zona rural de la Primera Sección Judicial de Colonia, paraje Riachuelo, empadronada con el No. 2.741 con superficie, de acuerdo al plano del agrimensor Wáshington Torterolo Segovia de 27|VII|948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el No. 164, del 28|VII|948, de 8.118, metros, que se deslinda: al N. N. W. 168 m. 60 centímetros con Bertín Hanos; E. N.E. 52 metros con Alejandro Bertín; S. S. E. 149 metros 65 centímetros y W. S. W. 54 metros 10 centímetros frente a Camino Vecinal por formar esquina.

Se hace constar: A) que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) que el prominente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 16 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

20) $ 1.080.00 15|pub. 11069 Jl.21.-v.ag.11.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SIXTO DOROTEO GALEANO, Sucesión, se hace saber que el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por intermedio del señor Martillero Francisco Pascual Echeguía, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Bien inmueble y sus mejoras, empadronado en mayor área con el No. 269, ubicado en la manzana No. 42 de la ciudad de Trinidad, con una superficie de 320 metros 9.765 centímetros cuadrados, solar No. 8, y que según plano de mensura y fraccionamiento suscripto por el agrimensor señor Luis A Ibiñete, en Noviembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 966, se distingue como la fracción N.o 1, y que linda: Norte calle Artigas, Sur, Clotilde Villalba, Este: fracción No. 2 y Oeste: calle Rivera. Este bien ha sido tasado por la Oficina Departamental de Catastro en la suma de $ 13.340.00; B) Bien inmueble y sus mejoras, empadronado en mayor área, con el No. 259, ubicado en la manzana No. 42 de la ciudad de Trinidad, con una superficie de 300 metros 58 decímetros cuadrados; y que según plano de mensura y fraccionamiento antes citado, se distingue como la fracción No. 2, y que linda: Norte y Sur: calle Artigas y Clotilde Villalba respectivamente; Este: Fracción No. 3 y Oeste Fracción No. 1. Este bien ha sido tasado por la Oficina Departamental de Catastro en la suma de $ 9.632.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Julio 21 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

20) $1.560.00 15|pub. 11643 Jul.29.-v.ag.18.

ARISTIDES FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "Banco de la Rep. O. del Uruguay c|ABELENDA MARTINEZ APARICIO. Ejecución de Hipoteca, (L.o 35, F.o 346)', se hace saber que el día 30 de Agosto próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero Arístides Fernández, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sin base del siguiente bien: Fracción de campo con las construcciones, mejoras y demás accesiones dominiales que contenga, ubicado en Pintado, de las chacras de Florida, 1 a Sección Judicial, padrón 4143 que según título y plano del Agr. D. R. Aldama, registrado en la Oficina Tec. Deptal. de empadronamiento de Florida, con el N.o 3, el 18 de Enero de 1943 y una superficie de 32 Hás. 557 mts. 25 dcmts. y linda: N. O. de frente a la calle pública (en 308 mts. 60 cmts.) por medio con suc. Domingo Santarcieri; al N. E. en 1041 mts. 90 cmts. con María y Teresa Ferrari y con Miguel Trezza; al S. E. en 304 mts. 60 cmts. calle pública por medio con Tomás G. Russo y el S. O. en 1039 mts. 80 cmts. calle pública por medio con Suc. Domingo Santarcieri

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de la oferta al serle aceptada, que los gastos de escrituración, certificado y comisión del rematador, impuestos municipales serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Julio 26 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.320.00 15|pub. 11825 Jl.30-v.ag.19.

ELBIO FERNANDEZ
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "SEVERINA DE LOS SANTOS de TAGLIANI, Venia y remate almoneda, (L.o 14, F.o 363, N.o 1016)", se hace saber al público que se ha decretado el remate al mejor postor de las 2|42 avas partes del inmueble que se detallará, por el rematador señor Elbio Fernández, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en el Vestíbulo del mismo, calle 18 de Julio 1186 (Altos) el día 26 de Agosto p. v. a la hora 16: Una fracción de terreno y construcciones, padrón en mayor área N.o 112, ubicada en la manzana N.o 21, duodécima Sección Judicial de este Departamento, zona urbana, solar N.o 12 en el plano del Agr. Víctor H. Bernasconi del 9 de Diciembre de 1908, con una superficie de 622 mts. 30 dcmts. deslindado así: por el Norte 44 mts. 45 cmts. con el solar N.o 14; por el Este 14 mts. de frente a calle Carreras; y por el Oeste igual extensión con el solar N o 11 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura así como el impuesto municipal y comisión del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a sus efectos. — Paysandú, 23 de Julio de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 1.200.00 15|pub. 11765 Jl.30-v.ag.19.

GASTON CANAVERIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Ricardo Koncke Jalabert en autos: "Banco República Oriental del Uruguay contra RAUL ROBERTO PEREZ VELEZ; Ejecución de Hipoteca"; (No. 1.090, Lo. 35; Fo. 381), se hace saber que el próximo seis de Agosto a las quince horas en la puerta del Juzgado de Paz de la Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, en Cardona, se procederá por el martillero Gastón Canaveris a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles y sus mejoras, ubicados en el Paraje Puntas del Arroyo San Juan, Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia y que constan de:

A) Una fracción señalada con la letra D, en el plano del agrimensor Joaquín W. Campolo, de Abril de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Mayo de ese año, con el No. tres mil doscientos ochenta y ocho, según el cual encierra una superficie de veintidós hectáreas, ocho mil ciento setenta y dos metros, cuatro mil ochocientos dieciseis centímetros empadronada con el No. quinientos treinta y cuatro y que se deslinda así: al Norte dos rectas de seiscientos ochenta y tres metros ochenta centímetros y de ochocientos treinta y tres metros veinte centímetros, parte con Juana Vélez de Pérez Vega, parte con los sucesores de Justa Vélez de Andrade parte con el lote C. de dicho plano; al Sur en mil doscientos setenta y siete metros cuarenta centímetros con el lote E. del mismo plano; al Este, doscientos noventa y cuatro metros diez centímetros, senda de diez metros de ancho de por medio con Sixto Santos; y al Oeste con el Arroyo San Juan. Dicha senda es servidumbre pasiva de paso); y B) Otra fracción empadronada con el No. tres mil ciento cincuenta y tres, señalada, con la letra E, en el plano citado, situada en el mismo paraje y Sección Judicial que la anterior y con la misma superficie que se deslinda así: al Norte en mil doscientos setenta y siete metros, cuarenta centímetros con el lote D, del mismo plano; al Sur en mil doscientos treinta y cuatro metros, veinte centímetros con el lote F. del referido plano; al Este en doscientos cincuenta y un metros, cuarenta centímetros, senda de paso de diez metros de ancho con Sixto Santos (dicha senda es servidumbre pasiva de paso); y al Oeste con el Arroyo San Juan.

Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las oficinas de este Juzgado de Paz comisionado.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta si le fuera aceptada y el 2 o|o de comisión en el acto; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, del Registro, Impuestos y Honorarios serán del cargo del comprador. — Cardona, Junio 30 de 1965. — Luis A. Rusch Juez de Paz.

20) $2.280.00 15|pub. 10727 Jl.21.-v.ag.6.

ORIBE MORENO
REMATE INMUEBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó, en autos: "H. Sergio Paseyro c|LUIS ALBERTO COSTA CARDOZO. Juicio Ejecutivo. (L.o 51 F.o 414. N.o 1163)" se hace saber que el día 9 de Agosto del corriente año a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el señor martillero Oribe Moreno asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, por las dos terceras partes de su tasación estimada en veinticuatro mil pesos, del bien ubicado en la 14.a Sección Judicial padrón N.o 4623 con una superficie de 138 mts cuadrados, que se deslinda, al Norte Martina Píriz de Coito al Sur Doralina Gómez, al Este Camino Departamental y al Oeste Gualberto Benítez.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; Que la comisión del rematador gastos de escrituración serán a cargo del comprador y que los títulos y antecedentes, se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. Tacuarembó Junio 7 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario

20) $960 00 15|pub. 9975 Jn 22-v jn 29. Jl.21-v.ag.5.

EDUARDO A. FAROPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan M. Almirati, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con MANUEL R. RODRIGUEZ Sociedad Ganadera. Juicio Ejecutivo. (Lo. 26, No. 103. Fo. 113)", se hace saber que el día diecinueve de Agosto de 1965, a las 14 horas, en el local Santa Clara, Octava Sección de Treinta y Tres, (Villa Santa Clara de Olimar) y en diligencia presidida por el señor Juez de Paz de la Octava Sección de Treinta y Tres, se procederá por el martillero don Eduardo A. Faropa, a la venta en remate público, por las dos terceras partes de la tasación de 460 ovinos.

Se previene: 1o.) el mejor postor deberá consignar el 20 o|o (veinte por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) son de cargo del mejor postor la comisión legal del rematador e impuestos municipales y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para la publicación de las mismas se habilitó la feria judicial menor. — Santa Clara de Olimar, Julio 13 de 1965. — Eselino Vargas. Juez de Paz.

20) $640.00 10|pub. 11937 Ag.3-v.ag.16.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CAROLINA FERRANTE DE MELIANTE. Segunda copia de escritura" (F. V - 199|1964) se hace saber que ha sido solicitada por doña Carolina Ferrante de Meliante la expedición de una segunda copia de la escritura de Partición otorgada el día 2 de febrero de 1925 ante el Escribano Julio de Freitas y que se refería al siguiente bien: un inmueble ubicado en la 11a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 62.753, señalado con el No. 15 de la manzana letra "N" del plano del Agr. Federico Delgado del día 28 de octubre de 1888, según el cual tiene una superficie de 294 mts. 34 cmts. que se deslindan así: 10 mts. 73 cmts. por el Norte frente a la calle Pernambuco; igual extensión al Sur con fracción No 6; 26 mts. 50 cmts. al Este con fracción No. 15; y por el Oeste igual extensión con fracción No 14.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1965. — Luis Alberto Campodonico, Actuario.

21) $720.00 10|pub. 11373 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don Andrés García Buela, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera que se había expedido para el gestionante, de la escritura de División otorgada por éste conjuntamente con Bernardo Bengoa, Sara Rita Bengoa Arrabaldegui, Roberto Emiliano Bengoa Arrabaldegui, Alejandro de la Sovera, Oscar Indalecio Rodríguez y Casimiro Sordo Alvarez ante el Escribano Jorge A. Sastre el día 25 de Mayo de 1942, y por la cual le fueron adjudicados al nombrado Andrés García Buela, dos solares de terreno y sus mejoras, señalados con los Nos. 1 y 10 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Febrero de 1921, registrado en la Dirección de Topografía el 11 de Marzo siguiente, empadronados, respectivamente con los Nos 51.736 y 98.982, el primero compuesto de 566 metros, con frente a calle Laguna Merín, y el solar No. 10 contiene superficie de 250 metros con frente a calle Domingo Torres, ambos solares situados en la Vigésimo Primera Sección Judicial de Montevideo, y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada para que comparezcan ante el referido Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario

21) $880.00 10|pub. 11497 Jul.27-v.ag.9.

[illegible]
DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Daniel Pereyra Manelli, dictada en los autos: "FUENTES ROQUE DEL CARMEN. Solicita Segunda Copia de Escritura", (Lo. 43, Fo. 505, No. 2991), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roque del Carmen Fuentes, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 25 de Mayo de 1955 por el Escribano Rafael Frías Pérez, del bien inmueble que adquirió a Cándido Tejera Vera y señora Blanca Gregoria Vázquez de Tejera, y que corresponde a una fracción de campo y mejoras, sita en la Décimo Quinta Sección Judicial de Canelones, padrón No. 29.684, anterior No 12.871 en mayor área, lote 2 del plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto el 25 de Mayo de 1955 con el No. 1.571 en la Oficina Departamental de Catastro, compuesto de una superficie de 22 Hás. 3.937 metros 80 decímetros que lindan: al Norte, en 185 metros 87 centímetros de frente a Camino Vecinal; Sur en 188 metros 30 centímetros con Sucesión de Julio C. Damián; Este, en 1.190 metros 30 centímetros con Herminia y Claudio Tejera y al Oeste, en 1.217 metros 70 centímetros con Leonor Tejera de Martínez, siendo inscripta su primera copia en el Registro Local de Traslaciones de Dominio con el No. 686, Fo. 343, Lo. 1o.

En consecuencia conforme al artículo 65, de la Ley No. 10.793 (modificado por la Ley No. 11.759), se emplaza por el término de treinta días a lo que tuvieren interés en oponerse a la expidición de dicha segunda copia para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos, a deducir en forma esa oposición.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 21 de Junio de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

21) $880.00 10|pub. 11522 Jul.27-v.ag.9.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

Por instrumento privado de fecha siete de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto en el Registro de Comercio de Salto, con el No. 9 al Fo. 39 vuelto al Fo. 41, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de "FASANA HERMANOS LIMITADA". Integrantes: José Fasana Cabrera y Luis Fasana Cabrera. Domicilio: Artigas 1618. Salto. Objeto: explotación integral del ramo de compraventa de ganado, manufactura, industrialización o intermediación de materias primas en el ramo de ganadería, carnes, cueros, subproductos de la matanza, manufacturas conservas. Capital: diez mil pesos, aportados por partes iguales en efectivo. Plazo: quince años a partir de su otorgamiento. Administración y uso de la firma social: a cargo de José Fasana Cabrera. Ejercicios sociales: Comenzarán el primero de Enero y concluirán el 31 de Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias: por partes iguales. — Salto, 14 de Julio de 1965.

22) $560.00 10|pub. 11646 Jul.29-v.ag.11

LUZICOLOR URUGUAYA LIMITADA

Contrato privado del veinte de Diciembre de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 276, Fo. 961, Lo. 1. Denominación: Luzycolor Uruguaya Limitada. Socios: Heriberto Raphael Litten y Luzycolor S.R.L. de Argentina. Objeto: Confección, producción y distribución de juguetes infantiles. Domicilio: Montevideo, Convención 1488. Plazo: cinco años. Capital: $ 100.000.00 por partes iguales. Administración: Heriberto Raphael Litten.

22) $240.00 10|pub. 12020 Ag.4-v.ag.17.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 106.950. — Montevideo, Julio 21 de 1965 con esta fecha Oscar J. Bacot, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone Poulenc", Francia, ha solicitado el registro de la marca FLONATRIL, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 11511 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No 107.033. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Anca Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "PULGARCITO" para distinguir artículos de la clase 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160 00 10|pub. 12049 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.034. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Anca Sociedad Anónima, de Montevideo solicita registrar la marca "PONY" para distinguir artículos de la clase 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 12050 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.032. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Anca Sociedad Anónima, de Montevideo solicita registrar la marca "GRILLITO" para distinguir artículos de la clase 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 12048. Ag.4-v.ag.17.

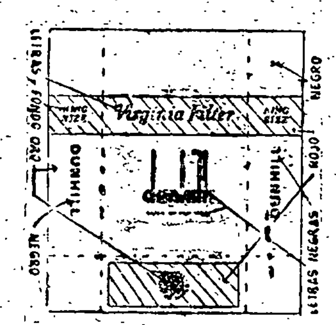
ACTA No. 107.022. — Montevideo, Julio 29 de 1965, con esta fecha Faber Soc. Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "FABER" para distinguir artículos de la clase 6a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 12047 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 106.890. — Montevideo, Julio 14 de 1965, con esta fecha Syndex S. A., Uruguay, solicita registrar la marca PALABARO, para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11347 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.889. — Montevideo, Julio 14 de 1965, con esta fecha Syndex S. A., Uruguay., solicita registrar la marca OBSESION, para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11346 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.930. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Alfredo Dunhill Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 11313 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.923. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por MacKey S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 520.00 10|pub. 11310 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.868. — Montevideo, Julio 12 de 1965, con esta fecha Plaza y Janes Sociedad Anónima Editores Argentina, Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 11345 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.920. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, Italia, ha solicitado el registro de la marca ROGORFLY, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11304 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.922. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por Merck y Co., Inc., EE. UU. A., ha solicitado el registro de la marca RAPIDERM, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11305 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.926. — Montevideo, Julio de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por Laboratorio Omega S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PURCELINA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11806 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.925. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorio Omega S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca EPIDERMINA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11307 Jl.23.-v.ag.5.

ACTA No. 106.962. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha León Ch. Yaffé, Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 9, 10, 19, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11894 Ag.2.-v.ag.13.

ACTA No. 106.961. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha León Ch. Yaffé, Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 9, 10, 19, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $360.00 10|pub. 11893 Ag.2.-v.ag.13.

ACTA No. 106.972. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Bradley S. A., Montevideo, solicita registrar la marca DANIBE, para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11895 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 107.011. — Montevideo, Julio 28 de 1965, con esta fecha Saporiti Hnos. S. A. de Montevideo, solicita renovar la marca "NARANCREZ" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12046 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 106.967. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Ludlow Typograph Company (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

LUDLOW

para distinguir artículos de las clases 11 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 11661 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.903. — Montevideo, Julio 27 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Aerosol S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca TIARA, para distinguir artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11849 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.888. — Montevideo, Julio 14 de 1965. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Ernesto Abraham, de Argentina, solicita registrar la marca:



para la clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $320.00 10|pub. 11379 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 106.958. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Societe Anonyme Tokalon, de París, Francia, solicita registrar la marca

TOKALON

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11504 Jul.27.-v.ag.9.

ACTA No. 106.929. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha M. Ayul y Hnos., S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LEÑADOR, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11309 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA N.o 106.860. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TACA TACA" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 10941 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA N.o 106.981. — Montevideo, Julio 26 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Patons y Baldwins Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 11797 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 106.999. — Montevideo, Julio 27 de 1965. — Con esta fecha, General de Especialidades Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLORIMETON GEDE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11809 Jl.30-v.ag.12.

ACTA No. 107.027. — Montevideo, Julio 29 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 11930 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 107.026. — Montevideo, Julio 29 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Aniline y Film Corporation, de Estados Unidos, de América, ha solicitado el registro de la marca

ANTARON

para distinguir artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11935 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 106.971. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca: IMIPOX FISCHER, para la clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11958 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 106.970. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca: BALMAINT, para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 11957. Ag.3-v.ag.16.

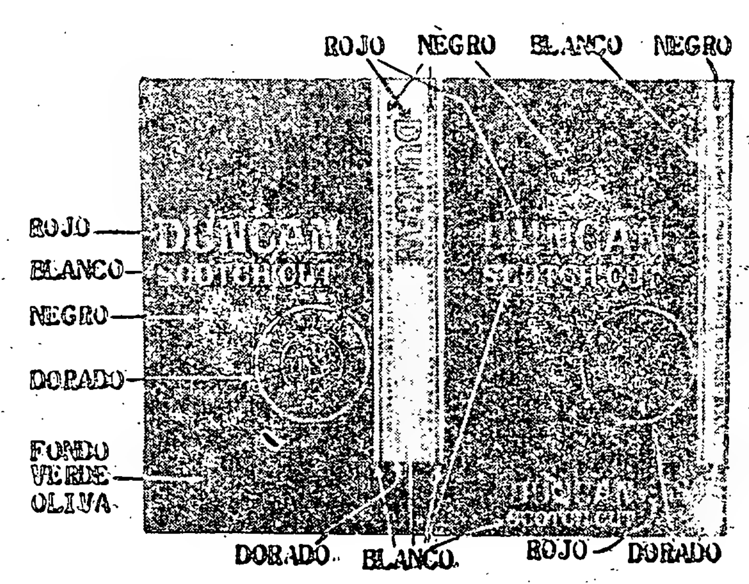
ACTA N.o 107.025. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eugenio Danree S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OLD MAN" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11934 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 107.021. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — Con esta fecha, Enzur Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NITRUR" para distinguir artículos de la clase 9 (inoculantes para leguminosas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11931 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 106.948. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por Societe Des Usines Chimiques "Rhone Poulenc", Francia, ha solicitado el registro de la marca FLONATIL, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11509 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.951. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone Poulenc", Francia, ha solicitado el registro de la marca FLAGENTYL, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11512 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.939. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox por P. Lorillard Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.520.00 10|pub. 11371 Jl.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.947. — Montevideo, Julio 20 de 1965, con esta fecha Campos Hnos. y Cía. Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca

Autogiro

para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 11678 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.946. — Montevideo, Julio 20 de 1965, con esta fecha Campos Hnos. y Cía. Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 11679 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.959. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Tanger S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca CRISTAL, s|d. para la clase 4a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11676 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.988. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Rodanco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca RODANCO, para distinguir artículos de la clase 4a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11669 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.987. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Rodanco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca BUCRIMP, para distinguir artículos de la clase 4a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 11668 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.986. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Rodanco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca RODGOOD, para distinguir artículos de la clase 4a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 11667 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.982. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Pendleton Tool Industries, Inc. de EE. UU. A. ha solicitado el registro de la marca PROTO para distinguir arts. de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11663 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.968. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Perfect Circle Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca PERFECT CIRCLE, para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11662 Jul.29-v.ag.11.

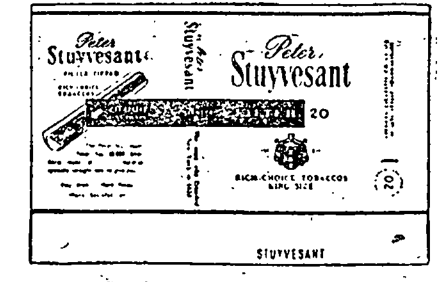
ACTA No. 106.966. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por Antuña Yarza Hnos. Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca SYDNEY, para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11660 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.957. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Phillips Screw Company, de E. U. de América, solicita registrar la marca

POZI-DRIV

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 11503 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.914. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 840.00 10|pub. 11231 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.940. — Montevideo, Julio 20 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca POLYCEL, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11468 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.983. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por Perfect Circle Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10 pub. 11664 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.990. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A., Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LADY FAR WEST, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11697 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.953. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Guzman González Ruiz, por Uher Werke Munchen GmbH, de Alemania, solicita registrar la marca

UHER

para distinguir las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 11677 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.965. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Algorta Sociedad Anónima, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

007

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11659 Jul.29-v.ag.11.

ACTA N.o 107.000. — Montevideo, Julio 28 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.T.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALTHEA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11798 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 106.992. — Montevideo, Julio 26 de 1965. — Con esta fecha, Carolina Vidal, de Uruguay, ha solicitado registro de la marca "LES ENFANTS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11756 Jl.30-v.ag.12.

ACTA No. 106.960. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Parke Davis y Company, de E. U. de América, solicita registrar la marca

TAKAZYME

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 11666 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.935. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Esjalta S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca JETFRU, para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11312 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA N.o 106.748. — Montevideo, Julio 2 de 1965 — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Santoro Publicitaria S A (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "J B 007" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 10530 Jl.22.-v.ag.5.

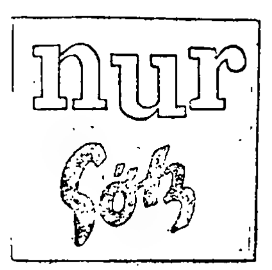
ACTA N.o 106.861. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GIGI" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 10942 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.952. — Montevideo, Julio 21 de 1965. con esta fecha Oscar J. Bacot por Vemag S. A., Veículos e Máquinas Agrícolas (Brasil) ha solicitado el registro de la marca VEMAG, para distinguir artículos de la clase 24 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11513 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.924. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por MacKey S. A. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca SPORTIVO, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11308 Jl.22.-v.ag.5.

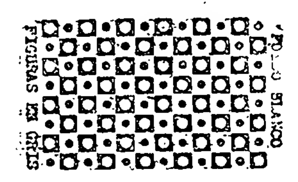
ACTA N.o 106.997. — Montevideo, Julio 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLYCEL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11810 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 106.979. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita la marca



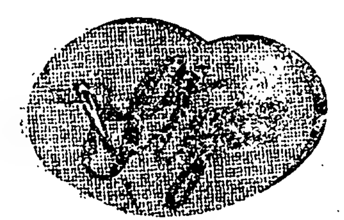
para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10 pub. 11883 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.960. — Montevideo, Julio 21 de 1965 con esta fecha León Ch. Yaffé, Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 9, 10, 19, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 11892 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.921. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Jorge Alberto Cagnoni y María L. Cagnoni de Pinoquio, Uruguay ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 11827 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 107.003. — Montevideo, Julio 28 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca CHIQUITOS, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11859 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 107.004. — Montevideo, Julio 28 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José R. Cadenazzi, de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca LOVE FIRE, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11860 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.995. — Montevideo, Julio 27 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Campomar y Soulas S. A. Mont. ha solicitado el registro de la marca BOULOGNE para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11851 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.996. — Montevideo, Julio 27 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por The Upjohn Company (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca CURITHANE, para distinguir artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 11852 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 107.001. — Montevideo, Julio 28 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por María Angélica Freira, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca AUER, para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11853 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.904. — Montevideo, Julio 27 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Cooper McDougall y Robertson Ltd. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PIETINOL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11850 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.934. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Esjaita S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca MALIBU para distinguir artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11311 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA N.o 106.941. — Montevideo, Julio 20 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barbieri y Leggire, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "EL TROPERO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11561 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.976. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VANTAGE HOUSE" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11558 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.975. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VELVET" para distinguir artículos de la clase 22 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 11557 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.857. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEMANAL" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 240.00 10|pub. 10939 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA N.o 106.858. — Montevideo, Julio 12 de 1965 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INOX", para distinguir artículos de la clase 17 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 240.00 10|pub. 10938 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA N.o 106.859. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "INTER" para distinguir artículos de la clase 17 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 240.00 10|pub. 10943 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.936. — Montevideo Julio 20 de 1965. — Con esta fecha Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial Industrial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MOULIN ROUGE", para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10 pub. 11372 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 106.928. — Montevideo, Julio 19 de 1965. — Con esta fecha Fernando Wild (Montevideo), solicita registrar la marca "LIMPBRIL" para artículos de las clases 1, 8 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11221 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 106.853. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Aurol S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "NAPOLI", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11381 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 106.876. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por José Carisola e Hijos, Montevideo, solicita la marca "BODEGA LOS ANDES", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $160.00 10|pub. 11376 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 106.887. — Montevideo, Julio 14 de 1965. — Con esta fecha Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "KING", para la clase 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10.pub. 11380 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 106.908. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, Montevideo, solicita la marca "CANTARELLA", para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11377 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 106.949. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone Poulenc", Francia, ha solicitado el registro de la marca LABRODAX, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11510 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.956. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Phillips Screw Company, de E. U. de América, solicita registrar la marca

TORQ-SET

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10 pub. 11505 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.927. — Montevideo, Julio 19 de 1965 con esta fecha Horacio Alonso, de Montevideo, solicita registrar la marca NUEVA ZEELANDIA, para distinguir artículos de la clase 8a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11506 Jul.27-v.ag.9.

ACTA N.o 106.964. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — Con esta fecha, Cooperativa Bancaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BANCARIO" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11560 Jl.28-v.ag.10.

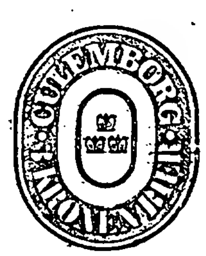
ACTA N.o 106.980. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Con esta fecha, Inmobiliaria Laudi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TORTUGA" para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11559 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.977. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Richelieu et Cie., (Exporters) Limited, de Sud Africa, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 560.00 10|pub. 11564 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.978. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Culemborg Exploitatie Maatschappij N. V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 520.00 10|pub. 11563 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.942. — Montevideo, Julio 20 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MOCASITO" para distinguir artículos de la clase 14 (calzados de plástico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11562 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 107.024. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paramount Pictures Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "HARLOW" para distinguir artículos de la clase 25 (películas cinematográficas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11933 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 107.023. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. R. Grace y Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca "DAREX" para distinguir artículos de las clases 8 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11932 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 107.038. — Montevideo, Julio 30 de 1965. con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "RAPIDON" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12017 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.037. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TREE TOP" para distinguir artículos de la clase 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 12016 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.035 — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Esjalta S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DO RE MI" para distinguir artículos de la clase 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12015 Ag.4-v.ag 17.

ACTA No. 107.036. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Esjalta S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLU GLU" para distinguir artículos de la clase 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12014 Ag 4-v.ag.17.

ACTA No. 107.048. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca "SYNTEXAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 12013 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.029. — Montevideo, Julio de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Antuña Yarza Hnos. Ltda. (Mont.) ha solicitado el registro de la marca



Gilbert

para distinguir artícu. s de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 12007 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.031. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por Gutbrod Werke GmbH (Alemania Occidental) ha solicitado el registro de la marca "GUTBROD" para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 12006 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.030. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por Gutbrod Werke GmbH (Alemania Occidental) ha solicitado el registro de la marca "GUTBROD SUPERIOR DE URUGUAY" para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12005 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.043. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Cubalan S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VALSTAR" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12012 Ag 4-v.ag.17.

ACTA No. 107.047. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de McGregor Doniger, Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "McGregor" para distinguir artículos de la clase 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
10) $160.00 10|pub. 12008 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.045. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "AFIDREX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12010 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.046. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Mc Gregor Doninger, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "McGregor" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12009 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.044. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Cubalan S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEALUP" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12011 Ag.4-v.ag.17.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.288. — Montevideo, Febrero 5 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos e Intermediarios Orgánicos y Procedimientos para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 11303 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 15.477. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Shell Internationale Research Maatschappij N. V., Holanda; ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un compuesto Herbicida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 11302 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 15.476. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Roberto Antonio Vanelli, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: Tope automático eléctrico para el "Ralentí" de automóviles, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 11443. Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 15 478. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Pierrel S. p. A. de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de un nuevo compuesto terapéutico administrable por vía oral y parentérica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11670 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 15 481. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por G. K. N. Screws y Fasteners Limited, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para" Mejoras en tornillos autorroscantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11658 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 15 480. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por G. K. N. Screws y Fasteners Limited, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una herramienta para aplicar un tornillo autorroscante y autoperforador a una pieza de trabajo"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11657 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 15.473. — Montevideo, 16 de Julio de 1965, con esta fecha Domingo Eduardo Maraffi, Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacones para calzado de señora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11885 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 15.440. — Montevideo, Junio 28 de 1965, con esta fecha el señor Martín Doméstico, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento relacionado con la adherencia de materiales combinados particularmente cuero, o lona, pana, paño u otro tejido, y plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11884 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 15.465. — Montevideo, Julio 14 de 1965. — Con esta ... Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para el tratamiento de aguas cloacales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria
24) $ 408.00 10|pub. 11085 Ag.3-v.ag.16.

25-Ventas de Comercio

Ley 26|IX|904. Prometí vender el 8-XI-963, a Nelly Acuña Rodríguez de Ruglio, comercio en ramo de Farmacia, bajo denominación Farmacia Soca, sita en Avda. Dr. Soca No. 1261 de Montevideo.
Acreedores presentarse mismo comercio. — ANA EDELESTEIN de GUTENMAJER.
25) $320.00 20|pub. 11739 Jul.29-v.ag.26.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Isabel Rodríguez García y Juan Galera Haro, el comercio de Bar y venta al detalle de bebidas alcohólicas, de Miguel Barreiro 3199. — Acreedores al mismo. — JERVANT ASADURIAN. — ROSA SEROPIAN.
25) $ 320.00 20|pub. 11587 Jl.28-v.ag.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que prometí en venta a Moreno y Salvador Mazal, la florería de la calle Río Branco 1341 Acreedores presentarse en Buenos Aires 484. — RINA REINOSO.
25) $160.00 20 pub. 11536 Jul.27-v.ag.23.

Ley Setiembre de 1904. Prometí vender a Edgard Britz, el comercio que gira en el ramo Ferretería y anexos denominada Ferretería Castet, sita Avda. Rivera 2735.
Acreedores presentarse San José 1079, Esc. 403. Escribanía Silberstein. — JOSE FEDRO CASTET.
25) $320.00 20|pub. 11492 Jul.27-v.ag.23.

Ley 1904. Comunicamos que el 15 de Julio de 1965 se rescindió el compromiso de venta del comercio del ramo Café y Bar "Simpático" sito en Yatay 1401 celebrado el 2 de Octubre de 1964 entre ARTURO y JOSE RODRIGUEZ PEREZ como promitentes vendedores y Ruben González García y Ruben Darío Vázquez como promitentes compradores. Acreedores, presentarse en el comercio.
25) $ 480.00 20|pub. 11595 Jl.28-v.ag.24.

Prometí vender el comercio de Almacén sito en la calle Caiguá N.o 3897. — Montevideo, 16 de Julio de 1965. — ALBERTO CASTRO.
25) $ 160.00 20|pub. 11184 Jl.20.-v.ag.17.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Comunico que he prometido vender a Samuel Birembaum el comercio de Tienda y Zapatería que gira con el nombre de "Tienda Capurro" en Uruguayana 3510.
Acreedores: presentarse en la misma. — HERSZ KIGEL.
25) $ 320.00 20|pub. 11070 Jl.19.-v.ag.16.

Con fecha 31 de Mayo de 1965, Ovidio Mario Russomanno Vanderlo, ha prometido en venta al señor Nelson Darío Moreira, el comercio que en el ramo de Taller de Reparaciones de Vehículos viene girando en Gral. Flores 3007.
A los efectos de lo dispuesto por la Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Tacuarembó 1472.
25) $320.00 20 pub. 11891 Ag.2-v.ag.30.

Prometimos vender a Casto Angel De León, el garage sito en Mercedes 777.
Acreedores en el mismo. — ALBERTO I. LANCHEZ. — PABLO ALTAFULLA.
25) $160.00 20|pub. 11829 Ag.2-v.ag.30.

Rescindimos la venta a Rosa Pereira da Fonseca, vendiendo a Leila González el comercio de Garzón 1365. Acreedores en Musso Gay, Cerrito 685. — Montevideo, Junio 9|1965. — SANTOS VICTORIANO DEUS.
25) $160.00 20|pub. 12098 Ag.4-v.set.1.

ZUNINO Y FERNANDEZ
A los efectos de la Ley 26 setbre. 1904 comunica que ha resuelto vender, con efecto al 31 de Julio de 1965 a los señores Camilo Florentino Fernández Suárez y Héctor W. Fernández Chabert, el negocio que, en el ramo de Ferretería y Bca. de Materiales de Construcción gira en Cno. Cibils No. 4850. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. — Montevideo, Agosto 2 de 1965.
25) $480.00 20|pub. 12019 Ag.4-v.set.1.

EDICTO. — Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Pedro Daniel Yoy y Américo Gil Young, el negocio de Café y Bar, ubicado en 8 de Octubre 3456. Acreedores en Plaza Zabala 1419. — Montevideo, 22 de Julio de 1965. — ADOLFO WINCE.
25) $320.00 20|pub. 11695 Jul.29-v.ag.26.

Prometí vender a Rúben Firpi y Miguel Yanuzzi la casa de venta de artículos eléctricos Scafati y Cía., sita en Rondeau 1519. Acreedores presentarse en la misma. — ALFREDO SCAFATI.
25) $160.00 20|pub. 11644 Jul.29-v.ag.26.

Prometí vender a doña Giuseppina Quarone de Torregiani, el comercio que gira en el ramo de Herboristería ubicado en la Ciudad de Montevideo, calle Gonzalo Ramírez 1636. Acreedores presentarse en Escribanía García Larre, Minas 2007. — Montevideo. — POEMA GRISELDA MAZZA MASTALLI.
25) $ 320.00 20|pub. 10839 Jl.13.-v.ag.10.

EDICTO. — Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos A. Valentín e Indalesio López la Estación de Servicios y expendios de nafta, combustibles y lubricantes ubicada en Santa Lucía 4376 de esta ciudad. Acreedores: Plaza Zabala 1419. — Montevideo, 29 de Junio de 1965. — SARKIS ARAKELIAN.
25) $ 320.00 20|pub. 10908 Jl.14.-v.ag.11.

Con fecha 8 de Marzo de 1965, prometí vender a Port Market S. A., en formación, el puesto Luisito, No. 103, del Mercado del Puerto. Acreedores en el comercio, ley de 26|9|904. — LUIS MONTANO.
25) $ 320.00 20|pub. 10884 Jl.14.-v.ag.11.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores la sociedad Castro Moreno Ltda. ha resuelto vender el comercio al señor Jesús Carbajal Alvarez, sito en la Avenida 21 de Setiembre No 3104 capital y en los ramos de Almacén de Comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas tomando posesión del mismo en Montevideo el 1o de Julio de 1965. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|904. — JULIAN MORENO TOFE — PURA RICO — VICENTE MORENO TOFE — CLARA SERY — RAFAEL CASTRO MEIROZOS — LYDIA FERREIRO.
25) $ 640.00 20|pub. 10641 Jl.8.-v.ag.5.

Con intervención de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Alfonso Pereyra la provisión sita en Darwin número 3461. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1o de 1965. — RODOLFO FORDIGONI. — RENZO CIUFFARDI.
25) $ 320.00 20|pub. 10634 Jl.8.-v.ag.5.

Comunicamos que por intermedio de Escribanía Mosan, calle Olimar 1388, prometimos vender a doña Isolina Valverde de Pérez el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas y Verduras, tenemos instalado en esta ciudad, calle Navarra 1950. Acreedores presentarse en dicha Escribanía.
A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — ENRIQUE RAMIRO HERNANDEZ — LILA ISABEL TEJERA de HERNANDEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 10730 Jl.9.-v.ag.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Av. Uruguay 1023, prometimos vender al Sr. Emilio Curbelo Hernández, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Arrieta 3450, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 14 de Julio de 1965. — ALFREDO MARTINEZ FERNANDEZ. — VICTORIA FERNANDEZ y AMALIO MARTINEZ FERNANDEZ. — DOLORES GARDA.
25) $ 480.00 20|pub. 11123 Jl.19.-v.ag.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carlos D'Angelo y Rosina Percopá de D'Angelo, prometieron en venta a José Paincera e Ivo Gerali, el comercio, que en el ramo de Café y Licencias de bebidas alcohólicas y mesa de billar, se halla ubicado en la ciudad de Las Piedras, calle Avda. Artigas esquina Dr. Alfonso Espínola con el nombre de Café Los Olímpicos. Acreedores presentarse en el Estudio Jurídico Notarial. Escribanía Carámbula. Dr. Vidal Trías, Rivera 543, Las Piedras. — CARLOS D'ANGELO.
25) $ 640.00 20|pub. 11337 Jl.22.-v.ag.19.

Prometimos ceder cuotas sociales de "Compañía Cinematográfica de Dolores, Soc. de Responsabilidad Limitada", (Cine Trocadero de Dolores), con giro en esta ciudad, a Lilian Graciela Fiorelli de Cresci y José Luis Marotta.
Acreedores presentarse en Escribanía Capano y Ruiz, Sotura 1262, Dolores, Soriano, a efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Dolores, 12 de Julio de 1965. — HUGO RAMELLA FERNANDEZ. — ROLANDO ESTEBAN CONDENANZA.
25) $ 480.00 20|pub. 11325 Jl.22.-v.ag.19.

Ley 2|904. — He prometido vender a María Lucema Sánchez, el comercio despacho de bebidas fermentadas al detalle y comidas, denominado Parrillada Arizona, sito en Av. Rivera 3966.
Acreedores presentarse en el comercio. — MIGUEL A. MIRAVET.
25) $ 160.00 20|pub. 11108 Jl.19.-v.ag.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda. Uruguay 1023 prometí vender al Sr. Jorge Tourkmenian, el negocio de Café y Bar sito en la calle 25 de Agosto 534 de esta ciudad.
Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1965. — MANUEL GARCIA GARCIA. — JUANA VAZQUEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 11119 Jl.19.-v.ag.16.

Prometimos vender a los señores José Fernández y Aurelio Alonso, la Panadería ubicada en esta Ciudad, calle Rafael Hortiguera 3880. Acreedores en Misiones 1361, escritorio 37. Escribanía Cabrera Ullán. — FRANCISCO y NEMESIO QUINTANA — ALFONSO FERNANDEZ. — JOSE IGLESIAS.
25) $ 320.00 20|pub. 11058 Jl.16.-v.ag.13.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046) prometí en venta al Sr. Luis A. Santos Despensa y Beb. Alcohólicas embotelladas, sito en Acevedo Díaz 1301. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1965. — SALOMON MAMAN GANON.
25) $ 320.00 20|pub. 11226 Jl.21.-v.ag.18.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometí en venta al Sra. Doralicia Vincón de Félix almacén de comestibles sito en Torricelli 4988. Ley 26-9-1904. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — ANTONIO MARIA PORTILLO.
25) $ 320.00 20|pub. 11227 Jl.21.-v.ag.18.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometí en venta a Antonio Herrández Castro, Almacén y Bebidas Alcohólicas, sito en Soriano 1153. Ley 26-9-1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — MARIA DE LOS DOLORES OTERO DE TURNES.
25) $ 320.00 20|pub. 11228 Jl.21.-v.ag.18.

Ley 26|Setiembre|1904. — Prometimos vender a los señores Faustino Pouso José Fernando Pouso Carballo y Senán B. Pouso Pereira, la Panadería "Prazo Oriental", sita Avda. San Martín 3288.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — ANTONIO CONDE CALVO. — MARIO CONDE COTELO. — HECTOR CONDE COTELO.
25) $ 320.00 20|pub. 11218 Jl.21.-v.ag.18.

Ley 26|Setiembre|1904. Prometimos vender a José Hermida, Amando Pena y Andrés Pouso Paz, los comercios de Panadería y Sucursal "La Marindia", sitas en Arenal Grande N.o 1692 y 1590.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — RICARDO FERNANDEZ. — JOSE RODRIGUEZ.
25) 320.00 20|pub. 11217 Jl.21.-v.ag.18.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a don José López Rama, Hotel, sito en esta ciudad, calle Río Negro 1582. Acreedores presentarse en dicha oficina.
A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 20 de 1965. — GONZALO DOMINGUEZ REY y ELISA OTERO MARTINEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 11366 Jl.22.-v.ag.19.

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Mosan, de esta plaza, Olimar 1388, cedimos a Severino y Belarmino Rodríguez Domínguez, todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores nos correspondían en el comercio sito en esta ciudad, calle Pérez Castellano 1573 75, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas.
Acreedores presentarse en dicha Escribanía. Montevideo, Julio 20 de 1965. — ANTONIO FERNANDEZ — EDELMIRA COSTA de FERNANDEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 11367 Jl.22.-v.ag.19.

Comunicamos que por intermedio de Escribanía Mosan, de esta plaza, Olimar 1388, prometimos vender a don Manuel Vázquez Rebolo, el Almacén de Comestibles, que tenemos instalado en la Avda. Gral. Flores 5206. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — AGUSTIN BARCALA. — ANGELA ESPINO.
25) $320.00 20|pub. 11545 Jul.27.-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ramón Antonio y GerardoVila Castro, la panadería Londres, sita en esta ciudad, calle Londres 3600.
Acreedores presentarse Escr. Castro, Misiones 1475, piso 3, escritorio 2. — Montevideo, 9 de Julio de 1965. — CARMEN VILLAR PINO de FERNANDEZ, JESUS FERNANDEZ VILLAR JOSE MARIA DEL PILAR y FAUSTINO FERNANDEZ FERREIRA.
25) $480.00 20|pub. 11517 Jul.27.-v.ag.23.

Prometimos vender a José Porteiro Brandon, el almacén sito en Corumbé 4351, esquina Callao.
Acreedores: calle 8 de Octubre 3088 bis Apto. 702. — JACHER ELMASIAN — SIRVART K. de ELMASIAN.
25) $160.00 20 pub. 11447 Jl.26.-v.ag.20.

Con intervención de Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a Orencio Cousiño el bar sito en Mercedes 1703. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15|7 65 — RAMIRO GARRIDO. — JOSE GARRIDO. — MANUEL GARCIA.
25) $320.00 20|pub. 11378 Jl.26.-v.ag.20.

Prometí vender a Jorge Tasende, la Carnicería, sita en Brandzen 2201.
Acreedores: Misiones 1475, piso 2, escritorio 12. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — LUIS E. MORETTO.
25) $ 160.00 20|pub. 11330 Jl.22.-v.ag.19.

Con fecha treinta de Julio de 1964, se declaró disuelta la sociedad Pita y Rodríguez, que explotaba la Panadería Salinas, ubicada en el Balneario Salinas, habiendo simultáneamente el señor Andrés Rodríguez prometido vender a su comerció Antonio Pita, la mitad indivisa que le correspondía en el patrimonio social, quedando a partir de esa fecha la explotación de dicho comercio de cargo exclusivo del señor Antonio Pita.
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.
Acreedores presentarse en estudio Berenguer, Constituyente 1698. — Montevideo, 10 de Julio de 1965.
25) $ 640.00 20|pub. 11321 Jl.22.-v.ag.19.

A los efectos de la Ley 26 Set. 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Jesús, Caamaño, Manuel García Blanco y Manuel Garrido García la Pan. y Con. instalada en Av. Italia 3896 al 3898 llamada Sueño de Oro.
Acreedores en Escribanía Cotelo, Rincón 541 Esc. 1. — MANUEL TASENDE MONZO.
25) $ 320.00 20|pub. 11140 Jl.20.-v.ag.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda. Uruguay 1023 prometí vender al Sr. Adonis Novegil Moldes el negocio de Café y Bar, sito en la calle 33 N.o 1304 de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26 9 904. — Montevideo, 13 de Julio de 1965. — JOSE ROMANIELLO SABETA. — NEREA PASENANDO.
25) $ 320.00 20|pub. 11122 Jl.19.-v.ag.16.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber prometí vender a Martha Sattamino Mueblería "La Central" sita en 8 de Octubre 3967. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Julio de 1965. — JUAN LAZARO SATTAMINO.
25) $ 320.00 20|pub. 10841 Jl.13.-v.ag.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Domingo Cortese el garaje sito en 26 de Marzo 1361. Toma de posesión: 12|7|65. Acreedores en Estudio Antía Rincón 528, Ap. 1. — Montevideo, Julio 12|1965. — REMO CROCCO COSTA y AMALIO JUAN BLANCO BERNAOLA.
25) $ 320.00 20|pub. 10944 Jl.15.-v.ag.12.

Ley 26|9|904. RUBEN CRISCIO ha vendido el comercio salón de Quinielas al señor Rómulo Marquisio Pirri sito en la calle Ramón Anador 3455 bis. — Montevideo, 9|7|1965.
25) $ 208.00 20|pub. 10814 Jl.15.-v.ag.12.

Con intervención de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Renzo Ciuffardi la provisión sita en Burgues 3302. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1965. — ENRIQUE LORENZO. — JOSE GORRASI.
25) $ 320.00 20|pub. 10635 Jl.8.-v.ag.5.

CLETO FIGUEREDO, prometió vender a Heber Carlos y Teresita Lili Bentancur el almacén y bebidas alcohólicas, sito en Est. Tapia, 14a. Sección de Canelones. Acreedores en Piovene 1029. (Pando).
25) $ 160.00 20|pub. 10891 Jl.14.-v.ag.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el 25 de Febrero de 1965 a Félix Silva el comercio sito en Cufré No. 2395.
Acreedores: Treinta y Tres N.o 1373, Esc. 402. — CIRO DE FLORA.
25) $ 320.00 20|pub. 11156 Jl.20.-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ernesto R. García y Juan J. González el comercio de bar y bebidas alcohólicas, sito en Industria 3505.
Acreedores en el comercio. — Montevideo, Julio 19 de 1965. — DIONISIO GUALBERTO SIERRA DESTEFFANIS.
25) $ 320.00 20|pub. 11336 Jl.22.-v.ag.19.

Se comunica la rescisión del compromiso suscrito el 6 de Marzo de 1964, por el cual HIPOLITO CASIANO IRIGOITIA o IRIGOITA, prometió vender a Nelly Violeta Filipovich López el Hotel sito en Colonia 1164. Acreedores de la prom. compr. presentarse en el mismo, en plazo legal.
25) $ 320.00 20|pub. 11553 Jl.28-v.ag.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder a Ruben Antonio Rodríguez y Manuel Balbino Velázquez, la tercera parte indivisa que nos corresponde en "Suárez y Cía.", que tiene por objeto la fábrica de pastas "La Nueva Italia", sita en Comercio 1442. Acreedores en 18 de Julio 948. Ap. 16. — MANUEL FLORENTINO SUAREZ. — ENILDA ESCALANTE de SUAREZ.
25) $ 320.00 20|pub. 11762 Jl.30-v.ag.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Restaurant, Bar y Hotel, sito en Cno. Melilla 6100 de esta ciudad, al señor Washington Acosta (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ENRIQUE NICHE. — MARIA ALBA BLANCO.
25) $ 320.00 20|pub 11761 Jl.30-v.ag.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Rivera Indarte 4109 de esta Ciudad, al señor Ernesto Lombardi, (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY. — MARTA ROBLEDO DORREGO.
25) $ 320.00 20|pub. 10930 Jl.15.-v.ag.12.

Interviniendo García y Docampo, Paysandú 913, Francisco Arne Martínez vende cuota parte Bar Bebidas Alcohol en Maldonado 1445|49 a Jesús Alvarez Mera Acreedores al comercio. Ley 26 9|1904 — Montevideo 18 1963.
25) $ 160.00 20|pub. 10778 Jl.9.-v.ag.6.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Ramón Manuel Reboredo, el comercio en el ramo de Café, Bar y Pizzería "Sur", en la calle Maldonado 1254 Acreedores: plazo ley 26|9 904 en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3 escritorio 7. — Montevideo, 15 de Junio de 1965. — JOSE y NEMECIO VILAS SUAREZ
25) $ 320.00 20|pub. 10761 Jl.9.-v.ag.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Gumersindo Alejandro y José Alvarez Lines han prometido vender a MOVIPO LTDA. el comercio Estación de Servicio y Venta Combustibles y Lubricantes, sita en Suárez Nº 3797 de Montevideo, denominada SERVICENTRO ESSO EL PRADO. Acreedores: Sarandí 444 esc 35
25) $ 320.00 20|pub. 10610 Jl.7.-v.ag.4.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a los señores: Turim y Silva Ltd., el comercio ubicado en Río Branco, Cerro Largo, denominado "Casa Jino".
Acreedores presentarse en el Estudio Escribano Jacinto Aguiar Ituño, calle Aparicio Saravia N.o 590 Melo — MARCO S A
25) $ 320.00 20|pub. 10784 Jl.12.-v.ag.9.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía. de Avda Uruguay 1023, prometí vender al Sr. Antonio Silva Rial, el negocio de Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas sito en la calle Brito del Pino 848 de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 12 de Julio de 1965. — NILTON MAGRO MALVAR. — MIRTA HAGOBIAN BENITEZ y CARLOS RUSLAN CAMPOS ALARCON. — ANA MARIA TRUCCO CURCI
25) $ 480.00 20|pub. 11121 Jl.19.-v.ag.16.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez, (La Paz 1046), prometimos en venta al Sr. José Antonio Casarreal Fernández, Jaime y José Antonio Casarreal González, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, denominado "Metro" sito en la calle San José 1200, de esta ciudad. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Julio de 1965. — FELIPE RIAL Y RIAL — DALMIRO RIAL Y RIAL y EMILIO CARAMES NIMO.
25) $ 480.00 20|pub. 11229 Jl.21.-v.ag.18.

Prometí vender la Panadería Shangrilá 7.a Sec. Jud., Canteras, a Nelson W. Basalo Mato. Ley 26|9|904.
Acreedores Abella 2147. — Montevideo, Julio de 1965. — LUIS R. PARDIÑAS TASENDE.
25) $160.00 20|pub. 11419 Jul.28.-v.ag.24.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía. de Avda Uruguay 1023, prometí vender al Sr. Pascual Sarraceno Camarota, el negocio de Bar y Billar sito en la Avda. Garzón 2049, de esta ciudad
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de Julio de 1965. — JESUS MARIA PEREIRA GASAMAN
25) $ 320.00 20|pub. 11120 Jl.19.-v.ag.16.

ARTURO y JOSE RODRIGUEZ PEREZ, prometimos vender nuestro comercio del ramo Café y Bar "Simpático" sito en Yatay 1401 a Francisco Amoroso y Floreal Tasisto. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en el comercio.
25) $ 320.00 20|pub. 11596 Jl.28-v.ag.24.

Clausuro mi fiambrería y anexos, de Juan M. Blanes 1022. Acreedores en oficina Mussio Gay Cerrito 685, Esc. 8. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1965. — PETER PENNER.
25) $160.00 20|pub. 12052 Ag.4-v.set.1.

Con fecha treinta y uno de Julio de 1965, se declaró disuelta la Sociedad Colectiva "Barki Hnos. y Bella" que explotaba la zapatería sita en 18 de Julio No. 1709 de esta plaza habiendo simultáneamente los señores Salomon Barki y Chelle Bon Bella prometido vender al señor Isaac Barki las dos terceras partes que les correspondían en el patrimonio social, quedando a partir de esa fecha la explotación de dicho comercio de cargo exclusivo del señor Isaac Barki. Acreedores al Comercio. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965.
25) $640.00 20|pub. 11990 Ag.4-v.set.1o.

Ley 26|9|1964. Prometí vender a Margot Strauss de Reis el comercio de almacén sito en la calle Yaguarí No. 1902. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — JESUS VILLAVERDE.
25) $160.00 20|pub. 11994 Ag.4.-v.set.1o.

27-Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EDICTO. — Se notifica al señor Atanasio Inda, mensajero del Banco de Seguros del Estado, que por resoluciones del Directorio de los días 8 de Junio y 15 de Julio de 1965, se dispuso intruirle sumario por sus reiteradas llegadas tarde, y faltas de asistencias, emplazándolo para que comparezca por la Institución en el término de treinta días a efectos de declarar ante el sumariante, tomar vista de las actuaciones y alegar justificar y comprobar que sus faltas de asistencia sin aviso están basadas en hechos que demuestran de modo acabado que estuvo impedido físicamente de concurrir y de dar en tiempo el aviso correspondiente, (Art. 83, 127, 129, 133 y concordantes del Estatuto del Personal del Banco de Seguros del Estado), todo bajo apercibimiento de procederse a declarar vacante el cargo. — Montevideo, 26 de Julio de 1965.
27) $480.00 10|pub. 11735 Jul.29-v.ag.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Aviso de los deudores morosos

Se pone en conocimiento de los deudores morosos del Municipio de Maldonado, que por resolución N.o 3561|965 del Concejo Departamental, se procederá al cobro judicial de cuentas por concepto de Alumbrado público (Rambla Costanera Claudio Williman), pavimentos, cordones, cercos, muros y veredas. — Maldonado, Julio de 1965.
27) (C.C.) 10|pub. 31913 Ag.3-v.ag.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos "María Dolores, Víctor Blás y Elida Margarita Fernández Irigoyen y otra contra ANGEL MAZZINI Y OTROS Escrituración de Oficio" (Lº 60 Fo. 164) se hace saber que se han presentado María Dolores, Víctor Blás y Elida Margarita Fernández Irigoyen y doña Margarita Catalina Irigoyen de Fernández solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 105 345 señalado con el N.o 7 fracción "D" con frente a la calle Pernas entre Avellaneda y Purificación con un área de 300 metros cuadrados 65 decímetros según plano del agrimensor Ricardo Belloni y boleto de Promesa de Ventas a Plazos expedido por el Banco Popular del Uruguay como apoderado de las sucesiones Castagnetto y Mazzini, boleto inscripto en el Registro de Promesas de Ventas a Plazos con N.o 2059 al Folio 5792 del libro 109.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el bien descripto y en especial a Angel Mazzini, Antonio Castagnetto Andrés Falco, Elena y Aida Castagnetto, sus sucesores o causa-habientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien bajo apercibimiento de otorgarse por el señor Juez la escrituración definitiva de oficio y los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1965 — Luis Alberto Campodónico, Actuario
Asimismo se deja constancia que se encuentra auxiliada de pobreza. — Luis Alberto Campodónico Actuario
27)(R.20|4|55) 30|pub. 31427 Jn.1.o-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Wechsung Juan Roman. Posesión notoria". (Ficha: C 2126, 1964), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a todos los sucesores de Juan Greno López, hijo de Felipe Greno Bachini y de Catalina López Morales y a los que a título universal o particular lo hereden o lo representen y a toda persona que tenga o pueda tener interés en el precitado juicio y en él de auxiliatoria de pobreza, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), a deducir en forma sus derechos en la demanda instaurada por posesión notoria de estado civil por don Juan Román Wechung. Se hace constar que estos autos tramitan con auxilatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
27) Res. 20|4|55 30|pub. 31927 Ag.4-v.Set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que con fecha 8 de Junio de 1964, ante este Juzgado se solicitó la declaración de ausencia de don GILBERTO CEJAS.
Y a los efectos dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
27) $240.00 10|pub. 11915 Ag.2.-v.ag 13.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a todos los que tengan derechos que deducir a cualquier título en el juicio que por investigación de paternidad, (Libro 56 Folio 256) ha iniciado el menor CARLOS MARIA contra los sucesores de NEPOMUCENO JAUREGUIBERRY sean como ascendientes descendientes legítimos o naturales, cónyuge supérstite y especialmente a Julia Furgueño Eustaquio Jaureguiberry y Juana Cuns, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Mayo 31 de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario
27) (R.20|4|55) 30|pub. 34455 Jn.3-v jn 29. Jl.21.-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

CANCELACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado THE ROYAL BANK OF CANADA (Banco Real de Canadá), solicitando la inscripción de la cancelación de su personería jurídica, cuyo trámite se transcribe a continuación:
Trad. No. 406. — A Banco Real de Canadá Extracto de las actas de la reunión de directorio llevada a cabo en Montreal el 10 de setiembre de 1963. Fue promovida por el señor J. E. L. Duquet, D.S., asistido por el señor H. G. Welsford, resolviéndose que: Considerando que es conveniente terminar con los negocios del Banco en el Uruguay y cerrar su sucursal en Montevideo, y considerando que esos negocios se terminaron y que dicha sucursal se cerró el 30 de abril de 1963, es que los directores del Royal Bank of Canadá Banco Real de Canadá) por el presente: ratifican y confirman la acción de la gerencia del Banco de cerrar tal negocio y cerrar tal sucursal. Certificado como copia fiel sigue firma ilegible del Secretario del Directorio. Hay un sello rojo seco de dicha Institución. Sigue en hoja aparte: A quien concierna, Theodore (Teodoro) D. Laberge de la ciudad de Montreal en la Provincia de Quebec, Canadá y Notario Público de dicha Provincia de Quebec debidamente autorizado admitido y juramentado ejerciendo en la ciudad de Montreal, en la mencionada Provincia de Quebec por el presente certifico que la copia certificada de la resolución a esto adjunta e individualizada por A. remitida por el Directorio de The Royal Bank of Canadá (Banco Real de Canadá) el diez de setiembre de 1963, fue firmada por Robert Ian (Roberto Ian) Cameron Picard, Secretario del Directorio de dicho Banco en mi presencia y que el sello social fijado en la misma es el sello social del Banco En testimonio de lo cual he firmado y fijado mi sello notarial en esta mencionada ciudad de Montreal el diez de setiembre del año mil novecientos sesenta y tres. Sigue firma ilegible de dicho Notario Público. Este documento está precedido por la constancia notarial que dice así: Candá. Provincia de Qribec, Junta de Notarios 630 Dorchester Br. West, Monteral 2. Jean Bernard (Juan Bernardo) Counal, siendo secretario de la Junta de Notarios de la Provincia de Quebec, Canadá y teniendo dicha Junta su sede en la ciudad de Montreal, organizada bajo las leyes de dicha Provincia de Quebec y siendo la única y sola Junta de Registro de todos los Notarios de dicha Provincia y teniendo dicha Junta un sello, estando todo esto sancionado por la Ley 1-2 Elizabeth II, 1952 — 53 ch. 54.
Certifico por el presente que el señor Theodore (Teodoro) Dollard Laberge, Notario, que reside en Montreal en el Distrito Judicial de

Montreal, de la mencionada Provincia, que firmó el certificado de prueba de reconocimiento adjunto a este documento, era, en el momento de tomar tal prueba de reconocimiento, notario en el ejercicio de sus funciones, y funcionario público, estando debidamente comisionado y juramentado como tal y su nombre figura en el Registro de la Junta de Notarios de dicha Provincia de Quebec y su jurisdicción se extiende sobre toda dicha Provincia de Quebec y la duración de su cargo es vitalicia; por lo tanto en la fecha de ésta está autorizado para tomar y certificar declaraciones escritas y declaraciones solemnes y para tomar prueba de reconocimiento de todas las escrituras y otros instrumentos y para certificar en su calidad de Notario, tanto los originales y copias de esto o cualquiera de ellos, para ser registrado en dicha Provincia, todo de acuerdo con y tal como se requiera por la mencionada Acta notarial y las leyes de dicha Provincia de Quebec. Y además he comparado la firma: T. D. Laberge, Notario..." suscrita en dicho instrumento con aquella depositada en el Registro de firmas oficiales de notarios (siendo dicho Registro llevado solemnemente por mí y guardándose y archivándose solamente en mi oficina); y de acuerdo a lo requerido por dicha acta notarial, y leyes, tal firma es la firma oficial de dicha persona y la fijación de su sello en dicho certificado también es genuina. Que además de mi referida capacidad de secretario de dicha Junta de notarios soy la única autoridad bajo las leyes de dicha provincia capacitado para emitir el presente certificado. En fe de lo cual firmo y fijo el sello oficial de dicha Junta de notarios de Montreal, el once de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. Sigue firma de Juan Bernard (Juan Bernardo) Coupal. Secretario. Hay un sello seco rojo. Al dorso del documento está la legalización de la firma del mencionado señor Jean Bernard (Juan Bernardo) Coupal, Secretario de la Cámara de Notarios de la Provincia de Quebec, Canadá, extendida en Montreal, el 11 de setiembre de 1963 por el Cónsul Uruguayo en esa, señor Nicolás Onassis. No. de orden 179, No. de arancel 98. Hay un sello estampado de la República Oriental del Uruguay (del Consulado) en Montreal y un timbre de servicio consular de diez pesos, debidamente inutilizado. La que suscribe Traductor Público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del Extracto de las actas de la reunión de directorio del Banco Real de Canadá llevada a cabo en Montreal el 10 de setiembre de 1963. Montevideo, octubre 22 de 1963. Elena E. Delfino de Olmedo. (Nota del Traductor: Dichas actas están escritas en idioma inglés). — Elena E. Delfino de Olmedo.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — República Oriental del Uruguay. — Visto para la legalización de la firma del Sr. Nicolás Onassis. Cónsul en Montreal. No. 7.126. — Montevideo. 25 de junio de 1964. — Alfredo Bianchi, Sub Director.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo. 25 de febrero de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se canceló la autorización de funcionamiento que le fuera concedida oportunamente por el Poder Ejecutivo a la sucursal instalada en el Uruguay de "THE ROYAL BANK OF CANADA" (Banco Real de Canadá). Comuníquese, devuélvase a los interesados la documentación presentada y pase a sus efectos a la Inspección General de Hacienda. Por el Ministro. — Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de abril de 1965. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. Héctor Luisi por The Royal Bank of Canadá (Bco. Real de Canadá) según poder que acompaño, constituyendo domicilio en Juncal 1486, esc. 3, al señor Juez digo: 1) Que según resulta del testimonio que adjunto con fecha 25 de febrero de 1965, el Poder Ejecutivo procedió a la cancelación de la personería jurídica del The Royal Bank of Canadá (Banco Real de Canadá). 2) Que a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, al señor Juez pido: 1) que se me tenga por presentado y constituido el domicilio y acreditada la personería que invoco. 2) que se disponga la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, ordenándose las publicaciones pertinentes. 3) Que se efectúe la entrega de los edictos y recaudos que se acompañan al firmante o a los procuradores Mario Calandria y Alberto J. Zunino. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Héctor Luisi, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno — Vista No. 1205. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado (Banco Real de Canadá). — Montevideo, 29 de abril de 1965. — R. Abraham.

2.592. — Montevideo, mayo 6 de 1965. — Vistos: de conformidad fiscal, concédese la cancelación solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio a sus efectos y háganse las publicaciones de ley. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 500.00, háganse los desgloses pertinentes, expídase certificados y oportunamente archívese. — De Vega. — C. Colombo.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 21 de mayo de 1965. — Con esta fecha y con el No. 110 al folio 507 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $ 4.400.00 10|pub. 11838 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don HUGO GONZALEZ y a doña EVA BASILIZA CASTRO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Figuera Secundino Carlos y Sosa María Elena contra GONZALEZ HUGO y CASTRO EVA BASILIZA" Pérdida de la Patria Potestad (Lo. 19 Fo. 597) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto, se ampara a lo preceptuado por la Ley No. 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.200) 30|pub. 31524 Jn.10-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "BACQUE, RUBEN WALTER y BACHINI de BACQUE, ELBA c|CARRASCO, HUMBERTO GERMAN y otra. Pérdida de la Patria Potestad", (L.o 39, F.o 595), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Inés Larrechea de Carrasco a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de desegnársele Defensor de Oficio. La presente publicación se hace a los efectos prescriptos por el Art. 2.o de la Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Colonia 28 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31859 Jl.28-v.set.8.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Maurano Dominicci, Odolfo Antonio e Ibarra Pérez, María Petrona contra SERAFIN CLODOMIRO SILVA y BLANCA ISABEL IROLDI. Pérdida de patria potestad". (21-306), se cita, llama y emplaza a Serafín Clodomiro Silva, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. Esta publicación debe efectuarse de acuerdo a la Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Rocha 29 de Junio de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31563 Jl.7-v.ag.18

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con LEOPOLDO BORDON Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Leopoldo Bordón y a quienes se consideren con derecho al inmueble, sito en esta Sección, padrón 4.109 lindando al Norte con la calle Unión, Sur, lote 4.111 sobre calle Bella Vista; Este, lotes padrones Nos. 4.110, 4.112 y 4.113 y al Oeste sobre calle Camino del Exodo lindando con el padrón No. 4.108, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 15 de junio de 1965.

27) (D.21|7|34) 15|pub. 31893 Ag.2-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos: "CANZANI MALLADA, OSCAR ELIDO. Emancipación Comercial. (Lo. 17, Fo. 548), se hace saber al público que por resolución No. 3.455 de fecha 10 de Mayo del año en curso y de conformidad Fiscal, se concedió a Elido Bernardo Canzani y Felicia Olga Mallada, la autorización necesaria para emancipar a su hijo Oscar Elido Canzani Mallada, mayor de dieciocho años de edad.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 22 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

27) $320.00 10|pub. 11738 Jul.29-v.ag.11.

Aviso al comercio y al público que el día 31 de Mayo de 1965, clausura el comercio que giraba en esta ciudad, bajo la denominación El Chajá, en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, sita en la esquina de las calles Fray Ubeda y Florencio Sánchez. — Trinidad, Junio 9 de 1965. — Luis Carramal.

27) $320.00 20|pub. 11464 Jul.27-v.ag.23.

SALFORD S. A. llama a acreedores. Presentarse calle San José 1079, Esc. 303. Ley 26 de Setiembre de 1904.

27) $ 160.00 20||pub. 11209 Jl.21.-v.ag.18.

LLAMADO A ACREEDORES

GIUSEPPE MASINO, con el ramo de taller mecánico, llama a acreedores por clausura de negocio instalado en la calle Yaro 1282. — Montevideo, Julio 30 de 1965.

27) $ 80.00 10|pub. 11951 Ag.3-v.ag.16.

SOCIEDAD CASIMIRO VALVERDE Y HNO.

Por escritura que autorizó la Escribana Dora Julián de Alvarez el 24 de Julio de 1964, los señores Casimiro Valverde Estévez y Nilda Esmeralda Condini, María Asunción Valverde Estevez; José Valverde Villar y Pilar Lorenzo, acordaron la disolución de la Sociedad Casimiro Valverde y Hermano, propietaria del Molino Continental sito en Justicia Nº 1963|67 continuando en dicha actividad y a cargo del activo y pasivo exclusivamente los señores Casimiro y María Asunción Valverde Estévez. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1474 esc. 1002

27) $420.00 20|pub. 9510 Jl.8-v.ag.5.

CESION DE CUOTA

Por documento privado del 3 de julio de 1965, inscripto en Registro Público de Comercio el 19 de julio de 1965, el señor Aranzazú Rodríguez cedió en favor de los señores Roque A. Pagano y José Feijoo todas sus cuotas sociales en la empresa "Roque A. Pagano Ltda.". A los efectos legales pertinentes se hace la presente. — Estudio Cr. Juan A. Cernicchiaro Tricarico.

27) $ 240.00 10|pub. 11763 Jul.30-v.ag.12.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

TESTIMONIO: Fábrica Nacional de Madera Compensada. Carpeta No. 865|1965|anexo 85. Solicita que el sub-rubro 32171 quede denominado: "Láminas de pino Brasil de hasta 1 milímetro de espesor inclusive para fabricación de madera compensada".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 30 días del mes de Julio de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31921 Ag.4-v.ag.5.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

TESTIMONIO: Montrol S. A. Carpeta número 865 a|1965|76. Solicitan cese de competitivo nacional para la importación de los siguientes artículos: "Lámparas incandescentes a gas de mercurio (luz mixta). Lámparas de construcción reforzada, para trabajos pesados y soldadura. Lámparas reflectoras para vidrieras. Lámparas de gas carbónico. Lámparas infrarrojas. Lámparas infrarrojas de secado. Lámparas para iluminación indirecta (cabeza plateada)".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 30 días del mes de Julio de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31922 Ag.4-v.ag.5.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

TESTIMONIO: Lino Textil S. A. Carpeta número 865|65|100. Solicita codificación con recargo mínimo o cero, para el siguiente Artículo: "Ramio en Rama, descortezado, desgomado, rastrillado o peinado o preparado de otra forma, pero sin hilar".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 30 días del mes de Julio de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31920 Ag.4-v.ag.5.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.

1) $240.00 10|pub. 12205 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BARREIRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 12151 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA JUANA RIVARA de PITTAMIGLIO, (Lo. 61, Fo. 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $240.00 10 pub. 12120 Ag.5-v.ag.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARTINEZ BORGES, (Lo. 66, Fo. 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 12163 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA GUARROZ de FEREZ, (Lo. 66, Fo. 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 12164 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA HERMINDA o GREGORIA o HERMINDA ARMUA de RODRIGUEZ, GUILLERMO RODRIGUEZ ARMUA y JUAN ANGEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 12167 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ de CAMAÑO, (Lo. 66, Fo. 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 12166 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ROMANO de MEROLA, (Lo. 66, Fo. 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 12165 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JUSTO, (26 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 12209 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA NUÑEZ de BRUSA, (180 - 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

1) $240.00 10 pub. 12204 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA ARNOLETTI de DA CUNDA, (246 - 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

1) $240.00 10 pub. 12132 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA ADELA LERENA HARRISON o ADELA LERENA, (256 - 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 12123 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CASTELLA de OTTONELLI, (242 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 12122 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BRUNETTO o FELIPE LUDOVICO BRUNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 12121 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MOISES COHEN ISRAEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 12212 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA PEREZ SERANTES o MARIA PEREZ de MERTENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la feria menor al efecto. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 12233 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE GONZALEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $240.00 10 pub. 12211 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIA GUILLEN de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 12213 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA o EUDOSIA VAZQUEZ de PEREYRAS o PEREIRAS, (63 - 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $240.00 10 pub. 12155 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO CABRERA o CABRERA BALZARETTI o CABRERA BALZZARETTI o CABRERA BALSARETTI, (63 - 104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 12158 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA JOSEFA DEGIOVANANGELO o DEGIOVANANGELI de PROTO, (62 - 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 12161 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONTALDO DI LORENZI o DILORENSI, (62 - 574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 12162 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR M. o MANUEL RIVAS MENDEZ o MENDES, (Lo. 55, Fo. 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 12171 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PIÑON RODRIGUEZ, (Lo. 56, Fo. 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 12170 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA PEREZ de SANCHEZ,

(Lo. 56, Fo. 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12169 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPA MARTINEZ de PEÑA, (F 274), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12214 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS BIDART LARRALDE, (F 271), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12215 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMADORA GONZALEZ de BROGLIA, (F 251), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12216 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CORREA VARELA de OSPITALE u HOSPITALE u OSPITALES u HOSPITALES; (A 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12181 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA o FABLA OTILIA OGAS u OGAZ PEREIRA o PEREIRA de GARCIA o GARCIA DO PAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12172 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES VIGNOLI OLAONDO de ROCCA, (A 1944), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12127 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PASCUAL GREGORIO PERNA y EDUARDO o TEOBALDO PASSARELLO o PASSARELO, (A 1754), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12126 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE o AMERICO o IMRE PENDL; (A 1946), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12125 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ORINGER de MAZIN, (A 1945), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12124 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELOS KADERTZOGLOU o KATERJOGLOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12206 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE MÜLLER o MÜLLER SEYLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12150 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ABELENDA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12152 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA JACINTA ARCOS DEMARCHI de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240 00 10|pub. 12153 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMA DELFIN IGUINI, (Lo. 61, Fo. 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12174 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO BENMAOR ZURLA (Lo. 1, Fo. 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11842 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GERONIMO METHOL ARROSA, (153 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12210 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRMA o MARIA HIRMA RODRIGUEZ de ARMUA, (151 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12208 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANANIAS ISIDORO FERNANDEZ de los SANTOS, (139 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12207 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión DOLORES ESTEVEZ de ARIAS, (1 - 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12154 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PASSANNANTE, (60 - 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12157 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VARELA, (62 - 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12156 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN B. GARCIA, (1 - 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12160 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA DIAZ de FUENTES, PAULA FUENTES de PEREZ, PAULA PEREZ de JUAREZ o SUAREZ y ANTONINO SUAREZ PEREZ, (1 - 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12159 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLAS VIANI o VIANA y LIVIA o LIBIA PIAGGIO o PIAGIO de VIANI y de SEGUNDO o SEGUNDO B. VIANI, (56 - 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12168 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO NIEVES GOMEZ SILVEYRA o SILVEIRA, (F 875), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12182 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FLORO MENESES o MENESE y de RAMONA ALVAREZ de MENESES, (F 220), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12217 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SERAFIN CAMBRE VARIZO y de MARIA del CARMEN MOGORDOY de CAMBRE, (A 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12099 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISANTO MANCHEGO, (A 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12128 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA FERREIRA de TESSADRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de Marzo de 1964. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12223 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA BOYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de Marzo de 1964. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12224 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA ROSA de PETROCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12145 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ o GONZALEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12104 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12107 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GFELLER de HODEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12108 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERTON BENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12109 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE FLORENTINA GARCIA de DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12110 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTINA o LEOCADIA VALENTINA BOUVIER o BOUVIER y de NICOLAS o NICOLAS FRANCISCO BOUVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12105 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA MESTRALLET de LOPEZ y de JUAN o JUAN ANTONIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12106 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES RODRIGUEZ de BOUDRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12111 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ROGELIO LOMEZ o LOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12140 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FELIPE PRIETO ASQUETA o AZQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de Mayo de 1965. — Raúl A. Avondet. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12139 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER RUSCH LAMIQUE DE CICERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonell, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12138 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO MENA BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Julio de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12227 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FERREIRA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Julio de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12230 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO FEDERICO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Julio de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12229 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DE LEON DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Julio de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12228 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA DE LOS SANTOS de FERNANDEZ o CIRIACA DE LOS SANTOS o CERIACA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12131 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISALPINA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Junio de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12133 Ag.5-v.ag.18.

3—Convocatorias Comerciales

UNION DE TRANSPORTES FLETEROS DEL URUGUAY
(Con Personería Jurídica)

La Unión de Transportes Fleteros del Uruguay, convoca a sus asociados para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 20 de Agosto de 1965, en la calle Dante N.o 2138, a las 18 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Resultado y aprobación del acto eleccionario de autoridades para el período 1965-67; 3.o) Hipoteca Sede propia; 4.o) Aumento de la cuota social; 5.o) Asuntos varios; 6.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se comunica a los señores asociados que, de acuerdo al artículo 37 de los Estatutos sociales, la asamblea podrá sesionar con la mitad más uno de los asociados, en primera convocatoria; no habiendo quórum y, luego de transcurridas dos horas de la señalada, se realizará con el número de asociados presente. — La Comisión Directiva.
3) $144.00 3|pub. 12222 Ag.5-v.ag.9.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"
(EN LIQUIDACION)

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Agosto de 1965, a las 18 horas, en la calle Treinta y Tres N.o 1420 (escritorio N.o 21), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, resultados de liquidación e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1965; 3.o) Remuneración del Síndico.

El artículo 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la calle Treinta y Tres N.o 1420 (escritorio N.o 21). — La Comisión Liquidadora.
3) $480.00 10|pub. 12183 Ag.5-v.ag.18.

HARAS URUGUAY S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1965, a las 16 horas, en la sede social, calle Mercedes 1269 (2.o piso), a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, que corresponden al 18.o Ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2.o) Elección de dos Directores suplentes por un nuevo período; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo período; 4.o) Situación financiera de la Sociedad; 5.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el día 29 de Agosto de 1965, a las 16 horas.

Nota especial: De acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales, si transcurriere más de media hora de la fijada para la reunión, sin que hubiera concurrido el quórum necesario de accionistas, se podrá sesionar y tomar resolución con los que estén presentes. — El Directorio.

3) $320.00 5|pub. 12180 Ag.5-v.ag.11.

"ESTANCIAS Y CABAÑAS DOMINGO R. BORDABERRY S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de Agosto de 1965, a las 10 y 30 horas, en el local social, Paysandú 941 (piso 4.o, escritorio 8), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir y votar en la asamblea, deberán registrar sus acciones en las Oficinas sociales, con una antelación de 24 horas a la fijada para la asamblea. — Montevideo, 3 de Agosto de 1965. — El Directorio.

3) $144.00 3|pub. 12179 Ag.5-v.ag.9.

FRANCISCO RIAL S. A.

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 1965, a la hora 11 y 30, en el local de la calle Zabala número 1372 (escritorio 35), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios sociales finalizados el 31 de Enero de 1960, 31 de Enero de 1961, 31 de Enero de 1962 31 de Enero de 1963, 31 de Enero de 1964 y 31 de Enero de 1965; 2.o) Aplicación de los resultados de los citados Ejercicios; 3.o) Elección de Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, los accionistas deberán registrar sus acciones en el local de la asamblea, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $320.00 5|pub. 12146 Ag.5-v.ag.11.

SAFRA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1965, a las 18 horas, en la sede social, Joaquín de Salterain 1416, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1965; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 23 de Agosto.

3) $64.00 2|pub. 12144 Ag.5-v.ag.6.

AYAX SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y, de acuerdo con nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Agosto de 1965, a las 10 horas, en el local social de la Avda. Gral. Rondeau N.o 1751 esquina Valparaíso, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1965; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — La Gerencia.

3) $240.00 5|pub. 12142 Ag.5-v.ag.11.

LEOPOLDO GROSS E HIJO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Leopoldo Gross é hijo Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Agosto de 1965, a las 18 horas, en el local social sito en la Avda. Uruguay N.o 932, a fin de considerar la siguiente **orden del día:**

1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1965; 3.o) Destino a darle a las utilidades; 4.o) Elección parcial de Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para hacer el control y firmar el acta.

Se previene: Que la asistencia de los señores accionistas a esta asamblea, está condicionada a lo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales, debiendo registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Uruguay N.o 932, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

3) $56.00 1|pub. 12102 Ag.5-v.ag.5.

C. W. 41 BROADCASTING SAN JOSE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de C. W. 41 Broadcasting San José S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Agosto de 1965, a las 14 horas, en su local de calle Treinta y Tres N.o 890, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1965; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario y proceder al escrutinio de las elecciones. (Artículo 30 de los Estatutos); 3.o) Elección de siete titulares y siete suplentes para integrar el Directorio para el Ejercicio 1965-67.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, para quedar constituída la asamblea deberá asistir un número de accionistas que represente el tercio del capital integrado; no llegando al quórum requerido, se convocará por segunda vez en la misma forma que se hizo en la primera convocatoria, celebrándose con el número de accionistas que concurra.

De acuerdo a lo establecido por la ley del 16 de Julio de 1943, para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósitos de las mismas, en las Oficinas de C. W. 41 Broadcasting San José S. A., con tres días de anticipación del señalado para la celebración de la asamblea.

El último día hábil para llenar este requisito será el 21 de Agosto. — San José, Agosto de 1965. — Raúl Sguilla Martí, Presidente. — Francisco S. Donato, Secretario.

3) $96.00 1|pub. 12086 Ag.5-v.ag.5.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Emplazamiento

Se han presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, solicitando un duplicado del título del sepulcro 972 del Cementerio del Buceo, los herederos de Francisco Castiglioni, co-titular conjuntamente con José y Angel Castiglioni del aludido local; se hace pública esta petición, emplazando por el término de 30 (treinta) días a quienes se crean con derecho, a fin de interponer sus reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 1o. de Abril de 1965. — La Dirección.

4) $240.00 10|pub. 12147 Ag.5-v.ag.18.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos "JUAN JOSE RAFAEL MARQUEZ y AMELIA MARIA De los ANGELES BORREANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-135 año 1965); se hace saber que por resolución del 28 de Mayo de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan José Rafael Márquez y Amelia María de los Angeles Borreani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $800.00 20|pub. 12220 Ag.5-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ELENA LOPEZ de CARLI y ALFREDO CARLI.

A la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 12101 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Gamenara, Hael con IRLA HENRY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-59|965), se hace saber que con fecha 18 de Marzo de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Henry Irla y Hael Gamenara.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $800.00 20||pub. 12219 Ag.5-v.set.2.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)

Expropiaciones

Se hace saber a quienes se consideren con derecho en el bien y|o sus mejoras, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas las parcelas de terreno que se individualizan a continuación:

Obra: Transformación de Ruta N.o 5. Tramo: Florida - La Cruz (ciudad de Florida). 1.a Sección Judicial del Departamento de Florida. Padrón N.o 7.855 (parte). Propietario: Hugo Mascheroni Arnábal. Area total a expropiar: 2.091 metros cuadrados. Deslinde: Fracción "A" Al Norte rectas de 10.70 y 21.20, lindando con calle de 17 metros y fracción "C"; al Sur, rectas de 20.87 y 11.05, lindando con fracción "B" y con Blanca Aída Dalto; al Oeste, recta de 61.02, lindando con padrones números 7.853 y 7.854; al Este, recta de 60.87, lindando con padrón No. 7.856. Superficie: 1.923 ms. cuadrados 55 dms. cuadrados. Fracción "B": Al Noreste recta de 20.87, lindando con fracción "A"; al Sur, recta de 18.95, lindando con Blanca Aída Dalto; al Oeste recta de 8.68, lindando con padrón N.o 7.854. Superficie: 85 ms. cuadrados 21 dms. cuadrados.

1.a Sección Judicial del Departamento de Florida. Padrón N.o 7.853 (parte). Propietario: Hugo Mascheroni Arnábal. Area total a expropiar: 2.097 ms. cuadrados 97 dms. cuadrados. Deslinde: Fracción "A": Al Norte, recta de 60.00 lindando con calle de 17 metros; al Sur, recta de 57.14, lindando con padrón N.o 7.854; al Suroeste, recta de 3.57, lindando con fracción "B"; al Oeste, recta de 33.38, lindando con calle de 13 metros; al Este, recta de 34.85, lindando con padrón N.o 7.855. Superficie: 2095 metros cuadrados 57. Fracción "B": Al Noreste, recta de 3.57 lindando con fracción "A"; al Sur, recta de 3.26, lindando con padrón número 7.854; al Oeste, recta de 1.47, lindando con calle de 13 metros. Superficie: 2 ms. cuadrados 40.

1.a Sección Judicial del Departamento de Florida. Padrón N.o 7.854 (parte). Propietario: Paulina R. Dalto. Area: 747 ms. cuadrados 67 dms. cuadrados. Deslinde: Al Norte, recta de 57.14: lindando con padrón N.o 7.853; al Este, recta de 26.17, lindando con Hugo Mascheroni; al Suroeste, recta de 62.80, lindando con mayor área del mismo padrón.

1a. Sección Judicial del Departamento de Florida. Padrón N.o 7.482 (parte). Propietario: Hugo Mascheroni Arnábal. Area: 254 ms. cuadrados 89 dms. cuadrados. Deslinde: Al Noreste, recta de 36.63, lindando con mayor área del mismo padrón; al Sur, recta de 33.65, lindando con calle de 17 metros; al Oeste, recta de 15.15, lindando con calle de 13 metros.

1.a Sección Judicial del Departamento de Florida. Padrón N.o 7.507 (parte). Propietario: Hugo Mascheroni Arnábal. Area: 16.839 metros cuadrados. Deslinde: Al Norte, arco de circunsferencia de 135.82 lindando con mayor área del mismo padrón; al Oeste, recta de 60.02 lindando con calle existente; al Este, recta de 64.25, lindando con padrón N.o 7.506; al Sur, arco de circunsferencia de 105.71.

1.a Sección Judicial del Departamento de Florida. Padrón N.o 7.501 (parte). Propietario: Juana De Luca de Castro. Area: 11.557 metros cuadrados 19 dms. cuadrados. Deslinde: Al Norte, recta de 96.56, lindando con padrón número 7.502; al Noreste, recta de 174.60, lindando con mayor área del mismo padrón; al Este, recta de 11.95, lindando con camino existente; al Sur, recta de 116.40, lindando con padrón N.o 7.500; al Suroeste, recta de 153.00, lindando con mayor área del mismo padrón; al Oeste, recta de 21.10, lindando con padrón número 7.494.

5.a Sección Judicial del Departamento de Florida. Padrón N.o 8.615 (parte). Propietario: Concejo Departamental de Florida. Area: 4 hectáreas 1.065 metros cuadrados. Deslinde: Al N., recta de 310 ms. 50, lindando con Concejo Departamental de Florida; al Norte, circunferencia de 310 ms. 10, lindando con Concejo Departamental de Florida; al Sur, recta de 399 metros 20, lindando con Concejo Departamental de Florida; al Sur: circunferencia de 348 metros 35, lindando con Concejo Departamental de Florida; al Oeste, recta de 9 ms. 80, lindando con camino existente; al Oeste, recta de 98 metros 80, lindando con camino existente; al Este, recta de 86 ms. 80, lindando con camino a La Rural.

1ra. Sección Judicial del Departamento de Florida, Padrón N.o 7.364 (parte). Propietario: Concejo Departamental de Florida. Area: 1 hectárea 5.318 metros cuadrados. Deslinde: Al Norte recta de 255 metros 70 lindando con mayor superficie del mismo padrón; al Sur recta de 255 metros lindando con mayor superficie del mismo padrón; al W. recta de 60.85 lindando con el padrón 7.361; al Este el Río Santa Lucía Chico.

1.a Sección Judicial del Departamento de Florida. Padrón N.o 7.862 (parte). Propietario: Hugo Mascheroni Arnábal. Area: 81 ms. cuadrados 30 dms. cuadrados. Deslinde: Al Noreste, recta de 21.04, lindando con resto de padrón N.o 7.862; al Sur, recta de 18 ms. 52, lindando con Noemí Aldama y Marcos Schol; al Oeste, recta de 8.78, lindando con padrón número 7.861.

1.a Sección Judicial del Departamento de Florida. Padrón N.o 7.861 (parte). Propietario: Hugo Mascheroni Arnábal. Area: 470 ms. cuadrados 25 dms. cuadrados.

Deslinde: por el Norte, recta de 37,26 ms., lindando con mayor área del mismo padrón; por el Sur, recta de 30.00, lindando con Marcos Schol y Juan F. Massullo; por el Oeste, recta de 22.57 ms., lindando con padrón N.o 7.860; por el Este, recta de 8.78 ms., lindando con padrón N.o 7.862.

1.a Sección Judicial del Departamento de Florida Padrón N.o 7.856 (parte). Propietario: Hugo Mascheroni Arnábal. Area: 1.803 ms. cuadrados 12 dms. cuadrados. Deslinde por el Oeste, recta de 60.78 ms., lindando con padrón N.o 7.855; por el Norte, recta de 37.26 ms., lindando con mayor área del mismo padrón; por el Este, recta de 45.30 ms., lindando con calle de 20 ms.; por el Sur, recta de 34.45, lindando con Banco de Florida y Blanca Aída Dalto.

... Sección Judicial del Departamento de Florida. Padrón N.o 7.860 (parte). Propietario: Hugo Mascheroni Arnábal. Area: 866 ms. cuadrados 41 dms. cuadrados Deslinde: por el Norte, recta de 32.50 ms., lindando con mayor área del mismo padrón; por el Oeste, recta de 22.57 ms., lindando con padrón N.o 7.861; por el Sur, recta de 29.10, lindando con Juan y Francisco Massullo y María Massullo y otros

1.a Sección Judicial del Departamento de Florida. Padrón N.o 7.508 (parte). Propietario: Severino Díaz. Area: 16.637 ms. cuadrados 42. Deslinde: Fracción "A": Al Norte, rectas de 31 ms. 40 y 475 ms. 70 y arco de circunferencia de 56 ms. 78, lindando con mayor área del mismo padrón; al Sureste, recta de 278 ms. 90 lindando con padrón 7.494; al Este, recta de 53 ms. 18, lindando con padrón 7.494; al Sur, recta de 193 ms. 54 y arco de 30.50, lindando con fracción "B"; al Oeste, recta de 64 ms. 25, lindando con padrón 7.507. Fracción "B": Al Norte, recta de 193 ms. 54 y arco de 30 ms. 50, lindando con fracción "A"; al Sur, línea de 220 ms. 30 paralela a la vía del Ferrocarril, lindando con AFE; al Oeste, recta de 7 ms. 25, lindando con padrón 7.507; al Este, recta de 17 ms. 35, lindando con padrón N.o 7.494.

1.a Sección Judicial del Departamento de Florida. Padrón N.o 7.494 (parte). Propietario: Elías Adib. Area: 17.645 ms. cuadrados 27 dms. cuadrados Deslinde: Fracción "A": Al Norte, rectas de 278 ms. 90 y 31 ms. 74, lindando con padrón 7.508 y con fracción "B"; al Sur, recta de 341 ms. 44, lindando con mayor área del mismo padrón; al Oeste, recta de 53 ms. 18, lindando con padrón 7.508; al Este, recta de 66 ms. 10 lindando con padrón 7.501. Fracción "B": Al Norte, recta de 31 ms. 40, lindando con padrón 7.508; al Sur, recta de 31.74, lindando con F. A.; al Este, recta de 1.10, lindando con padrón 7.501.

1.a Sección Judicial del Departamento de Florida. Padrón N.o 7.502 (parte). Propietario: Sinforoso Rosso. Area: 2.172 ms. cuadrados 60 decímetros cuadrados. Deslinde: Al Noreste, recta de 106 ms. 34, lindando con mayor área del mismo padrón; al Sur, recta de 96 ms. 56, lindando con padrón 7.501; al Oeste, recta de 45.00, lindando con padrón N.o 7.494.

1.a Sección Judicial del Departamento de Florida. Padrón N.o 4.178 (parte). Propietario: José López Alfonso. Area: 8.662 ms. cuadrados 10 dms. cuadrados. Deslinde: Al Norte, recta de 235.35, lindando con mayor área del mismo padrón; al Sur, rectas de 45.10 y 8.10, que limitan con padrón N.o 7.615; y recta de 86.10 que separa del padrón N.o 4.178 (parte); al Suroeste rectas de 17.55, 32.35 y 68.05, que linda con Camino Nacional; al Este, recta de 60.15, lindando con padrón N.o 6.477.

1.a Sección Judicial del Departamento de Florida. Padrón N.o 6.477 (parte). Propietario: Blanca Fallache de Pereda. Area: 3 Hás. 1.465 metros cuadrados 20 dms. cuadrados. Deslinde: Al Norte, recta de 458.33 y arco de circunferencia de 66.12, lindando con mayor área del mismo padrón; al Sur, recta de 462.41; y arco de 61.95, lindando con mayor área del mismo padrón; al Oeste, recta de 60.15, lindando con padrón N.o 4.178; al Este, recta de 60.02, lindando con calle existente.

1.a Sección Judicial del Departamento de Florida. Padrón N.o 7.615 (parte). Propietario: Pedro Mega. Area: 182 metros cuadrados 61 decímetro cuadrado. Deslinde: al Noroeste recta de 8.10 lindando con padrón 4.178; al Noreste recta de 45.10 lindando con padrón N.o 4.178; al Sur recta de 46m.00 lindando con mayor área del mismo padrón.

1ra. Sección Judicial del Departamento de Florida. Padrón N.o 4.177 (parte) propietario: Banco Regional. Area total a expropiar: 1 Há. 571 metros cuadrados. Deslinde: Al Norte, arco de circunferencia de 135.40 ms., lindando con mayor área del mismo padrón. Al Sur, recta de 20.88 ms. y arco de circunferencia de 196.10 ms., lindando también con mayor área del mismo padrón; al Oeste, recta de 63.40, lindando con Cno. Nacional; al Este, líneas de 71.30 y 29.75, lindando con Ruta N.o 5.

1.a Sección Judicial del Departamento de Florida. Padrón N.o 7.509 (parte). Propietario: Cándido Ormazábal. Area: 2.987 ms. cuadrados 44 dms. cuadrados. Deslinde: Al Norte, recta de 116.40, lindando con padrón N.o 7.501; al Sur, recta de 23.20, lindando con padrón número 7.499; al Oeste, recta de 101.60, lindando con mayor área del mismo padrón; al Este, recta de 42.80, lindando con camino existente.

1.a Sección Judicial del Departamento de Florida. Padrón N.o 7.499 (parte). Propietario: Reynaldo Pallares y Sra. Area: 130 ms. cuadrados 27 dms. cuadrados. Deslinde: Al Noroeste, recta de 25.90, lindando con padrón N.o 7.499; al Noreste, recta de 23.20, lindando con padrón N.o 7.500; al Sur, recta de 11.23, lindando con camino existente.

Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se hace la presente publicación. — Dr. Jorge Almada, Jefe del Departamento Contencioso y Sumarios.

9) (Cta. Cte.) 1|pub. 31939 Ag.5-v.ag.5.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"MARCELO SOLARI, constituyendo domicilio en Rincón 625, escritorio 13, optando al título de Procurador ofrezco la información de Enrique Decker y James Coubrough, expidiéndoseme testimonio. — Marcelo Solari. — Gilberto Rava Castelli, Abogado". — Montevideo, Junio 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $ 240.00 10|pub. 11494 Ag.5-v.ag.18.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 70-1
Segundo llamado

Suministro de artículos de escritorio, renglones 1, 3, 4, 6 al 8, 10, 11, 14 al 16, 18 al 22, 24 al 30, 32, 34, 36, 40 al 52

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, por el suministro del título, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en el sector Servicios, Cerrito 318 (primer piso).

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318 (primer piso), el día 6 de Setiembre de 1965, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 27 de Julio de 1965.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31932 Ag.5-v.ag.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones Aplazadas

Se lleva a conocimiento de los interesados que han sido prorrogadas las fechas de la recepción y apertura de propuestas de las siguientes licitaciones

No. 3.775. Adq. de artefactos para lámparas de vapor de mercurio.

Apertura: para el día 30 de Agosto del actual, a las 14 horas.

No. 3.776. Adq. de lámparas de vapor de mercurio

Apertura: para el día 30 de Agosto del actual, a las 16 horas.

No. 3.777. Adq. de células fotoeléctricas.

Apertura: para el día 31 de Agosto del actual, a las 14 horas, que originalmente habían sido fijadas para el 30 y 31 del corriente mes respectivamente rigiendo para lo demás las condiciones ya establecidas.

12) (C.C.) 1|pub. 31938 Ag.5-v.ag.5.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA No. 3
Tercer Llamado (plaza)

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta:

Renglón No. 1. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro Roach.

Renglón No. 2. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro 22 kilates laminado de un centímetro de ancho.

Renglón No. 3. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro de 18 kilates platinado.

Renglón No. 4. Para la adquisición de 1.500 (un mil quinientos) gramos de alambre redondo 18 kilates (9 d. m|m) platinado.

Renglón No. 5. Para la adquisición de 200 (doscientos) gramos de soldadura 18 kilates.

Renglón No. 6. Para la adquisición de 500 (quinientos) gramos de alambre redondo de 18 kilates (6 d. m|m) platinado.

Apertura: día 20 de Agosto de 1965, hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horyas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 31943 Ag.5-v.ag.16.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA No. 134

Artículo 1o.) La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para el suministro de uniformes de verano de acuerdo al siguiente detalle:

1o.) Hasta 2.000 gorras en tela y color según Modelo.

2o.) Hasta 2.000 camisas en tela y color según Modelo.

3o.) Hasta 2.000 pantalones pie a tierra en tela y color según Modelo.

Artículo 2o.). Las ofertas podrán hacerse por la provisión total o solamente por la confección, reservándose el derecho de suministrar el género, atendiendo a la propuesta que más convenga a los intereses del Estado.

Artículo 3o.) Los recaudos se hallan en la División Proveeduría de la Jefatura de Policía, calle Yí 1310, tercer piso. Horario: días hábiles de 12 a 18 horas. Valor: $ 10.00

Apertura: lunes 30 de Agosto de 1965 a las 14 horas en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura.

12) (C.C.) 8|pub. 31937 Ag.5-v.ag.16.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 49|965
Primer llamado

Apertura: 27 de Agosto de 1965. Local: Colonia 1013. Hora 16.

PLUNA llama a licitación pública para la instalación de un sistema de iluminación en hangar de PLUNA, en Carrasco, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones N.o 142, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones de la Institución en horas hábiles de oficina.

Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31934 Ag.5-v.ag.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación No. 361|965
Primer Llamado

Objeto: Adquisición de papas para semilla, certificadas, provenientes del Hemisferio Norte.

Apertura: 7 de Setiembre de 1965, hora 16.

Valor del pliego: $ 15.00 (quince pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31942 Ag.5-v.ag.9.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 359|965
Primer llamado

Objeto: Contratación de transporte de Buenos Aires a Montevideo, de semilla embolsada.

Apertura: 12 de Agosto de 1965. Hora 16. — Valor del pliego: $ 15.00 (quince pesos).

Licitación N.o 360|965
Primer llamado

Objeto: Adquisición de gramíneas y leguminosas.

Apertura: 6 de Setiembre de 1965. Hora 14. — Valor del pliego: $ 15.00 (quince pesos).

Licitación N.o 335|965
Segundo llamado

Objeto: Adquisición de maní con cáscara para semilla, de origen argentino.

Apertura: 16 de Agosto de 1965. Hora 16. — Valor del pliego: $ 15.00 (quince pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31933 Ag.5-v.ag.9.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA No. 62|65

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública No. 62|65, para la adquisición de hasta 100 toneladas de sal común rota, cuya apertura se efectuará el día 17 de Agosto de 1965, a las 16 horas.

El pliego de condiciones que rige para esta licitación, se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia General S. O. Y. P., calle Julio Herrera y Obes 1469.

Precio del pliego: $ 10.00. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 2|pub. 31941 Ag.5-v.ag.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 5 de Agosto de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1a. Sección

SALOMON CIEJANOWIECKI, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraná 723 y FRANCISCA ESTELA RODRIGUEZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Paraná 723.

2.a Sección

ATAHUALPA MONTES DE OCA, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Piedras 319 y FRANCISCA FERNANDEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 319.

5a. Sección

HECTOR ORTEGA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 887 apto. 4 y ELDA ELIDA ZEBALLOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 887.

FRANCISCO RAUL JUBIN, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1348 e IRMA BIGGIO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1348.

6.a Sección

JULIAN GRACIA, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rondeau 1418 e IVONE FEIPE, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada Rondeau 1418.

JUAN AYRES, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cuareim 1454 apto. 9 y ANGELA PITTAMEGLIO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1454 apto. 9.

7a. Sección

VICTOR HECTOR PALLADES VIVAS, 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Vázquez 1198 apto. 2 y MARIA ELENA LAROEBEAU, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1198 apto. 2.

MANUEL ALONSO, 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Tacuarembó 1682 bis apto. 6 y FELLY GUILLENEA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1682 bis apto. 6.

WILLIAM HERALDO WIDMER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1486 apto. 702 y MARTA MARIA BERNARDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1486 apto. 602.

8.a Sección

RICARDO EDISON FERREYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1477 y SUSANA MOLINARI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1477.

ADOLFO ELEUTERIO CUESTAS, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gianelli 1464 y MARIA DELIA MARCHAN, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gianelli 1464.

10a. Sección

CARLOS JULIO BARES, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Gauna 3776 y GLADYS NELLY DEANGELO, 27 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada A. Pera 2007.

GABRIEL MEGA, 31 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Stgo. Nievas 2280 y ROSINA DI TOMASO, 31 años, soltera, italiana, domiciliada Stgo. Nievas 2280 bis.

ANDRES GARCIA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Godoy 4790 y ZULEMA ANDREONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Godoy 4798.

WALTER PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capri 2017 y OLGA LIDA MELOGNO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lancasteriana 2348.

NELSON OMAR MAIORANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4427 y MARIA DEL CARMEN BRENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colombes 1336.

12a. Sección

DOMINGO PUCCIARELLI, 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Gral. Flores 3012 y ANA MARIA PIÑEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3022.

13a. Sección

RICARDO FIGUEROA, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 1926 y NATIVIDAD MARTINEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1866.

14a. Sección

ESTEBAN JUAN BOSCO ARMELLINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Edison 2649 y MARTA TERESA FEDERICCI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Edison 2649.

ARTURO AVEDIS ARTINIAN, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Asencio 1278 y MARY CARO CLARO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1278.

15.a Sección

JUAN JOSE MORATORIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1712 apto. 20 y ELSA AMELOTTI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1494 apto. 1.

EDISON CIANCIARULO, 29 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Lauro Muller 1904 y TANIA CIESLUK, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1043 apto. 6.

JAIME DAVID AGUILAR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1754 y BEATRIZ ELIZABETH SCARPA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1754.

16.a Sección

MIGUEL ANGEL FRANCO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje 2, 5212 y MARISA MATILDE MORENO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 3, 174.

17.a Sección

JULIO CESAR BORRELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3105 y JUANA MAGNONE, 23 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Chapicuy 3916.

JOSE LLIOYD MOACIR ANDRADE, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 4, 4775 bis y CELESTE HAIDA PEGAS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4, 4775.

HECTOR FLORENCIO PASTORINO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Curupí 4416 y MARIA ANGELICA ABREU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Curupí 4416.

NATIVIDAD CESAR PEREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4115 y MARIA CRISTINA SAUCHUK, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial C 4563.

18.a Sección

HUGO PIERRI, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2395 y ESTHER MIRAZZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2395.

DIEGO HEBERTO RIVERA INDARTE, 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Canelones 2604 y ANA HILDA MARTINO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2604.

VITO JAIME ATIJAS, 26 años, soltero, estudiante, yugoeslavo, domiciliado B. Artigas 932 y CLARA VOLYVOVIC, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Brasil 2941 apto. 701.

CARLOS RUBEN GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Soca 1389 y CLARA LUISA MIRASSOU CARVALLO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Soca 1389 apto. 4.

JOSE LUIS ROSSI SOMELLERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3325 y ESTELA DORINA AYCARDO FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3325.

ALBERTO JAIME WOLFF PERESAS, 26 años, soltero, estudiante, domiciliado J. B. Lamas 2794 y JEANNETTE PODBIELEVICH MANDELBAUM, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Paullier 1466 apto. 501

JUAN LUIS PACHECO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1315 apto. 1 y BONIFACIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Terra 1131.

19a. Sección

EDUARDO ELIAS KAHANE, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Itapebí 2219 y MIRIAM CAMESELLA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2216.

EDUARDO RAMON MOLITERNO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutiérrez 1837 y SUSANA RAQUEL ZUNINO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Isla Gorriti 1956.

MARIO RICARDO HELO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Centenario 4169 y BEATRIZ ISABEL PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada República 2092.

21.a Sección

PEDRO ERNESTO BOLAÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 611 y MARIA RAQUEL FUTULA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 573.

22a. Sección

CARLOS NOLBERTO TORENA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado J. J. Quesada 3761 y NANCY MABEL TETTAMANTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Quesada 3761.

JUAN MARCOS AGNESE ORTEGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 3943 y MARIAM DE LOURDES HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 3943.

23.a Sección

ANGEL FEIRO, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Colonia 2273 apto. 7 y ELENA ELISA MARZIALE, 58 años, viuda, italiana, domiciliada Colonia 2273 apto. 7.

SIXTO SEGUNDO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2789 y MARIETTA ECHEVERRIA OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2789.
14) $ 6.00 3|pub. Ag.5-v.ag.9.

15—Pago de Dividendos

USINAS COLAGEL S. A.

El Directorio de Usinas Colagel S. A., tiene el agrado de comunicar a los señores accionistas que a partir del 10 de agosto próximo se pagará en las oficinas de la Sociedad, Carlos Ma. Ramírez 1470, todos los días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964. — Montevideo, agosto 5 de 1965.
15) $ 72.00 3|pub. 12149 Ag.5-v.ag.9.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS GONZALES CARBALLO solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Sanducera morena" y "Huella de Ausencia" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 3 de agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 12232 Ag.5-v.ag.18.

ALFONSO PISERA CARRILO solicita la inscripción de la composición musical titulada "Delirios" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 3|pub. 12115 Ag.5-v.ag.18.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SALABURU CARAM, MARIA TERESITA". Rectificación de Partida (Ficha F-242|965), se hace saber que se ha presentado María Teresita Salaburu Caram solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde figura como "hija legítima de Teodoro Garappe" debe decir "hija legítima de Teodoro Salaburu Gareppe". — Montevideo, junio 7 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 12218 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Nelson Cataldurda, dictada en autos: "COSENTINO HERMANOS". Quiebra (Lo. 35, Fo. 231), y en cumplimiento del artículo 1673 del Cód. de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta que tendrá lugar el 24 de agosto próximo a las quince horas, en este Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Florida, 2 de agosto de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
18) $ 320.00 10|pub. 12119 Ag.5-v.ag.18.

20—Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "María Duhau de Scattone y Otro contra ANTONIO N. JORGE BURGOS y Otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-165 año 1965) se hace saber que el día 19 de setiembre de 1965, a las 15 horas y en la Asoc. Nacional de Rematadores sita en la calle Zaballa 1328 se procederá por el martillero señor Luis A. Durán Burgueño, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno, con las construcciones a verificarse, ubicado en la 10a. Sección Judicial de Montevideo zona suburbana, empadronado con el No. 187.055, el que según el plano del Agrim. Alberto De Arteaga de diciembre de 1951, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, el 2 de febrero de 1952, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 25.208, el 4 de marzo de 1952, en el que se señala con el No. 31 de la manzana "D", se compone de una superficie de 1121 mts. 23 dmst. con 28 mts. 86 cmts. de frente al S.E. a la calle Lleja; 14 mts. 26 cmts. al S.O. de frente a la calle General French por ser esquina, recta de 20 mts. de frente al Sur formando ochava; 43 mts. al N.O. con el solar No. 32 y 28 mts. 40 cmts. al N.E. con el solar No. 30.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos honorarios y todos los impuestos de la escritura de compraventa, la comisión del rematador y lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, colector, vereda medianerías y toda otra carga análoga, así como los gastos y honorarios que la cobranza de las mismas pudiera originar, como también los impuestos o tasas municipales referentes al remate. 3o.) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523, piso 1o., donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 1.920.00 15|pub. 12134 Ag.5-v.ag.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MARYLAND S.R.L.

Contrato Privado 28 de mayo de 1965. Inscripto: Registro respectivo 2 de junio de 1965. No. 269 Fo. 935 del Lo. 1 de Contratos. Socios: Américo M. Fontan; Gumersindo A. y José Alvarez Lines y Juan J. Giménez Jaume. Capital: $ 240.000.00. Aporte: $ 60.000.00 cada socio. Objeto: Amplio. General. Término: 50 años. Administradores: Indistintamente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. — Montevideo, junio 30 de 1965.
22) $ 240.00 10|pub. 12173 Ag.5-v.ag.18.

"SANTUCCI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por instrumento privado de fecha veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio de Montevideo con el No. 333 folio 1180 del Libro 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Santucci Sociedad de Responsabilidad Limitada". Integrantes: Perfecto Armesto Cidre y Olga Delgado de Fernández. Domicilio: ciudad de Montevideo, calle José L. Terra 2401. Objeto: explotación del comercio en el ramo Bar, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas, sito en dicho domicilio. Capital: $ 250.000.00, aportado así: Perfecto Armesto $ 1.000.000.00 y Olga Delgado de Fernández $ 150.000.00 en efectivo. Plazo: dos años con prórrogas sucesivas de dos años automáticamente. Administración y uso de la firma social: en conjunto o por separado de ambos socios. Pérdidas y Ganancias: en proporción a los aportes.
22) $ 480.00 10|pub. 12226 Ag.5-v.ag.18.

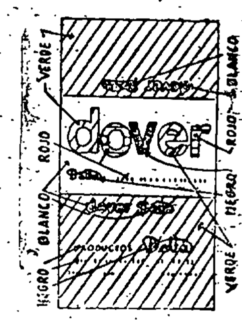
UNI - TRANSPORT S. R. L.

Por documento privado del 21 de junio de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de julio del mismo año al No. 332 al Fo. 1173 del Lo. 1; se constituyó la Sociedad Uni - Transport S.R.L. con domicilio en la calle San José 930 de la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del país. Plazo de duración: cinco años a partir del 17 de mayo de 1965 prorrogable por períodos de dos años. Objeto: promoción de Turismo, transporte de pasajeros en general y agencias de viajes. Capital: $ 200.000.00. Socios y aportes: José Torrano Coelho Da Costa ($ 4.000.00), Flavio Huber ($ 16.000.00), Uirassu de Vasconcellos Frederes ($ 16.000.00), Joao Henrique Cruz ($ 4.000.00), Julio César de Marco ($ 52.000.00), Julio Cabot Olivera ($ 52.000.00), Eduardo Silvera Jubin ($ 52.000.00) y Luis Riñón Perrett (pesos 4.000.00). Administración: a cargo de los señores Julio César De Marco, Julio Cabot Olivera y Eduardo Silvera Jubin, actuando dos de ellos conjuntamente. Pérdidas y ganancias: en proporción de los capitales aportados.
22) $ 560.00 10|pub. 12129 Ag.5-v.ag.18.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 107.056. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eugenio Horovitz, de Montevideo, ha solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 12136 Ag.5-v.ag.18.

ACTA No. 107.054. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Roberto Firpo, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (caramelos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 520.00 10|pub. 12135 Ag.5-v.ag.18.

ACTA No. 107.049. — Montevideo, julio 30 de 1965. — Con esta fecha Ramiro Lacoste, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca MUNDI - ROP, para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 12100 Ag.5-v.ag.18.

ACTA No. 107.014. — Montevideo, Julio 28 de 1965, con esta fecha Ricardo Yafe, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca MARINER IV, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11861 Ag.5-v.ag.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.485. — Montevideo, 2 de agosto de 1965. — Con esta fecha Atilio Rosas y Mario Guillen, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tubo para farol a mantilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 12178 Ag.5-v.ag.18.

ACTA No. 15.484. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Claude Jackson Wattenbarger de Illinois, E. U. América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de preparación de carnes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 12177 Ag.5-v.ag.18.

ACTA No. 15.483. — Montevideo, julio 30 de 1965. — Con esta fecha los señores Miguel Cleffi Alvigini, Marcos Rosencopf Zilberman y José E. Isarrualde Canale, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bolita de plástico con figuritas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 240.00 10|pub. 12143 Ag.5-v.ag.18.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Ramón Montes Martínez y Antonio Ouviña Besada el café y bar de 8 de Octubre 3193. Acreedores: Ley del 26|9|904. en Oficinas Cercido: 25 de Mayo 707, piso 6o. — Montevideo, 30 de abril de 1965. — JUAN CARLOS y JOSE JULIO PIÑEIRO. — CARMEN LATORRE. — ELIDA ASTARIZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12185 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Ramón Montes Martínez el Café y Bar de la calle Cerro Largo 1650. Acreedores: Ley del 26|9|904 en Oficinas Cercido: 25 de Mayo 707, piso 6o. — Montevideo, 26 de abril de 1965. — SERVANDO CASTRO VIDAL. — CLAUDIA GOMEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12186 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Emilio González Portela y Antonio Méndez Esperon el comercio emplazado en Pérez Castellano 1579. Acreedores en la Oficina. Plazo de Ley del 26|9|904. — Montevideo 10 de abril de 1965. — BASILIO TOME ESTEVEZ. — DELMIRA FERNANDEZ MARTINEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12187 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Enrique Fernández Alonso y Antonio Lorenzo Campos el comercio emplazado en Millán 2701. Acreedores en la Oficina. Plazo de Ley del 26|9|904. — Montevideo, 16 de marzo de 1965. — JOSE LUIS y JOSE MARIA PATO FRAGA. — ISABEL MARTINEZ. — MARIA BRAVO.
25) $ 320.00 20|pub. 12188 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Juan Carlos Paz y Timoteo Paz Fontoura el comercio emplazado en República 2200. Acreedores en la Oficina. Plazo de Ley del 26|9|904. — Montevideo, 15 de marzo de 1965. — CELSO CORNADO. — ISMAEL SECO MENDEZ. — DOLORES GONZALEZ. — CLARA GONZALEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12189 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Mario Peláez Gonda y José Barcia Reigada el comercio emplazado en General Flores No 2352. Acreedores en la Oficina. Plazo Ley del 26|9|904. — Montevideo, 8 de Marzo de 1965. — FRANCISCO PALAVECINO. — DOMINGO SALVANO. — MARGARITA CURBELO. — LILIA PARISI.
25) $ 320.00 20|pub. 12190 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor Julio Bello, mi cuota parte de capital del comercio emplazado en Soriano Nº 1349. Acreedores en el comercio. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1965. — BENJAMIN PEREZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12191 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Ernesto Raúl Lavía y Juan Laureano Silva el comercio emplazado en San Martín Nº 2071. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 11 de Febrero de 1965. — JOSE CAMBON. — RICARDO BRANDON LANDEIRA. — GLADYS MARTHA BARRIOS. — GLORIA VENOZZA.
25) $ 320.00 20|pub. 12192 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido hemos dejado sin efecto la venta del comercio emplazado en San Martín Nº 2071. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 5 de

Febrero de 1965. — JOSE CAMBON CAMBON. — RICARDO BRANDON LANDERA. — JOSE GOMEZ CANEDO. — ANDRES GARCIA IGLESIAS.
25) $ 320.00 20|pub. 12193 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor Oscar Huartamendia y María Irma Atucha de Huartamendia el comercio emplazado en Isidoro de María Nº 1499. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — JULIAN ERASUN ABREU.
25) $ 320.00 20|pub. 12194 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Ramón Vecino Pose y José Lado Vázquez el comercio emplazado en Colonia Nº 1650. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 30 de Enero de 1965. — JOSE JUNCAL OTERO. — EDUARDO PAREDES OTERO. — ISABEL CRUZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12195 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a la señorita Elida Rodríguez González el comercio emplazado en Cebollatí Nº 1339. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Enero de 1965. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. — JULIANA SAN MARTIN DE RODRIGUEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12196 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores José Vilanova Varela y Manuel Agra Iglesias el comercio emplazado en Mercedes Nº 1251. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — ENRIQUE GARCIA AREAL. — CELSA PEREIRA.
25) $ 320.00 20|pub. 12197 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores José Moreira, Leopoldo Anton y Luis Alonso el comercio emplazado en Br. España Nº 2253. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 2 de Enero de 1965. — JOSE DOMINGUEZ PEREZ. — FRANCISCO LOPEZ PEREZ. — ANA COUTO.
25) $ 320.00 20|pub. 12198 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Rodríguez Aldao el comercio emplazado en Rambla Roosevelt Nº 260. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — RAMON MEDINA. — MARIA ALEJANDRINA GUEDES.
25) $ 320.00 20|pub. 12199 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Medrano el comercio emplazado en Agraciada Nº 2598. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1964. — SANTIAGO NUÑEZ. — FERMIN BARROS. — AGUSTIN BARROS. — MARIA MASI. — MARIA BLAS. — CARMEN ROMERO.
25) $ 320.00 20|pub. 12200 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Andrés Valiñas Pérez y Manuel Alonso Pérez el comercio emplazado en Sierra Nº 2200. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1965. — FRANCISCO y MARCELINO TATO FERNANDEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12201 Ag.5.-p.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Secundino Gómez Díaz el comercio emplazado en Cerro Largo Nº 1002. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1964. — EMILIO VIAÑO GOMEZ. — ANTONIO GARCIA GOMEZ. — MANUELA GARCIA CANCELA.
25) $ 320.00 20|pub. 12202 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Aquiles Turchi el comercio emplazado en Avenida Garzón Nº 256. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 5 de Octubre de 1964. — ANTONIO MONTERO. — SARA FERNANDEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12203 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Antonio Bálsamo el Almacén de la calle Propios Nº 2238. Acreedores ley del 26|9|904. en Oficinas Cercido: 25 de Mayo 707; P. 6to. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — CARLOS MENDEZ. — DOLORES JUSTO. — FLORENCIO MARTINEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12184 Ag.5.-v.set.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Gonzalo y Faustino Pouso, la Panadería "Hispano Oriental", sita en Sierra número 2048, 50 esquina Estrella del Norte. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — JUAN MOREY CALAFAT.
25) $ 320.00 20|pub. 12141 Ag.5.-v.set.2.

He prometido vender a Cosimo Zavaglia el comercio de Peluquería y Perfumería que gira con el nombre de "Peluquería Verdi" en Convención 1246. Acreedores: Escribanía Vergara. Rincón 625, escritorio 6. — EVIDELIA RODRIGUEZ DE NADDEO.
25) $ 320.00 20|pub. 12148 Ag.5.-v.set.2.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Se notifica al doctor Jorge A. Sommer Smith de la Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha: 8|7|965 que dictó lo siguiente:

"Atento al fallo del Tribunal de Recusación que entendió en el recurso formulado por el doctor Jorge A. Sommer Smith, designar al Prof. Adjunto doctor Carlos Mendilaharsu para sustituir al doctor César Galeano Muñoz en el Tribunal que juzgará la Tesis de Doctorado respectiva. — Montevideo, Agosto 3 de 1965.
27) (C. C.) 1|pub. 31940 Ag.5.-v.ag.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado de Precios

Adquisición de Material Odontológico.

Apertura: día 12 de Agosto de 1965, hora 10.

Las ofertas se reciben en esta Administración en el horario de 8 a 11 horas, hasta el día 12 de Agosto, hora 9.

La lista de los artículos a ofertar obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925 estando a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto de 1965. — La Administración.
27) (C. C.) 3|pub. 31936 Ag.5.-v.ag.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Doctor Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama a la siguiente Licitación Pública en Primer y Segundo Llamado:

H. C. Nº 995 — Leucoplasto, CIF o Plaza, Primer llamado: Apertura: 7 de Setiembre de 1965, a la hora 10.

Segundo llamado: Apertura: 17 de Setiembre de 1965, a la hora 10.

(Tendrá lugar en caso de no presentarse 2 oferentes por Item en el Primer Llamado).

Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas. Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
27) (C. C.) 8|pub. 31925 Ag.5.-v.ag.16.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a doña LUCIA ETEL LOPEZ COYTINHO para ejercer la profesión de Escribana Pública en todo el territorio de la República. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 24.00 1|pub. 12137 Ag.5.-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "General Telephone y Electronics International Incorporated contra SOCIEDAD ANONIMA TEL y otros. Juicio ejecutivo" (62-341), se cita y emplaza a la codemandada "Sociedad Anónima Tel" a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho y a tentar la conciliación, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 320.00 10|pub. 12175 Ag.5.-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 15º TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos: "Morgan Guaranty Trust Company of New York contra SOCIEDAD ANONIMA TEL. Juicio ejecutivo" (62-391), se cita y emplaza a la co-demandada "Sociedad Anónima Tel" a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho y a tentar la conciliación, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 320.00 10|pub. 12176 Ag.5.-v.ag.18.

RESCISION Y CLAUSURA

Rescindimos Compromiso compraventa del 23 de Noviembre de 1964, con relación al Almacén sito en Millán 4398 y se procede a su clausura. Acreedores Sebastián Rojas Paysandú 1016. Ap. 7. — 30 de Abril de 1965. — ROGELIO RODRIGUEZ. — LUISA GIMENEZ. — SEBASTIAN ROJAS. — ALBA LEMA.
27) $ 320.00 20|pub. 12225 Ag.5.-v.set.2.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

MATERIALES PETREOS S. A.
(MAPESA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Trece Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Trece Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "MATERIALES PETREOS S. A." (MAPESA), solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcribe a continuación:

Acta:

En Montevideo, reunidos los firmantes, en el escritorio N.o 49 de la calle Juncal N.o 1395, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad anónima denominada "MATERIALES PETREOS SOCIEDAD ANONIMA" (MAPESA).

Art. 2. Tendrá por objeto: A) Explotación de canteras, extracción, industrialización y comercialización de materiales pétreos y afines, pudiendo comprar y|o arrendar los terrenos necesarios para este fin; comercialización de mercaderías en todas sus formas, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de automotriz, caucho, combustibles, construcción y subsidiarios, extractivas, ferretería, maderas, máquinas, marítimos, mecánica, metalurgia, minería, química, servicio profesionales, técnicos y administrativos, transporte de personas y cosas, valores mobiliarios; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha.

Art. 4. Será su domicilio en Montevideo, y podrá establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado; sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá de tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de hasta siete miembros o un Director General, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión de sus sucesores. Toda remuneración que perciban deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente, Secretario, Director General o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes. En caso de empate, el voto del Presidente o Director General será doble.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente y Secretario conjuntamente o el Director General representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta siete; B) Proveer sus vacantes ;C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si está presente todo el capital integrado podrá prescindirse de la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea designará el Directorio o Director General y podrá: modificar o reglamentar sus atribuciones y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; y crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores, conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Los fundadores quedan facultados indistintamente para obtener la aprobación del estatuto, con facultades para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas. — Montevideo, 24 de Agosto de 1964. — Elsa Hilda Storni. — Odalis Ruggiero. — Oscar Argenzio.

Isaac Goldman, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento doña Elsa Hilda Storni (Libreta Cívica Argentina N.o 1.354.561), casada en segundas nupcias con Federico Oetzmann, argentino: don Odalis Alberto Ruggero Giannatasio (Cédula de Identidad N.o 258.271), uruguayo, soltero y por don Oscar Severo Argenzio Castro (Cédula de Identidad N.o 773.652) uruguayo, soltero, siendo todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad. En fe de ello, extiendo la presente certificación que sello, signo y firmo en Montevideo el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Isaac Goldman, Escribano Público.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de: "MATERIALES PETREOS SOCIEDAD ANONIMA" (MAPESA), fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Dr. Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Enero de 1965. — Francisco F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 10 de Febrero de 1965. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Trece Turno: Oscar Argenzio, constituyendo domicilio en la calle Juncal N.o 1395 escritorio 49, ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 23 de diciembre de 1964, aprobó los estatutos de la sociedad anónima "MATERIALES PETREOS" (MAPESA), lo que confirma con los documentos que acompaña. Que facultado por el artículo 21 de los estatutos, viene a promover la inscripción de la sociedad anónima, en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina: "MATERIALES PETREOS S. A." (MAPESA). Su objeto surge del artículo 2 de los estatutos, siendo su domicilio en la calle Juncal 1395 escritorio 49. La sociedad no tiene Gerente o actor. Su capital autorizado es de dos millones de pesos ($2:000.000.00). Por lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado y constituído domicilio; B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No se presenta el certificado de vigencia anual del Impuesto a la renta de Industria y Comercio por no haber sido aún expedido. — Celina M. Leis, Cr. Público. — Ficha 107 — Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — N.o 323. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 23 de Febrero de 1965. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 306. — Montevideo, Marzo 17 de 1965. — Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas.

Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 93 al folio 384 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 101 al folio 42 vuelta del libro N.o 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Julio 29 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

Y para constancia, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cinco. — María Cobas de Sammarco, Actuaria.

$1.630.00 1|pub. — 12045.

MAYERLING SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MAYERLING SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los once días de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos: Giotto Imparato Vaccaro, uruguayo, casado con doña María Angélica Marzoa y domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4024, apartamiento 4, Hércules Cerena Canepare, uruguayo, casado con doña María Teresa Burguez y domiciliado en la calle Iglesias N.o 4012 y Elisenda Luz de Lavarello, uruguaya, viuda y domiciliada en la calle Emancipación N.o 3925, todos ellos mayores de edad, resuelven constituir una sociedad anónima de acuerdo a los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1. Con la denominación MAYERLING SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima, la que se regirá por estos estatutos y por las disposiciones legales en la materia.

Art. 2. La sociedad tendrá por objeto: A) La explotación de los giros de tienda, sastrería, ropería, mercería y bazar; B) Las operaciones de importación y exportación en los ramos señalados en el inciso anterior y, el ejercicio de representaciones; C) La sociedad puede también adquirir, vender y administrar inmuebles y en general, hacer todas las operaciones comerciales y financieras y realizar cualesquiera actos, contratos o negocios que se relacionen con su objeto.

Art. 3. El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 4. El plazo de la sociedad será de cincuenta años a contar del día primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5. El capital autorizado de la sociedad se fija en cuatrocientos mil pesos moneda uruguaya ($ 400.000.00) representado por cuatrocientas acciones de mil pesos cada una.

Art. 6. Las acciones, que serán al portador, podrán emitirse en títulos de una o más acciones, que serán extraídos de libretas talonarias numeradas. Llevarán la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo de aprobación de estos estatutos y la de inscripción en el Registro Público de Comercio y las firmas del Presidente y del Secretario.

Art. 7. El Directorio determinará en cada caso el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones. El valor de las acciones podrá ser integrado en efectivo o en especie, teniendo en éste último caso el Directorio amplias facultades de avaluación.

Art. 8. El pago de las acciones o de las cuotas de las acciones suscriptas deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad. La falta de pago total o parcial en las fechas establecidas dará pleno derecho a la sociedad a dar por cancelada la suscripción sin perjuicio de ejercer otros derechos. En ningún caso el suscriptor en mora tendrá derecho a la devolución de un importe superior a las cuotas pagadas, deducida una multa del dos por ciento mensual y los gastos ocasionados.

Art. 9. La posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de los estatutos sociales y acatamiento a las resoluciones de las asambleas de accionistas y del Directorio, adoptadas en el ejercicio de sus respectivas funciones.

Art. 10. La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Los copropietarios, herederos o derecho habientes, así como los acreedores de un tenedor de acciones estarán, por lo tanto, obligados a hacerse representar por un apoderado de su elección o por un apoderado de nombramiento judicial en el caso de desacuerdo en la designación.

Art. 11. Mientras las acciones no estén pagadas íntegramente, se expedirán certificados provisorios a nombre individual, en la forma y con las garantías que el Directorio estableciera.

Art. 12. Los certificados provisorios sólo son transferibles previa aprobación y autorización del Directorio, salvo el caso de herencia y siempre que el cedente no estuviera en mora en el pago de sus cuotas. Una vez integradas las acciones, los certificados nominales serán canjeados por títulos al portador.

Art. 13. Mientras no se integre totalmente el valor de una acción, ésta no otorga derecho a dividendos ni a intervenir en las asambleas.

Art. 14. Las acciones suscriptas e integradas parcialmente, se imputarán de acuerdo con lo integrado, teniendo en las asambleas voz sin voto, los que no hayan integrado, por lo menos, tres acciones.

CAPITULO III

Autoridades de la sociedad

Artículo 15. Las autoridades de la sociedad son: A) La asamblea general de accionistas; y B) El Directorio.

Art. 16. La asamblea de accionistas, legalmente constituída, representa la autoridad máxima de la sociedad y sus resoluciones, dictadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias.

Art. 17. Para integrar la asamblea de accionistas se requiere depositar en la sociedad, hasta cinco días antes de la asamblea, acciones o el certificado bancario equivalente.

Art. 18. Para tener derecho a voto deben los accionistas depositar acciones por valor nominal de tres mil pesos moneda nacional, por lo menos

Art. 19. La asamblea ordinaria será convocada dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio económico y a ella compete: A) Considerar el balance general, distribución de pérdidas y ganancias, memorias, etc., que presente el Directorio y el dividendo que éste aconseje repartir y resolver sobre ellos. B) Proceder, si corresponde, a la elección de miembros del Directorio y de suplentes por sistema preferencial; C) Resolver sobre todos los demás asuntos que figuren en el orden del día, propuestos por el Directorio o un núcleo de accionistas que representen más del quince por ciento del capital integrado; en tal caso los accionistas deberán solicitarlo por escrito al Directorio dentro de los treinta días siguientes a la fecha del cierre del ejercicio social, justificando la autenticidad de sus firmas, la calidad de accionistas y el monto del capital social que representan.

Art. 20. La asamblea extraordinaria será convocada por resolución del Directorio o por solicitud de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital social integrado, para considerar cualesquiera de las atribuciones originariamente cometidas a la asamblea ordinaria. En el último caso de convocatoria, el Directorio deberá citar a la asamblea dentro de los treinta días inmediatos a la presentación del petitorio y de no hacerlo así, pueden convocarla los accionistas.

Art. 21. Las convocatorias para la asamblea de accionistas se insertarán durante cinco

días en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, con indicación de orden del día, debiendo comenzarse las publicaciones quince días antes, por lo menos, al señalado para la asamblea.

Art. 22. El quórum necesario para la constitución de las asambleas serán como mínimo el número de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital social integrado. No obstante, si se dispone en la convocatoria respectiva, la asamblea podrá constituirse treinta minutos después de la hora establecida con el número de accionistas presentes. Si en la convocatoria no figura dicha condición, deberá procederse a un segundo llamado debiendo aparecer las publicaciones dentro de los diez días siguientes a la fecha en que debió realizarse la primera asamblea, quedando en esta oportunidad legalmente constituída, cualquiera sea el número de asistentes.

Art. 23. El requisito de las publicaciones de convocatoria no será necesario siempre y cuando asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a la oficina a cuyo cargo esté el contralor, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 24. En cada reunión de asamblea se designarán dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta correspondiente. La Comisión Escrutadora tendrá por misión verificar el número de accionistas que concurren o se hacen representar, el capital social registrado y el representado o presente el número de votos que le corresponden; verificará la inscripción de los concurrentes, los que deberán firmar a ese efecto en un libro especial; recibirá también, si así se votara, la lista de votación, habiendo el escrutinio correspondiente y, por último, dejará constancia de todo en un acta que firmará en aquel libro a continuación de las inscripciones.

Art. 25. Las asambleas no podrán tratar otros asuntos que los que figuren en el orden del día, salvo que la asamblea se realice con la presencia de la totalidad de accionistas que representen todo el capital integrado, en cuyo único caso podrá válidamente tratar cualesquiera asuntos que no estén incluídos en el orden del día.

Art. 26. Reunida legalmente la asamblea podrá suspender sus deliberaciones y continuarlas en sesiones sucesivas en los días y horas que al terminar cada sesión así lo resuelva la mayoría, sin necesidad de nuevas convocatorias y publicaciones.

Art. 27. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otra persona, por medio de carta cuya firma esté certificada por escribano. Los menores, los incapaces y las sociedades o corporaciones, serán representados por sus representantes legales. No podrán ser mandatarios los Directores y los empleados de la sociedad.

Art. 28. Cada asambleísta tendrá derecho a un voto por cada tres mil pesos nominales de acciones que haya depositado, con la limitación de seis votos impuesta por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Art. 29. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que las leyes o estos estatutos exijan mayorías especiales.

Art. 30. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros según lo resuelva la asamblea, quien designará los miembros titulares con indicación de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Art. 31. Los miembros del Directorio durarán seis años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Todos quedan obligados a continuar en el ejercicio de sus funciones hasta que se incorporen al Directorio los que habrán de sucederles. Podrá designarse, si así lo resolviera la asamblea, suplentes de Directores por orden preferencial.

Art. 32. El cargo de miembro del Directorio es personalísimo, y por consiguiente, las funciones inherentes al mismo, deben ser desempeñadas personalmente.

Art. 33. Son atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y las resoluciones de las asambleas; B) Acordar, autorizar y reglamentar todas las operaciones y servicios de la sociedad, de acuerdo con las directivas de estos estatutos; C) Intervenir, representando a la sociedad, en todos los asuntos y negocios en que directa o indirectamente tenga interés, y así también en aquellos casos en que la sociedad obre por cuenta de terceros; D) Otorgar a los efectos de su gestión todos los actos y contratos, por instrumentos públicos o privados y suscribir toda clase de obligaciones, teniendo a los efectos las más amplias facultades de administración, disposición y afectación sobre los bienes muebles o inmuebles o derechos, cualesquiera sea su naturaleza, que integren el patrimonio de la sociedad; E) Conferir mandatos generales o especiales, renovándolos o revocándolos, cuando lo estime conveniente; F) Realizar todas las operaciones que se le presenten a la sociedad, fijando todas las condiciones que estime oportunas y reglamentando la concesión de las mismas; G) Proponer a la asamblea de accionistas la modificación del número de sus miembros; H) Presentar a la asamblea de accionistas balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria anual sobre la marcha de los negocios; I) Convocar a la asamblea de accionistas en la forma y plazo que establecen estos estatutos; J) Nombrar, suspender y destituir los empleados corredores o agentes, fijándoles su remuneración y establecer los gastos ordinarios y extraordinarios que se consideren necesarios; K) En general y sin limitación alguna, tiene las más amplias, ilimitadas y absolutas facultades y prerrogativas para el gobierno de los intereses y negocios de la sociedad. Puede, en consecuencia, y sin que ésta enumeración tenga carácter limitativo: comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecar, cancelar, parcialmente o totalmente gravámenes hipotecarios, arrendar, ceder, transferir, endosar, recibir o dar en pago, constituir y conceder garantías prendarias o de cualquier clase o cancelarlas, realizar todo género de operaciones comerciales o bancarias que en razón del giro que explota la sociedad fueren útiles a la gestión, contratando créditos aún cuando fueren hipotecarios o prendarios, en cuenta corriente, con o sin garantía, cualquiera fuera la modalidad o variante de ésta, y en cualquier forma enajenar, gravar, liberar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, y sean éstos semovientes, créditos, títulos, acciones y valores de cualquier clase, por los precios, forma de pago, pactos y condiciones que crea convenientes, y realizando la tradición de los bienes enajenados.

Art. 34. Para la validez de la representación de la sociedad se requerirá la firma conjunta del Presidente y Secretario.

Art. 35. No obstante lo dispuesto precedentemente, podrá el Directorio, mediante otorgamiento de poder, delegar sus funciones, total o parcialmente en la persona del gerente. En tal caso la firma del gerente representará a la sociedad siempre que éste actúe dentro de los términos de su mandato y de los presentes estatutos.

Art. 36. En los casos que un Director perciba una remuneración extraordinaria o especial por el desempeño de otras tareas dentro de la sociedad, el Directorio debe poner el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice.

Art. 37. El Directorio debe reunirse por lo menos, una vez por trimestre. Todas las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo el caso de disposición o afectación de bienes inmuebles en que deberán resolver por mayoría absoluta. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 38. Los Directores cesarán en sus cometidos: A) Por expiración del término de su mandato al incorporarse en sus funciones quienes deben sustituirlos; B) Por exoneración dispuesta por la asamblea de accionistas sin necesidad de expresión de causa o motivo, resuelta por mayoría de dos tercios de los votos representados en la misma; C) Por incapacidad física sobreviniente; D) Por renuncia aceptada por la asamblea de accionistas; E) Si fuera concursado civil o comercialmente o si fuera condenado a sufrir penas que afecten su buena reputación; F) Si faltare a las reuniones del Directorio sin causa justificada o sin previa anuencia de aquel.

Art. 39. Las actas de las sesiones del Directorio deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario.

Art. 40. Corresponde al Presidente: A) Representar conjuntamente con el Secretario a la sociedad en todos los asuntos, actos y contratos en que ella debe intervenir, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se le confieran a terceros; B) Convocar y presidir a la asamblea general; C) Convocar y presidir las sesiones del Directorio; D) Hacer cumplir los estatutos, los reglamentos y las resoluciones de las asambleas y del Directorio; E) Autorizar, asistido por el Secretario, todos los documentos relacionados con los negocios sociales cuya autrización se haya delegado en funcionarios y apoderados; F) Adoptar en casos urgentes que no permitan la convocatoria del Directorio, las medidas necesarias para poner a salvo los intereses sociales; G) Suspender a los empleados y obreros dando cuenta al Directorio.

Art. 41. Son deberes y atribuciones del Vicepresidente: A) Subrogar al Presidente en sus funciones en todo caso de enfermedad, ausencia o licencia, con todas las prerrogativas del cargo. En caso que la desvinculación del Presidente tuviera lugar con carácter definitivo, el Vice asumirá la Presidencia hasta la más próxima renovación del Directorio. B) Firmar toda la documentación pública o privada de la sociedad cuando exista implicancia jurídica o moral que impida que sea firmada por el Presidente.

Art. 42. En caso de impedimento del Presidente y Vicepresidente, el Directorio designará a uno de sus miembros como Presidente ad-hoc, quien ejercerá el cargo con los mismos poderes y facultades.

Art. 43. Corresponde al Secretario o a quien haga sus veces: A) Representar, conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente en su caso a la sociedad; B) Redactar las actas de asambleas y de Directorio; C) Preparar los elementos para la redacción de la memoria anual; D) Controlar con los accionistas escrutadores los votos emitidos en las asambleas.

Art. 44. En caso de ausencia del Secretario será suplido por otro miembro del Directorio designado ad-hoc.

CAPITULO IV

Balance, utilidades, dividendos

Artículo 45. El balance general de la sociedad se efectuará el día treinta y uno de Octubre de cada año.

Art. 46. De las utilidades líquidas que resulten de las operaciones de la sociedad después de haberse cubierto todos los gastos y deducidas las cantidades necesarias para las amortizaciones, se separarán un tres por ciento (3 o|o) para el Presidente y un dos por ciento (2 o|o) para cada uno de los restantes Directores. El Directorio podrá conceder por vía de gratificaciones entre los empleados hasta el cuarenta por ciento (40 o|o) de las utilidades líquidas.

Art. 47. Las ganancias líquidas restantes luego de efectuadas las deducciones a que se refiere el artículo anterior serán repartidas como dividendos.

Art. 48. De los importes destinados a dividendos, podrá retenerse el veinte por ciento (20 o|o) por la asamblea y a propuesta del Directorio para constituir un fondo de reserva contra eventualidades o para asegurar un dividendo uniforme a las acciones.

Art. 49. Se deberá comenzar a pagar los dividendos desde los treinta días en que fueron acordados.

Art. 50. Todos los dividendos enunciados en el "Diario Oficial" que no fueren reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la publicación, quedarán prescriptos a favor de la sociedad.

CAPITULO V

Reforma de estatutos, disolución, liquidación

Artículo 51. Para reformar los presentes estatutos se requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social integrado, y el voto favorable de socios presentes que representen, por lo menos, la mitad de dicho capital.

Art. 52. La sociedad se disolverá por expiración del término de su duración si no fuere prorrogado; en los casos determinados por el artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio y cuando la disolución anticipada sea resuelta por una asamblea extraordinaria convocada a tal efecto con la presencia y número de votos establecidos en el artículo anterior.

Art. 53. En caso de disolución y liquidación de la sociedad se convocará a la asamblea de accionistas para que resuelva a mayoría de votos presentes si la liquidación ha de llevarse a cabo por el Directorio, por un liquidador judicial o por una comisión que a ese efecto designará la asamblea determinando el plazo y forma de liquidación y los honorarios que le corresponda.

Disposiciones transitorias

Primera. El primer Directorio de la sociedad, constituído de tres miembros, queda integrado de la siguiente manera: Presidente señor Giotto Imparato Vaccaro; Secretario, Sr. Hércules Cerena Canepare y Vicepresidente, señora Elisenda Luz de Lavarello.

Segunda. Se autoriza a los señores Contador Antonio Garetta y Giotto Imparato Vaccaro indistintamente, para presentarse en nombre de la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales a los efectos de la aprobación de estos estatutos, aceptación de modificaciones en los mismos si fueran exigidas por el Poder Ejecutivo, reconocimiento de la personería jurídica e inscripción de la sociedad en los Registros Públicos y toda gestión que fuera necesaria a estos o análogos efectos. — Giotto Imparato. — Hércules U. Cerena. — Elisenda Luz de Lavarello.

Antonio Bidart, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen Giotto Imparato, Hércules U. Cerena y Elisenda Luz de Lavarello, han sido puestas a mi presencia por dichas personas que conozco, hábiles y de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de parte, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Antonio Bidart.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Febrero de 1963. — Visto: La gestión de MAYERLING S. A., en formación, a

los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de MAYERLING S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Marzo de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Antonio Gagetta, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio N.º 2103 (apartamento 901), al señor Juez, dice: Que en el ejercicio de la facultad que se me confiere por las disposiciones transitorias (cláusula 2) de los estatutos de MAYERLING S. A., aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Febrero de 1963, viene a solicitar al señor Juez, se sirva disponer: A) La inscripción de dichos estatutos en el Registro Público y General de Comercio, ordenando se libren los edictos que se publicarán en la forma de estilo, entregándose al señor Luis A. Molinari. B) La inscripción de MAYERLING SOCIEDAD ANONIMA, en la Matrícula de Comerciante, a cuyos efectos declara que la sociedad tiene su domicilio en la Avenida 18 de Julio número 1965 bis de esta ciudad de Montevideo, y que al frente de la misma en calidad de Gerente, está el señor Giotto Imparato Vaccaro. C) Liquidados y pagos los tributos judiciales, ordenar el desglose y entrega de los recaudos que se adjunta, quedando facultados para su retiro, indistintamente, el suscrito y el señor Giotto Imparato Vaccaro. Será justicia. — Antonio Gagetta, Contador. — Doctor Isaac Oks, Escribano y Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 17. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — Carlos Sienra Castellanos.

749. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidados y pagados los tributos, a cuyos efectos, se fija en $ 300.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Ruben Stratta. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo 9 de Marzo de 1965. — Con esta fecha y con el número 31 al folio 132 del libro 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, catorce de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 12103.

SIVORI SOCIEDAD ANONIMA

Estado de Situación al 28 de febrero de 1965

Activo —

Caja	$	12.120.97
Accionistas	"	75.000.00
Gastos de constitución	"	1.900.00
Pérdidas a amortizar	"	7.290.98
Pérdida del ejercicio	"	3.688.05
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital suscrito	$	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
	$	500.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|3|64 - 28|2|65

Debe —

Amortizaciones	$	1.900.00
Gastos generales	"	1.378.50
Impuestos	"	409.55
	$	3.688.05

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	3.688.05
	$	3.688.05

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 19 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14|9|60 y anotado con el N.o 6044 a fs. 283 del libro 11.

$ 320.00 — 1|pub. — 11286.

SICILIA S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1963

Activo —

Caja	$	2.688.83
Dólares	"	32.425.48
Cuentas Ctes. Mon. Argentina	"	6.700.00
Títulos del Exterior	"	3.000.00
Pérdidas a amortizar	"	1.297.55
Pérdidas del ejercicio 1963	"	626.17
	$	46.737.93

Pasivo —

Cuenta Nueva	$	41.737.93
Capital Integrado	"	5.000.00
	$	46.737.93

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|1|63 - 31|12|63

Debe —

Gastos Generales	$	332.00
Impuestos	"	294.17
	$	626.17

Haber —

De Pérdida del Ejercicio	$	626.17
	$	626.17

Aprobado por la Asamblea realizada el 21|1|65.

Inspección General de Hacienda. — Dirección Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 56 del libro Cop. Cartas, Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31|10|51 y anotado con el N.o 5171 a fs. 433.

$ 320.00. — 1|pub. — 11288.

PABLO XAUBET S. A.

Balance de situación al 30|9|64

Activo —

Banco República	$	35.79
Caja	"	16.683.84
Mercaderías	"	742.439.54
Deudores varios	"	362.549.28
Muebles y útiles	"	115.382.09
Maquinarias	"	293.734.28
Inmuebles	"	239.826.87
Herramientas	"	92.737.03
Vehículos	"	10.543.00
	$	1:873.931.72

Pasivo —

Bancos	$	243.174.04
Caja de Jubilaciones a pagar	"	23.811.00
Acreedores varios	"	533.213.50
Documentos a pagar	"	278.782.76
Capital integrado	"	500.000.00
Reserva ampl. equipo indust.	"	294.950.42
	$	1:873.931.72

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que dicho balance está copiado en el libro de Actas rubricado con fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno en foja N.o 32.

Estado de pérdidas y ganancias al 30|9|64

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	149.293.53
Honorarios	"	18.000.00
Caja de Jubilaciones y Asignaciones	"	48.667.52
Intereses y descuentos	"	69.928.03
Gastos de administración	"	61.804.20
Seguros	"	4.763.75
Gastos generales y fletes	"	82.286.75
Utilidad del ejercicio 1963|64	"	96.919.10
	$	531.662.88

Ganancias —

Mercaderías	$	517.280.38
Comisiones de venta	"	14.382.50
	$	531.662.88

Estos estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 26 de abril de 1965.

Las utilidades fueron llevadas a Fondo de Reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que dicho balance está copiado en el libro de Actas rubricado con fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno en foja N.o 33.

$ 448.00 — 1|pub. — 11768.